

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	2
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública	2
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005	4
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005	11

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tasas de recargos para el mes de marzo de 2005	18
Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Euro-American Capital Corporation Limited, para establecer y operar la oficina de representación denominada Euro-American Capital Corporation Limited, Gran Caimán, Islas Caimán, I.B.Occ., Representación en México	18

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 5,032.265 metros cuadrados, ubicado en avenida Ojo Caliente, esquina con avenida San Francisco de los Viveros y calle El Guarda, del Fraccionamiento Ojo Caliente, Municipio de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, a efecto de que lo continúe utilizando como bodega de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria	20
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Quantum Products, S.A. de C.V.	21
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Combustibles Fósiles, S. de R.L. de C.V.	22

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	23
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	23

Tasa de interés interbancaria de equilibrio	23
---	----

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno, de 1 de marzo de 2005, mediante el cual se establecen como días de suspensión de labores el 22, 23, 24 y 25 de marzo del año en curso	24
--	----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo por el que la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades publica las Reglas de Operación del Programa IMSS-Oportunidades	25
--	----

Aviso por el que la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades da a conocer el monto asignado y la población objetivo del Programa IMSS-Oportunidades	63
---	----

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de dicha entidad federativa	1
--	---

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Adición a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, publicada el 13 de febrero de 2004	5
--	---

Modificaciones a las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, publicadas el 23 de diciembre de 2003	6
---	---

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)	8
--	---

AVISOS

Judiciales y generales	108
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

080305-15.00

Esta edición consta de tres secciones

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

DECRETO por el que se reforma el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 4 Y EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único.- Se reforma el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 4.

1. De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Constitución, el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 1o. de febrero de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

2. al 4. ...

Artículo 6.

1. El 1o. de septiembre, a las 17:00 horas y el 1o. de febrero, a las 11:00 horas, de cada año, el Congreso se reunirá en sesión conjunta en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados para inaugurar sus periodos de sesiones ordinarias.

2. ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

RAMON MARTIN HUERTA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 30 bis fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 3o. y 6o. fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo que señala el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los titulares de las secretarías de Estado están facultados para adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, y

Que el pasado 5 de enero de 2005, el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de enero del mismo año;

Que en consecuencia, y con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 6o. del Reglamento Interior de la dependencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE
LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

Artículo 1o. Las unidades administrativas que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública quedarán adscritas en los términos siguientes:

I. Al Secretario:

- a)** Coordinación General de Asuntos Jurídicos;
- b)** Coordinación General de Asuntos Internos, y
- c)** Dirección General de Comunicación Social.

II. Al Subsecretario de Política Criminal:

- a)** Coordinación General de Política Criminal;
- b)** Coordinación General de Servicios de Asistencia Judicial y Ministerial;
- c)** Coordinación General de Información Criminal Estratégica, y
- d)** Dirección General de Atención a Víctimas.

III. Al Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana:

- a)** Coordinación General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos, y
- b)** Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.

IV. Al Oficial Mayor:

- a)** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- b)** Dirección General de Administración y Formación de Recursos Humanos;
- c)** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- d)** Dirección General de Desarrollo Tecnológico, y
- e)** Dirección General de Obras Públicas y Servicios.

V. Al Titular de la Unidad de Transparencia, Innovación y Calidad:

- a)** Dirección General de Evaluación, Transparencia y Mejora Regulatoria, y
- b)** Dirección General de Innovación y Calidad.

Artículo 2o. Los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública funcionarán bajo la adscripción y coordinación de los servidores públicos siguientes:

I. Al Secretario:

- a)** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- b)** Policía Federal Preventiva.

II. Al Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana:

- a)** Prevención y Readaptación Social.

III. Al Subsecretario de Política Criminal:

a) Consejo de Menores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Para los efectos de llevar a cabo las facultades que no sean indelegables, el Secretario de Seguridad Pública se auxiliará de las Unidades Administrativas y de los Organos Administrativos Desconcentrados, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2005.- El Secretario de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA; ASISTIDO POR LA C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL C. LAZARO CARDENAS BATEL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. LEOPOLDO ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL, EL C. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ, LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LA C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL C. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GABRIEL MENDOZA JIMENEZ, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. MIGUEL ANGEL ARELLANO PULIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2005, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, y 44, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando

para la distribución de los recursos los criterios que en el mismo numeral 44 se describen. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios celebrados entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. El artículo 46 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas conforme a sus propias leyes, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 46 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, las entidades federativas y el Distrito Federal suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 14 de julio de 1998, el Gobierno Federal y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública de ese año, en el cual se acordó la constitución del fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado” (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., en el que se depositaron los recursos conjuntos aportados por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. Con fechas 22 de febrero de 1999, 3 de febrero del año 2000, 31 de enero de 2001, 10 de junio de 2002, 24 de enero de 2003 y 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”; así como los aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se continuarán administrando, a través del fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Michoacán”, a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la desaparición del Sistema Banrural derivado de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de institución fiduciaria, por lo que con fecha 24 junio de 2003, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el contrato de fideicomiso denominado “Fondo de Seguridad Pública del Estado”, al cual fueron transferidos los recursos del fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continúen administrando los mismos; así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobó los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, previstos en el Decreto de Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, mismo que se publicó el 20 de diciembre de 2004 en el **Diario Oficial de la Federación**.

6. En la misma XVII sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes que a continuación se relacionan:

- 1.- Profesionalización;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
- 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
- 4.- Sistema Nacional de Información;
- 5.- Registro Público Vehicular;
- 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Ramón Martín Huerta fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 13 de agosto de 2004, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, el 16 de octubre de 2001, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, designó a la C. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el C. Lázaro Cárdenas Batel, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del 15 de febrero de 2002.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 3o., 8o., 9o., 11 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 9o. fracción I, 10 fracción III, 20 fracción I, y 22 fracción VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión del 30 de noviembre de 2004, los ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Profesionalización;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
- 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
- 4.- Sistema Nacional de Información;
- 5.- Registro Público Vehicular;
- 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones específicas en cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:
 - El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
 - La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la guía técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:
 - Programa de necesidades específicas, e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que

permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad para el aprovechamiento integral de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

4 y 5.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información, y del Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, la actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del registro de vehículos robados, recuperados y entregados; el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las Bases de Datos de los Registros Nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna; así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.

6.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la guía técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un anexo técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

7.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones, Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los programas de capacitación y formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de equipamiento de instalaciones; y de construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos, indicadores para la evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo eje, o hacia otras acciones de otros ejes, mediante acuerdo con justificación que para este efecto tome el Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado” (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarlo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública; así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados, para efectos de registro.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrá llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de dotaciones complementarias, de los anexos técnicos de los ejes de Profesionalización y de Instancias de Coordinación.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se aplicará lo establecido en los párrafos anteriores, dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad. No obstante, los movimientos en trámite conforme a mecánicas pactadas en convenios anteriores ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se continuarán en sus términos hasta su conclusión.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004 y, que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero de 2005, se destinan del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de \$185,663,066.00 (ciento ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Tesorería General de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procediendo a expedir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Tesorería General de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procederá a depositar los

recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$46,415,767.00 (cuarenta y seis millones cuatrocientos quince mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Tesorería General deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Tesorería General efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado” (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DECIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado” (FOSEG) acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del fiduciario, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Michoacán de Ocampo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida; así como en las reuniones regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y el Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el artículo 3 de la Ley del Registro Público Vehicular y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada; así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de sistemas, software, hardware y servicios y productos relacionados con los mismos, se procurará la innovación tecnológica y la adquisición de tecnología de punta, actuando siempre bajo criterios que maximicen la capacidad instalada, la interoperatividad de equipos y sistemas, así como la rentabilidad de los proyectos en términos de eficiencia y eficacia, evitando la dependencia tecnológica a una

marca o proveedor; sin perjuicio, del cumplimiento a lo dispuesto por la legislación en materia de adquisición de bienes y servicios que resulte aplicable.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ampliar la cobertura y garantizar la disponibilidad de los servicios que brinda la Red Nacional de Telecomunicaciones a las instituciones dedicadas a la seguridad pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de bienes, sistemas, software, hardware, servicios y productos relacionados con los mismos, se aplicarán los criterios expresados en el último párrafo de la cláusula precedente.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2005 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Lázaro Cárdenas Batel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leopoldo Enrique Bautista Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, **Octavio Larios González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública del Estado y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Gabriel Mendoza Jiménez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Miguel Angel Arellano Pulido**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL LIC. RAMON MARTIN HUERTA; ASISTIDO POR LA LIC. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL ING. EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. HORACIO VALENZUELA IBARRA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, EL LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2005 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII y 44 establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los criterios que en el mismo numeral se describen. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el artículo 44 se establece que los convenios celebrados entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada Entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. El artículo 46 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas conforme a sus propias leyes, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 46 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, las entidades federativas y el Distrito Federal suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 21 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en Materia de Seguridad Pública ese año, en el cual se acordó la constitución del "Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Noroeste S.N.C., en que se depositaron los recursos conjuntos aportados por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de Seguridad Pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. Con fechas 16 de marzo de 1999, 3 de febrero del año 2000, 31 de enero de 2001, 14 de mayo de 2002, 24 de enero de 2003 y 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones

correspondientes a los citados años, en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”; así como, los aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se continuaran administrando, a través del “Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos”, a que se refiere el párrafo anterior.

4. Con motivo de la desaparición del Sistema Banrural derivado de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 28 de mayo de 2003, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y Nacional Financiera, S.N.C. suscribieron el contrato para la Sustitución de Fiduciario y Modificatorio del “Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública”, al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continúen administrando los mismos; así como, los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobó los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, mismo que se publicó el 20 de diciembre de 2004, en el **Diario Oficial de la Federación**.
6. En la misma XVII sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los Ejes que a continuación se relacionan:
 - 1.- Profesionalización;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 4.- Sistema Nacional de Información;
 - 5.- Registro Público Vehicular;
 - 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.

DECLARACIONES

DE “LA SECRETARIA”:

Que el Lic. Ramón Martín Huerta fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 13 de agosto de 2004, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, el 16 de octubre de 2001, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, designó a la C. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el Ing. Eduardo Bours Castelo asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, a partir del 13 de septiembre de 2003.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5, 10 fracciones IV y VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario continuar con la ejecución de los Ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005; así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión del 30 de noviembre de 2004, los ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Profesionalización;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
- 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
- 4.- Sistema Nacional de Información;
- 5.- Registro Público Vehicular;
- 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones específicas en cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
 - La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:
 - Programa de necesidades específicas, e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad para el aprovechamiento integral de la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- 4 y 5.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información, y del Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:
 - El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, la actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del registro de vehículos robados, recuperados y entregados; el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las Bases de Datos de los Registros Nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna, así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.
- 6.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:
 - Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la guía técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.
- 7.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia) lo siguiente:
 - Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de profesionalización; equipamiento de personal y de instalaciones; construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado; así como los programas de capacitación y formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de equipamiento de instalaciones; y de construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.
- 8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje Operativos Conjuntos.
 - Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y

características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15 y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos, indicadores para la evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia otras acciones de otros ejes, mediante acuerdo con justificación que para este efecto tome el Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarlo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional dentro de los 15 días naturales siguientes a la Sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el Acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el Acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública; así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados, para efectos de registro.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrá llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de Dotaciones Complementarias, de los anexos técnicos de los Ejes de Profesionalización y de Instancias de Coordinación.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se aplicará lo establecido en los párrafos anteriores, dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad. No obstante, los movimientos en trámite conforme a mecánicas

pactadas en convenios anteriores ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se continuarán en sus términos hasta su conclusión.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004 y, que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero de 2005, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$206,303,944.00 (doscientos seis millones trescientos tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a expedir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$88,415,976.00 (ochenta y ocho millones cuatrocientos quince mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Hacienda, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA.- El Comité Técnico del "Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos" (FOSEG) acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Sonora.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida; así como en las reuniones regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respecto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el artículo 3 de la Ley del Registro Público Vehicular y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada; así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de sistemas, software, hardware y servicios y productos relacionados con los mismos, se procurará la innovación tecnológica y la adquisición de tecnología de punta, actuando siempre bajo criterios que maximicen la capacidad instalada, la interoperatividad de equipos y sistemas, así como la rentabilidad de los proyectos en términos de eficiencia y eficacia, evitando la dependencia tecnológica a una marca o proveedor; sin perjuicio, del cumplimiento a lo dispuesto por la legislación en materia de adquisición de bienes y servicios que resulte aplicable.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ampliar la cobertura y garantizar la disponibilidad de los servicios que brinda la Red Nacional de Telecomunicaciones a las instituciones dedicadas a la seguridad pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de bienes, sistemas, software, hardware, servicios y productos relacionados con los mismos, se aplicarán los criterios expresados en el último párrafo de la cláusula precedente.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2005 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco. Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Ruibal Astiazarán**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Guillermo Hopkins Gámez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Horacio Valenzuela Ibarra**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia, **Abel Murrieta Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS de recargos para el mes de marzo de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS DE RECARGOS PARA EL MES DE MARZO DE 2005

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, y considerando que el cálculo previsto en este último precepto ha dado como resultado una tasa inferior a la establecida en el mismo, esta Secretaría da a conocer las siguientes tasas de recargos para el mes de marzo de 2005:

- I. 0.75% cuando se trate de autorización de pago a plazo, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios, y
- II. 1.13% en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Euro-American Capital Corporation Limited, para establecer y operar la oficina de representación denominada Euro-American Capital Corporation Limited, Gran Caimán, Islas Caimán, I.B.Occ., Representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.- Dirección General Adjunta de Banca Múltiple.

RESOLUCION UBA/DGABM/132/2005

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito; novena fracción V inciso (i) y décima tercera fracción VI de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior (Reglas), a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría mediante oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-2481 de fecha 21 de noviembre de 1988, autorizó a la entidad financiera del exterior "Euro-American Capital Corporation Limited", el establecimiento de

una oficina de representación en México denominada “Euro-American Capital Corporation Limited, Gran Caimán, Islas Caimán, I.B. Occ., Representación en México”;

2. Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2004, el señor Gustavo Maza Domínguez, en su carácter de representante de la oficina de representación de “Euro-American Capital Corporation Limited, Gran Caimán, Islas Caimán, I.B. Occ., Representación en México”, solicitó a esta Secretaría la revocación de la autorización señalada en el Antecedente 1, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable;

3. Mediante oficios UBA/DGABM/1313/2004, UBA/DGABM/1314/2004 y UBA/DGABM/1315/2004 de fecha 9 de diciembre de 2004, se solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad Administrativa, respectivamente, en relación con la solicitud a que se hace referencia en el antecedente previo, y

CONSIDERANDO

1. Que la solicitud de la oficina de representación en México denominada “Euro-American Capital Corporation Limited, Gran Caimán, Islas Caimán, I.B. Occ., Representación en México”, cumple en términos generales con el procedimiento de revocación a que se refiere la fracción VI de la décima tercera de las Reglas;

2. Que el cierre de la oficina de representación de “Euro-American Capital Corporation Limited” se acordó en el Acta de Asamblea de Accionista Unico de dicha sociedad, celebrada el 11 de octubre de 2004;

3. Que el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad Administrativa, mediante oficios números Ref.: S53/72-04 de fecha 14 de diciembre de 2004, DGA-019-46019 de fecha 6 de enero de 2005 y UBA/DGA AF/210/2004 de fecha 16 de diciembre de 2004, respectivamente, emitieron opinión favorable para que se revoque la autorización otorgada a “Euro-American Capital Corporation Limited”, para establecer y operar una oficina de representación en México, y

4. Que después de analizar la información y documentación presentada, y de haber razonado los argumentos propios y los vertidos por el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Secretaría:

RESUELVE

UNICO.- Revocar la autorización otorgada mediante oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-2481 de fecha 21 de noviembre de 1988, para establecer y operar la oficina de representación denominada “Euro-American Capital Corporation Limited, Gran Caimán, Islas Caimán, I.B.Occ., Representación en México”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con lo dispuesto por la décima tercera, último párrafo de las Reglas, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2005.- El Director General Adjunto, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 5,032.265 metros cuadrados, ubicado en avenida Ojo Caliente, esquina con avenida San Francisco de los Viveros y calle El Guarda, del Fraccionamiento Ojo Caliente, Municipio de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, a efecto de que lo continúe utilizando como bodega de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción V, 61, 66, 67 párrafo primero, 68, 69, 70, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 5,032.265 metros cuadrados, ubicado en avenida Ojo Caliente esquina con avenida San Francisco de los Viveros y calle El Guarda, del Fraccionamiento "Ojo Caliente", Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como bodega de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria.

La propiedad del inmueble se acredita con el convenio de fecha 5 de diciembre de 1994, el convenio modificatorio de fecha 25 de octubre de 1995 y el convenio de formalización de fecha 19 de octubre de 2000, en los que consta la dación en pago a favor de la Federación del inmueble a que alude el párrafo precedente, quedando el convenio de formalización inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 57716 el 12 de diciembre de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano sin número, elaborado a escala 1:200 por el Servicio de Administración Tributaria en septiembre de 2002, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Tesorería de la Federación, a través del convenio de formalización de fecha 19 de octubre de 2000, puso a disposición de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, el inmueble objeto de este Acuerdo, a fin de ser incorporado al patrimonio inmobiliario federal;

Que el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por oficio número 327-SAT-III-B3-000221 de fecha 22 de agosto de 2002, ha solicitado se destine para su uso el inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de continuar utilizándolo en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, mediante oficio número D.C.U. 4437/02/03 de fecha 20 de noviembre de 2002, determinó que el uso que se le viene dando al inmueble objeto del presente Acuerdo es permitido, conforme a lo previsto por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2002-2020, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando como bodega de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Quantum Products, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0267/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA QUANTUM PRODUCTS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1750/2004 de 23 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/020/2002-PS/156/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Quantum Products, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios

relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 17 de febrero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Combustibles Fósiles, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/358/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMBUSTIBLES FOSILES, S. DE R.L. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1756/2004 de fecha 31 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/007/2004, PS/503/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Combustibles Fósiles, S. de R.L. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de febrero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0349 M.N. (ONCE PESOS CON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 7 de marzo de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.39, 3.62 y 3.57, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.44, 4.11 y 3.99, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 7 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 209265)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.7150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno, de 1 de marzo de 2005, mediante el cual se establecen como días de suspensión de labores el 22, 23, 24 y 25 de marzo del año en curso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN EL PLENO DEL PRIMER DIA DE MARZO DE DOS MIL CINCO**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del siete de diciembre de dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial y 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil cinco, durante los cuales no correrán términos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el trece de diciembre de dos mil cuatro.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal, se establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal, así como los que determinen las leyes federales y locales electorales.

TERCERO.- Que el Poder Judicial de la Federación resolvió suspender las labores los días veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de marzo del año en curso, durante los cuales no correrán términos, en consecuencia, es conveniente que en igual sentido se dicte el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de marzo del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Laboral Burocrático.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de marzo de dos mil cinco, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del primer día de marzo del propio año, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Licenciados **Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Fernando Zertuche Muñoz, Jorge Alberto Hernández Castillón, Eduardo R. Cardoso Valdés, Martha Segovia Cázares, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Manuel Felipe Remolina Roqueñi, Mario Emilio Garzón Chapa y José Juan Renato Estrada Zamora.-** México, Distrito Federal, al primer día del mes de marzo de dos mil cinco.- Doy fe.- La Secretaria General de Acuerdos, **Patricia E. Morales Pinto.-** Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO por el que la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades publica las Reglas de Operación del Programa IMSS-Oportunidades.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades.

ACUERDO POR EL QUE LA COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES PUBLICA LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Planeación; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Programa IMSS-Oportunidades es un Programa del Ejecutivo Federal, administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que promueve el derecho a la salud y el bienestar individual y colectivo de los mexicanos que no cuentan con acceso a los Servicios de Seguridad Social.

El Programa IMSS-Oportunidades opera con recursos del Gobierno Federal, por lo que en su ejercicio y control debe cumplir con lo estipulado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social como administrador de los recursos fiscales al Programa, distribuye a través de su estructura institucional lo necesario para el mantenimiento de la infraestructura y la operación de los servicios y a través de ella y de la Coordinación General realiza el seguimiento y evaluación del Programa.

Que a nivel estatal las Direcciones Regionales y Delegaciones del IMSS son las responsables de la atención a la salud de la población beneficiaria, así como de la operación de los aspectos específicos del Programa IMSS-Oportunidades.

Que el Programa IMSS-Oportunidades privilegia la participación de la comunidad en el mejoramiento de sus condiciones de salud y propicia para ello la existencia de una organización comunitaria que mediante la

aplicación de una estrategia de comunicación educativa participa en la promoción de la salud, asimismo, favorece la vinculación de la medicina institucional con la medicina tradicional mexicana.

Que los presentes Lineamientos Generales para la Operación del Programa IMSS-Oportunidades dan cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005 en su artículo 52.

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

UNICO.- Se establecen los Lineamientos Generales del Programa IMSS-Oportunidades aplicables al ejercicio fiscal del 2005.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación e Indicadores a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal 2005, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, hasta en tanto no se emitan las respectivas Reglas a dicho ejercicio fiscal.

Lineamientos de Operación del Programa IMSS-Oportunidades

CONTENIDO

1. Presentación
2. Antecedentes
 - 2.1 Ordenamientos Constitucionales
 - 2.2 Ley General de Salud
 - 2.3 Ley del Seguro Social
 - 2.4 Modelo de Atención Integral a la Salud
3. Objetivos
 - 3.1 General
 - 3.2 Específicos
4. Lineamientos Generales
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios para la adscripción de la población beneficiaria
 - 4.4.1.1 Catálogo de Adscripción
 - 4.4.1.2 Criterios para la depuración de la población adscrita

- 4.4.1.3 Localidad Sede y Zona de Influencia de las Unidades Médicas Rurales
- 4.4.1.4 Localidad Sede y Zona de Influencia de los Hospitales Rurales
- 4.4.1.5 Localidad de Acción Intensiva
- 4.4.1.6 Localidades de Microrregión Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
- 4.4.2 Derechos y Obligaciones
- 5. Lineamientos Específicos
- 5.1 Coordinación Institucional
- 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
- 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
- 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación
- 6.1 Difusión
- 6.2 Ejecución
- 6.2.1 Contraloría Social (participación social)
- 6.2.2 Operación
- 7. Informes programático-presupuestarios
- 7.1 Avances Físico-Financieros
- 7.2 Cierre de Ejercicio
- 8. Evaluación
- 8.1 Interna
- 8.2 Externa
- 9. Indicadores de Resultados
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría
- 10.1 Atribuciones
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias
- 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales
- 12. Coordinación con otras Instituciones y Programas
- 13. Anexos
- 13.1 Catálogo Normativo 2005
- 13.2 Indicadores de Gestión y Evaluación año 2005

1. Presentación

La operación del Programa IMSS-Oportunidades se inscribe dentro de los objetivos y lineamientos del Programa Nacional de Desarrollo y Programa Nacional de Salud 2001-2006, que establecen criterios

de calidad, equidad y eficiencia en la prestación de los servicios, promueven la concurrencia de municipios y autoridades locales para incrementar la cobertura de los Servicios de Salud y proporcionan las bases para la participación comunitaria en la disminución de los principales riesgos y daños a la salud.

En 1979 el Gobierno Federal conjugó la experiencia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la infraestructura y los programas integrados y coordinados por la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), suscribiendo un convenio en el que se planteó el objetivo de otorgar servicios de salud a población abierta en las zonas rurales más marginadas. Surge así el Programa IMSS-Coplamar.

Por Acuerdo Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 20 de abril de 1983, se abrogó el diverso del 17 de enero de 1977 por el cual se creó COPLAMAR y se estableció que el Programa IMSS-Coplamar estuviera íntegramente a cargo del IMSS.

A partir de 1983 se crea el Comité de Operación del Programa IMSS-Coplamar, órgano responsable de evaluar y apoyar sistemáticamente la operación de éste, mediante la coordinación y concertación de acciones con otras dependencias de la Administración Pública Federal vinculadas con el desarrollo rural y las principales organizaciones indígenas y campesinas del país.

Entre 1985 y 1987 se concreta la descentralización de los servicios de salud a población abierta decretada por el Ejecutivo Federal en 1984. En 14 estados de la República, el Seguro Social transfiere a los Gobiernos Estatales la infraestructura local de servicios del Programa IMSS-Coplamar, cuya operación queda circunscrita a los 17 estados restantes (Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas).

A partir de 1989 en los 17 estados donde permaneció vigente, se amplió la infraestructura del Programa IMSS-Coplamar y se cambió su nombre por el de IMSS-Solidaridad, hasta el 10 de julio de 2002 en que mediante Acuerdo del H. Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-Oportunidades. Actualmente dicho Programa, financia su operación mediante recursos otorgados por el Gobierno Federal, por lo tanto, su gasto se ejerce conforme a la Ley del Seguro Social, a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a los lineamientos que cada año establece el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, al Manual de Normas presupuestarias para la Administración Pública Federal y a la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El IMSS es el responsable del ejercicio de los recursos del Programa por lo que administra y contabiliza separada y pormenorizadamente los fondos para la operación del Programa IMSS-Oportunidades con independencia total del manejo y operación de sus propios recursos.

2. Antecedentes

2.1 Ordenamientos Constitucionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2o. apartado B fracción III que garantiza el acceso efectivo a los servicios de salud a la población indígena.

Artículo 4o. Que instituye el derecho a la protección de la Salud en beneficio de todos los mexicanos.

2.2 Ley General de Salud

La Ley General de Salud reglamenta el derecho constitucional a la protección de la salud. En esta Ley destacan los siguientes aspectos:

El artículo 5o. y 6o. instituyen el Sistema Nacional de Salud, cuyos objetivos más relevantes son:

- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo los problemas prioritarios y a los factores que condicionan y causan daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.
- Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país.
- Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida.
- Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.
- Impulsar el desarrollo familiar y de la comunidad, así como la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez.

El artículo 27 define como servicios básicos de salud los de:

- Educación para la salud, promoción del saneamiento básico y mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- Prevención y control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- Atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;
- Atención materno infantil;
- Planificación familiar;
- Prevención y control de las enfermedades bucodentales;
- Promoción del mejoramiento de la nutrición, y
- Disponibilidad del cuadro básico de medicamentos y otros recursos esenciales a la salud.

Los artículos 35 y 36, establecen los criterios de gratuidad o cuotas de recuperación en relación con los servicios a población abierta. La ubicación del Programa en zonas marginadas o de menor desarrollo económico y social, lo exime del cobro de cuotas de recuperación, por lo que la población como contraprestación, asume el compromiso de participar en la realización de acciones que contribuyan a mejorar su estado de salud.

Los artículos 57 y 58 definen la participación de la comunidad en el mejoramiento de sus condiciones de salud a través de las siguientes acciones:

- I. Promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger la salud o a solucionar problemas de salud, e intervención en programas de promoción y mejoramiento de la salud y de prevención de enfermedades y accidentes.
- II. Colaboración en la prevención o tratamiento de problemas ambientales vinculados a la salud.
- III. Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas simples de atención médica y asistencia social, y participación en determinadas actividades de operación de los servicios de salud, bajo la dirección y control de las autoridades correspondientes.
- IV. Información, a las autoridades competentes, de las irregularidades o deficiencias que se adviertan en la prestación de servicios de salud.

El artículo décimo sexto transitorio de la Reforma a la Ley General de Salud publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 15 de mayo de 2003, establece:

El Programa IMSS-Oportunidades continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con

los recursos presupuestales suficientes provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las familias actualmente atendidas por el Programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud. En este caso deberá cubrirse al programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada familia que decida su incorporación a dicho sistema, la cuota social y la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso, el Programa IMSS-Oportunidades seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiriera, quedan incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme la Legislación aplicable.

2.3 Ley del Seguro Social

Los artículos 214 al 217 de la Nueva Ley del Seguro Social de 1997 ratifican el precepto de solidaridad social, establecido en 1973, al señalar la responsabilidad del IMSS de:

Artículo 214.- Las prestaciones o servicios de solidaridad social comprenden acciones de salud comunitaria, asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria en la forma y términos establecidos en los artículos 215 a 217 de esta Ley.

Artículo 215.- El Instituto organizará, establecerá y operará unidades médicas destinadas a los servicios de solidaridad social, los que serán proporcionados exclusivamente a favor de los núcleos de población que por el propio estadio de desarrollo del país constituyan polos de profunda marginación rural, suburbana y urbana, y que el Poder Ejecutivo Federal determine como sujetos de solidaridad social.

Queda facultado el Instituto para dictar las bases e instructivos a que se sujetarán estos servicios, pero, en todo caso se coordinará con la Secretaría de Salud y demás Instituciones de Salud y Seguridad Social.

Artículo 216.- El Instituto proporcionará el apoyo necesario a los servicios de solidaridad social que esta Ley le atribuye, sin perjuicio del eficaz otorgamiento de las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores y demás beneficiarios del régimen obligatorio.

Artículo 216 A.- El Instituto deberá atender a la población no derechohabiente en los casos siguientes:

- I. En situaciones de emergencia nacional, regional o local, o en caso de siniestros o desastres naturales.
- II. Tratándose de campañas de vacunación, atención o promoción de la salud, y
- III. En apoyo a los programas de combate a la marginación y la pobreza cuando así lo requiera el Ejecutivo Federal.

Para los efectos de la fracción I, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proveerá los recursos financieros correspondientes al Instituto de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo que hace a los supuestos contemplados en la fracción II, conforme a las previsiones presupuestarias y en los términos de las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proveerá los recursos financieros necesarios para resarcir al Instituto de los gastos en que incurra.

Tratándose de los programas a que se refiere la fracción III, se estará a lo dispuesto por las normas aplicables a los subsidios federales.

En todos los casos el Instituto llevará a cabo la contabilización específica y por separado de la contabilidad general.

Artículo 217.- Las prestaciones de solidaridad social serán financiadas por la Federación y por los propios beneficiados.

Los beneficiados por estos servicios contribuirán con aportaciones de efectivo o con la realización de trabajos personales de beneficio para las comunidades en que habiten y que propicien que alcancen el nivel de desarrollo económico para llegar a ser sujetos de aseguramiento en los términos de esta Ley.

2.4 Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS)

Para responder a las necesidades de la población beneficiaria y en apego a las estrategias de atención primaria a la salud, se instrumentó un modelo de atención cuyos servicios son gratuitos, destinado a:

- Enfrentar las causas de la pérdida de la salud así como sus consecuencias.
- Proporcionar atención médica integral, disponible, adecuada y continua, a un costo factible para el país y que sea aceptada por la comunidad.
- Promover la participación de la comunidad, en el cuidado de la salud, individual, familiar y comunitaria.
- Propiciar el aprovechamiento de los recursos de salud disponibles, incluidos los de la medicina tradicional y fomentar el empleo de tecnologías apropiadas al medio rural y urbano.
- Disponer de mecanismos de información y evaluación permanentes en los distintos niveles de la organización del Programa, que permitan determinar su impacto en la salud de la población.
- La participación consciente, voluntaria y organizada de la comunidad a través de grupos de voluntarios que promueven la salud individual, familiar y comunitaria.

La Operación del Modelo de Atención Integral a la Salud, se fundamenta en la labor conjunta de la comunidad y los equipos de salud, quienes bajo los lineamientos y la supervisión de la Coordinación General elaboran el diagnóstico de salud local, analizan y jerarquizan los riesgos y daños más frecuentes a la salud, planean acciones integrales de acuerdo con expectativas, posibilidades y recursos locales; programan metas, ejecutan actividades para incidir sobre las causas y consecuencias de los daños a la salud y, posteriormente, supervisan y evalúan periódicamente los procedimientos, compromisos y resultados; lo anterior retroalimenta el diagnóstico que se actualiza anualmente.

El MAIS se sustenta en:

1. Una infraestructura de unidades médicas homogénea.
2. Una organización de los servicios en forma regionalizada y estructurada en dos niveles de atención, unidos por un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes que se agiliza por medio de un sistema de radiocomunicación.
3. La participación de personal de diferentes especialidades profesionales, mediante un enfoque multidisciplinario en todos los niveles de la organización.
4. La socialización de tecnologías apropiadas.
5. La coordinación de acciones con sectores público, social y privado.
6. La aplicación de la comunicación educativa que promueve la apropiación de los conocimientos en salud y la adopción de hábitos saludables.

Actividades

Las principales actividades del MAIS que realizan los equipos de salud con la organización de voluntarios de la comunidad, se detallan a continuación:

Salud Reproductiva y Materno Infantil

Tiene como finalidad otorgar los servicios de planificación familiar, salud materna y perinatal, de tal manera que dentro de un marco de equidad absoluta, libertad y respeto a la decisión de los individuos y posterior a la consejería, basada en la aplicación del enfoque de salud reproductiva, se realice la selección adecuada, prescripción y aplicación de los métodos anticonceptivos y se proporcione la atención cálida y oportuna de la salud ginecológica, prenatal, y durante el parto y puerperio.

Acciones:

1. Orientar a la población en planificación familiar.
2. Dar consejería en salud reproductiva a las parejas.
3. Proporcionar métodos de planificación familiar.
4. Brindar atención en el embarazo, parto y puerperio.
5. Alojar, en albergues maternos en zonas de difícil acceso a mujeres embarazadas para la atención del parto.
6. Aplicar toxoide tetánico-diftérico a mujeres embarazadas y mujeres en edad fértil.
7. Atención del puerperio (inmediato, a los 7 y 28 días).
8. Atención del recién nacido de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM).
9. Proporcionar a las madres orientación nutricional y para el autocuidado del embarazo y puerperio; lactancia al seno materno y cuidados del recién nacido.
10. Detección y manejo de enfermedades de transmisión sexual.
11. Incorporación de la perspectiva de género y los derechos reproductivos.
12. Atención del climaterio y la postmenopausia

Salud Ginecológica

El cáncer cérvico uterino así como el mamario, constituyen las dos primeras causas de mortalidad por neoplasia en nuestro país, impactando primordialmente en la población más marginada, por lo que su prevención, detección oportuna, diagnóstico y tratamiento específico resultan prioritarios para el Programa.

Acciones

1. Detección de cáncer cérvico uterino.
 - 1.1 Exploración ginecológica.
 - 1.2 Visualización de cervix con ácido acético.
 - 1.3 Citología cervical exfoliativa.
2. Detección de cáncer mamario a través de la exploración mamaria.
3. Orientar a la población para la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Salud Integral del Adolescente

Atender la salud del adolescente del medio rural e indígena, a fin de favorecer conductas y actitudes libres, responsables y sin riesgos que propicien el autocuidado de su salud, su sexualidad y su capacidad reproductiva.

Acciones:

1. Acercar los servicios de salud a grupos de adolescentes campesinos e indígenas.
2. Orientar a los adolescentes para el cuidado de su salud sexual y la toma de decisiones informadas.
3. Fomentar la instalación y operación de los centros de atención rural a los y las adolescentes.

Alimentación y Nutrición Familiar

Mejorar y mantener los niveles adecuados de nutrición del niño, así como de la mujer embarazada, mediante la valoración periódica del peso/edad en el niño y peso/talla de acuerdo a edad gestacional de la embarazada; identificación de los factores de riesgo; capacitación a las madres en el uso adecuado y preparación de los alimentos de consumo local y familiar e incorporación de los desnutridos moderados y severos al Centro de Recuperación Nutricional (CEREN) en unidades que atienden población indígena.

Acciones:

1. Valoración periódica del estado nutricional de los menores de 5 años (de acuerdo a la NOM).
2. Tratamiento dietoterapéutico específico y vigilancia del niño desnutrido hasta su recuperación.
3. Capacitación a las madres para la elaboración de dietas familiares de alto valor nutritivo y bajo costo.
4. Valoración del estado nutricional de las embarazadas y en etapa de lactancia.
5. Promoción y demostración de técnicas para la producción y aprovechamiento de huertos, de granjas de especies menores y de los recursos locales alimentarios.
6. Identificación, derivación, seguimiento y control conjuntamente con los voluntarios de la comunidad de embarazadas, en etapa de lactancia y niños desnutridos, con el fin de promover su incorporación a las acciones de orientación alimentaria.

Vacunación Universal

Mejorar los actuales niveles de salud de la población, mediante la erradicación, la eliminación o el control de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Acciones:

1. Vacunación permanente a la población, con énfasis al grupo de menores de 5 años, escolares y embarazadas.
2. Participación en semanas nacionales de salud o vacunación.
3. Vacunación a niños alojados en albergues del Instituto Nacional Indigenista, ubicados en localidades bajo la responsabilidad del Programa.
4. Promoción de la participación comunitaria, para el control de enfermedades prevenibles por vacunación.

Enfermedades de las Vías Respiratorias y Tuberculosis

Identificación, derivación, seguimiento y control de estos padecimientos en conjunto con los voluntarios de la comunidad en base a las siguientes acciones:

1. Orientación a la población en la prevención, detección y atención médica oportuna de infecciones respiratorias y tuberculosis.
2. Capacitación en la identificación oportuna de signos de alarma de neumonía y derivación oportuna de enfermos a la unidad médica para su tratamiento.
3. Detección oportuna y tratamiento de la tuberculosis.
4. Promoción y demostración de tecnologías para mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas, producción familiar de alimentos y de recursos alimentarios locales.

Enfermedades Asociadas al Inadecuado Saneamiento del Medio

Impulsar la participación de la población, con el fin de mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario que se traduzcan en beneficios para la salud individual y colectiva.

Acciones:

1. Orientación a la población en la prevención de diarreas, parasitosis, cólera, mediante la adopción de medidas higiénicas y sanitarias.
2. Capacitación a las madres en el empleo de los sobres de hidratación oral para prevenir la deshidratación por diarrea.
3. Capacitación en la identificación oportuna de signos de alarma de deshidratación y derivación oportuna de enfermos a la unidad médica para su tratamiento.
4. Prescripción de tratamientos familiares antiparasitarios.
5. Promoción y demostración de tecnologías de saneamiento básico:
 - Mejoramiento sanitario de la vivienda.
 - Desinfección del agua y de rehabilitación y limpieza de fuentes de almacenamiento.
 - Disposición sanitaria de excretas y basuras.

Enfermedades Crónico-Degenerativas

Contribuir a la prevención y control de la diabetes y la hipertensión arterial, mediante la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento integral.

Acciones:

1. Promoción de hábitos favorables a la salud que contribuyan a la prevención de estos padecimientos (higiene, alimentación y actividad física).
2. Detección y tratamiento y control de diabetes mellitus e hipertensión arterial.
3. Identificación y derivación de pacientes potenciales a la unidad médica rural, por parte de los grupos voluntarios.

Enfermedades transmitidas por Vectores

Difusión de medidas preventivas a nivel familiar y comunitario

Acciones:

- Mediante prácticas demostrativas se orienta y capacita a la población y grupos voluntarios en técnicas de control de fauna nociva y transmisora y la adopción de medidas de protección en el ámbito familiar y comunitario que incluye:
 - Aplicación de técnicas básicas de entomología.
 - Limpieza y eliminación de cacharros.
 - Protección de ventanas con mosquiteros.
 - Aplicación, en su caso, de medidas de control físico, químico y biológico de vectores.
 - Detección y tratamiento de cura radical de pacientes con paludismo o dengue.

Actividades Médico-Asistenciales

Proporcionar atención médica integral oportuna de calidad y con alto sentido humano, mediante acciones de promoción, protección, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado, curación y rehabilitación, dirigidas al individuo, al grupo familiar y a la comunidad; con especial énfasis en los problemas de salud prioritarios, así como el apoyo con alojamiento y alimentación al acompañante familiar del paciente hospitalizado de bajos recursos económicos.

Acciones:

1. Proporcionar consultas de medicina familiar, especialidades (cirugía general, medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia), dental y de urgencias.
2. Atención de partos.

3. Realización de intervenciones quirúrgicas.
4. Hospitalización de pacientes.
5. Estudios de laboratorio, rayos X, y ultrasonido.
6. Prestación de servicios de apoyo (archivo clínico, farmacia y puesto de sangrado y transfusión)
7. Alojamiento en albergues a familiares acompañantes de pacientes hospitalizados.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

El Programa IMSS-Oportunidades tiene por objeto proporcionar servicios de salud integrales de 1er. y 2o. nivel, oportunos y de calidad a la población abierta sin acceso regular a los Servicios de Salud de zonas rurales y urbanas marginadas; el Modelo de Atención Integral a la Salud se sustenta, fundamentalmente, en la participación comunitaria para la realización de actividades tendientes a mejorar las condiciones de salud de los individuos y su entorno familiar y comunitario.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 De la Atención Médica:

3.2.1.1 Proporcionar servicios de salud a toda la población ubicada dentro del ámbito geográfico de operación de IMSS-Oportunidades y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo problemas prioritarios de salud y a los factores que las condicionan.

3.2.1.2 Prevenir los principales problemas de salud mediante la investigación y la vigilancia epidemiológica.

3.2.1.3 Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres, actitudes y riesgos relacionados con la salud.

3.2.1.4 Impulsar el desarrollo técnico y humano del personal institucional que garantice la calidad, la efectividad y la eficiencia en la prestación de los servicios y la vigilancia epidemiológica.

3.2.1.5 Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país.

3.2.2 De la Acción Comunitaria:

3.2.2.1 Fomentar la participación de la comunidad en acciones orientadas a favorecer una cultura de la salud.

3.2.2.2 Acercar los servicios de salud a la población beneficiaria con voluntarios capacitados, electos por la comunidad.

3.2.2.3 Promover la participación de la población en acciones de desarrollo comunitario que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de salud y nutrición.

3.2.2.4 Incorporar a la población en acciones derivadas de políticas sectoriales e institucionales que contribuyen a disminuir los principales rezagos locales de salud.

3.2.2.5 Apoyar a la población para el adecuado aprovechamiento de los recursos locales disponibles, incluidos los de la medicina tradicional.

3.2.2.6 Favorecer la vinculación con otras dependencias públicas y privadas, a fin de potenciar recursos y acciones con esfuerzos dirigidos a disminuir los principales factores de riesgo para la salud de la población.

3.2.2.7 Impulsar la organización comunitaria para la producción de bienes de autoconsumo y generación de sus propios recursos.

3.2.2.8 Impulsar el desarrollo humano y comunitario a fin de enriquecer las relaciones armónicas entre la población.

3.2.2.9 Desarrollar procesos de educación para la salud con calidad que coadyuven a instaurar localidades saludables.

3.2.2.10 Promover el autocuidado de la salud integral de las mujeres a fin de mejorar su calidad de vida.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El Programa cubre localidades marginadas rurales y urbanas en condiciones de pobreza o pobreza extrema en todo el país.

Población Objetivo

Es la población beneficiaria adscrita conformada al mes de diciembre de cada año.

La población beneficiaria está compuesta principalmente por campesinos e indígenas que radican en las zonas rurales marginadas, así como la población de escasos recursos de la zona urbana de las cuales el 85% está en condiciones de muy alta y alta marginación de acuerdo a lo señalado en la publicación "Índice de marginación 1995 de CONAPO".

Población Beneficiaria Adscrita

Es el total de habitantes de las localidades sede, de acción intensiva y microrregiones que son responsabilidad directa del Programa (Universo de Trabajo), más la suma de los integrantes de las familias de otras localidades del área de influencia en la que algún miembro del núcleo familiar haya demandado atención en los últimos tres años calendario.

Población Derechohabiente

Además se atiende en el Programa IMSS-Oportunidades la población derechohabiente, que es la que está amparada por la seguridad social y hace uso de los servicios del Programa.

Población Universo de Trabajo

Población de responsabilidad directa del Programa en la que se realizan acciones acorde al Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS). Corresponde al 100% de los habitantes que radican en la localidad sede de la unidad médica, Localidades de Acción Intensiva (LAI) y localidades que integran las microrregiones.

Población Sede

Es la población de la localidad en la que se encuentra ubicada la Unidad Médica, destacando que en las localidades que cuentan con más de una institución de salud, el área geográfica se divide en sectores de responsabilidad por acuerdo interinstitucional.

Población de Localidades de Acción Intensiva

Es la que se encuentra ubicada dentro del área de responsabilidad directa de las unidades médicas de primer y segundo nivel en las que se desarrollan actividades inherentes a la aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud.

Población de Microrregión

Es la población que radica en una extensión territorial lejana a la unidad médica, la cual se incorporó al universo de trabajo como estrategia de extensión de cobertura. Están integradas por un promedio de 11 localidades las cuales no cuentan con servicios permanentes de salud y que son atendidas por asistentes rurales de salud y visitas programadas de equipos de salud conformados por una enfermera y un promotor de acción comunitaria.

Población de Localidades Area de Influencia.

Se conforma por los integrantes de las familias en las que algún miembro del núcleo familiar haya demandado servicios de salud y que no pertenezca al Universo de Trabajo del Programa, exceptuando a los que correspondan a otra unidad médica.

4.3 Características de los Apoyos

El Programa IMSS-Oportunidades es un programa del Ejecutivo Federal que promueve el derecho a la salud y al bienestar individual y colectivo de los mexicanos que no cuentan con acceso a los servicios de seguridad social. Por ello, el apoyo es en especie por medio de la prestación a los servicios de salud en las unidades médicas con que cuenta actualmente el Programa IMSS-Oportunidades, así como acciones de tipo comunitario para impulsar el desarrollo familiar y comunitario.

4.3.1 Tipo de Apoyo

El apoyo de IMSS-Oportunidades a las comunidades básicamente es en especie, por medio de servicios médicos de naturaleza preventiva y curativa, así como de tipo comunitario para impulsar el desarrollo familiar y de la población en general en beneficio, como ya se señaló, de su salud.

4.4 Beneficiarios

Los servicios del Programa IMSS-Oportunidades son abiertos a la población en general, dentro del ámbito de las unidades médicas rurales o de los hospitales rurales, es decir cualquier persona puede acudir a sus instalaciones y de manera gratuita demandar la prestación del servicio.

Por lo anterior no se establecen criterios de selección ni se han adoptado bajo ninguna circunstancia métodos y procesos al respecto, siendo por lo tanto transparente la utilización del servicio.

4.4.1 Criterios para la adscripción de la población beneficiaria

- Se adscribe a través de la “Tarjeta de adscripción a unidades médicas” a toda la población Universo de Trabajo, demande o no atención médica.
- Para la población que radica en el resto del área de influencia y demanda atención médica, se elabora la “Tarjeta de adscripción a unidades médicas” y el expediente clínico.
- La población adscrita queda registrada en la forma SISPA SS-14-I “Registro Diario de Población Adscrita a Unidad Médica” que forma parte del Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA), y es actualizada en forma mensual.

4.4.1.1 Catálogo de Adscripción

Está a cargo del responsable del archivo clínico, se integra con tarjetas y se archiva en secciones (activa, pasiva, bajas, indepurables y procedentes) al igual que los expedientes clínicos y se depura anualmente.

4.4.1.2 Criterios para la Depuración de la Población Adscrita

La depuración de la población adscrita se realiza al inicio de cada año; cuando el núcleo familiar deja de radicar en la localidad o Universo de Trabajo, se procede a dar de baja su adscripción. En el resto del área de influencia la depuración se lleva a cabo mediante la revisión del expediente clínico de la sección pasiva, el cual se mantendrá en dicha sección por dos años.

La depuración del expediente clínico, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, señala que los expedientes clínicos son propiedad de la institución y del prestador de servicios médicos, sin embargo, en razón de tratarse de instrumentos expedidos en beneficio de los pacientes, deberán conservarlos por un periodo mínimo de cinco años contados a partir de la fecha del último acto médico.

4.4.1.3 Localidad Sede y Zona de Influencia de las Unidades Médicas Rurales

Las unidades de primer nivel se ubican en localidades con una baja densidad poblacional, del total de unidades de primer nivel, el 82.3% tienen una población menor a 2500 habitantes. En su mayor parte es población marginada y con altos índices de pobreza y carencia de servicios básicos.

La zona de influencia de la UMR, cubre un rango en su mayoría menor a 5000 habitantes, dependiendo de la dispersión y accesibilidad de los grupos de población residentes en la región.

4.4.1.4 Localidad Sede y Zona de Influencia de los Hospitales Rurales

La sede de los Hospitales Rurales (HR) está intercomunicada por dos o más caminos, pavimentados o de terracería, y dispone de suministro de agua potable, energía eléctrica y drenaje.

El hospital rural cuenta con una Zona de Servicios Médicos conformada por servicios de Primer y Segundo nivel; el Hospital Rural proporciona apoyo a otras unidades de primer nivel de la SSA o de los otros servicios de salud estatales o privados.

4.4.1.5 Localidad de Acción Intensiva

Es aquella que se encuentra ubicada dentro de la zona de influencia de las unidades médicas de primero y segundo nivel, la cual por su disposición, difícil acceso, carencia de servicios permanentes de salud y por tener en su mayoría menos de mil habitantes (96% del total de las localidades), ha sido seleccionada para desarrollar actividades específicas inherentes a la aplicación del MAIS.

4.4.1.6 Localidades de microrregión Oportunidades

Son comunidades donde residen familias beneficiadas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades carentes de servicios de salud permanentes, las cuales son atendidas por un Asistente Rural de Salud capacitado por el Programa IMSS-Oportunidades y asesorado por un equipo de apoyo Oportunidades.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

La atención médica integral que sustenta el Programa, es una actividad continua e integral de promoción, protección, curación y rehabilitación dirigido no sólo al individuo, sino muy especialmente al grupo familiar y a la comunidad, se exime totalmente a la población usuaria del cobro de cuotas de recuperación y asumen únicamente el compromiso de participar en la realización de acciones que contribuyan a mejorar su estado de salud, para disminuir las enfermedades así como el control y detección médico-preventivo.

5. Lineamientos Específicos

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su estructura institucional dispone de normatividad específica en aspectos de administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.

Los lineamientos específicos con que opera el Programa IMSS-Oportunidades, se describen en el anexo 1 "Catálogo Normativo".

5.1 Coordinación Institucional

Un factor importante en la conducción del Programa IMSS-Oportunidades, lo representa la coordinación permanente que se efectúa en los niveles centrales y delegacionales con la estructura administrativa del IMSS, a través de las diferentes Direcciones Normativas y Regionales, para proveer los apoyos logísticos de insumos, equipamiento, control financiero, conservación de inmuebles, además de la actualización de normas técnico-médicas, lo que garantiza la oportunidad y suficiencia de recursos y la adecuada aplicación de procesos de atención.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

En Unidad Médica Rural (UMR) y Unidad Médica Urbana (UMU).

El equipo de salud está conformado por un médico en servicio social, que es el responsable de su operación, así como por un auxiliar de área médica de base y una suplente.

El reclutamiento del personal médico se realiza a través del proceso de selección de médicos que cubren un servicio social regulado por la Secretaría de Salud, el Programa les asigna una Unidad Médica bajo la

supervisión y asesoría de un equipo zonal conformado por un médico asesor, un Promotor de Acción Comunitaria y un Técnico Polivalente.

Las plazas que no logran cubrirse con médicos en servicio social se ocupan mediante contrataciones temporales de médicos titulados, a fin de mantener siempre la presencia de un médico en la UMR y UMU.

El personal auxiliar de área médica, son dos habitantes de la localidad sede de la Unidad Médica que cuentan con escolaridad de primaria a secundaria y dominan el idioma local cuando se trata de comunidades indígenas. Las aspirantes reciben un curso de adiestramiento de dos meses en un hospital rural, así como un curso formativo para ser certificadas como Auxiliar Técnico de Enfermería.

Este personal, denominado auxiliar de área médica, recibe un adiestramiento continuo de parte del médico encargado de la unidad para desempeñar sus funciones, que consisten en el cuidado de pacientes, manejo de equipo e instrumental médico; apoyo al médico para entender los valores culturales, las actitudes de la población relacionadas con la salud, la medicina, la higiene y las costumbres particulares de atender su salud.

Este equipo de salud mantiene estrecha coordinación de trabajo con los grupos voluntarios y la población en general, para realizar acciones conjuntas de la salud.

Para garantizar la calidad de los servicios, se cuenta con un programa de capacitación continua y adiestramiento.

En Hospital Rural

Los recursos humanos de un hospital rural, cuya capacidad instalada oscila entre 20 y 70 camas, está integrado por un cuerpo de gobierno compuesto por un director, un administrador, un jefe de enfermeras y un residente de conservación.

El resto del personal del Hospital está conformado por odontólogos, químicos, enfermeras y trabajadores sociales, todos ellos en servicio social; así como médicos generales, residentes en las especialidades de medicina familiar, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía, medicina interna; nutriólogos, personal auxiliar de enfermería, técnico en laboratorio y rayos X, además de auxiliares administrativos, personal de conservación y servicios generales y un promotor de acción comunitaria.

5.1.1.1 Organización Voluntaria para la Salud

La organización comunitaria que se promueve se sustenta en los usos y costumbres locales y en los recursos terapéuticos de la medicina tradicional. Está integrada por:

Asamblea Comunal

La Asamblea Comunal representa el nivel superior de decisiones de la organización comunitaria. El diagnóstico local de salud, elaborado conjuntamente por el equipo de salud y la comunidad, es la base para que la asamblea avale el plan y el programa de trabajo, asuma el compromiso de apoyarlo y vigile el desarrollo de las actividades de salud.

Constituye, asimismo, la vía para captar y transmitir las opiniones de la población sobre los servicios prestados por el equipo de salud.

Comité de Salud

Lo integran de tres a seis miembros de la comunidad elegidos en asamblea, representa el principal órgano de gestión local y es un vínculo importante entre la comunidad y los servicios de salud. Está formado por un presidente y vocales de salud, saneamiento, nutrición, educación y control, para el desempeño de sus funciones, reciben asesoría de los promotores de acción comunitaria y del personal de la unidad médica.

Constituye, asimismo, la vía para captar y transmitir opiniones de la población sobre los servicios prestados por el equipo de salud.

Promotores(as) Voluntarios(as) Rurales y Urbanas

Son, en su mayoría, mujeres seleccionadas por la comunidad capacitadas por el Programa para promover la salud entre un grupo de familias de su localidad, incluida la propia.

Las promotoras voluntarias realizan visitas domiciliarias a las familias bajo su cuidado para identificar personas en riesgo y derivarlas a la unidad médica.

Promueve acciones de saneamiento básico, mejoramiento sanitario de la vivienda, control de fauna nociva, orientación en salud sexual, reproductiva y ginecológica, promoción y orientación nutricional y vacunación, padecimientos crónico degenerativos y enfermedades infecto contagiosas, asimismo, vigilan que se lleven a cabo las actividades acordadas en la asamblea.

Periódicamente participan en la planeación de actividades de salud, se reúnen con el equipo de salud para recibir orientación y asesoría e informar sobre sus actividades.

Terapeutas Tradicionales

Son hombres y mujeres de la comunidad, que cuentan con un amplio reconocimiento a su capacidad de curar y que utilizan recursos terapéuticos locales para atender diversos problemas de salud. Se les conoce como parteras, curanderos, hueseros, rezadores, yerberos y sobadores, entre otros.

La interrelación con estos recursos comunitarios de salud se basa en el respeto, reconocimiento, corresponsabilidad y complementación, mediante estrategias de trabajo y apoyo mutuo.

Parteras y Parteros Rurales

Son mujeres y hombres que cuentan con conocimientos, habilidades y destrezas para la atención del embarazo, parto y puerperio. Su participación resulta de gran trascendencia en la disminución de la mortalidad materna y perinatal, a través de la orientación que realizan en salud sexual y reproductiva así como en la derivación de pacientes a las unidades médicas. Mediante reuniones de capacitación e intercambio de experiencias, se fomenta la vinculación de las parteras(os) con los equipos de salud para acciones conjuntas y complementarias.

Asistentes Rurales y Urbanos de Salud

Se inicia su formación a partir de 1984, para acercar servicios de salud a comunidades dispersas, son personas de la comunidad elegidos en asamblea que realizan trabajo voluntario para atender la salud de la población que radica en localidades denominadas de acción intensiva con menos de 500 habitantes y carentes de infraestructura de salud. El Programa los capacita durante dos meses para diagnosticar y tratar enfermedades frecuentes y de baja complejidad, identificar y derivar a la unidad médica casos que lo ameriten o complicados, realizar actividades de educación y promoción de la salud sexual y reproductiva, salud ginecológica, vigilancia de embarazadas y niños desnutridos; seguimiento y control de enfermos con padecimientos crónico degenerativos y vigilancia de tratamientos, en formar y consolidar la organización comunitaria para la salud y en la promoción del mejoramiento de la vivienda, el saneamiento básico, la producción de alimentos, el control de fauna nociva y transmisora; la salud sexual y reproductiva, mediante la aplicación de estrategias de comunicación educativa. Se les dota de equipo e instrumental básico que consiste en: una tijera recta de mayo de 14 centímetros una pinza Kelly de 14 centímetros dos pinzas Rochester-Pean estriadas curvas de 18 centímetros un estetoscopio de Pinar, diez jeringas hipodérmicas con aguja desechable de 3 al. un termómetro oral, una cinta métrica flexible de 1 metro y una cinta umbilical; además de 14 claves de medicamentos, 2 juegos de nutricintas, un block de volantes de derivación, un equipo de somatometría, un comparador de cloro y material técnico-promocional y de difusión. Asimismo, está capacitado para utilizar la herbolaria medicinal de su localidad en los padecimientos más frecuentes y promover su uso a nivel doméstico, capacitando para ello a las familias.

El Programa IMSS-Oportunidades proporciona una ayuda económica mensual, a los asistentes rurales de salud activos, como apoyo para el traslado a sus unidades médicas, en las que entregan información, se

reabastecen de medicamentos e insumos y reciben asesoría y capacitación continua para la resolución de necesidades específicas.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

Con objeto de contar con criterios de operación uniformes en todo el territorio nacional, las estrategias políticas y normas generales del Programa IMSS-Oportunidades son definidas por las áreas normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social con la participación del nivel central, denominado Coordinación General del Programa.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

Con el propósito de guiar y verificar la consolidación de las estrategias y acciones que el equipo de salud (personal médico, paramédico, administrativo y comunitario) realiza con base en los objetivos del Programa, se cuenta con equipos directivos a nivel central, delegacional, hospitalario y zonal.

Estos equipos directivos efectúan funciones de planeación, capacitación, supervisión-asesoría; de coordinación y concertación a nivel intrainstitucional, extrainstitucional y sectorial; de programación y presupuestación, de control y seguimiento de los recursos, así como de cumplimiento a compromisos.

Estas actividades se realizan tanto en el nivel central por la Coordinación General, como a nivel delegacional, por equipos multidisciplinarios integrados por un médico, un administrador, una enfermera y un supervisor de acción comunitaria; en el ámbito zonal por los equipos de asesoría y supervisión de unidad médica rural, integrados por un médico, un promotor de acción comunitaria y un técnico polivalente, y en el ámbito del hospital rural por un cuerpo de gobierno conformado por un director médico, la jefa de enfermeras, el administrador y un jefe de conservación de la unidad.

Estos equipos directivos, en sus diferentes niveles de aplicación, elaboran en el primer bimestre del año, el programa de trabajo anual con base en el diagnóstico de salud que incluye propósitos, estrategias, actividades y metas, en función de los factores de riesgo identificados y considerando los recursos institucionales, comunitarios, la calidad de la atención médica y la participación comunitaria.

El nivel delegacional, verifica a través del cuerpo de gobierno del hospital o el equipo zonal, que los equipos de salud de las unidades médicas, en el primer bimestre del año, cuenten con el diagnóstico de salud local, el plan anual de actividades y el programa de capacitación continua de los comités de salud, las promotoras voluntarias y los asistentes rurales y urbanos de salud.

Conjuntamente con el coordinador delegacional de educación médica del IMSS, elaboran y calendarizan en el primer bimestre del año, el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal directivo del hospital rural, UMR y UMU.

El nivel delegacional otorga inducción a los nuevos integrantes del cuerpo de gobierno de HR, equipo de asesoría y apoyo IMSS-Oportunidades y equipos de asesoría zonal, y estos últimos a los equipos de salud de las unidades médicas.

Conjuntamente con el equipo zonal, planea, organiza, ejecuta y evalúa las reuniones de intercambio de experiencias con los grupos voluntarios, parteras rurales y terapeutas tradicionales, a fin de proporcionar información y asesoría sobre las actividades a desarrollar en las prioridades en salud.

Efectúan en forma permanente, durante las visitas de supervisión-asesoría, el seguimiento a la capacitación proporcionada al personal institucional.

Promueven y asesoran, con apoyo de los coordinadores delegacionales de investigación y de Salud Pública del IMSS, estudios de investigación realizados en el primero y segundo nivel de atención, para el análisis de los principales riesgos y daños a la salud de la población beneficiaria.

Elaboran, con base en el diagnóstico situacional y el programa de trabajo, durante el primer bimestre del año, el cronograma de visitas de supervisión y asesoría al hospital rural o unidades médicas rurales y urbanas.

Identifica y jerarquiza con base en la información actualizada de los sistemas automatizados de información (SISPA, PROVAC, SUAVE), los problemas relevantes de salud (acciones médico-preventivas o asistenciales); de participación comunitaria o de suficiencia de recursos, de acuerdo a los criterios de magnitud, y de resultados en salud (morbilidad y mortalidad), lo que permite integrar el diagnóstico situacional de la unidad médica a supervisar.

En las unidades médicas o en los servicios del hospital, durante la supervisión con base en el diagnóstico situacional, se verifica y analiza de manera integral con el responsable del proceso operativo, la información y los hechos que permitan conocer la experiencia del personal supervisado, a fin de orientar e incrementar su capacidad técnica de análisis, habilidad, destreza y toma de decisiones, como son: la oportunidad, suficiencia y la utilización racional de los recursos institucionales, humanos, físicos y materiales; las acciones de capacitación al personal institucional y grupos comunitarios; la organización, oportunidad, calidad y calidez de la atención integral proporcionada en la unidad; la captura, validación y análisis de la información; las actividades y procedimientos técnico-médico-administrativos; el grado de interrelación entre el equipo de salud y la comunidad; los resultados de la organización y participación de la comunidad, y el seguimiento de los acuerdos establecidos con la misma, el seguimiento a los diferentes compromisos institucionales y la cobertura y los impactos de las acciones de salud.

Al final de la supervisión de la unidad médica, elaboran conjuntamente minutas de compromisos con los responsables operativos y directivos de la unidad médica que incluyen acuerdos, plazos y responsables, así como con la comunidad que incluye acciones de beneficio familiar y colectivo.

Los equipos zonales de supervisión informan al personal operativo de las unidades médicas rurales, en las reuniones zonales de médicos y auxiliares de área médica, sobre los problemas relevantes identificados durante la supervisión del equipo multidisciplinario delegacional y establecen conjuntamente con ellos, las acciones y estrategias necesarias para su solución.

El equipo multidisciplinario efectúa el seguimiento bimestral, en las diferentes reuniones, de los compromisos establecidos en las supervisiones efectuadas a las unidades médicas y programan las siguientes visitas a realizar.

Dicho equipo informa al titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del IMSS y de la propia estructura administrativa institucional del IMSS, sobre los aspectos relevantes identificados y se establecen los compromisos requeridos, así como de los niveles extrainstitucional o intersectorial, como son, entre otros:

Con la Coordinación Delegacional de Salud Pública del IMSS, la situación epidemiológica de las enfermedades sujetas a control (tuberculosis pulmonar, dengue, cólera, desnutrición, enfermedades previsible por vacunación, etc.), a fin de retomar o fortalecer acciones médico-preventivas y de participación comunitaria.

Con la Coordinación Delegacional de Salud Reproductiva y Materno-Infantil del IMSS, los avances en la atención integral al grupo materno-infantil en el ámbito del Programa, con énfasis en la atención al adolescente, la promoción y aceptación de metodología anticonceptiva, mediante el consentimiento informado y compartido; las acciones de salud ginecológica (visualización, detección y tratamiento oportuno de enfermedades, así como toma de muestra de papanicolao para el diagnóstico, manejo y control oportuno del cáncer cervicouterino), y las de salud materna y perinatal.

Participa en el ámbito sectorial en el Consejo Estatal de Vigilancia Epidemiológica, y el Consejo Estatal de Vacunación, estableciendo acuerdos conjuntos para la investigación, vigilancia y control de padecimientos de interés epidemiológico, así como para la planeación y ejecución de acciones de vacunación, y la semana nacional de salud dental, el mes de la salud materna y el mes del niño.

Participa en la reunión bimestral de análisis del desarrollo del Programa, con el titular de la delegación del IMSS y los titulares de la estructura administrativa del IMSS, a fin de exponer ante las jefaturas de servicios, coordinaciones y departamentos, los avances y limitantes en la aplicación del Modelo de Atención Integral a la

Salud, el logro de metas propuestas, el análisis del ejercicio presupuestal del gasto y el establecimiento de compromisos y acciones correctivas que correspondan a las áreas del IMSS.

Se promueven acciones coordinadas con dependencias federales, estatales, públicas y privadas que contribuyan a elevar las condiciones de salud de la población con mayor riesgo. Se promueve la elaboración de actas de los asuntos tratados en cada sesión de trabajo, las cuales son numeradas en orden cronológico, a fin de dar seguimiento en lo referente a su avance y cumplimiento.

El equipo multidisciplinario delegacional informa al jefe delegacional de Prestaciones Médicas del IMSS y quien a su vez a través del Delegado, informa a la Coordinación General, de los avances en la aplicación del modelo de atención integral a la salud y sobre los aspectos relevantes, a través de documentación oficial, por los medios autorizados en el ámbito institucional.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

El Programa IMSS-Oportunidades también difunde las actividades que realiza a través de publicaciones de memorias, boletines y publicaciones sobre programas específicos.

Difunde en Internet, a través de la página electrónica del IMSS: <http://www.imss.gob.mx>, los programas y proyectos aprobados en dicho presupuesto, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus respectivos objetivos y metas.

6.2 Ejecución

La prestación de los servicios médicos del Programa IMSS-Oportunidades, se realiza en dos niveles de atención; se ofrecen tanto a demanda específica, como a través del programa regular de actividades de la propia comunidad. Para ello IMSS-Oportunidades cuenta con una infraestructura homogénea, conformada por los dos tipos de unidades vigentes.

Primer Nivel

Este nivel, representado por Unidades Médicas Rurales (UMR) resuelve el 85 por ciento de la demanda de servicios, se atienden problemas de salud que requieren de una tecnología sencilla, aplicada con la participación activa de la comunidad; se establece contacto directo entre el médico y el paciente y se otorga el servicio a todos los habitantes que demandan atención.

Estas unidades cuentan con un consultorio, un cuadro básico de medicamentos, dos camas de tránsito, una sala de exploración, una sala de espera y una habitación para el médico, dispuestos en un área física de 60 a 100 metros cuadrados, dispone también de sistema de radiocomunicación.

Segundo Nivel

Atiende al 15 por ciento de la demanda. Comprende los servicios de especialidades en medicina familiar, medicina interna, cirugía, pediatría, gineco-obstetricia y anestesiología, que requieren de una tecnología más compleja y que son atendidos por médicos titulados en su último año de formación como especialistas. Estos servicios se otorgan en el Hospital Rural (HR), que cuenta con instalaciones para la hospitalización y los servicios auxiliares de diagnóstico, necesarios para la atención de los pacientes referidos por las Unidades Médicas Rurales.

Referencia y Contrarreferencia

Los dos niveles de atención se integran en sistemas regionales y están unidos por un mecanismo de referencia y contrarreferencia de pacientes, el cual funciona de acuerdo a criterio técnico médico y se agiliza por medio de una red de radiocomunicación que permite dar asesoría y apoyo en la solución de problemas médicos y administrativos.

Este proceso se da también en la comunidad entre los grupos voluntarios y el equipo de salud de la unidad médica, donde ambos se retroinforman sobre los problemas de salud de la población.

De igual forma los voluntarios de la comunidad participan en la identificación, derivación y seguimiento de casos a través de mecanismos de referencia y contrarreferencia.

Derivación de Pacientes al Tercer Nivel

El tres por ciento de la demanda, corresponde a servicios médicos de alta especialidad. Este tercer nivel no se otorga a través del Programa IMSS-Oportunidades, sino que, por coordinación institucional con la Secretaría de Salud, se proporciona en los hospitales con que cuenta la mencionada dependencia.

La operación detallada de las diferentes unidades, así como las actividades del personal del Programa están contenidas en el conjunto de normas vigentes cuya relación se presenta en el Anexo 1 de este documento.

6.2.1 Contraloría Social (participación social)

Con el propósito de asegurar la calidad y oportunidad de sus servicios, el Programa IMSS-Oportunidades aplica la Contraloría Social, la cual consiste en promover entre la población la orientación e información sobre los servicios integrales de salud a los que tiene derecho; asimismo, su participación en obras y actividades de salud con el propósito de prevenir irregularidades y emitir su opinión acerca de los servicios y acciones para mejorar la atención que se brinda a las comunidades.

6.2.2 Operación

La operación de IMSS-Oportunidades está integrada por los Procesos de la Atención Médica y de la Acción Comunitaria conforme se describe a continuación:

Proceso de Atención Médica

Atención Médica en Unidad Médica Rural y Urbana

La auxiliar de área médica o técnica de enfermería recibe al paciente y verifica su adscripción a la unidad; toma sus signos vitales y somatometría y los registra en el expediente clínico; simultáneamente investiga los factores de riesgo y el avance de acciones médico preventivas consideradas en la cartilla de PREVENIMSS, de acuerdo al grupo prioritario al que pertenece:

- En las mujeres la valoración del riesgo reproductivo u obstétrico o ginecológico.
- En los menores de cinco años, sobre aspectos de desarrollo y crecimiento nutricionales, vacunales, de enfermedades diarreicas, respiratorias u otra de interés.
- En las y los adolescentes aspectos relacionados con su salud sexual y reproductiva, de desarrollo humano y autoestima.
- En los adultos sobre factores dietéticos, sociales, biológicos o culturales que predisponen problemas crónico-degenerativos.

Imparte en forma individual o en pareja consejería en salud reproductiva, adolescentes, salud ginecológica, atención al niño sano y orientación en salud a fin de orientar en la disminución de riesgos y daños a la salud.

Identifica pacientes que requieren tratamiento inmediato en la consulta externa informando al médico sobre lo identificado.

Realiza educación para la salud en la sala de espera, mientras el paciente espera la consulta.

Entrevista a los familiares acompañantes con el propósito de identificar factores de riesgo a fin de orientar sobre actividades preventivas a efectuar.

El médico, escucha al paciente con atención, investigando la causa de la consulta y evalúa los aspectos relevantes del caso.

- Investiga además factores de riesgo, el avance de acciones médico preventivas efectuadas al paciente, con base en la cartilla PREVENIMSS de acuerdo al grupo de edad y sexo. Así como a la mujer en edad fértil, pregunta sobre aspectos de su etapa reproductiva y de la salud ginecológica; en la embarazada, aspectos nutricionales, culturales u obstétricos; en los menores de cinco años, desarrollo psicomotor, esquema de vacunación, crecimiento y factores concomitantes; en el adolescente, factores de riesgo de índole sexual, reproductivo y de desarrollo humano y, en el adulto, hábitos y costumbres o antecedentes familiares en torno al padecimiento, lo que le permite tener una visión global de la situación de salud probable que tiene el paciente.
- En el caso de que la población beneficiaria sea de habla indígena, la auxiliar de área médica actúa como interprete en la investigación médica.
- Corroborar la primera parte de la investigación médica, con el permiso del paciente y en presencia y con apoyo de la auxiliar de área médica efectúa exploración física (inspección, palpación, auscultación y percusión), informando al paciente sobre los hallazgos identificados durante la misma.
- Establece, con base en los criterios médicos, el diagnóstico y tratamiento, valorando en caso necesario, la derivación al hospital rural más cercano para el apoyo de algún servicio auxiliar (laboratorio, rayos X y ultrasonido), o la interconsulta con algún médico estomatólogo o especialista, para lo cual elabora nota médica de envío.
- Establece el diagnóstico integral, que abarca el aspecto sociocultural además del aspecto biológico del daño.
- Establece el plan de tratamiento integral, el cual incluye acciones de medicina preventiva, educación a la salud, de índole nutricional y estomatología.
- Informa y orienta al paciente sobre su padecimiento y las actividades médicas preventivas y asistenciales a efectuar, para prevenir o controlar el problema de salud, asimismo otorga consejería en salud reproductiva, salud ginecológica, atención al niño sano y al adolescente.
- Anota en el expediente clínico y en los formatos SISPA correspondientes la información de las actividades realizadas.
- Otorga cita de control y seguimiento.

Con el propósito de corroborar el adecuado manejo del caso, la auxiliar de área médica interroga sobre la comprensión de la información otorgada y de ser necesario repite los mensajes.

El médico realiza acciones de odontología preventiva, principalmente a grupos de menores de 10 años, adolescentes, embarazadas y pacientes con enfermedad crónica degenerativa; detecta patologías bucodentales a los pacientes que acuden a solicitar consulta a la unidad médica, y en sus salidas a comunidad, deriva al Hospital Rural a la población que requiere tratamiento estomatológico.

Investiga factores de riesgo bucodental, hábitos y costumbres, o antecedentes familiares en torno al padecimiento, lo que le permite tener una visión global de la situación de salud que tiene el paciente.

Realiza acciones de protección estomatológica específica como: detección de placa dentobacteriana, técnica de cepillado, uso de hilo dental y autoaplicación de flúor; además de acudir a los centros escolares a realizar acciones preventivas y sesiones de educación para la salud bucodental y capacitar a los grupos voluntarios de la comunidad en la realización de sus actividades y la detección oportuna de padecimientos.

El médico de la unidad y la auxiliar de área médica, en el Centro de Educación Nutricional efectúan una valoración personalizada, en el caso de pacientes de alto riesgo (niños desnutridos, embarazadas con desnutrición, o pacientes con diabetes mellitus e hipertensión arterial), con el fin de identificar la cantidad y calidad de los nutrientes que son ingeridos por el paciente y establecer el diagnóstico nutricional específico.

Lo anterior permite orientar el tratamiento, considerando las condiciones socioeconómicas del paciente y la disponibilidad de alimentos a nivel familiar y comunitario.

Al total de pacientes que acuden al servicio del Centro de Educación Nutricional, la auxiliar del área médica otorga capacitación con técnicas demostrativas y recursos alimentarios propios de la región, para mejorar y mantener el estado nutricional.

En el Centro de Atención Rural al Adolescente, promueve las acciones de educación, información, consejería en salud sexual y reproductiva, desarrollo humano y autoestima.

Con el propósito de continuar con el manejo educativo o dieto-terapéutico específico, se elabora cita de control hasta el alta del paciente, registrando las actividades en los formatos específicos del expediente clínico y en el SISPA.

Dentro del área de medicina preventiva, la auxiliar de área médica investiga el motivo de envío para efectuar actividades específicas de protección; así, en el grupo de menores de 5 años, se valora su esquema de vacunación y se aplican las vacunas del esquema básico, consistente en vacuna antituberculosa, antipoliomielítica, pentavalente (diftérica, tos ferina, tétanos, hepatitis B, haemophilus influenzae B) antineumococcica heptavalente, antiinfluenza, triple viral (sarampión, viruela y parotiditis) y DPT (difteria, tos ferina y tétanos), para el caso de los adolescentes y adultos, la TD (tétanos, difteria), SR (sarampión y rubéola) y antihepatitis B; para la mujer en edad fértil, la TD (tétanos, difteria) y la SR (sarampión y rubéola) y para el adulto mayor, la antineumococcica y la de antiinfluenza.

En la población adulta, además se realizan detecciones de padecimientos crónico degenerativos (diabetes mellitus, hipertensión arterial, tuberculosis pulmonar), así como detección de cáncer cérvico-uterino y mamario.

Al finalizar la atención integral, la auxiliar de área médica entrega al paciente los medicamentos según las claves y cantidades prescritas en la receta individual; le orienta en la forma en que habrá de ingerir, tomar o aplicar los medicamentos prescritos y proporciona al paciente la información necesaria para disponer de los medicamentos en caso de requerirse.

Como complemento de las actividades identificadas en la unidad médica, el equipo de salud (médico y auxiliar de área médica) visita las localidades de acción intensiva que conforman su universo de trabajo para:

- Realizar seguimiento al grupo de pacientes de riesgo; otorgar promoción y educación para la salud e inmunizaciones; dar seguimiento a las acciones de saneamiento básico y de mejoramiento de la vivienda; además de establecer coordinación con diferentes organizaciones y autoridades locales, para el traslado de pacientes a segundo nivel.

Atención Médica en Hospital Rural

La población beneficiaria al solicitar algún servicio médico, acude al servicio de archivo clínico para adscripción a la Unidad, lo que permite elaborar o seleccionar el expediente clínico correspondiente.

Posteriormente acude al módulo de enfermería de consulta externa a solicitar el servicio, el cual se registra en la hoja diaria de consulta externa SS01-P

La auxiliar de área médica toma los signos vitales del paciente y los registra en el expediente clínico; simultáneamente investiga el estado de su salud, conforme a los factores de riesgo, el avance de acciones PREVENIMSS de acuerdo al grupo prioritario de control epidemiológico al que pertenece. Como son, en el caso de las mujeres los de tipo reproductivo, obstétrico o ginecológico; en los menores de 5 años sobre aspectos nutricionales, vacunales, de enfermedades diarreicas, respiratorias u otra de otro tipo y; en los adultos, factores dietéticos, sociales, biológicos o culturales que predisponen a problemas crónico degenerativos y; de acuerdo a lo anterior imparte en forma individual, consejería y orientación a fin de disminuir riesgos y daños a la salud.

A través de la toma de signos vitales, identifica pacientes que requieren tratamiento inmediato en la consulta externa, o conduce al enfermo al servicio de urgencias para su manejo específico.

Los integrantes del equipo de salud (estomatólogo, trabajador social, dietista, pasante de enfermería y médico) otorgan educación para la salud en la sala de espera de la consulta externa.

Mientras el paciente recibe la consulta médica, la auxiliar de área médica entrevista a los familiares acompañantes con el propósito de identificar factores de riesgo a fin de, cuando sea necesario, derivarles al servicio que corresponda para su manejo inmediato (medicina preventiva, Centro de Educación Nutricional, Centro de Atención Rural al Adolescente, estomatología).

Al pasar el paciente con el médico familiar u otro especialista (pediatra, gineco-obstetra, cirujano, o médico internista), éste escucha con atención el motivo de la consulta, evaluando aspectos relevantes de duración, frecuencia y asociación con otros datos clínicos.

Posteriormente investiga factores de riesgo, el avance de acciones PREVENIMSS, de acuerdo al grupo de edad y sexo:

- En el caso de la mujer en edad fértil pregunta sobre aspectos de su etapa reproductiva y salud ginecológica.
- En la embarazada, aspectos obstétricos, nutricionales y culturales.
- En los menores de 5 años, sobre el desarrollo psicomotor, esquema de vacunación, crecimiento y factores concomitantes.
- En los adolescentes, aspectos de salud sexual, reproductiva y de desarrollo humano.
- En el adulto, hábitos y costumbres, o antecedentes familiares en torno al padecimiento.

Lo anterior le permite tener una visión global de la situación de salud que tiene el paciente.

En el caso de que la población beneficiaria sea de habla indígena, la auxiliar de área médica actúa como intérprete en la investigación médica.

Para corroborar la primera parte de la investigación médica, con el permiso del paciente y en presencia y con apoyo de la auxiliar de área médica, efectúa exploración física (inspección, palpación, auscultación y percusión), informando al paciente sobre los hallazgos identificados durante la misma.

Con base en los criterios médicos de diagnóstico y tratamiento, el médico establece el diagnóstico clínico, valorando la posible solicitud de algún servicio auxiliar (laboratorio, rayos X y ultrasonido); el envío al servicio de urgencias o la interconsulta con algún otro médico especialista.

Al total de pacientes se les efectúa valoración integral y en caso necesario, se solicita el apoyo de las áreas de trabajo social, estomatología y dietología, lo que permite al médico familiar establecer un diagnóstico más completo que el simple abordaje biológico del daño.

Con base en lo anterior y en los criterios de atención médica, define el plan de tratamiento integral, el cual incluye la derivación a los servicios de Medicina Preventiva, Centro de Atención Rural al Adolescente, Centro de Educación Nutricional, Dietología, Trabajo Social y Estomatología y, en caso de requerirse, la solicitud de estudios de laboratorio clínico y gabinete y la derivación con algún otro médico especialista.

El médico tratante informa y orienta al paciente sobre su padecimiento y las actividades médicas preventivas y asistenciales a efectuar para prevenir o controlar el problema de salud, asimismo otorga consejería en salud reproductiva, salud ginecológica, atención al niño sano o al adolescente, según corresponda.

Con el propósito de corroborar el correcto manejo del caso, la auxiliar de área médica interroga sobre la comprensión de la información otorgada y de ser necesario repite los mensajes.

Anota en el expediente clínico y en los formatos SISPA correspondientes a la información de las actividades realizadas.

Al concluir la consulta, la auxiliar de área médica acompaña al paciente al servicio de Estomatología, Dietología (Centro de Educación Nutricional) Centro de Atención Rural al Adolescente y Trabajo Social, y en caso de requerirse, al laboratorio o rayos X.

En el Servicio de Estomatología

El médico responsable recibe a los pacientes que son enviados por el médico familiar o de alguna unidad médica rural.

- El médico estomatólogo escucha con atención el motivo por el cual se solicitó el servicio, evaluando aspectos relevantes de duración, frecuencia y asociación con otros datos clínicos.
- Posteriormente investiga factores de riesgo bucodental, hábitos y costumbres, o antecedentes familiares en torno al padecimiento, lo que le permite tener una visión global de la situación de salud probable que tiene el paciente.
- Para corroborar la primera parte de la investigación médica, con el permiso del paciente y en presencia y con apoyo de la auxiliar de área médica, efectúa exploración física integral bucodental informando al paciente sobre los hallazgos identificados durante la misma.
- Con base en los criterios médicos de diagnóstico y tratamiento, el médico estomatólogo establece el diagnóstico clínico integral valorando la solicitud del apoyo de algún servicio auxiliar (laboratorio, rayos X), el envío al servicio de urgencias, o la interconsulta con algún otro médico especialista.

Lo anterior, permite establecer el tratamiento integral y realizar actividades de prevención específica como son: la detección de placa dentobacteriana, técnica de cepillado, uso de hilo dental, aplicación de fluoruro de sodio en gel, ministración de flúor ingerible, aplicación de selladores de fosetas y fisuras, profilaxis y limpieza, además de otorgar al paciente orientación dietética y educación para la salud bucal.

Existen actividades específicas que se realizan adicionalmente a las anteriores de acuerdo al grupo prioritario:

- En el caso de los menores de 10 años, se asesora a los padres acerca del crecimiento y desarrollo de la cavidad oral, sobre mal oclusiones y malos hábitos, además de enseñar a los familiares a realizar el examen bucal del niño, orienta acerca de mitos y realidades de la erupción dentaria y su cronología, e informa de enfermedades como las caries por biberón.
- En el grupo de adolescentes, informa acerca de la prevención de las enfermedades periodontales, asesora y diagnostica mal oclusiones y malos hábitos, orienta sobre problemas del tercer molar y proporciona educación para la salud bucodental.
- En las embarazadas, orienta sobre las características bucales de este grupo, educa sobre mitos y realidades de los dientes en el embarazo, orienta acerca del crecimiento y desarrollo de la cavidad oral del bebé y sobre las medidas preventivas desde el nacimiento y proporciona educación relativa al uso y abuso del consumo de azúcares refinados.
- En los beneficiarios adultos, informa acerca de enfermedades periodontales como gingivitis, periodontitis y pérdida espontánea de los dientes; da educación sobre los cuidados preventivos para la salud del enfermo diabético e hipertenso; orienta acerca de las manifestaciones bucales de la diabetes; explica las características bucales de la tercera edad y orienta en la prevención de enfermedades tumorales.

Al finalizar la consulta, anota en el expediente clínico y en los formatos SISPA correspondientes, la información de las actividades realizadas, además de enviar al paciente al servicio de Trabajo Social para su manejo integral.

La Trabajadora Social. Recibe a los pacientes derivados de la consulta externa, entrevistando al paciente para conocer el motivo de la derivación.

En los casos derivados de primera vez, de acuerdo al grupo de edad y característica del padecimiento, identifica su nivel de conocimientos, actitudes y creencias respecto al proceso de salud y enfermedad, sensibilizando al entrevistado con relación a la importancia de participar en el autocuidado de su salud.

De acuerdo al caso, invita al paciente con base en el riesgo sociocultural identificado, a ingresar a algún grupo educativo específico (prenatal, menores de 5 años con desnutrición, adolescentes, embarazadas, pacientes con padecimientos crónico degenerativos y de la tercera edad), registra la inscripción en la libreta de control a grupo específico, e informa al usuario la fecha y horario de las sesiones para su asistencia.

Con base en los datos proporcionados durante la entrevista, elabora el perfil del grupo de acuerdo a las características demográficas, educativas, familiares y socioculturales de los asistentes.

Al interior de cada grupo específico, la trabajadora social realiza el registro de asistencia en una libreta de control, aplica cuestionarios de premedición, coordina el desarrollo de las sesiones educativas, verifica que la información proporcionada por el equipo de salud (médico, enfermera, odontólogo, etc.) sea de calidad y acorde con las características socioculturales de los asistentes.

Verifica la utilización de técnicas participativas para garantizar el aprendizaje de los contenidos educativos; propicia durante la sesión el análisis, la reflexión y el cuestionamiento de los temas por los asistentes; participa como ponente en las sesiones con temas psicosociales de acuerdo al padecimiento y grupo de edad y aplica un cuestionario de post-medición para evaluar el grado de conocimientos adquiridos.

Al finalizar cada reunión, elabora una crónica de grupo para analizar el comportamiento y evolución del mismo, retroinformando al equipo de salud los resultados de las sesiones para la corrección de las inconsistencias identificadas.

A su vez realiza una investigación socio-médica a los pacientes derivados al servicio por el médico familiar y en aquéllos considerados de alto riesgo (desnutridos, embarazadas adolescentes, pacientes con diabetes o hipertensión arterial descontrolada), para identificar factores económicos, familiares y culturales que interfieren o limitan la recuperación de la salud.

Elabora un diagnóstico social específico de acuerdo a los hallazgos en la esfera social afectada, base para el plan de tratamiento a desarrollar con la comunidad, a fin de contribuir, no sólo a su curación, sino a la prevención de su repetición a futuro.

A ese tipo de pacientes se les proporciona cita para su tratamiento y seguimiento del caso.

En los casos que así lo requieran canalizan al paciente a las instituciones de apoyo (INI, Alcohólicos Anónimos, DIF, etc.) además de proporcionar apoyo emocional a la paciente y su familia para incidir en su actitud ante la enfermedad.

Al finalizar esta actividad, integra el formato de estudio médico social debidamente requisitado al expediente clínico y retroinforma al médico tratante sobre los hallazgos encontrados durante el estudio médico social.

En el caso del grupo de los adolescentes, la trabajadora social efectúa la promoción de las actividades de educación para la salud, recreativas y de saneamiento que se realizan en el Centro de Atención Rural del Adolescente (CARA) del propio hospital, además de asesorar en la elaboración de los materiales de promoción de acuerdo a los temas básicos (sexualidad, comunicación familiar, enfermedades de transmisión sexual, etc.).

En el caso de que el paciente no haya acudido al Centro de Educación Nutricional de la unidad hospitalaria, informa al auxiliar de área médica para que acompañe al paciente al servicio.

En el Centro de Educación Nutricional, la auxiliar de área médica encargada del servicio o la dietista, entrevista al paciente para conocer el motivo de su derivación, identificar condicionantes culturales y sociales que afectan o limitan la adecuada nutrición familiar e individual, lo que permite establecer el diagnóstico nutricional específico.

En el caso de pacientes de alto riesgo (niños desnutridos, adolescentes o embarazadas con desnutrición o pacientes con diabetes mellitus e hipertensión arterial), la dietista efectúa una valoración personalizada a fin de identificar la cantidad y calidad de los nutrientes que son ingeridos por el paciente, y establecer el diagnóstico nutricional específico.

Lo anterior permite orientar el tratamiento considerando las condiciones socioeconómicas del paciente y la disponibilidad de alimentos en el ámbito familiar y comunitario.

A los pacientes que acuden al servicio se les otorga capacitación con técnicas demostrativas y recursos alimentarios propios de la región, para mejorar o mantener el estado nutricional.

Con el propósito de continuar con el manejo educativo o dieto-terapéutico específico se elabora cita de control hasta el alta del paciente, registrando las actividades en los formatos específicos del expediente clínico y en el SISPA.

Servicio de Medicina Preventiva. En el caso de la población beneficiaria que se deriva al servicio de medicina preventiva, la auxiliar de área médica investiga el motivo de derivación al servicio para efectuar actividades específicas de protección, así:

- En el grupo de menores de 5 años se valora su esquema de vacunación y se aplican las vacunas del esquema básico, consistente en vacuna antituberculosa, antipoliomelítica, pentavalente (difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B, haemophilus influenzae B), antineumococcica heptavalente, antiinfluenza, triple viral (sarampión rubéola y parotiditis) y DPT (difteria, tos ferina y tétanos).
- Para el caso de los adolescentes y adultos la TD (tétanos, difteria), SR (sarampión, rubéola) y antihepatitis B.
- Para la mujer en edad fértil la TD (tétanos, difteria) y la SR (sarampión, rubéola) y
- Para el adulto mayor, la antineumococcica y la antiinfluenza.

El beneficiario, al concluir la visita por los diferentes servicios para su valoración y manejo integral, acude al servicio de farmacia para canjear su receta médica, en el caso de que el médico le haya indicado tratamiento con medicamentos.

En el servicio de farmacia el personal responsable del mismo, le entrega gratuitamente al paciente los medicamentos según las claves y cantidades prescritas en la receta individual.

Orienta al paciente en la forma en que habrá de ingerir, tomar o aplicar los medicamentos prescritos.

En el servicio de urgencias. La auxiliar de área médica toma signos vitales, brinda apoyo emocional y asiste al médico en la exploración física, dando así confianza al paciente; además, solicita el expediente clínico correspondiente al archivo clínico para proceder a vaciar los datos específicos.

El médico encargado del servicio interroga al paciente o familiar para conocer con precisión la situación del paciente, además de efectuar una exploración física integral.

Con base a los criterios de atención, valora la conveniencia de solicitar estudios de laboratorio y de gabinete para establecer un diagnóstico preciso y la terapéutica adecuada, registrándolos en el expediente correspondiente.

Durante su estancia en el servicio de urgencias el paciente puede ser examinado por alguno de los especialistas con que cuenta el hospital rural (pediatra, cirujano, médico internista y gineco-obstetra).

Es importante considerar que un paciente puede permanecer bajo observación en este servicio no más de 8 horas, debiendo con base a la evolución clínica decidir su internamiento al servicio de hospitalización o darlo de alta para su atención ambulatoria en el servicio de consulta externa del hospital o de su unidad médica rural correspondiente.

Cuando la complejidad del padecimiento lo exija y el paciente no pueda ser ya atendido en el segundo nivel de atención, se le traslada en ambulancia a un hospital de tercer nivel perteneciente a la Secretaría de Salud.

Durante todo el tiempo que el paciente permanece en el servicio de urgencias u hospitalizado, la trabajadora social se encarga de establecer la comunicación entre el paciente y sus familiares, y entre los familiares y el equipo médico de turno, proporcionando al paciente y a su familia apoyo emocional y orientación que facilite la adaptación hospitalaria.

Si la estancia del paciente en el servicio de urgencias se prolonga o se presenta alguna situación especial que requiera su intervención inmediata, la trabajadora social sirve como facilitadora para la comunicación entre el paciente y sus familiares y entre éstos y el médico tratante. Asimismo brinda orientación de índole general al paciente y sus familiares.

De ser necesario el internamiento, trabajo social registra en el expediente clínico una nota sobre información básica acerca del paciente y su entorno.

A solicitud del médico encargado del paciente, o ante pacientes de alto riesgo, se elabora estudio médico social, diagnóstico y plan de intervención a aplicar durante el tiempo que dure el internamiento y en ocasiones al interior del núcleo familiar en el domicilio de éste.

Además el trabajador social proporciona información a la familia del paciente sobre trámites administrativos o legales, coordina y orienta a los familiares en los casos que se requiera apoyo de otras instituciones.

La auxiliar de área médica durante la estancia del paciente en el servicio realiza los procedimientos específicos de acuerdo al tratamiento e indicaciones médicas; promueve actividades de educación para la salud, identifica signos de alarma y notifica al médico responsable, además de aplicar los criterios de atención de enfermería y registra los datos clínicos y las actividades desarrolladas durante el turno correspondiente al servicio.

En el cambio de turno, el médico y la auxiliar de área médica del servicio reciben y entregan a cada paciente, a los responsables del siguiente turno e informan sobre el estado de salud, evolución, tratamiento y cuidados proporcionados.

El médico tratante del servicio de urgencias elabora la solicitud de internamiento y conjuntamente con la auxiliar de área médica, lo entregan al servicio correspondiente de hospitalización.

Internamiento Hospitalario. Al ingreso a hospitalización el personal institucional, vigila la existencia y funcionalidad del mobiliario, equipo e insumos necesarios para la atención de los pacientes.

El médico encargado del servicio de hospital, junto con el auxiliar del área médica, recibe al paciente de urgencias y aplican los criterios iniciales de atención médica y de enfermería.

La auxiliar de área médica lo registra en la hoja diaria de hospitalización SISPA-SS-15P; revisa que la documentación del expediente clínico esté completa, recaba y anexa los resultados de laboratorio y rayos X y notifica al médico especialista del ingreso.

El médico encargado del servicio efectúa nota de ingreso, asienta en ella los resultados de la valoración clínica correspondiente y solicita los apoyos diagnósticos pertinentes para la integración del diagnóstico respectivo.

El médico residente de la especialidad correspondiente, valora al paciente de acuerdo con los criterios de la atención médica, establece y determina la terapia y los procedimientos a seguir.

La auxiliar de área médica efectúa los procedimientos específicos, cumple con las indicaciones médicas, identifica signos y síntomas de alarma y notifica al médico tratante.

Si la evolución hospitalaria del paciente, amerita una atención distinta a la inicial como por ejemplo cirugía o traslado a un hospital de tercer nivel, el médico tratante comenta el caso con el director de la unidad para la toma conjunta de la decisión más conveniente.

En caso de requerirse intervienen los diferentes servicios de apoyo como son: Trabajo Social, Dietología, Medicina Preventiva, Estomatología, Vigilancia Epidemiológica y Enseñanza e Investigación Médica.

El equipo de salud del hospital durante la hospitalización del paciente participa además de la atención médica, en la actividad de promoción y educación para la salud, al paciente y sus familiares.

En el área de hospitalización, trabajo social proporciona información y apoyo emocional al paciente y a su familia para facilitar su adaptación hospitalaria.

Realiza visita diaria con el equipo de salud para identificar pacientes con problemática que interfiere con el tratamiento y/o recuperación.

Proporciona consejería a los o las adolescentes mujeres en edad fértil y puérperas hospitalizadas.

Realiza promoción individual y grupal a las pacientes embarazadas y puérperas sobre los cuidados del recién nacido y los beneficios de la lactancia materna.

En los pacientes pediátricos se realiza sensibilización a las madres en el apoyo emocional que deben brindar al menor para su recuperación.

Verifica las necesidades de capacitación de la madre del menor de 5 años y de su atención integral (odontológicas, de inmunización) para su inscripción o derivación.

Proporciona orientación a los familiares del paciente sobre su estado de salud y las actividades que debe continuar en su domicilio.

Aplica encuesta de opinión para conocer la satisfacción del usuario en el otorgamiento de la atención.

Promueve con el familiar acompañante de los pacientes hospitalizados los beneficios del albergue comunitario.

La licenciada en nutrición, elabora y actualiza el diagnóstico nutricional del paciente que incluye riesgos y efectos positivos y negativos en la salud nutricional.

A su vez elabora la dieta de los pacientes hospitalizados acorde a la patología diagnosticada por el médico tratante y a las condiciones nutricionales y metabólicas de cada paciente.

Evalúa periódicamente la evolución del aspecto nutricional y metabólico de cada paciente y lo registra en el expediente clínico.

Solicita y lleva a la comunidad la forma DT.23 (formato institucional que sirve de guía para la elaboración del diagnóstico y programa dietético) con el fin de identificar la adopción de hábitos alimentarios positivos y para reforzar, controlar y dar seguimiento al régimen dietético.

Brinda educación nutricional y alimentaria adecuada al grupo de riesgo a que pertenezca el paciente (menor de un año, menor de 5 años, embarazadas, etc.), así como a la alimentación de la familia.

El paciente recibe la alimentación prescrita por el médico tratante de acuerdo a las características dietoterapéuticas y horarios establecidos.

La dietista o personal del servicio de alimentación recaba la opinión del paciente respecto a las características cualitativas y cuantitativas de la alimentación proporcionada, para en caso necesario efectuar la corrección correspondiente.

Cuando la evolución del paciente ha sido satisfactoria, el médico tratante programa el egreso, previo plan de tratamiento ambulatorio, el cual debe considerar muy claramente las acciones a seguir por el paciente y sus familiares, así como la fecha y sitio para consulta de control y seguimiento, a través de la consulta externa de Hospital Rural o UMR.

Actividades del Equipo de Salud en la Comunidad

El equipo de salud del Hospital Rural está integrado por el médico familiar responsable de la coordinación del grupo, la pasante de enfermería en servicio social, pasante de estomatología o estomatólogo, el licenciado o técnico en nutrición, el trabajador social y el promotor de acción comunitaria. En el caso de UMR y UMU, lo integra el médico de la unidad y la auxiliar de área médica.

- El equipo de salud, promueve a principio del año, la reunión con los grupos organizados de la comunidad para que conjuntamente elaboren el diagnóstico de salud, el cual está fundamentado en: situación epidemiológica (morbilidad y mortalidad, padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica), acciones en salud, calidad de la atención, seguimiento a pacientes con riesgo, referencia y contrarreferencia, prioridades en salud.

- Identifica las familias en riesgo y los problemas epidemiológicos relevantes, que analiza junto con los grupos voluntarios, al igual que lo referente al medio ambiente, y condicionantes de las áreas de su responsabilidad para la elaboración del diagnóstico de salud comunitario y el programa de trabajo correspondiente.

Con base en el programa de trabajo, el equipo de salud establece las visitas a las comunidades.

El médico, previo a la salida a la comunidad, define con el equipo de salud, las actividades relevantes a realizar, con base en el diagnóstico de salud de la localidad.

El médico coordina las actividades del equipo de salud al llegar al sitio de reunión en la comunidad; además de favorecer durante la reunión el intercambio de experiencias con base en los problemas de salud, realiza visitas domiciliarias a pacientes de grupos prioritarios y otros que por sus características lo requieran; efectúa seguimiento al manejo y plan de acción de acuerdo al expediente clínico; da seguimiento a las detecciones de hospital amigo del niño y de la madre; promueve y otorga acciones de salud reproductiva (planificación familiar, con énfasis en el adolescente y con base a la consejería y consentimiento informado y compartido).

El equipo de salud convoca a la comunidad a sesiones de información y educación sobre:

- Educación sexual al adolescente.
- Consejería en planificación familiar.
- Control del embarazo, parto y puerperio.
- Vigilancia del crecimiento y desarrollo del menor de 5 años.
- Orientación nutricional de niños desnutridos.
- Control de la diabetes e hipertensión arterial.
- Acciones de saneamiento básico.
- Salud Ginecológica.

La Pasante de Enfermería en Servicio Social. Participa en la planeación y desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud; elabora y efectúa el plan de trabajo considerando acciones de autocuidado a la salud, vacunación, valoración del estado nutricional del menor de 5 años y la mujer embarazada; acciones de salud ginecológica, atención integral al adolescente, identificación y seguimiento de embarazadas, desnutridos, diabéticos, hipertensos, tuberculosos, etc. Asimismo, desarrolla actividades de salud reproductiva, consejería, consentimiento informado y compartido en planificación familiar, orientación nutricional a madres de niños desnutridos, educación para la salud, saneamiento básico y otras acciones médico-preventivas.

- Realiza visitas domiciliarias con énfasis en el control de niños desnutridos, adolescentes en riesgo, embarazadas de alto riesgo y enfermos con padecimientos crónico-degenerativos.
- Establece coordinación con los grupos voluntarios para identificación de pacientes de alto riesgo y remisos.

El Pasante de Estomatología. Elabora el diagnóstico de salud bucodental de la comunidad, capacita y adiestra a los grupos voluntarios de la comunidad para formar monitores de vigilancia promoción y autocuidado de la salud bucodental, detección oportuna, derivación al servicio y continuidad de las acciones.

- Visita a las escuelas durante las semanas nacionales de salud bucal y participa en reuniones con la comunidad para capacitar sobre: salud bucodental, aplicaciones de fluoruro en gel, detección de placa dentobacteriana, técnica de cepillado y uso de hilo dental, detección oportuna de caries y otras patologías.
- Realiza visitas domiciliarias a embarazadas y pacientes con enfermedades crónico-degenerativas a fin de efectuar acciones odontológicas.

La Trabajadora Social. Efectúa estudio médico social a la población con mayor riesgo (embarazadas, adolescentes, diabéticos, hipertensos, desnutridos, etc.). Con base en los aspectos socioculturales y

actividades médico-sociales, integra perfiles sociales de pacientes y elabora el diagnóstico específico y plan de trabajo.

- Elabora plan específico de acción para incidir sobre los factores psicosociales del individuo y su familia, identifica líderes naturales con ascendencia y reconocimiento en la comunidad, así como a grupos sociales funcionales y mantiene comunicación y coordinación con autoridades y líderes para motivar su participación constante para el desarrollo de su comunidad.
- Asesora y promueve que los grupos voluntarios participen en la elaboración del material didáctico, contenidos temáticos y técnicas didácticas acordes a las costumbres, valores y recursos de la población y aplica a nivel extramuros la encuesta de opinión y oportunidades perdidas para conocer la aceptación o rechazo de los servicios, el trato que reciben en el hospital y propone acciones correctivas junto con el equipo de salud.
- Identifica pacientes de alto riesgo para su manejo integral y vigilancia por el equipo de salud y grupos voluntarios y promueve la reconquista de pacientes remisos; forma grupos específicos y prioritarios para la orientación, capacitación y autoayuda y promueve con las autoridades su apoyo en el funcionamiento del albergue, así como el traslado de pacientes a tercer nivel u otra institución.

El Promotor de Acción Comunitaria. A partir del diagnóstico de salud en el que se identifican necesidades de orientación, capacitación y adiestramiento para contribuir al mejoramiento del medio, la salud reproductiva, la orientación nutricional y la adopción de estilos de vida saludables, orienta sus actividades al mantenimiento de la organización y participación comunitaria en las localidades de la zona de influencia del hospital rural.

- Proporciona asesoría y apoyo técnico a equipos de salud y personal voluntario para la promoción y demostración de tecnologías de saneamiento ambiental, promoción de la salud sexual y reproductiva de la población adulta y adolescentes, mejoramiento sanitario de vivienda, organización comunitaria para la nutrición y la alimentación, desarrollo humano en el adolescente y junto con el equipo de salud intensifica las acciones de vigilancia epidemiológica y educación para la prevención de enfermedades crónico-degenerativas, acciones tendientes a controlar, disminuir o prevenir daños a la salud y verifica la calidad de las acciones de saneamiento básico, uso de material técnico-promocional y de difusión, así como conocimiento y prácticas de salud entre la población.
- Realiza labor continua de capacitación al personal de la operación y a los voluntarios que participan con el Programa.
- Establece interrelación con la medicina tradicional fomentando el uso de recursos terapéuticos locales.
- De las localidades del universo de trabajo del Hospital, selecciona la(s) de mayor riesgo para aplicar en ella(s) la estrategia de certificación del saneamiento básico.
- Participa en asambleas comunitarias, abordando aspectos relacionados con la salud y el desarrollo de la comunidad.

Procesos de la Acción Comunitaria

Los procesos de la acción comunitaria en IMSS-Oportunidades tienen como base la capacitación orientada a la promoción de la salud, la aplicación de tecnologías apropiadas al medio rural, la interrelación con la medicina tradicional y la adecuación de servicios a la cultura local; estas actividades las llevan a la práctica voluntarios de la comunidad formados, capacitados y apoyados por personal del Programa. Los voluntarios realizan su labor mediante una estrategia de comunicación educativa "de la gente para la gente", que privilegia el uso de métodos interactivos y demostrativos.

La organización comunitaria junto con los equipos de salud, difunden y promueven en sus localidades la realización de acciones de beneficio individual y comunitario, de autocuidado de la salud identificando riesgos a la salud y derivación oportuna sobre las que reciben capacitación teórico-práctica, que incluyen: el uso adecuado de los servicios de las unidades médicas, la salud sexual y reproductiva, salud ginecológica, salud

materno infantil, desnutrición, padecimientos crónico-degenerativos y atención a desastres, la producción familiar de alimentos, el rescate de plantas alimenticias locales y el uso de plantas medicinales, la modificación de condiciones adversas del medio, la disposición sanitaria de excretas y basuras, el mejoramiento sanitario de las viviendas, el combate a la fauna nociva y transmisora, la protección de las fuentes de almacenamiento de agua, rehabilitación de sistemas de agua fuera de operación y el mejoramiento de los conocimientos, intenciones y prácticas de las familias que fomenten en ellas una nueva cultura de la salud. En estas actividades es necesaria la convergencia armónica de audiencias, temas, escenarios, materiales técnicos-promocionales y de difusión, facilitadores y estrategias educativas novedosas.

Fortalecimiento de la capacidad resolutive del personal institucional

Supervisores y promotores de acción comunitaria reciben anualmente actualización sobre aspectos técnicos, administrativos, epidemiológicos, psicológicos, pedagógicos, comunicación, y desarrollo humano, que les permiten mejorar su capacidad de respuesta en aspectos diversos entre los que destacan: la operación del Progreso y la atención a desastres.

Formación de Voluntarios

Año con año se realizan actividades de capacitación inicial para fortalecer la organización comunitaria para la salud, además de cubrir deserciones o ausencias de asistentes rurales, comités de salud o promotoras voluntarias y así asegurar la permanencia de la organización comunitaria para la salud, en cada una de las localidades del universo de trabajo del Programa.

Por la importancia de su labor y la responsabilidad que tiene de atender la salud de la población que reside en lugares sin infraestructura permanente de servicios médicos, la formación de asistentes rurales de salud se realiza mediante un curso-taller con duración de dos meses que incluye teoría y prácticas de campo a nivel comunitario y en hospital. Todos los asistentes rurales activos deben operar con un paquete mínimo de insumos de control y detección médico-preventivo, medicamentos, instrumental médico y material educativo (técnico-promocional) y de difusión.

Por su parte, la formación de las nuevas promotoras voluntarias o de los nuevos integrantes de comités de salud, se realiza en las unidades médicas a través de sesiones educativas específicas, impartidas por el equipo de salud.

Reuniones de Actualización e Intercambio de Experiencias

Las reuniones de actualización e intercambio de experiencias están dirigidas a asistentes rurales, comités de salud, promotoras voluntarias, parteras rurales y médicos tradicionales que viven en las localidades de más alto riesgo. A través de estas reuniones cuya duración es de tres a cinco días, los voluntarios, actualizan sus conocimientos y estrategias de trabajo para enfrentar, mejor preparados, los daños a la salud de sus comunidades. Cada año se convoca en este tipo de reuniones por lo menos al 100% de los asistentes rurales de salud y un porcentaje importante de otros voluntarios que participan con el Programa. En estas reuniones se privilegian las técnicas didácticas participativas y las prácticas de campo.

Elaboración y dotación de material educativo, promocional y de difusión.

De manera permanente se elaboran materiales didácticos y de apoyo técnico que son utilizados para reforzar la apropiación del conocimiento adquirido durante los cursos de capacitación y adiestramiento y las reuniones de actualización e intercambio de experiencias. Dicho material se proporciona a los grupos voluntarios participantes, manuales, rotafolios, videos, folletos y trípticos, entre otros, promoviendo también la elaboración de sus propios materiales, considerando las características socioculturales de la población.

Proyectos Comunitarios para la Nutrición y Alimentación.

Para contribuir a mejorar la nutrición e ingreso familiar, se orienta a grupos organizados para desarrollar actividades productivas.

Interrelación con la Medicina Tradicional

De acuerdo con lo establecido en las iniciativas internacionales y la legislación nacional, se fomenta la atención conjunta y se apoya con capacitación y materiales de control y detección médico-preventivos a terapeutas tradicionales (parteras rurales y médicos tradicionales) cuyo objetivo sea participar en el mejoramiento de la salud y la prevención de enfermedades; para ello, se fomenta y difunden los recursos y métodos tradicionales de atención, así como se consideran las necesidades de capacitación de los terapeutas que lo requieran.

Proyectos de Medicina Tradicional

Tienen como propósito fortalecer los sistemas locales de salud de las comunidades indígenas y campesinas, mediante la capacitación y prácticas de campo e intercambio de experiencias y conocimientos, mismas que se realizan en conjunto con las organizaciones y grupos de médicos tradicionales y las comunidades, en las localidades por ellos designadas.

Medicina Doméstica

Tiene como propósito impulsar el uso de los remedios caseros como una alternativa de salud en el primer nivel de atención, retomando el espacio donde se genera y reproduce la unidad doméstica.

Albergues Rurales Anexos a Hospitales

Los albergues comunitarios sirven para alojar a familiares de pacientes hospitalizados de bajos recursos económicos, procedentes de comunidades poco accesibles, lejanas y dispersas; durante su estancia reciben diversos servicios y educación para la salud. Para apoyar estos albergues, el personal institucional junto con los grupos voluntarios de la comunidad participa en el mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles, procurando con ello evitar su deterioro. Además de adaptar o modificar el mobiliario, la infraestructura, la promoción y difusión de los servicios que brinda de acuerdo a las características de la cultura.

Consultorios Anexos de Medicina Tradicional

Tienen como propósito aprovechar los recursos locales de salud, complementando las prácticas en salud y fomento de la participación familiar.

Se impulsa la labor que realizan los supervisores y promotores de acción comunitaria, con el propósito de que gestionen recursos y proporcionen asesoría técnica a las comunidades y familias de mayor riesgo para realizar labores educativas en materia de saneamiento ambiental, familiar y comunitario; así como en la producción familiar de alimentos.

Investigaciones Operativas

La investigación operativa es una parte importante dentro de las acciones del Programa IMSS Oportunidades; mediante ésta se tiene conocimiento específico de las condiciones socioculturales, que prevalecen en las comunidades de su universo de trabajo, que permiten realizar y adecuar intervenciones para apoyar el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población.

En el ámbito del Programa se realizan investigaciones sociales, psicológicas, pedagógicas y de impacto en procesos educativos que reciben asesoría y apoyo de instituciones educativas y de investigación nacionales e internacionales a través de las cuales se puede mantener actualizada la caracterización de las comunidades rurales de México en aspectos de salud y desarrollo comunitario.

Prácticas Demostrativas de Promoción a la Salud

Debido a las precarias condiciones ambientales y económicas de la población beneficiaria, se requiere la capacitación continua de la comunidad mediante prácticas demostrativas y metodologías participativas en salud con lo cual se fomenta el conocimiento de las familias en tecnologías y procedimientos de bajo costo y alto impacto social que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Con base en la identificación que realizan los grupos voluntarios y equipos de salud sobre los riesgos ambientales que afectan la salud colectiva, se establecen las estrategias para el fomento del saneamiento básico de la vivienda y el mejoramiento del ambiente y para lo cual se realizan un número limitado de prácticas demostrativas. Las prácticas demostrativas comprenden una parte educativa que incluye el proceso

de informar, educar y capacitar a las familias en riesgo, misma que se complementa con una fase demostrativa donde se ponen en práctica los conocimientos aprendidos.

Las prácticas demostrativas se realizan en los rubros de:

- **Mejoramiento de la Vivienda**

Se capacita y adiestra a la comunidad en el manejo y aplicación de tecnologías de bajo costo, encaminadas a eliminar condicionantes de la vivienda que favorecen la aparición de enfermedades diarreicas, de la piel y respiratorias, así como la transmisión de enfermedades relacionadas con la fauna nociva y transmisora.

- **Producción Familiar de Alimentos en el Traspatio**

Con el propósito de que la familia disponga de proteínas de origen animal y vegetal que les permita mantener una alimentación adecuada y combatir la desnutrición, se promueve de manera colectiva la producción de alimentos de alto contenido nutricional, con aplicación de tecnologías altamente productivas y acordes a las posibilidades de los espacios disponibles en los solares.

- **Vigilancia y Cuidado del Agua**

Se capacita y adiestra a la comunidad en la realización de actividades en el ámbito familiar y comunitario, que les permitan proteger y dar mantenimiento preventivo a las fuentes de suministro de agua, así como disponer de agua desinfectada con los métodos a su alcance. Lo anterior con la finalidad de contribuir a disminuir las enfermedades de origen hídrico.

- **Conservación del ambiente**

A fin de rescatar la cultura de conservación de la comunidad y fomentar actitudes a favor de un desarrollo sustentable se impulsa la educación ambiental con campesinos, adolescentes y niños, a través de prácticas a nivel colectivo de siembra de árboles frutales que contribuyen a la nutrición, así como de propósito múltiple en el traspatio que favorecen un entorno saludable.

7. Informes programático-presupuestarios

Se presentan informes periódicamente a las diferentes instancias con el seguimiento al presupuesto ejercido, así como con el logro obtenido en los indicadores previstos en el anexo 2 de este documento.

7.1 Avances físico-financieros

El avance físico-financiero, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, se reporta a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), cumpliendo de forma oportuna, confiable, completa, consistente y veraz con los reportes y avances de las actividades del Programa en las fechas programadas.

Asimismo, se informará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados el presupuesto ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, turnando copia de dicha información a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los plazos establecidos para tal efecto.

7.2 Cierre de Ejercicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social elabora el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública sobre el ejercicio de los recursos aprobados en el presupuesto del Programa IMSS-Oportunidades y lo proporciona a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores.

8. Evaluación

El sistema de evaluación directiva del Programa IMSS-Oportunidades, está estructurado a fin de dar respuesta a las necesidades de evaluación en los diferentes ámbitos con diferentes niveles de agregación y con la periodicidad requerida en cada uno de ellos. El primero de ellos es el interno de la Coordinación General y se extiende a las regiones y delegaciones. El segundo ámbito corresponde a la dimensión global realizada en el seno del H. Consejo Técnico y el tercero, el sectorial dirigido a las dependencias intra y extra

sectoriales como son las secretarías de Hacienda y Crédito Público, la de Salud, Función Pública y a la H. Cámara de Diputados.

8.1 Interna

El instrumento para la evaluación interna es el tablero de control que contiene 3 componentes:

El primer componente comprende 17 indicadores de resultados que miden las dimensiones de cobertura, la eficiencia técnico/económica, la calidad y el impacto en salud, producto de la prestación de los servicios que otorga el programa.

El segundo componente, evalúa la situación global presupuestaria y por capítulo, así como el presupuesto de inversión. Finalmente un tercer componente contiene información sobre la situación de adquisiciones y suministro de bienes muebles y abastecimiento de medicamentos y artículos de consumo.

Para que las unidades médicas cuenten con oportunidad y suficiencia de los recursos conforme a disponibilidad presupuestaria, se tienen autorizados guías de equipamiento y cuadros básicos de bienes de insumo, de acuerdo a la capacidad resolutive de primer nivel de atención (Unidades Médicas Rurales) y segundo nivel de atención (Hospitales Rurales).

Todo ello a fin de realizar un estricto seguimiento al desempeño en la operación del Programa en sus distintos niveles para identificar los focos rojos e implementar oportunamente las medidas correctivas pertinentes.

La evaluación del avance general, se realiza en la Reunión de Delegados del IMSS, en el H. Consejo Técnico y principalmente en el seno del Comité de Operación, en donde periódicamente se presenta el tablero de control y las evaluaciones sobre las actividades prioritarias y proyectos específicos que desarrolla IMSS-Oportunidades.

La Coordinación General del Programa en cumplimiento a su responsabilidad institucional, participa en los sistemas de evaluación interinstitucionales, principalmente en los de la Secretaría de Salud y en evaluaciones intersectoriales, por lo que también contribuye con información para la presentación de informes de resultados de la operación, tales como, los informes de gobierno, informes de ejecución y en evaluaciones internacionales como la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia.

8.1.1 Supervisión y Evaluación de la Atención Médica

El Programa opera un sistema de supervisión regionalizado y permanente, integrado por grupos multidisciplinarios, lo que significa que en las delegaciones se cuenta en conjunto con 208 grupos zonales de supervisión, que tienen bajo su responsabilidad entre 15 y 20 unidades médicas rurales por zona de supervisión.

La supervisión de los hospitales rurales la realizan bimestralmente los 43 equipos multidisciplinarios regionales, que tienen a su cargo de 1 a 2 hospitales y además en forma mensual visitan 5 unidades médicas rurales de su región. Los 69 cuerpos de gobierno de los Hospitales Rurales supervisan los servicios dentro del hospital semanalmente, de manera conjunta 1o. y 4o. bimestre, e individual en forma mensual en los meses restantes.

Por su parte, en el nivel central se cuenta con 4 equipos de supervisión que de manera programada y con enfoque de riesgo efectúan una visita anual a cada Delegación.

La metodología de supervisión tiene un enfoque integral y participativo y se aplica en función de tres ejes:

1. **Estructura.** Se inicia desde la comunidad para conocer, a través de una muestra en hogares, la opinión de la población beneficiaria con respecto a la demanda y uso de servicios de salud que presta el Programa. Posteriormente en la unidad médica se verifica la situación que guardan los recursos humanos, físicos, materiales y financieros; la accesibilidad geográfica, económica y cultural de la población y la organización y oportunidad con el que se otorga la atención médica.
2. **Proceso.** Se supervisa con base en el marco normativo del Programa IMSS Oportunidades (anexo 1), las actividades y procedimientos, la utilización racional de los recursos, la evaluación de la calidad de la atención médica, de enfermería, trabajo social y estomatología, la productividad y la cobertura de las metas programadas. Para la medición de estos índices se cuenta con cédulas primarias e

intermedias y encuestas de opinión de la población objetivo, mismas que son requisitadas en los dos niveles de atención y cuya metodología aparece publicada en el documento "Mecanismos de Control en el Programa IMSS-Oportunidades", editado por la Coordinación General en 1998 (anexo 1, número 67).

- 3. Resultados.** Se valoran los impactos de las acciones médico preventivas, asistenciales y de participación comunitaria con base en las prioridades en salud del Programa, la labor directiva y las acciones de gestión y seguimiento, para que la operación cuente con los recursos suficientes y oportunos, para tal fin se utilizan los reportes automatizados del SUAVE y SISPA.

Al finalizar cada visita de supervisión de nivel central a las delegaciones, se realizan reuniones formales con la participación de autoridades de la Coordinación General, de la estructura delegacional del IMSS y personal directivo del Programa IMSS-Oportunidades, en donde se presenta el informe con base en el documento "Resultados de supervisión"; se formalizan compromisos, se designan responsables y fechas de cumplimiento, lo que facilita el seguimiento bimestral hasta su conclusión.

Un componente inseparable de la supervisión es la evaluación de las acciones realizadas en relación con las programadas (anexo 2), lo que permite obtener índices globales de evaluación, para la medición de los avances y el seguimiento.

8.1.2 Supervisión y Evaluación de la Acción Comunitaria

La supervisión y evaluación de la acción comunitaria la realizan supervisores a nivel región con uno o dos hospitales rurales y 2 a 5 zonas. A nivel zonal la realizan los Promotores de Acción Comunitaria que tienen bajo su responsabilidad la asesoría a 70 comunidades: 20 sedes y 60 a 70 Localidades de Acción Intensiva (LAI).

Existen en los diferentes niveles de la estructura del Programa, órganos específicos encargados de la supervisión de los procesos de participación y organización comunitaria. En el nivel central se cumple esta función a través de asesores en desarrollo comunitario, promoción de la salud, saneamiento básico y ciencias sociales.

A nivel delegacional y zonal la responsabilidad recae en supervisores y promotores de acción comunitaria, respectivamente. Este proceso tiene un enfoque participativo que propicia la interacción de supervisores y promotores de acción comunitaria con los equipos de salud de primero y segundo niveles de atención, así como con los voluntarios de la comunidad y población en general.

En la planeación-programación se elabora un diagnóstico situacional el cual incluye aspectos epidemiológicos (morbilidad y mortalidad), avance de acciones, suficiencia de recursos y de participación comunitaria, lo que permite identificar qué unidades médicas o localidades se habrán de visitar en el programa de supervisión.

La etapa de ejecución se realiza en el ámbito operativo, lo que permite medir el desempeño del personal responsable, se evalúa la aplicación oportuna de los recursos institucionales, la aplicación del modelo de comunicación educativa, la participación de voluntarios y familias en las prioridades de salud, la calidad del saneamiento básico y el grado de interrelación de los equipos de salud con los grupos de voluntarios y con los representantes de la medicina tradicional.

Para la medición de estos rubros se aplican cédulas y encuestas de opinión, mismas que son requisitadas en los dos niveles de atención y cuya metodología aparece publicada en el documento "Mecanismos de Control en el Programa IMSS-Solidaridad", editado por la Coordinación General en 1998 (anexo 1, número 67).

La evaluación de la participación comunitaria se realiza así de manera cuantitativa con base en criterios e indicadores que miden las acciones realizadas en relación a las programadas (anexo 2).

8.2 Externa

Se realiza a través de despachos públicos externos, que auditan los resultados alcanzados, conforme al Programa de evaluación externa establecido por el IMSS. Esta se lleva a cabo a través de un despacho de contadores que emiten su evaluación acerca de los resultados obtenidos.

Asimismo, en atención a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año, la evaluación externa será realizada por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y experiencia en la materia, atendiendo al cumplimiento de los requisitos mínimos emitidos por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). La evaluación externa tendrá como propósito evaluar, entre otros aspectos, los beneficios económicos y sociales de las acciones del Programa, su operación y su costo efectividad en apego a los contenidos temáticos establecidos en los Términos de Referencia para la Evaluación Externa, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

La referida evaluación externa, se presentará a las instancias y en la fecha, señaladas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

9. Indicadores de Resultados

Programa IMSS-Oportunidades para alcanzar sus objetivos, que se evalúan y monitorean a través de los indicadores contenidos en el anexo 2, situación que se enriquece a través de la supervisión permanente del Nivel Central a las Delegaciones, así como de las evaluaciones semestrales y anuales que se realizan a las actividades sustantivas en sus recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y físicos.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

IMSS-Oportunidades es un Programa que dispone de un instrumento sistemático de evaluación que incluye el seguimiento continuo de procesos y compromisos.

Las actividades de evaluación están dirigidas al análisis y medición de resultados y su consecuente impacto; así como a la revisión, asesoría y supervisión permanente de los procesos de operaciones en los diferentes niveles, lo que permite encauzar esfuerzos y ajustar acciones, así como en todo momento, disponer de la información relativa al resultado de su operación.

10.1 Atribuciones

En materia de acciones de seguimiento, asesoría y control, vinculadas con la evaluación, el Programa dispone de diferentes niveles de evaluación, denominados nivel central y delegacional, este último a través de Equipos de Gestión, Multidisciplinarios y Zonales, quienes realizan visitas periódicas de supervisión-asesoría al personal operativo, promoviendo la adecuación de procesos para mejorar la eficiencia en la prestación del servicio.

10.2 Objetivo

El resultado del proceso de evaluación, permite detectar con oportunidad las situaciones o problemas específicos de la operación para corregir, encauzar acciones o reforzar avances que faciliten el cumplimiento de objetivos.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de la supervisión-asesoría, la Contraloría Social y la evaluación, abarcan las etapas de planeación-programación, ejecución, control y seguimiento, que contemplan el análisis de los efectos del Programa sobre la población beneficiaria, así como la determinación de medidas correctivas de aplicación oportuna que se verifican en visitas de seguimiento.

11. Quejas y Denuncias

Con objeto de prevenir irregularidades en el servicio y permitir a la población que exprese su opinión acerca de éste, el Programa se apoya en la Contraloría Social a través de la cual la población beneficiaria puede establecer su inconformidad.

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Para la instrumentación de la Contraloría, se promueve la instalación de buzones y carteles en las unidades médicas rurales y los hospitales rurales, con la descripción de los servicios que se ofrecen, así como los responsables de la atención en cada unidad y el procedimiento de operación del Sistema de Atención Ciudadana.

A través de este sistema se reciben las sugerencias de los beneficiarios, para mejorar los servicios que se proporcionan; se les orienta, se resuelven sus dudas y se atienden las quejas o denuncias por conductas irregulares del personal de salud en el ejercicio de sus funciones, se hace seguimiento y se informa a la comunidad sobre las respuestas y soluciones de las quejas y denuncias.

12. Coordinación con otras Instituciones y Programas

La participación comunitaria del Programa IMSS-Oportunidades exige la coordinación con Dependencias Federales y Estatales y con diversos organismos no gubernamentales, mediante los cuales se obtiene asesoría y apoyo técnico para potenciar recursos y realizar acciones de salud conjuntas de beneficio individual, familiar y comunitario.

Esta coordinación tiene como compromiso evitar que se dupliquen los esfuerzos de IMSS-Oportunidades con otros apoyos Federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria. Con este propósito se han establecido esquemas de coordinación con la Secretaría de Salud en la instrumentación del Programa de Educación, Salud y Alimentación y del Programa de Ampliación de Cobertura, entre otros programas. En este sentido, en caso de que en una localidad coincidan el Programa de Ampliación de Cobertura e IMSS-Oportunidades, ésta deberá ser atendida por aquel Programa que cuente con infraestructura en dicha localidad.

Asimismo, se tienen establecidos convenios y acuerdos con Dependencias y Entidades Federales cuyos programas contribuyen a elevar la condición de salud de la población. En este contexto y dentro del ámbito de competencia de cada Institución, se realizan acciones coordinadas con la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), las Organizaciones no Gubernamentales, la Secretaría de la Función Pública (SFP), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Instituto Nacional Indigenista (INI) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Al respecto, el Programa IMSS-Oportunidades realiza acciones de promoción y referencia.

13. ANEXOS

Anexo 1

CATALOGO NORMATIVO 2004

NUM.	NOMBRE
1	Instructivo para la operación de la coordinación de vigilancia epidemiológica medicina preventiva en hospital rural. Clave 0730-005-001

2	Instructivo de operación para el personal de dietología y nutrición en H.R. Clave 0730-005-002
----------	--

DOCUMENTOS TECNICOS 2004

1	Instructivo técnico médico para unidad médica rural
2	Manual de procedimientos para la atención integral y vigilancia materno infantil para unidad médica rural
3	Instructivo de odontología para el primer nivel de atención
4	El Programa IMSS-Solidaridad y la interrelación con la medicina tradicional
5	Capacitación dialogada por experiencias para las parteras rurales
6	Instructivo técnico para la administración de la unidad médica rural
7	Cuadro básico de medicamentos, materiales de consumo, mobiliario y equipo en unidades médicas rurales
8	Guía para la participación del asistente rural de salud
9	Lineamientos generales para la vigilancia epidemiológica y operación de los comités de análisis de la mortalidad materna y perinatal
11	Cuadro básico de medicamentos, materiales de consumo e instrumental para H.R.
12	Instructivo de operación del servicio de trabajo social en H.R.
13	Instructivo de operación del servicio de estomatología en H.R.
14	Instructivo de operación para personal de enfermería de la central de equipos y esterilización en H.R. "S"
15	Instructivo de operación para el personal de enfermería en el servicio de tococirugía en H.R.
16	Instructivo de operación para personal de enfermería en hospitalización de H.R.
17	Instructivo para la presupuestación de metas
18	Lineamientos generales de trabajo del promotor de acción comunitaria de zona
19	Guía para la formación del comité de salud
20	Guía para la formación de los promotores voluntarios rurales del Programa IMSS-Solidaridad
21	Manual de operación del sistema de radiocomunicación del Programa IMSS-Solidaridad
22	Tecnología apropiada al medio rural. Catálogo de actividades de acción comunitaria
23	El sanitario ecológico seco
24	Manual para el cultivo biointensivo del huerto familiar
25	Libreta de actividades del comité de salud
26	Reglamento de operación de los Consejos Estatales de Vigilancia del Programa IMSS-Solidaridad
27	Manual de funciones y actividades del equipo multidisciplinario delegacional
28	Sistema de información en salud para población abierta (SISPA). Instructivo para el registro de información en unidades médicas de primero y segundo niveles del Programa IMSS-Solidaridad 2005
29	Manual de procedimientos de enfermería en el servicio de neonatos patológicos
30	Instructivo de operación para enfermería en medicina preventiva y trabajo en comunidad
31	Guía de trabajo para auxiliar de área médica
32	Manual de funciones y actividades del equipo de asesoría y apoyo IMSS-Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
33	Manual de tecnología apropiada al medio rural No. 7 (importancia de las zonas boscosas en el ambiente y en la salud de las comunidades rurales)
34	Manual de tecnología No. 8 (fauna nociva y transmisora)
35	Manual de operación del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
36	Manual de operación del modelo de atención integral a la salud del adolescente en el medio rural

37	Manual de normas básicas de conservación de unidades médicas rurales del Programa IMSS-Solidaridad
38	Instructivo de operación del administrador de H.R.
39	Manual de procedimientos para el manejo y control de residuos biológicos infecciosos tóxico peligrosos
40	Manual de procedimientos para la atención integral y vigilancia materno infantil para H.R.
41	Lineamientos operativos del modelo de salud ginecológica
42	Lineamientos para realizar jornadas de salud reproductiva en U.M.R.
43	Lineamientos generales para la prevención y control de la tuberculosis
44	Lineamientos técnicos para la prevención y control de la diabetes mellitus e hipertensión arterial
45	Lineamientos del nuevo enfoque para la atención integral del estado nutricional del menor de 5 años
46	Guía de atención médica y manual de consejería en salud reproductiva
47	Manual para el fomento del desarrollo humano en la población campesina e indígena (Documento de control interno para el Programa)
48	Guía de procedimientos para la aplicación de los recursos institucionales
49	Principios y bases de coordinación para el trabajo conjunto de equipos de salud con las parteras y médicos tradicionales
50	Guía para la realización de las reuniones con autoridades municipales y locales, representantes comunitarios y equipos de salud
51	Mecanismos de control en el Programa IMSS-Solidaridad
52	Lineamientos de operación del Programa IMSS-Oportunidades
53	Lineamientos para la elaboración, realización y seguimiento de las actividades de capacitación y desarrollo del personal institucional
54	Manual de procedimientos y criterios de atención de enfermería en consulta externa de los H.R.
55	Instructivo de operación del equipo de salud del H.R.
56	Manual operativo para la vigilancia epidemiológica, prevención y control del dengue
57	Manual para la vigilancia epidemiológica de VIH-SIDA
58	Lineamientos operativos para acercar los servicios al adolescente. Modelo de atención integral a la salud del adolescente en el medio rural
59	Manual de procedimientos para contratación de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios a personas físicas con prestaciones médicas para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
60	Sistema de vigilancia epidemiológica del hipotiroidismo congénito
61	Manual de procedimientos del puesto de sangrado y transfusión sanguínea
62	Manual de campo. Evaluación de daños y análisis de necesidades
63	Manual de funciones y actividades del equipo de asesoría y supervisión zonal
64	Manual de funciones y actividades del equipo de asesoría y seguimiento delegacional
65	Instructivo de operación para enfermeras en quirófano
66	Manual de funciones y actividades de cuerpo de gobierno de hospital rural
67	Manual de procedimientos y criterios de atención de enfermería, para el servicio de urgencias de los hospitales
68	Guía para la alimentación de niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y madres en periodo de lactancia
69	Manual para el fortalecimiento de la nutrición en las comunidades campesinas e indígenas del Programa IMSS-Oportunidades
70	Manual operativo para la vigilancia epidemiológica de la rabia humana
71	Manual de Desarrollo Humano Organizacional para la Calidad

72	Procedimientos para promover e instrumentar el Programa de Contraloría Social en el Programa IMSS-Solidaridad
73	Manual de actividades para la interrelación con las Parteras Rurales
74	Manual para la realización de jornadas comunitarias de conversación sobre afectividad y salud
75	Manual para la construcción de baúl de autoaprendizaje

Anexo 2**Indicadores de Resultados**

Indicador/Meta	Fórmula del Indicador	Periodicidad
Por ciento de ocupación hospitalaria	Días paciente/días cama*100	Mensual
Por ciento de consultas de urgencias	Consultas de urgencias realizadas/consultas totales*100	Mensual
Tasa bruta de mortalidad hospitalaria	Número de defunciones hospitalarias/total de egresos hospitalarios*100	Mensual
Índice de conservación y mantenimiento	Obras de conservación y mantenimiento terminadas/obras de conservación y mantenimiento programadas*100	Mensual
Formación de recursos humanos en materia de salud	Número de personas formadas/número de personas inscritas*100	Mensual
Cobertura de asistentes rurales	Asistentes rurales de salud activos/localidades de acción intensiva*100	Mensual
Porcentaje de valoración del estado nutricional de los menores de 5 años	Valoraciones de primera vez/meta programada	Mensual
Porcentaje de acciones de odontología preventiva	Personas atendidas/meta programada	Mensual
Porcentaje de aceptantes de métodos de planificación familiar	Aceptantes de métodos anticonceptivos/aceptantes de métodos anticonceptivos comprometidos*100	Mensual
Porcentaje de usuarias activas de métodos de planificación familiar	Número de usuarias activas de métodos de planificación familiar/número de usuarias activas programadas	Mensual
Promedio de consultas institucionales por embarazada	Total de consultas por embarazada/total de consultas de 1a. vez	Mensual
Porcentaje de atención institucional de parto	Partos institucionales/partos totales	Mensual
Porcentaje de aplicación de dosis de productos biológicos	Total de productos biológicos/meta programada	Mensual
Rendimiento de consultas por hora médico en hospitales	Total de consultas de Med. Gral. Espec. y Odont./total de horas médico de medicina Gral. Espec. y Odont.	Mensual
Porcentaje de cobertura de la plantilla de personal en hospital rural	Número de plazas autorizadas/número de plazas vacantes*100-100	Mensual

Porcentaje de abastecimiento de medicamentos a las unidades médicas	Número de medicamentos solicitados/Número de medicamentos surtidos	Mensual
Seguimiento del ejercicio presupuestal.	Presupuesto asignado/presupuesto ejercido *100	Mensual

México, D.F., a 8 de marzo de 2005.- El Coordinador General del Programa IMSS-Oportunidades, **Javier Cabral Soto**.- Rúbrica.

(R.- 209070)

AVISO por el que la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades da a conocer el monto asignado y la población objetivo del Programa IMSS-Oportunidades.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 53 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

MONTO ASIGNADO

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo sexto transitorio del Decreto de reformas y adiciones a la Ley General de Salud, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de mayo de 2003, en el Anexo 17 "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable", se considera un presupuesto para el Programa IMSS-Oportunidades por un monto de \$4,617.1 millones de pesos.

El ejercicio presupuestario de dichos recursos se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables.

POBLACION OBJETIVO UNIDADES MEDICAS Y MICRORREGIONES IMSS-OPORTUNIDADES

ESTADO	POBLACION ADSCRITA
BAJA CALIFORNIA	50,412
CAMPECHE	152,935
COAHUILA	235,193
CHIAPAS	1,623,881
CHIHUAHUA	239,004
VALLE DE MEXICO 4	8,007
DURANGO	275,289
HIDALGO	631,559
MICHOACAN	1,109,568
NAYARIT	133,723
OAXACA	1,280,072
PUEBLA	1,115,430

SAN LUIS POTOSI	629,817
SINALOA	291,147
TAMAULIPAS	251,370
VERACRUZ	1,340,490
YUCATAN	423,731
ZACATECAS	407,327

TOTAL	10,198,955
-------	------------

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0060	CAMALU	UMR	2,639
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0186	EJIDO MEXICO (EJIDO PUNTA COLO	UMR	5,053
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0842	EJIDO VILLA JESUS MARIA	UMR	1,299
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0133	LAZARO CARDENAS	UMR	6,138
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0617	PORVENIR GUADALUPE, EL	UMR	3,135
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0857	SAN QUINTIN	HR	19,030
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0242	SANTO TOMAS	UMR	1,798
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0152	EJIDO CUCAPA INDIGENA	UMR	2,162
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0378	EJIDO SANSON FLORES	UMR	1,431
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0242	EJIDO YUCATAN	UMR	2,377
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0225	MICHOACAN DE OCAMPO	UMR	3,807
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0256	PESCADEROS (ESTACION PESCADERO)	UMR	1,543
	SUBTOTAL						50,412
04	CAMPECHE	001	CALKINI	0009	PUCNACHEN	UMR	4,048
04	CAMPECHE	001	CALKINI	0014	TANKUCHE	UMR	3,886
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0110	ALFREDO V. BONFIL	UMR	2,900
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0077	CHINA	UMR	8,085
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0172	MELCHOR OCAMPO	UMR	1,778
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0096	PICH	UMR	6,037
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0611	CHEKUBUL	UMR	2,633
04	CAMPECHE	003	CARMEN	9001	CONQUISTA CAMPESINA	UMR	1,368
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0921	DON MANUEL	UMR	2,491
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0064	GENERAL IGNACIO GUTIERREZ	UMR	1,393
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0514	MICRO II	MICRO	984
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0266	MICRO III	MICRO	1,694
04	CAMPECHE	003	CARMEN	9003	NUEVA CHONTALPA	UMR	1,930
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0514	NUEVO COAHUILA	UMR	2,306
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0266	PEDREGAL, EL	UMR	835
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0004	ARELLANO	UMR	1,077
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0006	CENTENARIO	UMR	6,523
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0140	CHILAM-BALAM	UMR	1,110
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0022	CONSTITUCION	UMR	4,094
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0432	FELIPE CARRILLO PUERTO	UMR	10,083
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	1754	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (EL	UMR	1,792
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	1614	LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI	UMR	667
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0432	MICRO I	MICRO	1,677
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0027	PUSTUNICH	UMR	1,394
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0051	YOHALTUN	UMR	825
04	CAMPECHE	009	ESCARCEGA	0026	BENITO JUAREZ No. 2	UMR	876
04	CAMPECHE	009	ESCARCEGA	0149	FRANCISCO VILLA (MAMANTEL)	UMR	4,330
04	CAMPECHE	009	ESCARCEGA	0282	MATAMOROS	UMR	4,104
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKAN	0003	CHUNKANAN	UMR	1,604
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKAN	0001	HECELCHAKAN	HR	51,391
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKAN	0002	SAN VICENTE CUMPICH	UMR	2,539
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKAN	0008	SANTA CRUZ	UMR	1,419
04	CAMPECHE	006	HOPELCHEN	0531	CARMEN II, EL	UMR	1,379
04	CAMPECHE	006	HOPELCHEN	0015	CHUNCHINTOK	UMR	3,573
04	CAMPECHE	006	HOPELCHEN	0024	ICH-EK	UMR	2,826
04	CAMPECHE	006	HOPELCHEN	0072	ING. RICARDO PAYRO JENE (POLO	UMR	2,097
04	CAMPECHE	006	HOPELCHEN	0064	ZOH-LAGUNA (ALVARO OBREGON)	UMR	1,924

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
04	CAMPECHE	007	PALIZADA	0169	RIBERA SANTA CRUZ	UMR	1,856
04	CAMPECHE	008	TENABO	0002	EMILIANO ZAPATA	UMR	1,407
	SUBTOTAL						152,935
05	COAHUILA	002	ACU&A	9001	PROGRESO, EL	UMR	119
05	COAHUILA	002	ACU&A	0058	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	163
05	COAHUILA	003	ALLENDE	0016	RIO BRAVO	UMR	1,705
05	COAHUILA	004	ARTEAGA	0055	JAME	UMR	1,989
05	COAHUILA	004	ARTEAGA	0063	LLANOS, LOS	UMR	1,729
05	COAHUILA	004	ARTEAGA	0095	PIEDRA BLANCA (RANCHITO, EL)	UMR	375
05	COAHUILA	004	ARTEAGA	0127	SANTA RITA	UMR	1,231
05	COAHUILA	005	CANDELA	0011	HUIZACHAL, EL	UMR	451
05	COAHUILA	006	CASTA&OS	0007	BAJAN (BAJAN EL ALTO)	UMR	1,008
05	COAHUILA	006	CASTA&OS	0071	SOLEDAD	UMR	604
05	COAHUILA	007	CUATROCIENEGAS	0010	ESTANQUE DE NORIAS	UMR	524
05	COAHUILA	007	CUATROCIENEGAS	0093	SANTA TERESA DE SOFIA	UMR	775
05	COAHUILA	008	ESCOBEDO	0008	OBAYOS	UMR	498
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	0011	CANTABRO, EL	UMR	998
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	9002	HIDALGO	UMR	4,494
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	9003	JABONCILLO	UMR	3,209
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	0123	PORVENIR	UMR	4,267
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	0049	SAN SALVADOR DE ARRIBA	UMR	1,470
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0007	GUELATAO (BOQUILLA DE GUELATAO)	UMR	1,143
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0036	MACUYU	UMR	1,941
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0055	MICRO II	MICRO	1,229
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0055	OJO DE AGUA	UMR	1,060
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0052	PILAR DE RICHARDSON, EL	UMR	829
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0065	SAN ANTONIO DEL JARAL (SAN ANT	UMR	1,034
05	COAHUILA	012	GUERRERO	0035	SANTA MONICA	UMR	667
05	COAHUILA	014	JIMENEZ	0003	CRISTALES	UMR	1,418
05	COAHUILA	014	JIMENEZ	0018	MICRO I	MICRO	956
05	COAHUILA	014	JIMENEZ	0018	PURISIMA	UMR	1,594
05	COAHUILA	015	JUAREZ	0003	DON MARTIN	UMR	564
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0023	GRANADA	UMR	2,819
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0024	GUADALUPE VICTORIA	UMR	2,501
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0001	MATAMOROS	HR	29,669
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0035	PURISIMA	UMR	6,253
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0036	REFUGIO, EL	UMR	2,110
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0012	SAN ANTONIO DEL COYOTE	UMR	7,745
05	COAHUILA	020	MUZQUIZ	0076	MORELOS (CUARTERONES)	UMR	286
05	COAHUILA	023	OCAMPO	0008	ALAMOS DE MARQUEZ	UMR	194
05	COAHUILA	023	OCAMPO	0107	SANTA ELENA UNO (SANTA ELENA)	UMR	138
05	COAHUILA	023	OCAMPO	0114	SOCORRO, EL	UMR	280
05	COAHUILA	024	PARRAS	0034	GARAMBULLO	UMR	728
05	COAHUILA	024	PARRAS	0085	SAN ISIDRO	UMR	481
05	COAHUILA	024	PARRAS	0108	SEIS DE ENERO	UMR	1,772
05	COAHUILA	024	PARRAS	0109	SIETE DE ENERO, EL (MEZQUITE,	UMR	727
05	COAHUILA	024	PARRAS	0120	VEINTIOCHO DE AGOSTO	UMR	1,323
05	COAHUILA	025	PIEDRAS NEGRAS	0015	MORAL, EL	UMR	1,291
05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0063	OJO CALIENTE DE LOS RAMOS (OJO	UMR	1,089
05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0001	RAMOS ARIZPE	HR	39,104
05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0081	REATA, LA	UMR	566
05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0030	SAN ANTONIO DE ENCINAS	UMR	711
05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0111	TORTUGAS (TORTUGA, LA)	UMR	459
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0073	AGUA NUEVA	UMR	1,817
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0111	CHAPULA	UMR	1,070
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0126	GUADALUPE VICTORIA	UMR	2,259
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0127	HEDIONDA GRANDE	UMR	918
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0175	PRESA DE LOS MUCHACHOS	UMR	890
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0177	PRESA DE SAN PEDRO	UMR	880
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0182	PUNTA SANTA ELENA	UMR	743
05	COAHUILA	031	SAN BUENAVENTURA	0018	NUEVO POBLADO DEL SOMBRERETE (	UMR	1,022
05	COAHUILA	031	SAN BUENAVENTURA	0023	SAN ANTONIO DE LAS HIGUERAS	UMR	420
05	COAHUILA	031	SAN BUENAVENTURA	0001	SAN BUENAVENTURA	HR	29,256
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0022	CONCORDIA (ROSITA, LA)	UMR	6,004
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0029	FE, LA	UMR	3,202
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0107	MICRO III	MICRO	2,731

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0046	NILO, EL	UMR	1,342
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0048	NUEVO MUNDO	UMR	709
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0084	SAN MIGUEL	UMR	2,615
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0089	SAN RAFAEL DE ARRIBA	UMR	2,169
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0107	TACUBAYA	UMR	3,531
05	COAHUILA	034	SIERRA MOJADA	0042	PROVIDENCIA	UMR	379
05	COAHUILA	034	SIERRA MOJADA	0058	SAN JOSE DE CARRANZA	UMR	527
05	COAHUILA	034	SIERRA MOJADA	0133	VOLCAN, EL	UMR	116
05	COAHUILA	035	TORREON	0146	BARREAL DE GUADALUPE	UMR	304
05	COAHUILA	035	TORREON	0158	FLOR DE JIMULCO, LA	UMR	2,301
05	COAHUILA	035	TORREON	0364	NUEVA UNION	UMR	3,503
05	COAHUILA	035	TORREON	0180	PAZ, LA	UMR	3,547
05	COAHUILA	035	TORREON	0197	SANTA FE	UMR	2,003
05	COAHUILA	035	TORREON	0202	SECTOR UNO ZARAGOZA (ARENALES,	UMR	5,546
05	COAHUILA	036	VIESCA	0004	BOQUILLA DE LAS PERLAS	UMR	2,460
05	COAHUILA	036	VIESCA	0005	BUENAVISTA	UMR	1,561
05	COAHUILA	036	VIESCA	0100	ESFUERZO OCHO, EL	UMR	2,186
05	COAHUILA	036	VIESCA	0013	GABINO VAZQUEZ (SAN LUIS)	UMR	1,385
05	COAHUILA	036	VIESCA	0014	GILITA	UMR	3,371
05	COAHUILA	036	VIESCA	0001	VIESCA	UMR	4,991
05	COAHUILA	037	VILLA UNION	0025	LUZ, LA	UMR	382
05	COAHUILA	038	ZARAGOZA	0038	REMOLINO, EL	UMR	763
	SUBTOTAL						235,193
07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0001	ACACOYAGUA	UMR	4,009
07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0006	CACAOS, LOS	UMR	1,202
07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0012	GOLONDRINAS, LAS	UMR	989
07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0014	HIDALGO	UMR	2,588
07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0021	NUEVA LIBERTAD	UMR	1,615
07	CHIAPAS	002	ACALA	0071	20 DE NOVIEMBRE	UMR	4,925
07	CHIAPAS	002	ACALA	0002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	UMR	1,006
07	CHIAPAS	002	ACALA	0292	NUEVO VICENTE GUERRERO (EL CHI	UMR	2,450
07	CHIAPAS	002	ACALA	0070	UNION BUENAVISTA	UMR	2,062
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0011	COLOMBIA	UMR	1,402
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0012	CONSUELO ULAPA	UMR	2,745
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0022	LUIS ESPINOZA	UMR	2,758
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0024	MARIANO MATAMOROS	UMR	2,940
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0029	PALMA, LA	UMR	762
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0046	SOCONUSCO	UMR	3,381
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0120	VEINTE DE ABRIL	UMR	1,615
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0001	ALTAMIRANO	HR	8,237
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0037	LUIS ESPINOZA	UMR	1,497
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0053	PUEBLA VIEJO	UMR	1,182
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0054	PUERTO RICO	UMR	1,568
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0081	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	1,893
07	CHIAPAS	005	AMATAN	0001	AMATAN	UMR	5,909
07	CHIAPAS	005	AMATAN	0088	SAN ANTONIO TRES PICOS	UMR	3,615
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0001	AMATENANGO DE LA FRONTERA	UMR	2,017
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0014	GUADALUPE VICTORIA	UMR	3,530
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0028	MONTE ORDOEZ	UMR	2,518
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0034	NUEVO AMATENANGO	UMR	3,190
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0039	PACAYALITO	UMR	1,155
07	CHIAPAS	007	AMATENANGO DEL VALLE	0001	AMATENANGO DEL VALLE	UMR	4,446
07	CHIAPAS	007	AMATENANGO DEL VALLE	0061	CRUZ QUEMADA	UMR	501
07	CHIAPAS	008	ANGEL ALBINO CORZO	0014	NUEVA COLOMBIA	UMR	1,727
07	CHIAPAS	009	ARRIAGA	0041	EMILIANO ZAPATA	UMR	2,831
07	CHIAPAS	009	ARRIAGA	0041	MICRO XI	MICRO	1,830
07	CHIAPAS	009	ARRIAGA	0093	PUNTA FLOR	UMR	1,343
07	CHIAPAS	010	BEJUCAL DE OCAMPO	0001	BEJUCAL DE OCAMPO	UMR	1,348
07	CHIAPAS	010	BEJUCAL DE OCAMPO	0010	TABLAS, LAS	UMR	1,802
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0004	EMILIANO ZAPATA	UMR	2,875
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0005	HACIENDA, LA	UMR	1,347
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0051	INDEPENDENCIA, LA	UMR	2,158
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0014	PROGRESO, EL	UMR	2,636
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0015	RINCONADA, LA	UMR	2,012
07	CHIAPAS	012	BERRIOZABAL	0001	BERRIOZABAL	UMR	8,340
07	CHIAPAS	012	BERRIOZABAL	0059	MARAVILLAS, LAS	UMR	2,130

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0001	BOCHIL	HR	19,306
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0107	COPAL, EL	UMR	3,634
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0020	GARRIDO CANAVAL (CHAVARRIA)	UMR	1,552
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0039	LUIS ESPINOZA	UMR	2,400
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0107	MICRO XIII	MICRO	3,051
07	CHIAPAS	014	BOSQUE, EL	0003	ALVARO OBREGON	UMR	2,690
07	CHIAPAS	014	BOSQUE, EL	0032	PLATANOS	UMR	2,765
07	CHIAPAS	014	BOSQUE, EL	0045	SAN CAYETANO	UMR	3,019
07	CHIAPAS	014	BOSQUE, EL	0058	SAN PEDRO NIXTALUCUM	UMR	4,776
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0002	AGUA CALIENTE	UMR	1,696
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0003	AGUILA, EL	UMR	2,122
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0004	AGUSTIN DE ITURBIDE (LA CENTRA	UMR	3,633
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0005	AHUACATLAN	UMR	2,568
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0020	FAJA DE ORO	UMR	4,265
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0003	MICRO I	MICRO	5,138
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0035	PLATANAR, EL	UMR	1,220
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0043	SALVADOR URBINA	UMR	4,974
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0049	TOQUIAN GUARUMO	UMR	813
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	0052	UNION ROJA	UMR	2,306
07	CHIAPAS	016	CATAZAJA	0001	CATAZAJA	UMR	3,469
07	CHIAPAS	016	CATAZAJA	0005	CUYO (ALVARO OBREGON)	UMR	1,553
07	CHIAPAS	016	CATAZAJA	0032	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,256
07	CHIAPAS	016	CATAZAJA	0015	LOMA BONITA	UMR	4,759
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0002	CANTEAL	UMR	779
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0001	CHALCHIHUITAN	UMR	2,552
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0004	JOLITONTIC	UMR	1,398
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0005	JOLTEALAL	UMR	3,883
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0001	MICRO X	MICRO	5,147
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0008	BAUTISTA CHICO	UMR	2,868
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0001	CHAMULA	UMR	3,264
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0020	CHICUMTANTIC	UMR	2,835
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0024	EPALCHEN	UMR	1,751
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0036	MILPOLETA	UMR	878
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0041	OLLAS, LAS	UMR	4,259
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0047	POZO, EL	UMR	3,907
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0083	SHUCUTON	UMR	2,169
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0055	TSATZU	UMR	2,687
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0070	YAALHICHIN	UMR	3,870
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0071	YAALTEM	UMR	4,189
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0072	YALVANTE	UMR	2,556
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0075	YITIC	UMR	1,594
07	CHIAPAS	024	CHANAL	0013	FRONTERA MEXIQUITO	UMR	2,094
07	CHIAPAS	024	CHANAL	0007	SAXCHILBALTE	UMR	409
07	CHIAPAS	025	CHAPULTENANGO	0001	CHAPULTENANGO	UMR	4,313
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	0029	MANUEL UTRILLA (LOS CHORROS)	UMR	2,571
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	0035	PECHIQUEL	UMR	1,108
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	0028	SANTA MARTHA	UMR	1,353
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	0042	SHUNUCH	UMR	2,320
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	9002	TAQUIHUCUM	UMR	1,562
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0035	GALECIO NARCIA	UMR	3,139
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0045	JULIAN GRAJALES	UMR	2,489
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0062	NICOLAS BRAVO	UMR	3,297
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0079	NUEVO CARMEN TONAPAC	UMR	2,397
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0069	PALMAR, EL (SAN GABRIEL)	UMR	2,590
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0080	SALVADOR URBINA	UMR	3,371
07	CHIAPAS	028	CHIAPILLA	0001	CHIAPILLA	UMR	5,326
07	CHIAPAS	029	CHICOASEN	0001	CHICOASEN	UMR	3,638
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0101	BENITO JUAREZ (BELISARIO DOMIN	UMR	1,624
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0001	CHICOMUSELO	UMR	4,832
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0001	MICRO V	MICRO	1,820
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0037	NUEVA AMERICA	UMR	2,694
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0042	PABLO L. SIDAR	UMR	4,502
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0094	UNION BUENAVISTA	UMR	2,092
07	CHIAPAS	031	CHILON	0557	CACUALA	UMR	636
07	CHIAPAS	031	CHILON	0063	CHICH 2a. SECCION	UMR	1,398
07	CHIAPAS	031	CHILON	0139	GUADALUPE PAXILJA	UMR	1,676

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
07	CHIAPAS	031	CHILON	0084	GUAQUITEPEC	UMR	3,990
07	CHIAPAS	031	CHILON	0550	JETJA	UMR	1,496
07	CHIAPAS	031	CHILON	0387	MICRO XVII	MICRO	2,766
07	CHIAPAS	031	CHILON	0550	MICRO XVIII	MICRO	2,702
07	CHIAPAS	031	CHILON	0473	PIQUINTEEL	UMR	947
07	CHIAPAS	031	CHILON	0467	SAC JUN GUADALUPE BACHAC	UMR	3,167
07	CHIAPAS	031	CHILON	0581	SAN JOSE PATHUITZ	UMR	2,527
07	CHIAPAS	031	CHILON	0636	SANTIAGO POJCOL	UMR	2,841
07	CHIAPAS	031	CHILON	0216	TACUBA NUEVA	UMR	1,035
07	CHIAPAS	031	CHILON	0387	TZAJALA	UMR	3,375
07	CHIAPAS	031	CHILON	0241	XOTXOTJA LAS CANCHAS	UMR	1,343
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0002	ABELARDO L. RODRIGUEZ	UMR	1,398
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0037	CONSTITUCION, LA (EL CHAYOTAL)	UMR	807
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0060	LAZARO CARDENAS	UMR	4,068
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0163	RAFAEL CAL Y MAYOR	UMR	1,049
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0023	ROSENDO SALAZAR	UMR	1,266
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0144	TEHUACAN	UMR	1,103
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0147	TRIUNFO DE MADERO	UMR	1,731
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0178	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	1,492
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0156	VILLA MORELOS	UMR	1,643
07	CHIAPAS	018	COAPILLA	0001	COAPILLA	UMR	3,675
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0045	EFRAIN A. GUTIERREZ	UMR	3,732
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0052	FLORESTA, LA	UMR	1,554
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0053	FRANCISCO SARABIA	UMR	2,837
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0100	MICRO VII	MICRO	1,216
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0093	RIEGOS, LOS	UMR	3,500
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0143	SE&OR DEL POZO	UMR	3,248
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0395	VILLAHERMOSA	UMR	2,475
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0299	YALTZI TRES LAGUNAS	UMR	1,143
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0100	YOCNAJAB EL ROSARIO	UMR	2,170
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0168	ZARAGOZA LA MONTA&A	UMR	1,260
07	CHIAPAS	020	CONCORDIA, LA	0049	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,111
07	CHIAPAS	020	CONCORDIA, LA	0033	RIZO DE ORO	UMR	3,187
07	CHIAPAS	020	CONCORDIA, LA	0046	TIGRILLA, LA	UMR	2,594
07	CHIAPAS	021	COPAINALA	0002	ANGEL ALBINO CORZO (GUADALUPE)	UMR	2,714
07	CHIAPAS	021	COPAINALA	0011	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,618
07	CHIAPAS	021	COPAINALA	0018	NUEVA, LA	UMR	1,076
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0015	CINTALAPA	UMR	2,031
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0026	HOJA BLANCA	UMR	937
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0029	JALAPA	UMR	501
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0036	NUEVA FRANCIA	UMR	1,545
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0044	SAN ANTONIO MIRAMAR	UMR	1,172
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0054	SAN JUAN PANAMA	UMR	1,404
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0072	VEGA DE JUAREZ	UMR	967
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0067	DR. RODOLFO FIGUEROA	UMR	3,528
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0022	GUADALUPE GRIJALVA	UMR	2,481
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0027	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ (QUES	UMR	2,123
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0042	NUEVA LIBERTAD	UMR	4,512
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0044	NUEVO MAZAPA	UMR	2,466
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0053	PASO HONDO	UMR	5,956
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0228	SABINALITO	UMR	2,834
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0078	SAN CARALAMPIO	UMR	2,237
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0106	SINALOA	UMR	2,157
07	CHIAPAS	035	FRONTERA HIDALGO	0029	FRANCISCO I. MADERO	UMR	1,473
07	CHIAPAS	035	FRONTERA HIDALGO	0099	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	5,377
07	CHIAPAS	036	GRANDEZA, LA	0001	GRANDEZA, LA	UMR	2,711
07	CHIAPAS	036	GRANDEZA, LA	0002	LLANO GRANDE	UMR	2,692
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0040	CHAMULAPITA	UMR	3,162
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0056	GUADALUPE	UMR	2,677
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0001	HUEHUETAN	UMR	6,633
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0090	NUEVA VICTORIA	UMR	1,260
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0097	PLAN DE AYALA	UMR	3,158
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0137	TEPEHUITZ	UMR	1,574
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0139	TIVOLI, EL	UMR	1,017
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0016	COMPETENCIA, LA	UMR	1,740
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0025	EMILIANO ZAPATA	UMR	1,945

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0001	HUITIUPAN	UMR	2,499
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0035	JOSE MARIA MORELOS	UMR	1,878
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0085	SOMBRA CARRIZAL	UMR	1,810
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	UMR	1,581
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0015	BAZOM	UMR	471
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0003	CARMEN YALCHUCH	UMR	1,326
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0001	HUIXTAN	UMR	3,782
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0014	LIBERTAD, LA	UMR	1,728
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0001	MICRO IX	MICRO	3,596
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0026	SAN GREGORIO	UMR	1,028
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	0004	AQUILES SERDAN	UMR	1,761
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	0038	FRANCISCO I. MADERO	UMR	2,085
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	0022	SANTA RITA CORONADO	UMR	800
07	CHIAPAS	041	INDEPENDENCIA, LA	0497	BUENA VISTA	UMR	1,858
07	CHIAPAS	041	INDEPENDENCIA, LA	0023	GALEANA	UMR	3,255
07	CHIAPAS	041	INDEPENDENCIA, LA	0001	INDEPENDENCIA, LA	UMR	2,878
07	CHIAPAS	041	INDEPENDENCIA, LA	0047	MICRO VI	MICRO	3,212
07	CHIAPAS	041	INDEPENDENCIA, LA	0047	RIO BLANCO	UMR	5,502
07	CHIAPAS	041	INDEPENDENCIA, LA	0081	TRIUNFO, EL	UMR	5,611
07	CHIAPAS	041	INDEPENDENCIA, LA	0083	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	5,405
07	CHIAPAS	042	IXHUATAN	0006	CHAPAYAL GRANDE	UMR	3,378
07	CHIAPAS	042	IXHUATAN	9003	LIBERTAD, LA	UMR	1,538
07	CHIAPAS	044	IXTAPA	0002	AZTLAN	UMR	3,157
07	CHIAPAS	044	IXTAPA	0015	CHIGTON	UMR	3,355
07	CHIAPAS	044	IXTAPA	0024	NOPAL, EL	UMR	2,560
07	CHIAPAS	044	IXTAPA	0046	ZAPOTILLO	UMR	2,812
07	CHIAPAS	045	IXTAPANGAJOYA	0009	GLORIA, LA	UMR	1,852
07	CHIAPAS	045	IXTAPANGAJOYA	0001	IXTAPANGAJOYA	UMR	1,378
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0023	CUAUHTEMOC	UMR	2,371
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0001	JIQUIPILAS	UMR	3,672
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0047	JULIAN GRAJALES	UMR	2,495
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0058	NUEVA PALESTINA	UMR	1,544
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0078	QUINTANA ROO	UMR	1,219
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0103	TIERRA Y LIBERTAD	UMR	2,842
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0107	TRIUNFO, EL	UMR	2,979
07	CHIAPAS	047	JITOTOL	0022	CARMEN ZACATAL	UMR	5,063
07	CHIAPAS	047	JITOTOL	0001	JITOTOL	UMR	4,218
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0005	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	UMR	1,314
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0001	JUAREZ	UMR	2,258
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0005	MICRO XV	MICRO	2,258
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0045	NUEVO VOLCAN CHICHONAL	UMR	1,380
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0024	PARAISO, EL	UMR	2,137
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0032	TRIUNFO, EL	UMR	2,234
07	CHIAPAS	049	LARRAINZAR	0021	JOLNACHOJ	UMR	1,052
07	CHIAPAS	049	LARRAINZAR	0036	SANTIAGO EL PINAR	UMR	3,377
07	CHIAPAS	049	LARRAINZAR	0048	TALONHUITZ	UMR	1,559
07	CHIAPAS	050	LIBERTAD, LA	0008	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (SA	UMR	1,294
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0020	FRANCISCO SARABIA (LA BLANCA)	UMR	698
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0034	JOSE PANTALEON DOMINGUEZ	UMR	1,151
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0001	MAPASTEPEC	HR	16,641
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0034	MICRO II	MICRO	3,603
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0344	NICOLAS BRAVO I ANEXO EMILIANO	UMR	1,308
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0040	PROGRESO DE CHIAPAS	UMR	563
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0053	SESECAPA	UMR	3,053
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0055	TRES DE MAYO	UMR	1,020
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0022	VALDIVIA (HIDALGO NOVILLERO)	UMR	2,979
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0273	AMATITLAN	UMR	1,748
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0009	BAJUCU	UMR	3,017
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0012	BENITO JUAREZ	UMR	462
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0028	CHIAPAS	UMR	3,098
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0032	EDEN, EL	UMR	1,601
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0033	ESPERANZA, LA	UMR	0
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0021	FELIPE CARRILLO PUERTO	UMR	614
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0284	FLOR DE CAFE	UMR	943
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0038	FRANCISCO I. MADERO	UMR	1,498
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0286	FRANCISCO VILLA	UMR	407

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0429	GALLO GIRO	UMR	1,064
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0046	GUADALUPE (LOS ALTOS)	UMR	369
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0044	GUADALUPE TEPEYAC	HR	3,006
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	9005	GUADALUPE VICTORIA	UMR	840
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0192	MARAVILLA TENEJAPA	UMR	1,302
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0068	MOMON, EL	UMR	2,411
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0075	NUEVO HUIXTAN	UMR	3,079
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0076	NUEVO MEXICO	UMR	2,535
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0078	NUEVO SAN JUAN CHAMULA	UMR	1,641
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0079	NUEVO SANTO THOMAS	UMR	587
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0562	PARAISO, EL	UMR	2,072
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0091	PLAN DE AYALA	UMR	3,116
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0108	SALTILLO	UMR	1,962
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0119	SAN CARALAMPIO	UMR	880
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0261	SAN GREGORIO LA ESPERANZA	UMR	1,040
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0165	SANTO TOMAS	UMR	1,793
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0178	VEINTE DE NOVIEMBRE	UMR	2,630
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0183	VICENTE GUERRERO	UMR	1,985
07	CHIAPAS	052	MARGARITAS, LAS	0186	YASHA	UMR	1,618
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0040	HORIZONTE	UMR	765
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0011	JUAREZ CHEMALE	UMR	1,255
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0040	MICRO III	MICRO	2,753
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0030	VALLE OBREGON	UMR	935
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0031	VERDAD DEL TRIUNFO	UMR	823
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0002	AGUACATE, EL	UMR	1,391
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0003	AQUILES SERDAN	UMR	1,747
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0006	BUENOS AIRES	UMR	4,156
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0018	EFRAIN A. GUTIERREZ	UMR	2,113
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0005	SAN JOSE EL HUAYATE	UMR	1,325
07	CHIAPAS	055	METAPA	0001	METAPA DE DOMINGUEZ	UMR	5,333
07	CHIAPAS	056	MITONTIC	0004	CHIMHUCUM	UMR	2,298
07	CHIAPAS	056	MITONTIC	0007	OXINAM	UMR	1,687
07	CHIAPAS	056	MITONTIC	0020	SOYALO	UMR	2,899
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0013	BELISARIO DOMINGUEZ	UMR	3,165
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0017	BERRIOZABAL	UMR	2,801
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0018	BREMEN (BARRIO CENTRO)	UMR	3,421
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0019	BUENAVISTA	UMR	2,569
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0026	CARRIZAL, EL	UMR	2,207
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0063	LLANO GRANDE	UMR	981
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0001	MOTOZINTLA DE MENDOZA	HR	21,186
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0074	NIQUIVIL	UMR	1,601
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0155	NUEVA ESPERANZA	UMR	765
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0076	NUEVA MARAVILLAS	UMR	1,276
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0104	SAN JOSE IXTEPEC	UMR	1,387
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0336	TOLIMAM	UMR	2,607
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0126	TUIXCUM CHICO	UMR	2,420
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	9006	XELAJU GRANDE	UMR	1,543
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0139	ZARAGOZA	UMR	1,078
07	CHIAPAS	058	NICOLAS RUIZ	0001	NICOLAS RUIZ	UMR	4,323
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0002	ABASOLO	UMR	4,497
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0427	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	HR	12,936
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0029	CAMPO ALEGRE	UMR	700
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0767	CINTALAPA	UMR	3,424
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	1721	CUXULJA	UMR	1,734
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0068	DAMASCO	UMR	5,339
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0548	FLOR DE CACAO	UMR	1,407
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0085	FRONTERA, LA	UMR	2,337
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0102	LACANJA TZETZAL	UMR	630
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0751	LIMON, EL	UMR	3,046
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	1518	MONTE DE LIBANO	UMR	2,663
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0600	NAHA	UMR	2,598
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0678	NUEVA UNION 2a. SECCION, LA	UMR	1,130
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	9008	NUEVO CANAN	UMR	1,118
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0605	NUEVO -FCO. LEON-	UMR	4,126
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0001	OCOSINGO	HR	43,368
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0332	SAN JACINTO	UMR	900

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0732	SAN JERONIMO	UMR	2,798
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0204	SAN QUINTIN	UMR	3,801
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0348	SANTO TON	UMR	823
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	1608	SIBACA	UMR	1,448
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0229	SIVAL	UMR	2,739
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0374	TANIPERLA	UMR	4,065
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0237	TENANGO	UMR	6,698
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0246	TUMBO, EL	UMR	2,398
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0274	UBILIO GARCIA	UMR	2,016
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0673	VELAZCO SUAREZ (VIEJO)	UMR	4,470
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0618	ZAMORA PICO DE ORO	UMR	3,042
07	CHIAPAS	060	OCOTEPEC	0001	OCOTEPEC	UMR	4,560
07	CHIAPAS	060	OCOTEPEC	0005	SAN PABLO HUACANO	UMR	2,382
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0005	ALFONSO MOGUEL	UMR	972
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0006	AMADOR HERNANDEZ	UMR	1,782
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0230	AMERICA LIBRE	UMR	2,523
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0818	GUADALUPE VICTORIA	UMR	2,126
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0637	JUAN DE GRIJALVA	UMR	1,975
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0679	LINDAVISTA	UMR	1,581
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1366	LUIS ECHEVERRIA	UMR	963
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0001	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	HR	39,516
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0113	OCUILAPA DE JUAREZ	UMR	5,185
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0213	VICENTE GUERRERO (MATAMOROS)	UMR	2,096
07	CHIAPAS	062	OSTUACAN	0042	NUEVO GUADALUPE VICTORIA	UMR	1,121
07	CHIAPAS	062	OSTUACAN	0049	NUEVO XOCHIMILCO	UMR	2,168
07	CHIAPAS	063	OSUMACINTA	0001	OSUMACINTA	UMR	1,652
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0005	CORRALITO, EL	UMR	3,059
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0076	CRUZILJA (MEDIA LUNA)	UMR	3,558
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0016	JOVILTON	UMR	253
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0076	MICRO XVI	MICRO	2,525
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0030	TUSHAQUILJA	UMR	1,895
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0032	TZAY, EL	UMR	2,815
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0035	TZUNUN	UMR	1,827
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0036	YOSHIB	UMR	4,417
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0182	AGUA BLANCA SERRANIA	UMR	1,945
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0011	BAJADAS GRANDES	UMR	1,817
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0577	CHANCALA	UMR	2,118
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0028	CLAVO, EL	UMR	1,502
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0106	DR. SAMUEL LEON BRINDIS	UMR	2,638
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0051	FRANCISCO I. MADERO NORTE	UMR	1,349
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0060	JOSE CASTILLO TIELMANS	UMR	1,653
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0101	REFORMA AGRARIA (CHINQUIJA)	UMR	1,795
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0610	REFORMA DE OCAMPO	UMR	1,647
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0118	SAN JOSE BABILONIA	UMR	1,590
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0209	VISTAHERMOSA	UMR	977
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0099	AQUILES SERDAN (SANTA LUCIA)	UMR	1,830
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0005	AURORA ESQUIPULAS	UMR	2,184
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0001	PANTELHO	UMR	3,419
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0095	ROBLAR, EL	UMR	1,396
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0087	SAN JOSE BOSHTIC	UMR	621
07	CHIAPAS	067	PANTEPEC	0001	PANTEPEC	UMR	5,034
07	CHIAPAS	068	PICHUCALCO	0002	ESTACION F.F.C.C. LA CRIMEA	UMR	1,568
07	CHIAPAS	068	PICHUCALCO	0041	NUEVO NICAPA	UMR	1,588
07	CHIAPAS	068	PICHUCALCO	0007	PLUTARCO ELIAS CALLES	UMR	1,223
07	CHIAPAS	069	PIJJIAPAN	0009	CENTRAL, LA	UMR	1,282
07	CHIAPAS	069	PIJJIAPAN	0012	CUACHES, LAS	UMR	764
07	CHIAPAS	069	PIJJIAPAN	0024	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ (MARG	UMR	2,048
07	CHIAPAS	069	PIJJIAPAN	0032	PALMARCITO	UMR	1,403
07	CHIAPAS	069	PIJJIAPAN	0034	PLAN DE AYALA	UMR	1,062
07	CHIAPAS	070	PORVENIR, EL	0003	CAMBIL	UMR	2,205
07	CHIAPAS	070	PORVENIR, EL	0004	CANADA	UMR	1,671
07	CHIAPAS	070	PORVENIR, EL	0005	CHIMALAPA	UMR	2,039
07	CHIAPAS	070	PORVENIR, EL	0006	CHIMALE	UMR	1,219
07	CHIAPAS	070	PORVENIR, EL	0037	MALE I	UMR	3,441
07	CHIAPAS	070	PORVENIR, EL	0001	PORVENIR DE VELASCO SUAREZ, EL	UMR	2,738

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
07	CHIAPAS	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	0054	RINCON CHAMULA	UMR	5,831
07	CHIAPAS	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	0061	SAN JOSE CHAPAYAL (CHAPAYAL CH	UMR	3,345
07	CHIAPAS	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	0076	SONORA	UMR	2,422
07	CHIAPAS	073	RAYON	0001	RAYON	UMR	4,599
07	CHIAPAS	074	REFORMA	0006	CRISTO REY	UMR	2,534
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0005	BEBEDERO, EL	UMR	2,791
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0007	BUENA VISTA	UMR	2,905
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0019	MAJASTIC	UMR	1,772
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0023	MOYOS	UMR	4,714
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0001	SABANILLA	UMR	3,111
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0018	CENOBIO AGUILAR	UMR	2,352
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0129	DOS ARROYOS 1a. SECCION	UMR	1,242
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0028	EGIPTO	UMR	1,795
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0035	HUANAL	UMR	1,415
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0040	JERUSALEN	UMR	3,447
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0044	LUCEROS 1a. SECCION, LOS	UMR	1,337
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0066	PUEBLO NUEVO	UMR	1,311
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0077	SAN MIGUEL	UMR	2,061
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0086	SUCLUMPA	UMR	2,638
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0094	TORTUGUERO 1a. SECCION, EL	UMR	1,023
07	CHIAPAS	078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	0062	CANDELARIA, LA	UMR	2,570
07	CHIAPAS	078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	9010	SAN FELIPE ECATEPEC	HR	35,565
07	CHIAPAS	078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	0039	SAN JOSE YASHITININ	UMR	3,230
07	CHIAPAS	079	SAN FERNANDO	0004	BENITO JUAREZ	UMR	2,966
07	CHIAPAS	079	SAN FERNANDO	0023	GABRIEL ESQUINCA	UMR	2,337
07	CHIAPAS	079	SAN FERNANDO	0001	SAN FERNANDO	UMR	3,665
07	CHIAPAS	112	SAN JUAN CANCUC	0017	NICHTE, EL (SAN ANTONIO)	UMR	3,757
07	CHIAPAS	112	SAN JUAN CANCUC	0020	POZO, EL	UMR	2,343
07	CHIAPAS	112	SAN JUAN CANCUC	0001	SAN JUAN CANCUC	UMR	7,136
07	CHIAPAS	110	SAN LUCAS	0001	SAN LUCAS	UMR	5,549
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0002	ANGEL DIAZ	UMR	2,144
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0074	CERRO PEROTE	UMR	706
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0010	DELICIAS, LAS	UMR	1,555
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0015	LIBERTAD VENTANAS	UMR	2,854
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0004	LUIS A. VIDAL	UMR	2,071
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0001	MICRO IV	MICRO	2,077
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0020	MORAS, LAS	UMR	1,427
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0021	PABLO GALEANA	UMR	916
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0023	PALMAR GRANDE	UMR	2,643
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0025	RODEO, EL	UMR	1,175
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0001	SILTEPEC	UMR	4,086
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0035	VEGA DE GUERRERO	UMR	1,541
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0056	DURAZNAL	UMR	2,898
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0080	JARDIN, EL	UMR	2,730
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0086	LUIS ESPINOSA	UMR	1,644
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0089	MARAVILLAS, LAS	UMR	2,539
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0121	PIMIENTA, LA	UMR	2,934
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0127	PUEBLO NUEVO SITALA	UMR	2,669
07	CHIAPAS	082	SITALA	0001	SITALA	UMR	2,573
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	0041	CARDENAS DEL RIO (LAZARO CARDE	UMR	1,719
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	0031	SANTUARIO, EL	UMR	1,293
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	0001	SOCOLTENANGO	UMR	2,505
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	0036	TZINIL	UMR	1,334
07	CHIAPAS	084	SOLOSUCHIAPA	0001	SOLUSUCHIAPA	UMR	3,764
07	CHIAPAS	085	SOYALO	0005	FRANCISCO SARABIA	UMR	3,001
07	CHIAPAS	085	SOYALO	0001	SOYALO	UMR	5,018
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0022	20 DE NOVIEMBRE	UMR	1,830
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0002	BARRA DE CAHOACAN	UMR	2,139
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0005	CAMPITO, EL	UMR	1,238
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0008	DORADO NUEVO	UMR	1,102
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0170	GANCHO, EL	UMR	2,296
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0011	IGNACIO LOPEZ RAYON	UMR	2,264
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0014	LIBERTAD, LA	UMR	3,911

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
07	CHIAPAS	088	SUNUAPA	0001	SUNUAPA	UMR	1,524
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0211	26 DE OCTUBRE	UMR	1,111
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0407	CINCO DE MAYO	UMR	2,261
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0102	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ (EL M	UMR	2,635
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0108	MARIO SOUZA	UMR	633
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0699	NARANJO, EL	UMR	1,949
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0071	NUEVO CHESPAL	UMR	1,579
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0135	PALMAS, LAS	UMR	1,841
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0137	PAVENCUL	UMR	4,157
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0144	PORVENIR, EL	UMR	708
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0171	SAN JOSE REFORMA	UMR	1,320
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0183	SANTA ELENA	UMR	1,192
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0201	TOQUIAN CHIQUITO	UMR	1,151
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0449	TRIUNFO, EL	UMR	1,238
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0749	VEINTE DE NOVIEMBRE	UMR	2,471
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0219	ZARAGOZA	UMR	1,520
07	CHIAPAS	090	TAPALAPA	0001	TAPALAPA	UMR	2,219
07	CHIAPAS	091	TAPILULA	0006	MICRO XIV	MICRO	2,457
07	CHIAPAS	091	TAPILULA	0006	PORTACELIS	UMR	2,399
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0086	ADOLFO LOPEZ MATEOS	UMR	851
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0011	EMILIANO ZAPATA	UMR	1,876
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0074	JUAN SABINES	UMR	1,378
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0147	LAZARO CARDENAS	UMR	1,779
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0020	LUIS ESPINOZA	UMR	3,377
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0074	MICRO XII	MICRO	2,394
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0033	ROMULO CALZADA (LA HERRADURA)	UMR	1,816
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0010	JOMANICHIM	UMR	7,363
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0014	MAJOSIK	UMR	1,505
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0035	SIBACTEL	UMR	2,521
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0025	SIBANILJA (POCOLUM)	UMR	4,856
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0001	TENEJAPA	UMR	3,161
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0027	TZAJALCHEN	UMR	6,144
07	CHIAPAS	094	TEOPISCA	0016	NUEVO LEON	UMR	3,640
07	CHIAPAS	096	TILA	0110	CAMPANARIO	UMR	1,515
07	CHIAPAS	096	TILA	0010	CANTIOC	UMR	6,589
07	CHIAPAS	096	TILA	0018	CHULUM CARDENAS	UMR	2,739
07	CHIAPAS	096	TILA	0023	CHULUM JUAREZ	UMR	4,619
07	CHIAPAS	096	TILA	0002	CRUCERO	UMR	2,434
07	CHIAPAS	096	TILA	0037	JOL-POKITIOC	UMR	2,509
07	CHIAPAS	096	TILA	0033	JONICHTIC 1a. (JOLNIGHTIE)	UMR	2,011
07	CHIAPAS	096	TILA	0040	LIMAR, EL	UMR	4,087
07	CHIAPAS	096	TILA	0048	NUEVA ESPERANZA	UMR	5,972
07	CHIAPAS	096	TILA	0161	PASO CHINAL	UMR	1,757
07	CHIAPAS	096	TILA	0055	PETALCINGO	UMR	6,703
07	CHIAPAS	096	TILA	0065	SHOCTIC	UMR	5,709
07	CHIAPAS	096	TILA	0001	TILA	UMR	6,245
07	CHIAPAS	097	TONALA	9012	CELESTINO GASCA VILLASE&OR	UMR	519
07	CHIAPAS	097	TONALA	0014	DURANGO	UMR	1,986
07	CHIAPAS	097	TONALA	0019	GENERAL ALBERTO PINEDA	UMR	825
07	CHIAPAS	097	TONALA	0009	HUANACASTAL	UMR	1,819
07	CHIAPAS	097	TONALA	0024	HUIZACHAL	UMR	4,774
07	CHIAPAS	097	TONALA	0033	MANUEL AVILA CAMACHO	UMR	2,028
07	CHIAPAS	097	TONALA	0035	MIGUEL HIDALGO No. 1	UMR	637
07	CHIAPAS	097	TONALA	0072	MIGUEL HIDALGO No. 2 (20 DE NO	UMR	1,254
07	CHIAPAS	097	TONALA	0142	RAYMUNDO FLORES FUENTE	UMR	448
07	CHIAPAS	097	TONALA	0017	TRES PICOS	UMR	4,262
07	CHIAPAS	097	TONALA	0065	VICENTE GUERRERO	UMR	1,955
07	CHIAPAS	098	TOTOLAPA	0001	TOTOLAPA	UMR	2,614
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0011	ANGEL ALBINO CORZO	UMR	937
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0022	BUENAVISTA	UMR	3,216
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0056	CHIHUAHUA	UMR	1,971
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0053	CUAUHTEMOC	UMR	1,553
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0059	DELICIAS, LAS	UMR	1,967
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0073	ESPERANZA, LA	UMR	2,404
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0136	JOSE MARIA MORELOS	UMR	2,094
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0114	LAZARO CARDENAS	UMR	3,239

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	9014	PESQUERIA (FRANCISCO J. MUJICA)	UMR	1,205
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0329	PLAN DE AYALA	UMR	719
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0172	PORVENIR AGRARISTA	UMR	2,365
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0490	RODOLFO FIGUEROA	UMR	3,562
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0292	SAN VICENTE	UMR	2,400
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0286	SANTA RITA	UMR	3,537
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0001	TRINITARIA, LA	UMR	3,169
07	CHIAPAS	099	TRINITARIA, LA	0319	VICENTE GUERRERO	UMR	1,162
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	9001	CHUCHUCRUZ	UMR	1,377
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0092	ESPERANZA JUYETA	UMR	2,539
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0022	HIDALGO JOSHIL	UMR	5,060
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0025	JOLJAMIL	UMR	2,632
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0045	MARISCAL SUBIKUSKI (SAN JOSE)	UMR	1,943
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0041	PORVENIR, EL	UMR	2,960
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0049	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	1,333
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0004	GUADALUPE VICTORIA	UMR	2,200
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0009	MANUEL LAZOS	UMR	1,848
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0011	MIGUEL HIDALGO	UMR	1,376
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0003	SILVANO GATICA	UMR	919
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0017	SUR DE GUILLEN, EL	UMR	5,826
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	9016	TERAN	UMR	5,416
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0034	ESTACION TUZANTAN	UMR	2,840
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0012	MANACAL	UMR	1,563
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0015	NUEVA TENOCHTITLAN	UMR	2,404
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0022	SAN CRISTOBAL	UMR	2,228
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0028	TARRAL, EL	UMR	1,862
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0001	TUZANTAN	UMR	6,074
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0035	VILLA HIDALGO	UMR	2,859
07	CHIAPAS	104	TZIMOL	0013	HEROES DE CHAPULTEPEC (EL LIMO	UMR	1,743
07	CHIAPAS	104	TZIMOL	0015	MESILLA, LA	UMR	3,460
07	CHIAPAS	104	TZIMOL	0001	TZIMOL	UMR	2,684
07	CHIAPAS	105	UNION JUAREZ	0008	DESENLACE, EL	UMR	1,022
07	CHIAPAS	105	UNION JUAREZ	0009	EUREKA	UMR	1,038
07	CHIAPAS	105	UNION JUAREZ	0020	SAN RAFAEL	UMR	828
07	CHIAPAS	105	UNION JUAREZ	0025	TALQUIAN	UMR	2,287
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0004	AGUACATENANGO	UMR	4,280
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0066	MIGUEL HIDALGO	UMR	1,323
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0040	RICARDO FLORES MAGON	UMR	3,854
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0151	SOYATITAN	UMR	4,458
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0001	VENUSTIANO CARRANZA	HR	32,074
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0165	VICENTE GUERRERO	UMR	2,915
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0008	BRISAS, LAS	UMR	2,406
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0022	HIDALGO	UMR	5,203
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0065	LAZARO CARDENAS	UMR	3,013
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0033	PROVIDENCIA	UMR	1,911
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0044	VICENTE GUERRERO	UMR	1,940
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0084	FRANCISCO MURGUIA	UMR	382
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0305	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,103
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0727	MONTECRISTO	UMR	2,269
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0574	MONTERREY	UMR	1,088
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0947	NUEVA PALESTINA	UMR	5,460
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0303	NUEVO VICENTE GUERRERO	UMR	4,418
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0166	PARRAL, EL	UMR	4,497
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0107	PORVENIR JERICO	UMR	2,489
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0183	PRIMERO DE MAYO	UMR	2,718
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	1218	PUERTO RICO	UMR	1,101
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	9017	QUERETARO	UMR	2,567
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0200	REVOLUCION MEXICANA	UMR	7,663
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0359	SIERRA MORENA	UMR	485
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0298	VALLE MORELOS	UMR	3,233
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0003	AGRONOMOS MEXICANOS	UMR	2,602
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0013	ANGELES, LOS	UMR	1,358
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0024	BENITO JUAREZ	UMR	4,435
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0070	CUAUHTEMOC	UMR	3,570
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0097	FRANCISCO VILLA	UMR	1,368
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0100	GRAL. HERIBERTO JARA	UMR	591

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0664	GUADALUPE VICTORIA	UMR	5,409
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0113	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,153
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0121	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ	UMR	1,788
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0176	NUEVO MEXICO	UMR	3,221
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0311	TENOCHTITLAN	UMR	1,020
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0328	URSULO GALVAN	UMR	1,930
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0334	VILLA HIDALGO	UMR	3,712
07	CHIAPAS	109	YAJALON	0004	AMADO NERVO	UMR	2,068
07	CHIAPAS	109	YAJALON	0030	LAZARO CARDENAS	UMR	2,403
07	CHIAPAS	111	ZINACATAN	0018	MICRO VIII	MICRO	4,160
07	CHIAPAS	111	ZINACATAN	0011	PASTE	UMR	5,450
07	CHIAPAS	111	ZINACATAN	0018	ZEQUENTIC	UMR	3,984
07	CHIAPAS	111	ZINACATAN	0001	ZINACANTAN	UMR	5,105
	SUBTOTAL						1,623,881
08	CHIHUAHUA	001	AHUMADA	0001	MIGUEL AHUMADA	UMR	485
08	CHIHUAHUA	002	ALDAMA	0025	CHORRERAS, LAS (CHORRERAS)	UMR	267
08	CHIHUAHUA	002	ALDAMA	0069	PUEBLITO, EL (PUEBLITO)	UMR	1,493
08	CHIHUAHUA	003	ALLENDE	0042	PLAN DE AYALA	UMR	746
08	CHIHUAHUA	003	ALLENDE	0086	PUEBLITO DE ALLENDE	UMR	2,010
08	CHIHUAHUA	003	ALLENDE	0001	VALLE DE IGNACIO ALLENDE	HR	27,367
08	CHIHUAHUA	006	BACHINIVA	0014	PORVENIR, EL	UMR	2,013
08	CHIHUAHUA	006	BACHINIVA	0016	RANCHO COLORADO	UMR	1,322
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0022	BAQUIRIACHI	UMR	763
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0059	EJIDO GUAZARICHI (RANCHERIA GU	UMR	734
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0054	GENERAL CARLOS PACHECO (EL TER	UMR	1,222
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0057	GUAJOLOTES (EJIDO GUAJOLOTES)	UMR	960
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0070	MAGDALENA, LA	UMR	1,098
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0135	MICRO X	MICRO	1,790
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0125	TECORICHI	UMR	1,224
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0135	VERGEL, EL (EJIDO EL VERGEL)	UMR	3,250
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	9001	GUISUCHI	UMR	384
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0219	MESA YERBABUENA (LA YERBABUENA	UMR	322
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0145	POLANCO (RANCHERIA MINERAL POL	UMR	1,481
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0223	YOQUIVO	UMR	1,320
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	9002	AHUCHIQUE	UMR	523
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0001	BOCOYNA	UMR	2,035
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	9003	COJAHUACHI	UMR	616
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0241	HOJASICHI (OJACHICHI)	UMR	323
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0001	MICRO III	MICRO	1,158
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0188	MICRO IV	MICRO	744
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0077	SAN JOSE DE GUACAYVO	UMR	771
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0169	SAN JUANITO	HR	18,221
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0170	SAN LUIS DE MAJIMACHI	UMR	324
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0188	SOJAHUACHI	UMR	1,096
08	CHIHUAHUA	012	CARICHI	0007	BACABUREACHI	UMR	595
08	CHIHUAHUA	012	CARICHI	0038	NARARACHI	UMR	433
08	CHIHUAHUA	012	CARICHI	0042	OJOS AZULES (LA MAQUINA)	UMR	670
08	CHIHUAHUA	012	CARICHI	0046	SAN JOSE BAQUEACHI	UMR	950
08	CHIHUAHUA	013	CASAS GRANDES	0018	JUAN MATA ORTIZ	UMR	1,384
08	CHIHUAHUA	019	CHIHUAHUA	0253	CHARCO, EL	UMR	756
08	CHIHUAHUA	019	CHIHUAHUA	0276	NUEVAS DELICIAS (NUEVO DELICIA	UMR	1,792
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	0015	BENJAMIN M. CHAPARRO (SANTA AN	UMR	961
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	0037	CHINACAS, LAS	UMR	547
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	0049	GOROGACHI	UMR	306
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	0052	GUADALUPE VICTORIA	UMR	730
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	9004	SAN RAFAEL ORIVO	UMR	533
08	CHIHUAHUA	014	CORONADO	0018	ITURRALDE (EL ORIENTE)	UMR	1,105
08	CHIHUAHUA	015	COYAME	0070	SAN PEDRO	UMR	328
08	CHIHUAHUA	017	CUAUHTEMOC	0106	ALVARO OBREGON (RUBIO)	UMR	2,220
08	CHIHUAHUA	018	CUSIHUIRIACHI	0004	ALAMOS, LOS (ALAMOS DE CERRO P	UMR	1,408
08	CHIHUAHUA	018	CUSIHUIRIACHI	0026	CHOPEQUE	UMR	1,590
08	CHIHUAHUA	018	CUSIHUIRIACHI	0034	RANCHO GONZALEZ	UMR	876
08	CHIHUAHUA	022	DOCTOR BELISARIO DOMINGUEZ	9005	DOCTOR BELISARIO DOMINGUEZ	UMR	733
08	CHIHUAHUA	022	DOCTOR BELISARIO DOMINGUEZ	0016	SANTA BARBARA DE TUTUACA (TUTU	UMR	992

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
08	CHIHUAHUA	025	GOMEZ FARIAS	0018	PORVENIR DEL CAMPESINO, EL (OJ	UMR	1,124
08	CHIHUAHUA	026	GRAN MORELOS	0026	TRES OJITOS	UMR	561
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0002	ABOREACHI	UMR	2,407
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0016	BASIHUARE	UMR	1,240
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0020	CABORACHI	UMR	823
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0024	CIENEGA DE NOROGACHI (LA CIENE	UMR	905
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0001	GUACHOCHI	HR	19,778
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0039	GUAHUACHIQUE (GUAGUACHIQUE)	UMR	582
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0210	HUICHAGOACHI	UMR	1,071
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0002	MICRO VIII	MICRO	1,263
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0127	NOROGACHI	UMR	1,120
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0025	RANCHERIA CIENEGA PRIETA	UMR	641
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0070	ROCHEACHI	UMR	1,581
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0090	SAMACHIQUE	UMR	1,246
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0076	SANTA ANITA	UMR	475
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0084	TATAHUICHI	UMR	609
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0139	TONACHI	UMR	667
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0015	BABORIGAME	UMR	3,561
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0541	BAJIO LARGO DE ATASCADEROS, EL	UMR	2,071
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0512	BARBECHITOS	UMR	1,429
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0047	CATEDRAL	UMR	513
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0111	LLANO BLANCO	UMR	980
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0113	LLANO GRANDE	UMR	917
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0127	MESA DE SAN RAFAEL	UMR	2,331
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0258	MICRO IX	MICRO	2,529
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0111	MICRO XI	MICRO	1,196
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	1116	SAN IGNACIO DE CIENEGUILLA	UMR	539
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0211	SAN PEDRO DE CHINATU (RANCHERI	UMR	1,266
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0218	SANTA ROSALIA DE CARRIZAL	UMR	949
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0222	SANTO DOMINGO	UMR	842
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0245	TOHAYANA (TONAYANA)	UMR	874
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0253	TURUACHI (EJIDO TURUACHI)	UMR	1,478
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0258	YERBITAS, LAS (ASERRADERO YERB	UMR	2,054
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0047	GUAZAPARES	UMR	614
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0047	MICRO V	MICRO	555
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0066	MONTERDE	UMR	665
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0126	ESTACION EL TERRERO	UMR	1,036
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0003	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	UMR	7,021
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0072	MICRO VI	MICRO	1,641
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0072	PACHERA	UMR	2,406
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0071	PASCUAL OROZCO (SAN ISIDRO)	UMR	2,812
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0077	PEDERNALES	UMR	1,380
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0128	TOMOCHI	UMR	3,023
08	CHIHUAHUA	034	IGNACIO ZARAGOZA	0018	IGNACIO ALLENDE	UMR	1,992
08	CHIHUAHUA	035	JANOS	0049	PANCHO VILLA (LA MORITA)	UMR	1,353
08	CHIHUAHUA	036	JIMENEZ	0051	ESCALON	UMR	1,349
08	CHIHUAHUA	039	LOPEZ	0028	SALAICES	UMR	1,339
08	CHIHUAHUA	039	LOPEZ	0035	SANTA MARIA	UMR	1,840
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0006	A&O DE HIDALGO	UMR	852
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0360	CABLE, EL	UMR	730
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0113	LARGO, EL	UMR	4,872
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0113	MICRO VII	MICRO	2,751
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0025	NAHUERACHI	UMR	582
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0019	PRESON DE GOLONDRINAS	UMR	708
08	CHIHUAHUA	041	MAGUARICHI	0305	OCOVACHI	UMR	480
08	CHIHUAHUA	042	MANUEL BENAVIDES	0006	ALAMOS DE SAN ANTONIO	UMR	392
08	CHIHUAHUA	044	MATAMOROS	0058	SANTA ROSALIA	UMR	725
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0254	CIENEGA PRIETA	UMR	1,067
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	9006	LAJITAS, LAS	UMR	2,062
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0001	MORELOS	UMR	1,471
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0535	RANCHO EL FRIJOL	UMR	466
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0100	RANCHO MESA LOS LEALES	UMR	318
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0167	SANTA ANA	UMR	1,011
08	CHIHUAHUA	047	MORIS	0078	MICRO II	MICRO	585
08	CHIHUAHUA	047	MORIS	0078	PILAR, EL	UMR	1,892

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
08	CHIHUAHUA	047	MORIS	0114	TALAYOTES	UMR	386
08	CHIHUAHUA	048	NAMIQUIPA	0031	CRUCES, LAS	UMR	1,581
08	CHIHUAHUA	048	NAMIQUIPA	0055	SANTA CATALINA DE VILLELA (STA	UMR	1,209
08	CHIHUAHUA	049	NONOAVA	0011	HUMARIZA	UMR	368
08	CHIHUAHUA	049	NONOAVA	0025	TERRERO, EL	UMR	958
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0224	AGUA CALIENTE	UMR	635
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0010	BASASEACHI	UMR	1,993
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0257	BASOGACHI	UMR	433
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	9007	CHOCACHI	UMR	530
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0032	JESUS DEL MONTE	UMR	240
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0001	MELCHOR OCAMPO	UMR	640
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0149	SAN ISIDRO HUAJUMAR (HUAJUMAR)	UMR	966
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0058	SAUCILLO, EL	UMR	510
08	CHIHUAHUA	052	OJINAGA	0052	SAN ANTONIO DEL BRAVO	UMR	196
08	CHIHUAHUA	056	ROSARIO	0037	JUAN MENDOZA	UMR	566
08	CHIHUAHUA	056	ROSARIO	0049	SAN JAVIER	UMR	808
08	CHIHUAHUA	056	ROSARIO	0001	VALLE DEL ROSARIO	UMR	859
08	CHIHUAHUA	057	SAN FRANCISCO DE BORJA	0024	SANTA ANA	UMR	790
08	CHIHUAHUA	057	SAN FRANCISCO DE BORJA	0031	TEPORACHI	UMR	454
08	CHIHUAHUA	024	SANTA ISABEL	0054	PALOMAS	UMR	1,289
08	CHIHUAHUA	061	SATEVO	0073	SAN JOSE DEL SITIO	UMR	834
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHI	0007	BABICORA	UMR	615
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHI	0066	TOSANACHI	UMR	354
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHI	0070	TUTUACA	UMR	549
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHI	0074	YEPACHI	UMR	1,322
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHI	0075	YEPOMERA	UMR	987
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0435	BACAGOMACHI	UMR	366
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0005	BAHUICHIVO	UMR	2,233
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0011	CARRIZAL, EL	UMR	199
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0019	CHURO	UMR	684
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	1506	GUAGUEYVO	UMR	852
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0031	METATE, EL	UMR	393
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	1757	SEGORACHI	UMR	424
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0561	TASCATE, EL	UMR	2,959
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0017	ARECHUYVO	UMR	1,494
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0105	JICAMORACHI	UMR	1,132
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0716	MANZANO, EL	UMR	501
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0126	MESA DEL VALLECILLO	UMR	539
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0105	MICRO I	MICRO	626
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	9008	REBAJE, EL	UMR	674
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0720	ROCOROYBO	UMR	796
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0237	VENUSTIANO CARRANZA (SAN LUIS	UMR	477
	SUBTOTAL						239,004
09	VALLE DE MEXICO 4	003	COYOACAN	9001	PLUTARCO ELIAS CALLES	UMR	8,007
	SUBTOTAL						8,007
10	DURANGO	001	CANATLAN	0010	BENJAMIN ARANDA (SAN RAFAEL)	UMR	1,194
10	DURANGO	001	CANATLAN	0042	DONATO GUERRA	UMR	1,910
10	DURANGO	001	CANATLAN	0062	JOSE CRUZ GALVEZ (CA&AS)	UMR	375
10	DURANGO	001	CANATLAN	0073	MAYMORITA	UMR	592
10	DURANGO	001	CANATLAN	0104	PROGRESO, EL (LOS PINOS)	UMR	1,100
10	DURANGO	001	CANATLAN	0110	RICARDO FLORES MAGON	UMR	4,309
10	DURANGO	001	CANATLAN	0115	SAN JOSE DE GRACIA	UMR	2,996
10	DURANGO	001	CANATLAN	0127	SOLEDAD, LA	UMR	1,858
10	DURANGO	002	CANELAS	0118	YERBABUENA, LA	UMR	727
10	DURANGO	003	CONETO DE COMONFORT	0056	AMERICAS, LAS	UMR	501
10	DURANGO	003	CONETO DE COMONFORT	0018	VIZCAINO	UMR	967
10	DURANGO	004	CUENCAME	0021	12 DE DICIEMBRE (SOMBRERETILLO	UMR	1,305
10	DURANGO	004	CUENCAME	0016	CUAUHTEMOC	UMR	4,652
10	DURANGO	004	CUENCAME	0022	EMILIANO ZAPATA	UMR	2,574
10	DURANGO	004	CUENCAME	0040	ORIENTE (COLONIA ORIENTE)	UMR	951
10	DURANGO	004	CUENCAME	0042	PASAJE	UMR	2,488
10	DURANGO	004	CUENCAME	0050	PURISIMA, LA	UMR	1,098
10	DURANGO	004	CUENCAME	0066	SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA	UMR	1,441
10	DURANGO	004	CUENCAME	0074	VELARDE&A	UMR	4,360
10	DURANGO	005	DURANGO	0132	ARENAL, EL (SAN JERONIMO)	UMR	1,294
10	DURANGO	005	DURANGO	0136	BANDERAS DEL AGUILA	UMR	2,026

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
10	DURANGO	005	DURANGO	0168	ENCINAL, EL	UMR	1,214
10	DURANGO	005	DURANGO	0177	GENERAL CARLOS REAL	UMR	2,593
10	DURANGO	005	DURANGO	0190	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	600
10	DURANGO	005	DURANGO	0192	JESUS GONZALEZ ORTEGA	UMR	1,011
10	DURANGO	005	DURANGO	0197	JUAN B. CEBALLOS	UMR	3,310
10	DURANGO	005	DURANGO	0277	SANTIAGO BAYACORA	UMR	2,865
10	DURANGO	005	DURANGO	0298	VILLA MONTEMORELOS	UMR	2,896
10	DURANGO	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	0008	JOSE ISABEL ROBLES	UMR	1,712
10	DURANGO	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	0010	ORIENTE AGUANAVAL	UMR	2,311
10	DURANGO	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	0013	SAN ANTONIO DE ZARAGOZA	UMR	1,920
10	DURANGO	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	0014	SAN JOSE DE REYES	UMR	2,166
10	DURANGO	007	GOMEZ PALACIO	0032	ARCINAS	UMR	3,812
10	DURANGO	007	GOMEZ PALACIO	0064	ESMERALDA	UMR	5,394
10	DURANGO	008	GUADALUPE VICTORIA	0002	ANTONIO AMARO (SAUCILLO)	UMR	3,859
10	DURANGO	008	GUADALUPE VICTORIA	0001	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA	HR	28,245
10	DURANGO	008	GUADALUPE VICTORIA	0011	JOSE MARIA PINO SUAREZ (PROVID	UMR	3,092
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0125	CENDRADILLAS	UMR	513
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0045	JOSE MARIA MORELOS	UMR	546
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0059	POSTA DE JIHUITES	UMR	420
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0066	ROSILLA, LA	UMR	1,015
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0067	SALITRE, EL	UMR	748
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0317	SAN FRANCISCO DE LOS CANO	UMR	438
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0072	SAN FRANCISCO DE LOS REMEDIOS	UMR	216
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0087	ZAPE, EL	UMR	884
10	DURANGO	010	HIDALGO	0004	BENJAMIN URIAS (SAN ANDRES)	UMR	613
10	DURANGO	010	HIDALGO	0044	ZARCA, LA	UMR	805
10	DURANGO	011	INDE	0026	POTRERO DEL LLANO (BOQUILLA DE	UMR	855
10	DURANGO	011	INDE	0029	RANCHO NUEVO	UMR	865
10	DURANGO	011	INDE	0036	SAN FRANCISCO DE ASIS	UMR	609
10	DURANGO	011	INDE	0056	ZARQUE&OS, LOS	UMR	403
10	DURANGO	012	LERDO	0056	VICENTE SUAREZ	UMR	692
10	DURANGO	013	MAPIMI	0017	CADENA, LA	UMR	531
10	DURANGO	013	MAPIMI	0124	SAN ISIDRO DEL DERRAME	UMR	940
10	DURANGO	013	MAPIMI	0132	SAN JUAN DE CA&ITAS	UMR	767
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0136	BANCO DE CALITIQUE	UMR	1,044
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0007	CANDELARIA DEL ALTO	UMR	857
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0045	CANOITAS	UMR	935
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0011	CHARCOS, LOS	UMR	965
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0875	GAVILANES, LOS	UMR	695
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0014	GUACAMAYITA, LA	UMR	272
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0256	GUAJOLOTA, LA	UMR	1,424
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0018	LAGUNA DEL CHIVO	UMR	789
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0019	LLANO GRANDE	UMR	686
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0108	MURUATA	UMR	902
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0046	PLATANITOS	UMR	602
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0028	SAN ANTONIO DE PADUA	UMR	1,092
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0044	SAN FRANCISCO DE OCOTAN	UMR	511
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0031	SAN LUCAS DE JALPA	UMR	523
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0033	SAN PEDRO DE XICORA	UMR	917
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0039	SANTIAGO TENERACA	UMR	836
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0042	TRONCON, EL	UMR	1,464
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0043	XOCOXTLE	UMR	621
10	DURANGO	015	NAZAS	0004	BENITO JUAREZ	UMR	1,252
10	DURANGO	015	NAZAS	0026	SANTA BARBARA	UMR	1,000
10	DURANGO	016	NOMBRE DE DIOS	0003	AMADO NERVO	UMR	3,208
10	DURANGO	016	NOMBRE DE DIOS	0009	CONSTANCIA, LA	UMR	2,062
10	DURANGO	016	NOMBRE DE DIOS	0016	EMILIO PORTES GIL	UMR	2,801
10	DURANGO	016	NOMBRE DE DIOS	0059	SANTA CRUZ DE GUADALUPE	UMR	1,861
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	0005	BENITO JUAREZ (JUAREZ DE ABAJO	UMR	1,224
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	0020	ESFUERZOS UNIDOS	UMR	1,796
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	0030	LIBERTADORES DEL LLANO (SANTA	UMR	1,255
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	9001	MAGDALENA	UMR	3,686
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	0053	SAN JOSE DE MORILLITOS (LA PER	UMR	1,252
10	DURANGO	017	OCAMPO	0005	CANUTILLO	UMR	834
10	DURANGO	017	OCAMPO	0149	CHORRO, EL	UMR	292
10	DURANGO	017	OCAMPO	0009	ENCINO DE LA PAZ, EL	UMR	512

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
10	DURANGO	017	OCAMPO	0011	ESTANCIA, LA	UMR	605
10	DURANGO	017	OCAMPO	0035	PROVIDENCIA, LA	UMR	831
10	DURANGO	017	OCAMPO	0025	VILLA LAS NIEVES	UMR	4,124
10	DURANGO	018	ORO, EL	0028	POBLADO DE PE&A (PE&A)	UMR	656
10	DURANGO	018	ORO, EL	0030	POTRERO DE CAMPA	UMR	964
10	DURANGO	018	ORO, EL	0045	SANTA CRUZ DE TEPEHUANES (EL P	UMR	368
10	DURANGO	018	ORO, EL	0052	UNION Y PROGRESO (LAS IGLESIAS	UMR	682
10	DURANGO	019	OTAEZ	0012	CARDOS, LOS	UMR	605
10	DURANGO	019	OTAEZ	0060	SAN PEDRO DE AZAFRANES	UMR	337
10	DURANGO	020	PANUCO DE CORONADO	0063	ADOLFO LOPEZ MATEOS (AGUINALDO	UMR	1,061
10	DURANGO	020	PANUCO DE CORONADO	0008	FRANCISCO JAVIER MINA (CORRALE	UMR	1,237
10	DURANGO	020	PANUCO DE CORONADO	0012	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	UMR	2,333
10	DURANGO	021	PE&ON BLANCO	0012	GENERAL JESUS AGUSTIN CASTRO (	UMR	3,526
10	DURANGO	021	PE&ON BLANCO	0015	IGNACIO ZARAGOZA (SAN PABLO)	UMR	621
10	DURANGO	021	PE&ON BLANCO	0037	NUEVO COVADONGA	UMR	1,075
10	DURANGO	022	POANAS	0012	OCHOA, LA	UMR	2,404
10	DURANGO	022	POANAS	0019	VILLITA DE SAN ATENOGENES (LA	UMR	3,750
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0003	AGUA CALIENTE	UMR	940
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0213	CEBOLLAS, LAS	UMR	703
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0034	CHAVARRIA NUEVO	UMR	776
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0027	CORRALITOS	UMR	1,003
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0119	CUMBRE, LA	UMR	485
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0027	MICRO II	MICRO	1,051
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0058	NARANJOS, LOS	UMR	810
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0064	PE&A, LA	UMR	1,213
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0075	SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CH	UMR	1,922
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0208	SAN FRANCISCO	UMR	557
10	DURANGO	024	RODEO	0003	ALAMILLO GALEANA	UMR	388
10	DURANGO	024	RODEO	0004	AMOLES, LOS	UMR	532
10	DURANGO	024	RODEO	0023	LINARES DEL RIO	UMR	1,634
10	DURANGO	024	RODEO	0024	Ni&OS HEROES (SAN RAFAEL)	UMR	697
10	DURANGO	024	RODEO	0001	RODEO	HR	9,768
10	DURANGO	025	SAN BERNARDO	0014	CINCO DE JULIO	UMR	803
10	DURANGO	025	SAN BERNARDO	0044	MICRO I	MICRO	827
10	DURANGO	025	SAN BERNARDO	0044	SAN JUAN DE HEREDIA	UMR	914
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0023	CEBOLLAS, LAS	UMR	691
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0024	CIENEGUITA	UMR	614
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0041	GAVILANES	UMR	474
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0237	HUACHIMETAS DE ABAJO	UMR	979
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0177	RIO DE MIRAVALLS	UMR	976
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0087	SAN LUIS DE VILLA CORONA	UMR	1,558
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0112	VERACRUZ DE LA SIERRA (EL PUEB	UMR	730
10	DURANGO	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0012	ESQUIVELES, LOS	UMR	1,914
10	DURANGO	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0031	SANTA CRUZ DEL OREGANO (EL ORE	UMR	656
10	DURANGO	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0034	SYMOM (ESTACION SYMON)	UMR	1,008
10	DURANGO	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0033	VICENTE GUERRERO (SIETE ZACATE	UMR	931
10	DURANGO	028	SAN JUAN DEL RIO	0022	JOSE MARIA PATONI (MENORES DE	UMR	2,227
10	DURANGO	028	SAN JUAN DEL RIO	0038	SAUZ DE ABAJO	UMR	2,011
10	DURANGO	029	SAN LUIS DEL CORDERO	0012	SAN JUAN DE LAS BOQUILLAS	UMR	724
10	DURANGO	030	SAN PEDRO DEL GALLO	0009	CASCO, EL	UMR	938
10	DURANGO	031	SANTA CLARA	0004	DIEZ DE ABRIL	UMR	1,008
10	DURANGO	031	SANTA CLARA	0014	SAN ANTONIO DE LA LAGUNA	UMR	956
10	DURANGO	031	SANTA CLARA	0016	SAN MARCOS	UMR	823
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0010	ALTARES, LOS	UMR	1,596
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0014	ATOTONILCO	UMR	1,019
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0050	GARAME DE ABAJO	UMR	1,314
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0082	PALESTINA, LA	UMR	1,613
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0117	SAN JUAN DE CAMARONES	UMR	544
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0123	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	UMR	2,231
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0121	SAN MIGUEL DEL CANTIL	UMR	445
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0125	SAN NICOLAS	UMR	1,252
10	DURANGO	033	SUCHIL	0002	ALEJANDRO	UMR	898
10	DURANGO	033	SUCHIL	0013	SAN JUAN DE MICHIS	UMR	861
10	DURANGO	033	SUCHIL	0016	SAN MIGUEL DE LA MICHILIA	UMR	1,018
10	DURANGO	034	TAMAZULA	0022	AMACULI	UMR	573
10	DURANGO	034	TAMAZULA	0133	CHACALA	UMR	979

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
10	DURANGO	034	TAMAZULA	1313	JUNTAS DE TABAHUETO, LAS	UMR	740
10	DURANGO	034	TAMAZULA	0501	LIMON DE COPALQUIN, EL	UMR	350
10	DURANGO	034	TAMAZULA	0383	REMEDIOS, LOS	UMR	1,087
10	DURANGO	034	TAMAZULA	0862	SAN JOSE DE VIBORILLAS	UMR	435
10	DURANGO	035	TEPEHUANES	0045	HUACAL, EL	UMR	708
10	DURANGO	035	TEPEHUANES	0049	MESA DE LOS NAVAR	UMR	661
10	DURANGO	035	TEPEHUANES	0070	PURISIMA, LA	UMR	509
10	DURANGO	036	TLAHUALILO	0115	NOMBRE DE DIOS	UMR	426
10	DURANGO	037	TOPIA	0161	PLATANAR DE SIANORI, EL	UMR	1,165
10	DURANGO	037	TOPIA	0227	RANCHO DE TIO JUAN	UMR	508
10	DURANGO	037	TOPIA	0365	SIANORI	UMR	461
10	DURANGO	037	TOPIA	0239	VALLE DE TOPIA	UMR	1,086
10	DURANGO	038	VICENTE GUERRERO	0007	SAN FRANCISCO JAVIER	UMR	3,703
10	DURANGO	038	VICENTE GUERRERO	0009	SAN JOSE DE LAS CORRIENTES	UMR	1,425
10	DURANGO	038	VICENTE GUERRERO	0001	VICENTE GUERRERO	HR	22,514
	SUBTOTAL						275,289
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0007	BUENAVISTA	UMR	470
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0010	ENCINILLOS	UMR	1,152
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0011	HUEYOTLIPA	UMR	1,246
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0013	LOMA LARGA	UMR	910
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0007	MICRO II	MICRO	1,495
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0003	BOVEDA, LA	UMR	2,849
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0013	MICRO I	MICRO	1,508
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0008	SAN FRANCISCO ATOTONILCO	UMR	1,629
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0013	SANTA ANA TZACUALA	UMR	5,361
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0016	TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)	UMR	5,536
13	HIDALGO	003	ACTOPAN	0017	MECAS, LAS	UMR	322
13	HIDALGO	004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0007	CUBES, LOS	UMR	1,197
13	HIDALGO	004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0011	EJIDO MILPA VIEJA	UMR	2,305
13	HIDALGO	004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0022	SAN PEDRITO	UMR	1,439
13	HIDALGO	005	AJACUBA	0005	SANTIAGO TEZONTLALE	UMR	4,049
13	HIDALGO	006	ALFAJAYUCAN	0030	SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	UMR	1,173
13	HIDALGO	006	ALFAJAYUCAN	0040	XOTHE	UMR	887
13	HIDALGO	007	ALMOLOYA	0032	RANCHO NUEVO	UMR	1,252
13	HIDALGO	008	APAN	0003	ALCANTARILLAS	UMR	503
13	HIDALGO	008	APAN	0011	LAZARO CARDENAS	UMR	3,503
13	HIDALGO	008	APAN	0017	TEZOYO, EL	UMR	1,017
13	HIDALGO	009	ARENAL, EL	0009	SAN JERONIMO	UMR	1,058
13	HIDALGO	009	ARENAL, EL	0010	SANTA ROSA	UMR	1,278
13	HIDALGO	011	ATLAPEXCO	0010	COCHOTLA	UMR	2,883
13	HIDALGO	011	ATLAPEXCO	0033	MICRO XIII	MICRO	2,934
13	HIDALGO	011	ATLAPEXCO	0033	TECOLOTITLA	UMR	2,808
13	HIDALGO	013	ATOTONILCO DE TULA	0006	CONEJOS	UMR	4,191
13	HIDALGO	012	ATOTONILCO EL GRANDE	0011	MONTECILLOS	UMR	2,545
13	HIDALGO	012	ATOTONILCO EL GRANDE	0016	PEDREGAL DE VAQUERIAS, EL (EL	UMR	409
13	HIDALGO	012	ATOTONILCO EL GRANDE	0035	SAUZ SABINO (EL HORNILLO)	UMR	1,193
13	HIDALGO	014	CALNALI	0003	AHUACATLAN	UMR	1,647
13	HIDALGO	014	CALNALI	0004	ATEMPA	UMR	1,232
13	HIDALGO	014	CALNALI	0009	SAN ANDRES (SAN ANDRES CHICHAY	UMR	2,775
13	HIDALGO	014	CALNALI	0020	TULA	UMR	406
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0013	EMILIO HERNANDEZ (LA FLORIDA)	UMR	698
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0013	MICRO V	MICRO	2,476
13	HIDALGO	017	CHAPANTONGO	0003	SANTA MARIA AMEALCO	UMR	2,388
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0014	COYOL, EL	UMR	452
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0021	NEBLINAS	UMR	876
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0025	PALO SEMITA	UMR	1,612
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0043	TENANGO	UMR	864
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0044	TETLALPAN	UMR	836
13	HIDALGO	019	CHILCUAUTLA	0014	TLACOTLAPILCO	UMR	2,870
13	HIDALGO	019	CHILCUAUTLA	0015	TUNITITLAN	UMR	2,200
13	HIDALGO	016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	0012	GUADALUPE VICTORIA	UMR	3,222
13	HIDALGO	016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	0028	SAN LORENZO SAYULA	UMR	3,520
13	HIDALGO	016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	0021	SANTA ELENA PALISECA	UMR	3,238
13	HIDALGO	020	ELOXOCHITLAN	0006	HUALULA (SAN JUAN HUALULA)	UMR	1,618
13	HIDALGO	020	ELOXOCHITLAN	0006	MICRO X	MICRO	3,161
13	HIDALGO	020	ELOXOCHITLAN	0005	SAN PEDRO GILO	UMR	469

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
13	HIDALGO	022	EPAZOYUCAN	0025	XOLOSTITLA DE MORELOS (XOLOSTI	UMR	2,382
13	HIDALGO	023	FRANCISCO I. MADERO	0001	TEPATEPEC	UMR	3,562
13	HIDALGO	024	HUASCA DE OCAMPO	0021	RIO SECO PUENTE DE DORIA	UMR	3,253
13	HIDALGO	024	HUASCA DE OCAMPO	0027	SAN MIGUEL REGLA	UMR	3,232
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0026	IXTLE, EL	UMR	2,267
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0032	PEPEYOCA DE CABRERA	UMR	1,817
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0061	PROGRESO, EL (EJIDO NUEVO BARR	UMR	1,589
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0037	SANTO DOMINGO	UMR	954
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0059	TERRERO	UMR	983
13	HIDALGO	026	HUAZALINGO	0013	CHIATIPAN	UMR	1,747
13	HIDALGO	026	HUAZALINGO	0024	SAN JUAN	UMR	1,379
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0020	JUNTAS CHICAS	UMR	1,628
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0003	MICRO III	MICRO	509
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0034	SAN ANTONIO EL GRANDE	UMR	2,287
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0035	SAN CLEMENTE	UMR	1,315
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0036	SAN ESTEBAN	UMR	2,428
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0037	SAN GREGORIO	UMR	2,493
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0003	SAN LORENZO ACHIOTEPEC	UMR	2,643
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0041	SANTA URSULA	UMR	1,895
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0041	CHALAHUIYAPA	UMR	2,923
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0023	COACUILCO	UMR	5,832
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0001	HUEJUTLA DE REYES	HR	68,652
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0055	HUMOTITLA COYUCO	UMR	584
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0057	IXCATLAN	UMR	2,571
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0061	MACUXTEPETLA	UMR	4,943
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0093	MICRO XI	MICRO	2,139
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0081	SANTA CRUZ	UMR	4,578
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0093	TEPEXITITLA	UMR	6,799
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0103	XIQUILA	UMR	6,683
13	HIDALGO	029	HUICHAPAN	0004	BONDOJITO	UMR	2,397
13	HIDALGO	029	HUICHAPAN	0007	CARMEN, EL	UMR	1,753
13	HIDALGO	029	HUICHAPAN	0003	COLONIA GUADALUPE EL ASTILLERO	UMR	1,652
13	HIDALGO	029	HUICHAPAN	0015	JONACAPA	UMR	2,107
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0008	CAPULA	UMR	2,905
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0022	GUNDHO	UMR	359
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0001	IXMIQUILPAN	HR	51,871
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0036	PECHUGA, LA	UMR	525
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0010	CUESTA COLORADA	UMR	1,557
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0011	DURAZNOS, LOS	UMR	1,023
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0016	LAGUNA SECA	UMR	650
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0023	PALMA, LA	UMR	889
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0033	SAN NICOLAS	UMR	1,752
13	HIDALGO	032	JALTOCAN	0002	AMAXAC I	UMR	1,883
13	HIDALGO	032	JALTOCAN	0005	CHOTE, EL	UMR	2,367
13	HIDALGO	033	JUAREZ HIDALGO	0001	JUAREZ	UMR	776
13	HIDALGO	033	JUAREZ HIDALGO	0002	SAN LORENZO ITZTACOYOTLA	UMR	2,155
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0002	ACATEPEC	UMR	941
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0018	HUITZNOPALA	UMR	653
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0020	IXTLAHUACO	UMR	1,775
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0002	MICRO IX	MICRO	4,273
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0033	XUCHIPANTLA	UMR	1,731
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0034	XUCHITLAN	UMR	1,655
13	HIDALGO	035	METEPEC	0017	ESTACION DE APULCO	UMR	3,248
13	HIDALGO	035	METEPEC	0001	METEPEC	HR	22,931
13	HIDALGO	037	METZTITLAN	0015	FONTEZUELAS	UMR	1,585
13	HIDALGO	037	METZTITLAN	0018	HUISTICOLA	UMR	242
13	HIDALGO	037	METZTITLAN	0041	SAN PABLO TETLAPAYAC	UMR	245
13	HIDALGO	037	METZTITLAN	0059	ZOQUIZOQUIPAN	UMR	1,457
13	HIDALGO	040	MISION, LA	0011	CERRO PRIETO	UMR	1,433
13	HIDALGO	040	MISION, LA	0037	NARANJO, EL	UMR	1,554
13	HIDALGO	040	MISION, LA	0051	RANCHO VIEJO	UMR	912
13	HIDALGO	041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	0001	BENITO JUAREZ	UMR	2,011
13	HIDALGO	041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	0007	COLONIA MORELOS	UMR	2,948
13	HIDALGO	041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	0011	TEPEITIC	UMR	2,525
13	HIDALGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	0007	CUXHUACAN	UMR	711
13	HIDALGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	0009	IXCATLAN (SAN PEDRO)	UMR	939

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
13	HIDALGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	0008	IXMOLINTLA	UMR	880
13	HIDALGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	0013	NAOPA	UMR	869
13	HIDALGO	043	NICOLAS FLORES	0031	CERRO PRIETO	UMR	627
13	HIDALGO	043	NICOLAS FLORES	0017	SEGUNDO PILAS	UMR	399
13	HIDALGO	043	NICOLAS FLORES	0025	VILLA HERMOSA	UMR	595
13	HIDALGO	043	NICOLAS FLORES	0026	VILLA JUAREZ	UMR	352
13	HIDALGO	044	NOPALA DE VILLAGRAN	0010	DA&U	UMR	1,594
13	HIDALGO	044	NOPALA DE VILLAGRAN	0019	MARAVILLAS	UMR	1,484
13	HIDALGO	045	OMITLAN DE JUAREZ	0028	VELASCO	UMR	1,174
13	HIDALGO	048	PACHUCA DE SOTO	9001	SAN ANTONIO EL DESMONTE	UMR	5,312
13	HIDALGO	047	PACULA	0001	PACULA	UMR	1,227
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0009	CASAS VIEJAS (SAN JOSE CASAS V	UMR	920
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0016	CHALAHUITE	UMR	2,243
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0029	MORAS, LAS	UMR	1,291
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0038	RANCHO NUEVO	UMR	662
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0039	RAYO, EL	UMR	1,928
13	HIDALGO	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0002	AGUA BENDITA	UMR	901
13	HIDALGO	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0003	ALAMOS, LOS	UMR	781
13	HIDALGO	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0006	CARPINTEROS	UMR	1,933
13	HIDALGO	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0020	ZAHUASTIPAN	UMR	343
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0068	MICRO IV	MICRO	509
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0105	PUEBLO NUEVO	UMR	748
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0068	SAN JERONIMO	UMR	1,205
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0069	SAN JUAN DE LAS FLORES	UMR	1,085
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0071	SAN MIGUEL	UMR	1,718
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0072	SAN SEBASTIAN	UMR	475
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0141	TUTOTEPEC	UMR	864
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0091	XUCHITLAN	UMR	724
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0012	BRASILAR, EL	UMR	1,082
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0027	HUITZITZILINGO	UMR	4,682
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0035	MONTE GRANDE	UMR	1,045
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0042	PETLACATL COMUNAL	UMR	1,761
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0043	PIEDRA INCADA	UMR	2,384
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0067	VIBORAS, LAS	UMR	1,153
13	HIDALGO	054	SAN SALVADOR	0010	DEMACU	UMR	1,222
13	HIDALGO	054	SAN SALVADOR	0001	SAN SALVADOR	UMR	2,255
13	HIDALGO	055	SANTIAGO DE ANAYA	0009	HERMOSILLO MONTE NOBLE	UMR	1,242
13	HIDALGO	056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GU	0014	ALTEPEMILA	UMR	1,459
13	HIDALGO	056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GU	0004	ROMEROS, LOS	UMR	3,460
13	HIDALGO	057	SINGUILUCAN	0010	FRANCISCO I. MADERO	UMR	832
13	HIDALGO	057	SINGUILUCAN	0024	SUSTO, EL	UMR	3,398
13	HIDALGO	057	SINGUILUCAN	0073	VARAL, EL	UMR	2,766
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	0004	CALTIMACAN	UMR	2,014
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	0016	NOXTHEY	UMR	1,037
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	0017	PORTEZUELO	UMR	2,376
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	0001	TASQUILLO	UMR	1,516
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0003	ALJIBES	UMR	1,517
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0014	GANDHO	UMR	2,244
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0023	MICRO VI	MICRO	3,945
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0023	PA&HE	UMR	2,376
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0012	DEQUE&A, EL	UMR	959
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0031	SAN FRANCISCO IXMIQUILPAN	UMR	438
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0032	SAN FRANCISCO LA LAGUNA	UMR	1,140
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0033	SAN JOSE DEL VALLE	UMR	491
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0034	SAN NICOLAS	UMR	2,682
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0037	SANTA MONICA	UMR	1,389
13	HIDALGO	061	TEPEAPULCO	0014	SAN BARTOLOME TEPETATES	UMR	2,038
13	HIDALGO	061	TEPEAPULCO	0001	TEPEAPULCO	UMR	3,926
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0002	ACOXCATLAN	UMR	1,169
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0003	ACOYOTLA	UMR	2,379
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0013	CHILIJAPA	UMR	1,389
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0010	CUATOLOL	UMR	2,068
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0005	MICRO XII	MICRO	2,137
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0005	SAN JUAN AHUEHUECO	UMR	4,029

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
13	HIDALGO	063	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	0009	SAN BUENAVENTURA	UMR	2,727
13	HIDALGO	063	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	0018	SANTIAGO TLAUTLA	UMR	7,778
13	HIDALGO	064	TEPETITLAN	0011	SAYULA PUEBLO (SAYULA)	UMR	1,645
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0027	OTLAMALACATLA	UMR	674
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0031	PEMUXCO	UMR	787
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0033	POLINTOTLA	UMR	2,153
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0035	SANTA MONICA	UMR	1,047
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0044	TLACOLULA	UMR	613
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0051	YATIPAN	UMR	962
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0053	ZACATIPAN	UMR	1,082
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0002	ACAPA (SANTIAGO ACAPA)	UMR	1,177
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0007	BUENAVISTA	UMR	2,085
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0012	COYOCALA	UMR	895
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0016	ITZTAMICHAPA	UMR	463
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0021	PALO PERDIDO	UMR	883
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0005	APANTLAZOL	UMR	732
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0011	CUATLIMAX	UMR	1,864
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0020	HUEYAPA	UMR	2,216
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0027	PEYULA	UMR	1,191
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0047	TOCTITLAN	UMR	2,184
13	HIDALGO	076	TULA DE ALLENDE	9002	SANTA MARIA ILUCAN	UMR	3,941
13	HIDALGO	076	TULA DE ALLENDE	0028	SANTA MARIA MACUA	UMR	2,778
13	HIDALGO	077	TULANCINGO DE BRAVO	0010	JALTEPEC	UMR	3,953
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0002	ACANOA	UMR	1,570
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0011	CRUZHICA	UMR	4,683
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0025	TEXOLOC	UMR	928
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0001	XOCHIATIPAN	UMR	2,516
13	HIDALGO	079	XOCHICOATLAN	0011	JALAMELCO	UMR	1,018
13	HIDALGO	079	XOCHICOATLAN	0020	TEXCACO	UMR	1,130
13	HIDALGO	079	XOCHICOATLAN	0023	TUZANCOAC	UMR	1,141
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	0002	AGUACATITLA	UMR	1,525
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	0011	MECATLAN	UMR	2,054
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	0017	SANTA TERESA	UMR	5,016
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	0027	ZOQUITIPAN	UMR	1,594
13	HIDALGO	081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	0003	ATOPIXCO	UMR	2,003
13	HIDALGO	081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	0013	OLONTECO	UMR	776
13	HIDALGO	081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	0025	TLAHUELOMPA (SAN FRANCISCO TLA	UMR	1,547
13	HIDALGO	081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	0001	ZACUALTIPAN	HR	62,480
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	0015	SAN AGUSTIN ZAPOTLAN	UMR	1,913
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	0029	SAN PEDRO TLAQUILPAN	UMR	2,524
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	0019	SANTA MARIA TECAJETE	UMR	2,203
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	0026	SANTIAGO TEPEYAHUALCO	UMR	3,098
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	9003	XOCHIHUACAN	UMR	2,741
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0019	DURANGO	UMR	2,037
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0036	MICRO VII	MICRO	3,017
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0062	MICRO VIII	MICRO	1,256
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0036	MORELOS (LAS TRANCAS)	UMR	1,422
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0061	VICENTE GUERRERO (EL TABLON)	UMR	368
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0062	XAJHA	UMR	915
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0064	XHITA PRIMERO	UMR	1,079
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0065	XODHE	UMR	213
	SUBTOTAL						631,559
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	0001	AGUILILLA	UMR	7,557
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	0078	DOS AGUAS	UMR	831
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	0134	LIMONCITO, EL	UMR	1,003
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	9001	MESA DE LOBOS	UMR	199
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	0157	NARANJO DE CHILA	UMR	1,583
16	MICHOACAN	003	ALVARO OBREGON	0011	LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA)	UMR	1,496
16	MICHOACAN	003	ALVARO OBREGON	0012	LEON CARDENAS (LA ARDILLA)	UMR	1,312
16	MICHOACAN	004	ANGAMACUTIRO	0002	AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA)	UMR	2,380
16	MICHOACAN	004	ANGAMACUTIRO	0006	SANTIAGO CONGURIPO	UMR	2,553
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0006	ALCALDE, EL	UMR	1,273
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0052	HOLANDA	UMR	763
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0055	HOYOS, LOS (LA LOMA)	UMR	1,948
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0055	MICRO XXVI	MICRO	1,577
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0244	PINO NUEVO, EL	UMR	1,775

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0002	SANTIAGO ACAHUATO (ACAHUATO)	UMR	1,525
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0044	COIRE, EL	UMR	1,188
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0047	COLOLA	UMR	1,468
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0078	HUAHUA	UMR	1,160
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0148	MARUATA	UMR	1,680
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0139	PLACITA DE MORELOS, LA	UMR	2,476
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0141	POMARO	UMR	850
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0160	SAN PEDRO NARANJESTIL	UMR	616
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0120	SANTA MARIA DE OSTULA (OSTULA)	UMR	1,190
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0169	TICLA, LA	UMR	1,880
16	MICHOACAN	009	ARIO	0001	ARIO DE ROSALES	HR	35,041
16	MICHOACAN	009	ARIO	9002	EL CALVARIO	UMR	1,430
16	MICHOACAN	009	ARIO	0076	PLAYA DE GUADALUPE, LA (LA PLA	UMR	1,233
16	MICHOACAN	009	ARIO	0082	PUNTES, LAS	UMR	1,190
16	MICHOACAN	009	ARIO	0110	URAPA	UMR	1,641
16	MICHOACAN	009	ARIO	0114	ZATZIO (TZATZIO)	UMR	2,148
16	MICHOACAN	010	ARTEAGA	0317	CA&AS, LAS	UMR	1,675
16	MICHOACAN	010	ARTEAGA	0070	ESPINOSA	UMR	932
16	MICHOACAN	010	ARTEAGA	0317	MICRO XXVII	MICRO	1,464
16	MICHOACAN	010	ARTEAGA	0151	PAREJA, LA	UMR	1,042
16	MICHOACAN	011	BRISE&AS	0001	BRISE&AS DE MATAMOROS	UMR	5,203
16	MICHOACAN	011	BRISE&AS	0003	IBARRA	UMR	1,681
16	MICHOACAN	012	BUENAVISTA	0001	BUENAVISTA TOMATLAN	UMR	10,342
16	MICHOACAN	012	BUENAVISTA	0001	MICRO XXV	MICRO	1,029
16	MICHOACAN	012	BUENAVISTA	0058	RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE	UMR	1,941
16	MICHOACAN	012	BUENAVISTA	0094	SANTA ANA AMATLAN (SANTA ANA)	UMR	4,733
16	MICHOACAN	013	CARACUARO	0029	CARRERITA, LA	UMR	565
16	MICHOACAN	013	CARACUARO	0114	PASO DE NU&EZ	UMR	1,303
16	MICHOACAN	021	CHARAPAN	0002	COCUCHO	UMR	2,313
16	MICHOACAN	021	CHARAPAN	0004	OCUMICHO	UMR	5,130
16	MICHOACAN	022	CHARO	0016	ESCALERA, LA	UMR	966
16	MICHOACAN	022	CHARO	0021	IRAPEO	UMR	4,139
16	MICHOACAN	022	CHARO	0046	MICRO XIII	MICRO	1,182
16	MICHOACAN	022	CHARO	0030	PIE DE LA MESA	UMR	1,209
16	MICHOACAN	022	CHARO	0046	ZURUMBENEO	UMR	1,898
16	MICHOACAN	023	CHAVINDA	0003	ESPERANZA, LA	UMR	2,809
16	MICHOACAN	024	CHERAN	0001	CHERAN	UMR	7,982
16	MICHOACAN	024	CHERAN	9009	CHERAN (BARRIO PRIMERO)	UMR	7,480
16	MICHOACAN	024	CHERAN	0004	TANACO	UMR	4,245
16	MICHOACAN	025	CHILCHOTA	9004	ACACHUEN	UMR	6,107
16	MICHOACAN	025	CHILCHOTA	0003	CARAPAN	UMR	6,479
16	MICHOACAN	025	CHILCHOTA	0007	ICHAN	UMR	6,384
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0064	HIHUITLAN	UMR	647
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0069	HUITZONTLA	UMR	834
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0149	MICRO XXVIII	MICRO	1,135
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0138	SALITRE DE COPALA	UMR	687
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0149	TEHUANTEPEC	UMR	391
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0001	VILLA VICTORIA	UMR	1,316
16	MICHOACAN	027	CHUCANDIRO	0013	SALTO, EL	UMR	712
16	MICHOACAN	028	CHURINTZIO	0004	CHANGUITIRO	UMR	1,068
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0028	CUITZAN	UMR	1,027
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0062	MICRO XIX	MICRO	1,648
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0062	PALMA DE HUARO	UMR	1,666
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0076	POTURO	UMR	2,653
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0098	TIMBRICHE, EL	UMR	1,527
16	MICHOACAN	014	COAHUAYANA	0071	COLONIA 20 DE NOVIEMBRE (EL CA	UMR	1,070
16	MICHOACAN	014	COAHUAYANA	9003	RANCHITO EL	UMR	2,378
16	MICHOACAN	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	0001	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	HR	20,690
16	MICHOACAN	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	0594	SALITRILLO	UMR	890
16	MICHOACAN	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	0157	SAN JOSE DE LA MONTA&A	UMR	286
16	MICHOACAN	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	0176	TROJES	UMR	1,227
16	MICHOACAN	016	COENEO	0004	BELLAS FUENTES	UMR	2,420
16	MICHOACAN	016	COENEO	0001	COENEO DE LA LIBERTAD	UMR	4,305

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
16	MICHOACAN	016	COENEO	0011	COMANJA	UMR	2,052
16	MICHOACAN	016	COENEO	0021	MATUGEO (SAN MARCOS)	UMR	854
16	MICHOACAN	016	COENEO	0028	RODEO, EL	UMR	1,764
16	MICHOACAN	016	COENEO	0034	SAN PEDRO ZIPIAJO	UMR	3,245
16	MICHOACAN	016	COENEO	0033	TUNGUITIRO	UMR	1,920
16	MICHOACAN	074	COJUMATLAN DE REGULES	0004	PALO ALTO	UMR	1,706
16	MICHOACAN	017	CONTEPEC	0008	CAPULIN, EL	UMR	2,837
16	MICHOACAN	017	CONTEPEC	0001	CONTEPEC	UMR	2,906
16	MICHOACAN	017	CONTEPEC	0001	MICRO X	MICRO	1,216
16	MICHOACAN	017	CONTEPEC	0032	TEMASCALES (EL JACAL)	UMR	1,665
16	MICHOACAN	019	COTIJA	0020	GALLINEROS, LOS	UMR	651
16	MICHOACAN	020	CUITZEO	0004	CUAMIO	UMR	5,042
16	MICHOACAN	020	CUITZEO	0011	MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)	UMR	4,480
16	MICHOACAN	030	ECUANDUREO	0006	COLESIO	UMR	1,820
16	MICHOACAN	030	ECUANDUREO	0001	ECUANDUREO	UMR	7,248
16	MICHOACAN	030	ECUANDUREO	0018	QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA)	UMR	3,265
16	MICHOACAN	030	ECUANDUREO	0023	SOLEDAD, LA	UMR	840
16	MICHOACAN	031	EPITACIO HUERTA	0002	ASTILLERO, EL (EL CARMEN ASTIL	UMR	2,118
16	MICHOACAN	031	EPITACIO HUERTA	0014	MOLINOS DE CABALLERO	UMR	978
16	MICHOACAN	031	EPITACIO HUERTA	0027	SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES	UMR	1,414
16	MICHOACAN	032	ERONGARICUARO	0002	AROCUTIN	UMR	3,316
16	MICHOACAN	032	ERONGARICUARO	0013	ZINCIRO	UMR	1,818
16	MICHOACAN	033	GABRIEL ZAMORA	0004	CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI	UMR	2,410
16	MICHOACAN	033	GABRIEL ZAMORA	0008	CHARAPENDO	UMR	1,892
16	MICHOACAN	033	GABRIEL ZAMORA	9005	GABRIEL ZAMORA	UMR	10,537
16	MICHOACAN	033	GABRIEL ZAMORA	0010	HUACO, EL	UMR	1,697
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0028	CERRO AZUL	UMR	303
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0055	HUAJUMBARO	UMR	3,189
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0130	MICRO IX	MICRO	1,776
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0096	PUCUATO	UMR	2,294
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0041	SAN BARTOLO CUITAREO (CUITAREO	UMR	4,823
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0130	SAN MATIAS GRANDE (SAN MATIAS)	UMR	4,665
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0133	SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS)	UMR	3,102
16	MICHOACAN	035	HUACANA, LA	0012	BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO)	UMR	2,374
16	MICHOACAN	035	HUACANA, LA	0038	CHAUZ, EL	UMR	3,334
16	MICHOACAN	035	HUACANA, LA	0035	CUPUAN DEL RIO	UMR	1,918
16	MICHOACAN	035	HUACANA, LA	0046	GUADALUPE OROPEO	UMR	742
16	MICHOACAN	035	HUACANA, LA	0140	NARANJO DE JORULLO	UMR	1,184
16	MICHOACAN	035	HUACANA, LA	0088	PUEBLO VIEJO	UMR	1,456
16	MICHOACAN	036	HUANDACAREO	0002	CAPACHO	UMR	3,248
16	MICHOACAN	037	HUANIQUEO	0014	PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERT	UMR	1,417
16	MICHOACAN	037	HUANIQUEO	0021	SAN MIGUEL TECACHO (TECACHO)	UMR	1,559
16	MICHOACAN	037	HUANIQUEO	0022	TENDEPARACUA	UMR	733
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0182	BAZTAN DEL COBRE	UMR	980
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0235	CA&A, LA	UMR	1,014
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0001	HUETAMO DE NU&EZ	HR	39,175
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0152	MICRO II	MICRO	615
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0084	OCUARO, EL	UMR	821
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0119	SAN JERONIMO	UMR	1,814
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0243	SAN MIGUEL	UMR	1,584
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0128	SANTA MARIA	UMR	945
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0132	SANTIAGO CONGURIPO (SANTIAGO)	UMR	1,050
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0144	TURITZIO	UMR	1,324
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0152	TZIRITZICUARO	UMR	1,345
16	MICHOACAN	039	HUIRAMBA	0001	HUIRAMBA	UMR	3,505
16	MICHOACAN	040	INDAPARAPEO	0006	COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACU	UMR	2,074
16	MICHOACAN	040	INDAPARAPEO	0018	SAN LUCAS PIO	UMR	5,816
16	MICHOACAN	041	IRIMBO	0001	IRIMBO	UMR	3,725
16	MICHOACAN	041	IRIMBO	0001	MICRO V	MICRO	2,696
16	MICHOACAN	042	IXTLAN	0004	ESTANZUELA, LA	UMR	3,571
16	MICHOACAN	042	IXTLAN	0001	IXTLAN DE LOS HERVORES	UMR	7,665
16	MICHOACAN	042	IXTLAN	0006	PLAZA DE FCO. J. MUGICA, LA (P	UMR	3,581
16	MICHOACAN	044	JIMENEZ	0006	COPANDARO (RANCHO NUEVO)	UMR	2,375
16	MICHOACAN	044	JIMENEZ	0007	CUATRO, EL	UMR	913
16	MICHOACAN	044	JIMENEZ	9006	LAZARO CARDENAS (EJIDO)	UMR	3,238

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
16	MICHOACAN	045	JIQUILPAN	0010	ABADIANO (LOS BAJOS)	UMR	2,593
16	MICHOACAN	045	JIQUILPAN	0016	PAREDONES	UMR	1,190
16	MICHOACAN	045	JIQUILPAN	0019	REMEDIOS, LOS	UMR	4,688
16	MICHOACAN	113	JOSE SIXTO VERDUZCO	0004	CALERA, LA (NACIMIENTOS)	UMR	2,748
16	MICHOACAN	113	JOSE SIXTO VERDUZCO	0012	SAN JOSE HUIPANA (HUIPANA)	UMR	3,929
16	MICHOACAN	113	JOSE SIXTO VERDUZCO	0016	SAN MARTIN	UMR	4,133
16	MICHOACAN	113	JOSE SIXTO VERDUZCO	0018	TRES MEZQUITES	UMR	3,423
16	MICHOACAN	046	JUAREZ	0014	MICRO IV	MICRO	905
16	MICHOACAN	046	JUAREZ	0014	PARICUARO	UMR	4,771
16	MICHOACAN	047	JUNGAPEO	0011	CARRIZAL, EL	UMR	828
16	MICHOACAN	047	JUNGAPEO	0025	FLORIDA, LA	UMR	2,028
16	MICHOACAN	052	LAZARO CARDENAS	0065	CHUCUTITAN	UMR	2,306
16	MICHOACAN	052	LAZARO CARDENAS	9007	JAUIJILLA	UMR	319
16	MICHOACAN	052	LAZARO CARDENAS	0171	REYNO, EL	UMR	883
16	MICHOACAN	049	MADERO	0044	ETUCUARO	UMR	1,586
16	MICHOACAN	049	MADERO	0096	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	UMR	900
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0003	APEO	UMR	3,745
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0006	CAMPO HERMOSO	UMR	2,730
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0003	MICRO XI	MICRO	2,727
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0182	SAN MIGUEL CURINHUATO (LAS GAL	UMR	1,097
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0058	SANTA ANA	UMR	1,460
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0071	URIPITIO	UMR	3,356
16	MICHOACAN	051	MARCOS CASTELLANOS	0014	OJO DE RANA	UMR	1,824
16	MICHOACAN	053	MORELIA	9008	18 DE MAYO	UMR	3,230
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0033	ATECUARO	UMR	1,048
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0040	CAPULA	UMR	5,184
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0057	CHIQUITIO	UMR	3,000
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0055	CUTO DE LA ESPERANZA	UMR	2,125
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0040	MICRO XII	MICRO	1,975
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0033	MICRO XIV	MICRO	1,140
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0157	MICRO XV	MICRO	2,705
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0134	SAN NICOLAS OBISPO	UMR	2,859
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0141	SANTIAGO UNDAMEO	UMR	3,217
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0157	TIRIPETIO	UMR	3,100
16	MICHOACAN	054	MORELOS	0009	JURUREMBA	UMR	572
16	MICHOACAN	055	MUGICA	0024	NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO)	UMR	1,233
16	MICHOACAN	056	NAHUATZEN	0005	MOJONERA, LA	UMR	1,955
16	MICHOACAN	056	NAHUATZEN	0008	SEVINA	UMR	3,187
16	MICHOACAN	056	NAHUATZEN	0009	TURICUARO	UMR	3,135
16	MICHOACAN	057	NOCUPETARO	0079	MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE	UMR	1,417
16	MICHOACAN	057	NOCUPETARO	0001	MICRO III	MICRO	809
16	MICHOACAN	057	NOCUPETARO	0001	NOCUPETARO DE MORELOS	UMR	4,006
16	MICHOACAN	058	NUEVO PARANGARICUTIRO	0001	MICRO XXII	MICRO	1,451
16	MICHOACAN	058	NUEVO PARANGARICUTIRO	0001	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	UMR	11,832
16	MICHOACAN	059	NUEVO URECHO	0008	IBERICA, LA (LA GOTERA)	UMR	3,181
16	MICHOACAN	059	NUEVO URECHO	0008	MICRO XX	MICRO	1,554
16	MICHOACAN	059	NUEVO URECHO	0031	TIPITARO	UMR	2,484
16	MICHOACAN	060	NUMARAN	0002	CA&ADA DE RAMIREZ	UMR	2,197
16	MICHOACAN	061	OCAMPO	0014	LAGUNA VERDE	UMR	1,086
16	MICHOACAN	061	OCAMPO	0019	MANZANA EL ROSARIO	UMR	3,491
16	MICHOACAN	061	OCAMPO	0001	MICRO VI	MICRO	5,298
16	MICHOACAN	061	OCAMPO	0001	OCAMPO	UMR	6,335
16	MICHOACAN	062	PAJACUARAN	0013	SAN GREGORIO	UMR	2,167
16	MICHOACAN	062	PAJACUARAN	0014	TECOMATAN	UMR	1,559
16	MICHOACAN	063	PANINDICUARO	0002	AGUANATO (AGUANUATO)	UMR	1,577
16	MICHOACAN	063	PANINDICUARO	0008	CURIMEO	UMR	3,359
16	MICHOACAN	063	PANINDICUARO	0024	FRESNO DE LA REFORMA, EL	UMR	1,606
16	MICHOACAN	063	PANINDICUARO	0019	SAN MIGUEL EPEJAN	UMR	1,964
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0003	ARANZA	UMR	1,646
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0005	CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTIC	UMR	2,858
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0006	NURIO	UMR	3,804
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0001	PARACHO DE VERDUZCO	HR	23,069
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0009	URAPICHO	UMR	1,894
16	MICHOACAN	064	PARACUARO	0004	BANCOS, LOS	UMR	2,465
16	MICHOACAN	064	PARACUARO	0034	YEGUAS, LAS	UMR	2,487
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0002	AJUNO	UMR	2,789

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0009	CUANAJO	UMR	5,197
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0015	JANITZIO (ISLA JANITZIO)	UMR	3,055
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0028	PRIMO TAPIA (SANTA ANA CHAPITI	UMR	2,991
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0047	ZURUMUTARO (TZURUMUTARO)	UMR	3,776
16	MICHOACAN	067	PENJAMILLO	0014	GUANDARO	UMR	2,477
16	MICHOACAN	067	PENJAMILLO	0021	LUZ, LA	UMR	3,177
16	MICHOACAN	067	PENJAMILLO	0028	PATAMBARILLO	UMR	1,421
16	MICHOACAN	067	PENJAMILLO	0045	ZIQUITARO	UMR	2,591
16	MICHOACAN	068	PERIBAN	0037	MICRO XXIV	MICRO	899
16	MICHOACAN	068	PERIBAN	0037	SAN FRANCISCO PERIBAN	UMR	2,154
16	MICHOACAN	069	PIEDAD, LA	0028	PAREDONES	UMR	2,588
16	MICHOACAN	069	PIEDAD, LA	0042	TICUITACO (TOCUITACO)	UMR	1,395
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0016	EXCUSA, LA	UMR	3,441
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0026	JANAMUATO	UMR	3,123
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0029	MANUEL VILLALONGIN	UMR	5,426
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0035	PUEBLITO, EL	UMR	2,360
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0054	SANTA CLARA	UMR	5,480
16	MICHOACAN	072	QUERENDARO	0019	PUEBLO VIEJO	UMR	2,560
16	MICHOACAN	072	QUERENDARO	0023	SAN JOSE DE LA CUMBRE	UMR	860
16	MICHOACAN	073	QUIROGA	0008	SAN ANDRES ZIRONDARO	UMR	3,156
16	MICHOACAN	073	QUIROGA	0009	SAN JERONIMO PURENCHECUARO	UMR	2,377
16	MICHOACAN	073	QUIROGA	0011	SANTA FE DE LA LAGUNA	UMR	6,033
16	MICHOACAN	075	REYES, LOS	0002	ATAPAN	UMR	2,665
16	MICHOACAN	075	REYES, LOS	0008	J. JESUS DIAZ TZIRIO	UMR	3,434
16	MICHOACAN	075	REYES, LOS	0013	PAMATACUARO	UMR	3,934
16	MICHOACAN	075	REYES, LOS	0018	SAN ISIDRO	UMR	2,678
16	MICHOACAN	075	REYES, LOS	0032	ZACAN	UMR	1,614
16	MICHOACAN	075	REYES, LOS	0026	ZICUICHO	UMR	2,718
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0003	AGUA VERDE	UMR	1,201
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0036	IZTARO	UMR	2,064
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0075	MICRO XXI	MICRO	8,274
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0045	OPOPEO	UMR	10,608
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0050	PASO DEL MUERTO	UMR	3,228
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0001	SANTA CLARA DEL COBRE	UMR	17,592
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0075	ZIRAHUEN	UMR	3,731
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0003	ANGAO (ANGAO DE LOS HERRERA)	UMR	1,240
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0020	CUAJILOTE, EL	UMR	2,112
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0067	MICRO I	MICRO	717
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0040	MONTE GRANDE	UMR	613
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0053	SAN PEDRITO	UMR	1,136
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0054	SAN PEDRO EL GRANDE (SAN PEDRO	UMR	890
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0055	SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ	UMR	2,997
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0067	VICENTE RIVA PALACIO (RIVA PAL	UMR	5,196
16	MICHOACAN	078	SANTA ANA MAYA	0003	CUERVO, EL	UMR	941
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0008	JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GU	UMR	3,379
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0066	MICRO VIII	MICRO	821
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0018	SAN JUAN HUERTA (HUERTA)	UMR	1,066
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0012	SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA	UMR	2,615
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0066	TUPATARO	UMR	3,175
16	MICHOACAN	081	SUSUPUATO	0014	DOLORES (EXHACIENDA DE DOLORES	UMR	2,388
16	MICHOACAN	081	SUSUPUATO	0039	RANCHO VIEJO	UMR	2,588
16	MICHOACAN	081	SUSUPUATO	0051	TREMESINO, EL	UMR	1,491
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0028	COPITERO	UMR	1,403
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0105	MICRO XVII	MICRO	2,326
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0123	PASO DE MORELOS (LA PAROTITA)	UMR	694
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0067	PEDREGOSO, EL	UMR	2,003
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0100	SANTAS MARIAS	UMR	2,606
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0105	TECARIO	UMR	5,612
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0112	YORICOSTIO (LA VILLITA)	UMR	1,637
16	MICHOACAN	083	TANCITARO	0004	AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE)	UMR	1,959
16	MICHOACAN	083	TANCITARO	0008	APO	UMR	2,139
16	MICHOACAN	083	TANCITARO	0046	PAREO	UMR	2,992
16	MICHOACAN	083	TANCITARO	0059	URINGUITIRO	UMR	3,320
16	MICHOACAN	084	TANGAMANDAPIO	0004	CANTERA, LA	UMR	6,383
16	MICHOACAN	084	TANGAMANDAPIO	0023	HUCUARES, LOS	UMR	2,335
16	MICHOACAN	084	TANGAMANDAPIO	0020	TARECUATO	UMR	5,727

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
16	MICHOACAN	085	TANGANCICUARO	0008	ETUCUARO	UMR	2,577
16	MICHOACAN	085	TANGANCICUARO	0011	GOMEZ FARIAS	UMR	2,075
16	MICHOACAN	085	TANGANCICUARO	0017	PATAMBAN (PATAMBAM)	UMR	4,849
16	MICHOACAN	086	TANHUATO	0004	CHARCOS, LOS	UMR	1,701
16	MICHOACAN	086	TANHUATO	0003	CIENEGUITAS, LAS	UMR	3,359
16	MICHOACAN	088	TARIMBARO	0038	TEJARO DE LOS IZQUIERDO (TEJAR	UMR	4,414
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0022	AVILLOS, LOS	UMR	1,176
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0005	BOCANDA, LA	UMR	598
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0023	HORCONES, LOS	UMR	867
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0030	LOMA BLANCA	UMR	2,232
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0049	TAIXTAN	UMR	892
16	MICHOACAN	091	TINGUINDIN	0002	AQUILES SERDAN (SAN ANGEL)	UMR	2,069
16	MICHOACAN	091	TINGUINDIN	0012	TACATZCUARO	UMR	3,700
16	MICHOACAN	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0017	CEIBAS DE TRUJILLO	UMR	1,657
16	MICHOACAN	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0056	MOJARRAS (SAN CARLOS)	UMR	1,624
16	MICHOACAN	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0079	PURUNGUEO	UMR	1,537
16	MICHOACAN	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0001	TIQUICHEO	UMR	4,621
16	MICHOACAN	093	TLALPUJAHUA	0008	SAN JOAQUIN MORELOS	UMR	3,143
16	MICHOACAN	093	TLALPUJAHUA	0010	SAN JOSE DE GUADALUPE	UMR	1,870
16	MICHOACAN	093	TLALPUJAHUA	0012	SAN PEDRO TARIMBARO	UMR	2,424
16	MICHOACAN	094	TLAZAZALCA	0018	YERBABUENA, LA	UMR	1,039
16	MICHOACAN	096	TUMBISCATIO	0035	GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS C	UMR	1,815
16	MICHOACAN	096	TUMBISCATIO	0091	PLATANAL, EL	UMR	1,720
16	MICHOACAN	096	TUMBISCATIO	0092	PLAYITAS, LAS	UMR	417
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0060	CAHULOTE DE SANTA ANA, EL	UMR	4,858
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0065	CHIQUITO EL GRANDE (EL CHIQUIT	UMR	2,150
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0058	CUAMACUARO	UMR	1,027
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0062	CUITZIAN GRANDE	UMR	1,531
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0060	MICRO XVI	MICRO	2,545
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0194	ZARATE	UMR	2,791
16	MICHOACAN	098	TUXPAN	0016	JACUARILLO	UMR	1,643
16	MICHOACAN	098	TUXPAN	0046	TURUNDEO	UMR	2,827
16	MICHOACAN	098	TUXPAN	0001	TUXPAN	HR	29,714
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0022	CASCALOTE DEL SALITRE, EL (EL	UMR	1,485
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0043	CHIRAGANGUEO	UMR	498
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0070	MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA	UMR	2,878
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0080	OLIVO, EL	UMR	1,954
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0113	SOLEDAD GRANDE	UMR	946
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0122	TIRIPETIO	UMR	1,025
16	MICHOACAN	100	TZINTZUNTZAN	0009	IHUATZIO	UMR	5,485
16	MICHOACAN	101	TZITZIO	0048	COPULLO	UMR	984
16	MICHOACAN	101	TZITZIO	0064	DEVANADOR DE RIVERA (EL DEVANA	UMR	1,278
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0063	CAPACUARO	UMR	7,224
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0070	CORUPO	UMR	2,267
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0063	MICRO XXIII	MICRO	832
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0090	NUEVO ZIROSTO	UMR	1,896
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0106	SAN LORENZO	UMR	4,474
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0123	SANTA ANA ZIROSTO	UMR	1,404
16	MICHOACAN	103	VENUSTIANO CARRANZA	0003	CUMUATILLO	UMR	3,283
16	MICHOACAN	103	VENUSTIANO CARRANZA	0004	FORTIN, EL	UMR	1,294
16	MICHOACAN	103	VENUSTIANO CARRANZA	0005	MAGDALENA, LA	UMR	1,021
16	MICHOACAN	103	VENUSTIANO CARRANZA	0001	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	11,950
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	0008	CERRITO COLORADO	UMR	2,435
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	0028	PLATANAL, EL	UMR	3,135
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	0032	RINCON DE JARIPO, EL (EL RINCO	UMR	1,714
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	0034	SAN ANTONIO GUARACHA	UMR	2,432
16	MICHOACAN	105	VISTA HERMOSA	0004	CAPULIN, EL	UMR	2,398
16	MICHOACAN	106	YURECUARO	0008	MIRANDILLAS	UMR	2,299
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0004	BUENAVISTA	UMR	2,187
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0007	CANTABRIA	UMR	2,411
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0014	ESCONDIDA, LA	UMR	2,914
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0020	NARANJA DE TAPIA	UMR	2,593
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0021	PUEBLITO, EL	UMR	3,238
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0022	SAN ANTONIO TARIACURI (TARIACU	UMR	1,179
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0024	TAREJERO	UMR	1,811
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0025	TIRINDARO	UMR	3,906

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
16	MICHOACAN	108	ZAMORA	0004	ATACHEO DE REGALADO	UMR	3,746
16	MICHOACAN	108	ZAMORA	0005	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION	UMR	9,589
16	MICHOACAN	109	ZINAPARO	0001	ZINAPARO	UMR	4,271
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0004	ARARO	UMR	2,212
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0006	BOCANE0 (SAN PEDRO)	UMR	4,898
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0033	HERIBERTO JARA (LA PRESA)	UMR	1,106
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0018	HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUAD	UMR	2,222
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0022	JOSE MARIA MORELOS (LA YEG&ERI	UMR	1,632
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0025	OJO DE AGUA DE BUCIO	UMR	2,863
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0038	SAN BERNARDO	UMR	3,671
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0048	UCAREO	UMR	2,932
16	MICHOACAN	111	ZIRACUARETIRO	0008	MICRO XVIII	MICRO	1,769
16	MICHOACAN	111	ZIRACUARETIRO	0008	SAN ANDRES CORU	UMR	2,422
16	MICHOACAN	111	ZIRACUARETIRO	0009	SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	UMR	5,752
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0003	APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA	UMR	2,156
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0014	CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO)	UMR	6,154
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0019	DONACIANO OJEDA (SAN FRANCISCO	UMR	2,490
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0020	EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITA	UMR	8,563
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	9010	EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITA	UMR	2,595
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0013	IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA)	UMR	2,307
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0031	MACHO DE AGUA	UMR	5,038
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0052	MICRO VII	MICRO	1,443
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0039	OCURIO	UMR	3,105
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0082	RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDR	UMR	8,755
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0052	SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA	UMR	8,058
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0011	TIMBINEO DE LOS CONTRERAS (LOS	UMR	969
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0060	ZIRAHUATO DE LOS BERNAL	UMR	4,150
	SUBTOTAL						1,109,568
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0058	MESA DE PEDRO Y PABLO	UMR	485
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0088	NARANJO, EL (SAN DIEGO EL NARA	UMR	690
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0072	PALOMA NUEVA REFORMA, LA	UMR	644
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0083	RESBALON, EL	UMR	1,159
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0102	TIGRE, EL	UMR	1,555
18	NAYARIT	002	AHUACATLAN	0023	MARQUEZADO	UMR	1,024
18	NAYARIT	002	AHUACATLAN	0006	SANTA CRUZ DE CAMOTLAN (CAMOTL	UMR	1,379
18	NAYARIT	003	AMATLAN DE CA&AS	0025	ESTANCIA DE LOS LOPEZ	UMR	2,400
18	NAYARIT	003	AMATLAN DE CA&AS	0055	ROSARIO, EL	UMR	1,692
18	NAYARIT	003	AMATLAN DE CA&AS	0057	SAN BLASITO	UMR	696
18	NAYARIT	003	AMATLAN DE CA&AS	0063	TEPUZHUACAN	UMR	2,615
18	NAYARIT	020	BAHIA DE BANDERAS	0004	AGUAMILPA	UMR	1,282
18	NAYARIT	020	BAHIA DE BANDERAS	0026	COLOMO, EL	UMR	1,269
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0036	CANDIDO SALAZAR (LA HIGUERITA)	UMR	788
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0060	COASTECOMATILLO	UMR	498
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0064	CUMBRE DE HUICICILA, LA (LA CU	UMR	789
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0089	JUAN ESCUTIA (BORBOLLON)	UMR	1,140
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0119	OTATES Y CANTARRANAS (OTATES)	UMR	1,024
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0038	MINERAL DE CUCHARAS (CUCHARAS)	UMR	927
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0108	QUIVQUINTA	UMR	1,521
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0116	SAN ANDRES MILPILLAS	UMR	2,733
18	NAYARIT	006	IXTLAN DEL RIO	0007	CACALUTAN	UMR	488
18	NAYARIT	006	IXTLAN DEL RIO	0024	MEXPAN	UMR	2,394
18	NAYARIT	006	IXTLAN DEL RIO	0026	MEZQUITES, LOS	UMR	932
18	NAYARIT	007	JALA	0004	AGUAJES, LOS	UMR	3,081
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0055	DOLORES	UMR	1,175
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0059	GAVILANES, LOS	UMR	1,645
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0066	GUERRA, LA (SANTA ROSA DE ABAJ	UMR	693
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0067	HIGUERA GORDA	UMR	660
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0073	HUAYNAMOTA	UMR	1,444
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0467	JAZMIN DEL COQUITO	UMR	1,101
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0077	JAZMINES DEL COYULTITA	UMR	786
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0225	LINDA VISTA	UMR	1,435
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0103	PASO DE ALICA (AGUA BUENA)	UMR	1,050
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0724	ROBLITO, EL	UMR	835
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0126	SAN FRANCISCO	UMR	989
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0132	SAN RAFAEL	UMR	851
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0135	SANTA CRUZ DE GUAYBEL	UMR	1,499

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
18	NAYARIT	009	NAYAR, EL	0157	ZOQUIPAN	UMR	1,138
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0014	LLANO DEL TIGRE	UMR	1,860
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0021	PASO REAL DEL BEJUCO	UMR	1,139
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0031	SAN JUAN BAUTISTA	UMR	1,394
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0034	SANTA FE	UMR	1,903
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0038	TEPONOHUAXTLA	UMR	792
18	NAYARIT	011	RUIZ	0011	PRESIDIO DE LOS REYES	UMR	1,832
18	NAYARIT	011	RUIZ	0030	VENADO, EL	UMR	2,909
18	NAYARIT	012	SAN BLAS	0009	LAURELES Y GONGORA (EL CIRUELO	UMR	2,663
18	NAYARIT	012	SAN BLAS	0028	LIBERTAD, LA	UMR	1,843
18	NAYARIT	012	SAN BLAS	0035	PALMA, LA	UMR	1,655
18	NAYARIT	012	SAN BLAS	0043	SANTA CRUZ DE MIRAMAR	UMR	2,922
18	NAYARIT	013	SAN PEDRO LAGUNILLAS	0004	CUASTECOMATE	UMR	884
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0022	CHAPALLA	UMR	2,358
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0016	COFRADIA DE ACUITAPILCO	UMR	1,618
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0018	COLONIA MODERNA (MODERNA)	UMR	2,284
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0042	SAN JOSE DE MOJARRAS (MOJARRAS	UMR	1,945
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0056	SAN LEONEL	UMR	1,114
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0058	TEQUEPEXPAN	UMR	1,220
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0063	ZAPOTANITO	UMR	2,070
18	NAYARIT	015	SANTIAGO IXCUINTLA	0021	CORCHOS, LOS	UMR	1,580
18	NAYARIT	015	SANTIAGO IXCUINTLA	0060	REDENCION (EL AGUILA)	UMR	1,405
18	NAYARIT	015	SANTIAGO IXCUINTLA	0066	SANTA CRUZ (LAS HACIENDAS)	UMR	3,991
18	NAYARIT	016	TECUALA	0008	CAMALOTITA	UMR	1,686
18	NAYARIT	016	TECUALA	0024	LUMBRES, LAS	UMR	620
18	NAYARIT	016	TECUALA	0032	PAJARITOS	UMR	1,923
18	NAYARIT	016	TECUALA	0039	PRESA, LA	UMR	2,423
18	NAYARIT	016	TECUALA	0046	SAN CAYETANO	UMR	1,379
18	NAYARIT	017	TEPIC	0105	BARRANCA BLANCA	UMR	1,330
18	NAYARIT	017	TEPIC	0128	JICOTE, EL	UMR	4,126
18	NAYARIT	017	TEPIC	0151	SAN CAYETANO	HR	18,577
18	NAYARIT	017	TEPIC	0141	SANTIAGO DE POCHOTITAN	UMR	2,238
18	NAYARIT	008	XALISCO	0012	MALINAL, EL	UMR	770
18	NAYARIT	008	XALISCO	0014	PALAPITA	UMR	394
18	NAYARIT	019	YESCA, LA	0015	AMATLAN DE JORA	UMR	283
18	NAYARIT	019	YESCA, LA	0017	APOZOLCO	UMR	1,145
18	NAYARIT	019	YESCA, LA	0055	CORTAPICO	UMR	827
18	NAYARIT	019	YESCA, LA	0073	GUADALUPE OCOTAN	UMR	1,578
18	NAYARIT	019	YESCA, LA	0085	HUAJIMIC	UMR	1,347
18	NAYARIT	019	YESCA, LA	0114	MANGA, LA	UMR	358
18	NAYARIT	019	YESCA, LA	0167	PUENTE DE CAMOTLAN	UMR	2,581
18	NAYARIT	019	YESCA, LA	0191	TRAPICHE, EL	UMR	251
	SUBTOTAL						133,723
20	OAXACA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	0011	CEDRAL, EL	UMR	2,008
20	OAXACA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	0030	RAYA, LA (EL YALE)	UMR	2,469
20	OAXACA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	0049	SELVA PRIMERA, LA	UMR	1,499
20	OAXACA	174	ANIMAS TRUJANO	0001	ANIMAS TRUJANO	UMR	2,511
20	OAXACA	003	ASUNCION CACALOTEPEC	0001	ASUNCION CACALOTEPEC	UMR	1,014
20	OAXACA	004	ASUNCION CUYOTEPEJI	0001	ASUNCION CUYOTEPEJI	UMR	1,052
20	OAXACA	005	ASUNCION IXTALTEPEC	0002	AGUASCALIENTES (LA MATA)	UMR	1,507
20	OAXACA	005	ASUNCION IXTALTEPEC	0005	CHIVELA	UMR	1,677
20	OAXACA	005	ASUNCION IXTALTEPEC	0007	LAZARO CARDENAS	UMR	1,367
20	OAXACA	006	ASUNCION NOCHITLAN	0013	SANTIAGO IXTALTEPEC	UMR	468
20	OAXACA	009	AYOTZINTEPEC	0001	AYOTZINTEPEC	UMR	4,853
20	OAXACA	010	BARRIO DE LA SOLEDAD, EL	0002	ESTACION ALMOLOYA	UMR	1,305
20	OAXACA	011	CALIHUALA	0001	CALIHUALA	UMR	1,329
20	OAXACA	012	CANDELARIA LOXICHA	0001	CANDELARIA LOXICHA	UMR	4,267
20	OAXACA	025	CHAHUITES	0001	CHAHUITES	UMR	7,443
20	OAXACA	026	CHALCATONGO DE HIDALGO	0002	ABASOLO	UMR	1,095
20	OAXACA	026	CHALCATONGO DE HIDALGO	0011	CA&ADA MORELOS	UMR	674
20	OAXACA	027	CHIQUEHUITLAN DE BENITO JUAREZ	0001	CHIQUEHUITLAN DE BENITO JUAREZ	UMR	2,687
20	OAXACA	039	CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON	0001	CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON	HR	32,303
20	OAXACA	015	COATECAS ALTAS	0001	COATECAS ALTAS	UMR	4,460
20	OAXACA	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0001	COICOYAN DE LAS FLORES	UMR	4,325

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
20	OAXACA	019	CONCEPCION PAPALO	0005	SAN LORENZO PAPALO	UMR	761
20	OAXACA	020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0001	CONSTANCIA DEL ROSARIO	UMR	2,430
20	OAXACA	020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0005	SAN JOSE YOSOCA&O	UMR	2,525
20	OAXACA	020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0007	SANTA CRUZ RIO VENADO	UMR	1,982
20	OAXACA	022	COSOLTEPEC	0001	COSOLTEPEC	UMR	381
20	OAXACA	023	CUILAPAM DE GUERRERO	0001	CUILAPAM DE GUERRERO	UMR	7,806
20	OAXACA	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0001	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	UMR	1,793
20	OAXACA	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0001	MICRO VI	MICRO	2,160
20	OAXACA	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	0001	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	UMR	2,445
20	OAXACA	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	0001	MICRO I	MICRO	2,182
20	OAXACA	032	FRESNILLO DE TRUJANO	0001	FRESNILLO DE TRUJANO	UMR	1,015
20	OAXACA	036	GUEVEA DE HUMBOLDT	0001	GUEVEA DE HUMBOLDT	UMR	2,384
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0001	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	HR	30,258
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0022	SAN MIGUEL DEL PROGRESO	UMR	1,530
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0025	SANTA MARIA CUQUILA	UMR	2,842
20	OAXACA	040	HUAUTEPEC	0002	CAMARON, EL	UMR	1,550
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0001	HUAUTLA DE JIMENEZ	HR	12,837
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0007	LOMA CHAPULTEPEC	UMR	1,627
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0011	MICRO III	MICRO	2,271
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0011	RIO SANTIAGO	UMR	1,403
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0016	SANTA CRUZ DE JUAREZ	UMR	2,652
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0017	XOCHITONALCO	UMR	2,216
20	OAXACA	065	IXPANTEPEC NIEVES	0001	IXPANTEPEC NIEVES	UMR	2,357
20	OAXACA	042	IXTLAN DE JUAREZ	0005	SAN JUAN YAGILA	UMR	879
20	OAXACA	044	LOMA BONITA	0030	SAN BENITO EL ENCINAL	UMR	1,483
20	OAXACA	046	MAGDALENA JALTEPEC	0001	MAGDALENA JALTEPEC	UMR	2,610
20	OAXACA	049	MAGDALENA OCOTLAN	0001	MAGDALENA OCOTLAN	UMR	2,336
20	OAXACA	050	MAGDALENA PE&ASCO	0001	MAGDALENA PE&ASCO	UMR	2,952
20	OAXACA	052	MAGDALENA TEQUISISTLAN	0007	SAN MIGUEL ECATEPEC	UMR	1,106
20	OAXACA	053	MAGDALENA TLACOTEPEC	0001	MAGDALENA TLACOTEPEC	UMR	1,199
20	OAXACA	057	MATIAS ROMERO	0002	ANGELES, LOS	UMR	2,128
20	OAXACA	057	MATIAS ROMERO	0028	ESTACION UBERO	UMR	625
20	OAXACA	057	MATIAS ROMERO	0001	MATIAS ROMERO	HR	26,211
20	OAXACA	057	MATIAS ROMERO	0026	TOLOSA DONAJI	UMR	3,320
20	OAXACA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0002	AGUACATITLA	UMR	1,316
20	OAXACA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0012	POCHOTEPEC	UMR	1,739
20	OAXACA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0024	PROGRESO	UMR	1,935
20	OAXACA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0018	TOMA, LA	UMR	1,808
20	OAXACA	037	MESONES HIDALGO	0001	MESONES HIDALGO	UMR	1,625
20	OAXACA	037	MESONES HIDALGO	0008	SAN JOSE DE LAS FLORES	UMR	1,915
20	OAXACA	059	MAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	0001	MAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	HR	49,131
20	OAXACA	060	MIXISTLAN DE LA REFORMA	0008	SANTA MARIA MIXISTLAN	UMR	1,875
20	OAXACA	064	NEJAPA DE MADERO	0003	ANIMAS, LAS	UMR	1,665
20	OAXACA	064	NEJAPA DE MADERO	0010	SAN JUAN LACHIXILA	UMR	823
20	OAXACA	070	PINOTEPA DE DON LUIS	0001	PINOTEPA DE DON LUIS	UMR	6,528
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0004	ASUNCION ATOYAQUILLO	UMR	2,756
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0014	LLANO DE SAN VICENTE	UMR	1,853
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0049	LLANO DE ZARAGOZA	UMR	516
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0016	MALPICA	UMR	2,375
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0051	SAN JUAN LAGUNAS	UMR	2,425
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0026	SAN JUAN TEPONAXTLA	UMR	1,169
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	9004	SAN MIGUEL COPALA	UMR	1,736
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0028	SAN MIGUEL REYES	UMR	2,068
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0032	SAN PEDRO SINIYUVI	UMR	2,119
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0038	ZIMATLAN DE LAZARO CARDENAS	UMR	1,110
20	OAXACA	075	REFORMA DE PINEDA	0001	REFORMA DE PINEDA	UMR	2,779
20	OAXACA	076	REFORMA, LA	0001	REFORMA, LA	UMR	3,993
20	OAXACA	080	SAN AGUSTIN AMATENGO	0001	SAN AGUSTIN AMATENGO	UMR	2,091
20	OAXACA	081	SAN AGUSTIN ATENANGO	0002	SAN FRANCISCO PAXTLAHUACA	UMR	463
20	OAXACA	082	SAN AGUSTIN CHAYUCO	0001	MICRO X	MICRO	1,328
20	OAXACA	082	SAN AGUSTIN CHAYUCO	0001	SAN AGUSTIN CHAYUCO	UMR	2,437
20	OAXACA	084	SAN AGUSTIN ETLA	0001	SAN AGUSTIN ETLA	UMR	3,578
20	OAXACA	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0003	BUENA VISTA	UMR	2,556

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
20	OAXACA	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0008	MAGDALENA LOXICHA	UMR	2,755
20	OAXACA	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0015	SAN VICENTE YOGONDOY	UMR	939
20	OAXACA	086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	0001	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	UMR	1,074
20	OAXACA	092	SAN ANDRES IXTLAHUACA	0001	SAN ANDRES IXTLAHUACA	UMR	2,062
20	OAXACA	093	SAN ANDRES LAGUNAS	0001	SAN ANDRES LAGUNAS	UMR	597
20	OAXACA	094	SAN ANDRES NUXI&O	0002	LINDA VISTA HERRADURA	UMR	1,100
20	OAXACA	095	SAN ANDRES PAXTLAN	0001	SAN ANDRES PAXTLAN	UMR	3,961
20	OAXACA	096	SAN ANDRES SINAXTLA	0001	SAN ANDRES SINAXTLA	UMR	1,365
20	OAXACA	097	SAN ANDRES SOLAGA	0001	SAN ANDRES SOLAGA	UMR	1,575
20	OAXACA	098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	0004	FLOR BATAVIA	UMR	1,366
20	OAXACA	098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	0001	SAN ANDRES TEOTILALPAM	UMR	2,537
20	OAXACA	099	SAN ANDRES TEPETLAPA	0001	SAN ANDRES TEPETLAPA	UMR	1,061
20	OAXACA	100	SAN ANDRES YAA	0001	SAN ANDRES YAA	UMR	1,186
20	OAXACA	104	SAN ANTONINO EL ALTO	0001	SAN ANTONINO EL ALTO	UMR	1,859
20	OAXACA	104	SAN ANTONINO EL ALTO	0003	SAN FERNANDO DE MATAMOROS	UMR	2,204
20	OAXACA	105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	0001	SAN ANTONINO MONTE VERDE	UMR	1,776
20	OAXACA	105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	0004	SAN FRANCISCO CABAYUA	UMR	3,519
20	OAXACA	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0001	SAN ANTONIO HUITEPEC	UMR	2,415
20	OAXACA	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0005	SAN FRANCISCO YUCUCUNDO	UMR	500
20	OAXACA	110	SAN ANTONIO SINICAHUA	0001	SAN ANTONIO SINICAHUA	UMR	1,251
20	OAXACA	111	SAN ANTONIO TEPETLAPA	0001	SAN ANTONIO TEPETLAPA	UMR	4,576
20	OAXACA	113	SAN BALTAZAR LOXICHA	0001	SAN BALTAZAR LOXICHA	UMR	3,388
20	OAXACA	116	SAN BARTOLOME AYAUTLA	0001	SAN BARTOLOME AYAUTLA	UMR	3,827
20	OAXACA	117	SAN BARTOLOME LOXICHA	0001	SAN BARTOLOME LOXICHA	UMR	3,419
20	OAXACA	118	SAN BARTOLOME QUIALANA	0001	SAN BARTOLOME QUIALANA	UMR	2,489
20	OAXACA	119	SAN BARTOLOME YUCUA&E	0001	SAN BARTOLOME YUCUA&E	UMR	430
20	OAXACA	120	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO	0001	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO	UMR	917
20	OAXACA	123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	0001	SAN BERNARDO MIXTEPEC	UMR	2,118
20	OAXACA	124	SAN BLAS ATEMPA	0001	SAN BLAS ATEMPA	UMR	16,878
20	OAXACA	124	SAN BLAS ATEMPA	0017	SANTA ROSA DE LIMA	UMR	2,310
20	OAXACA	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	0017	SAN LUCAS IXCOTEPEC	UMR	387
20	OAXACA	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	0018	SAN MATIAS PETACALTEPEC	UMR	1,378
20	OAXACA	126	SAN CRISTOBAL AMATLAN	0001	SAN CRISTOBAL AMATLAN	UMR	5,491
20	OAXACA	127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	0001	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	UMR	1,200
20	OAXACA	128	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	0001	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	UMR	1,138
20	OAXACA	130	SAN DIONISIO DEL MAR	0002	HUAMUCHIL, EL	UMR	2,129
20	OAXACA	130	SAN DIONISIO DEL MAR	0001	SAN DIONISIO DEL MAR	UMR	3,573
20	OAXACA	131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	0008	SAN BALTAZAR GUELAVILA	UMR	3,341
20	OAXACA	132	SAN DIONISIO OCOTLAN	0001	SAN DIONISIO OCOTLAN	UMR	1,310
20	OAXACA	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0001	MICRO VIII	MICRO	2,796
20	OAXACA	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0004	MIER Y TERAN	UMR	997
20	OAXACA	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0001	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	UMR	1,239
20	OAXACA	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0012	SORPRESA, LA (EL CRUCERO)	UMR	3,459
20	OAXACA	135	SAN FELIPE TEJALAPAM	0003	UNION, LA	UMR	1,381
20	OAXACA	136	SAN FELIPE USILA	0010	PASO ESCALERA	UMR	1,674
20	OAXACA	137	SAN FRANCISCO CAHUACUA	0001	SAN FRANCISCO CAHUACUA	UMR	1,322
20	OAXACA	138	SAN FRANCISCO CAJONOS	0001	SAN FRANCISCO CAJONOS	UMR	405
20	OAXACA	141	SAN FRANCISCO DEL MAR	0036	SAN FRANCISCO DEL MAR	UMR	6,335
20	OAXACA	143	SAN FRANCISCO IXHUATAN	0038	20 DE NOVIEMBRE (EL MORRO)	UMR	1,907
20	OAXACA	144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	0001	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	UMR	909
20	OAXACA	146	SAN FRANCISCO LOGUECHE	0001	SAN FRANCISCO LOGUECHE	UMR	2,511
20	OAXACA	148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	0001	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	UMR	1,608
20	OAXACA	150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	0004	SAN SEBASTIAN SEDAS	UMR	598
20	OAXACA	152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	0001	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	UMR	1,951
20	OAXACA	156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	0001	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	HR	2,950
20	OAXACA	158	SAN JACINTO TLACOTEPEC	0001	SAN JACINTO TLACOTEPEC	UMR	2,344
20	OAXACA	159	SAN JERONIMO COATLAN	0003	SANTO DOMINGO COATLAN	UMR	485
20	OAXACA	160	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	0001	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	UMR	1,888
20	OAXACA	164	SAN JORGE NUCHITA	0001	SAN JORGE NUCHITA	UMR	2,754
20	OAXACA	166	SAN JOSE CHILTEPEC	0001	MICRO XX	MICRO	2,372
20	OAXACA	166	SAN JOSE CHILTEPEC	0021	PUEBLO VIEJO	UMR	1,482
20	OAXACA	166	SAN JOSE CHILTEPEC	0001	SAN JOSE CHILTEPEC	UMR	4,727
20	OAXACA	167	SAN JOSE DEL PE&ASCO	0001	SAN JOSE DEL PE&ASCO	UMR	2,058

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
20	OAXACA	168	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	0001	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	UMR	1,308
20	OAXACA	169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	0001	SAN JOSE INDEPENDENCIA	UMR	2,420
20	OAXACA	170	SAN JOSE LACHIGUIRI	0001	SAN JOSE LACHIGUIRI	UMR	5,273
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0008	CA&ADA DEL MAMEY	UMR	1,382
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0001	SAN JOSE TENANGO	UMR	2,371
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0077	SAN MARTIN CABALLERO	UMR	1,064
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0018	TEOCUATLAN	UMR	1,415
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0019	UNION HIDALGO	UMR	2,030
20	OAXACA	210	SAN JUAN &UMI	0001	MICRO VII	MICRO	2,323
20	OAXACA	210	SAN JUAN &UMI	0001	SAN JUAN &UMI	UMR	2,502
20	OAXACA	210	SAN JUAN &UMI	0009	SANTO DOMINGO YOSO&AMA	UMR	1,522
20	OAXACA	172	SAN JUAN ACHIUTLA	0001	SAN JUAN ACHIUTLA	UMR	573
20	OAXACA	175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	0001	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	UMR	1,967
20	OAXACA	176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	0004	RIO BLANCO	UMR	750
20	OAXACA	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	0007	SAN JOSE EL CHILAR	UMR	2,492
20	OAXACA	183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	0001	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	UMR	1,016
20	OAXACA	182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTE	0001	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTE	UMR	1,597
20	OAXACA	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0051	SAN FELIPE DE LA PE&A	UMR	1,497
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACION	0003	ARROYO DE BANCO	UMR	2,451
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACION	0039	CERRO ARMADILLO GRANDE	UMR	2,362
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACION	0025	SAN CRISTOBAL LA VEGA (RINC. D	UMR	1,643
20	OAXACA	185	SAN JUAN CACAHUATEPEC	0013	SAN ANTONIO OCOTLAN	UMR	1,006
20	OAXACA	192	SAN JUAN CHILATECA	0001	SAN JUAN CHILATECA	UMR	2,626
20	OAXACA	186	SAN JUAN CIENEGUILLA	0001	SAN JUAN CIENEGUILLA	UMR	1,278
20	OAXACA	187	SAN JUAN COATZOSPAM	0001	MICRO II	MICRO	3,675
20	OAXACA	187	SAN JUAN COATZOSPAM	0001	SAN JUAN COATZOSPAM	UMR	2,523
20	OAXACA	188	SAN JUAN COLORADO	0005	SANTA MARIA NUTIO	UMR	2,088
20	OAXACA	189	SAN JUAN COMALTEPEC	0002	SAN BARTOLO LACHIXOVA	UMR	2,415
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0004	ARROYO PE&A AMARILLA	UMR	941
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0013	MARIA LOMBARDO DE CASO	UMR	5,335
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0019	PARAISO, EL	UMR	1,592
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0023	SAN FELIPE ZIHUALTEPEC	UMR	2,770
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0001	SAN JUAN COTZOCON	UMR	3,251
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0018	SAN JUAN OZOLOTEPEC	UMR	841
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0022	SANTA MARIA PUXMETACAN	UMR	1,315
20	OAXACA	206	SAN JUAN DE LOS CUES	0001	SAN JUAN DE LOS CUES	UMR	2,211
20	OAXACA	193	SAN JUAN DEL ESTADO	0001	SAN JUAN DEL ESTADO	UMR	2,943
20	OAXACA	194	SAN JUAN DEL RIO	0001	SAN JUAN DEL RIO	UMR	1,544
20	OAXACA	195	SAN JUAN DIUXI	0001	SAN JUAN DIUXI	UMR	2,087
20	OAXACA	197	SAN JUAN GUELAVIA	0001	SAN JUAN GUELAVIA	UMR	2,873
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0005	BOCA DEL MONTE	UMR	2,236
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0008	CHOCOLATE	UMR	1,322
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0011	MOGO&E VIEJO	UMR	3,305
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0014	PASO REAL SARABIA	UMR	3,477
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0001	SAN JUAN GUICHICOVI	UMR	5,627
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0023	ZACATAL	UMR	1,742
20	OAXACA	199	SAN JUAN IHUALTEPEC	0001	SAN JUAN IHUALTEPEC	UMR	901
20	OAXACA	200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	0001	SAN JUAN JUQUILA MIXES	UMR	3,355
20	OAXACA	202	SAN JUAN LACHAO	0001	MICRO XII	MICRO	4,733
20	OAXACA	202	SAN JUAN LACHAO	0001	SAN JUAN LACHAO	UMR	1,508
20	OAXACA	203	SAN JUAN LACHIGALLA	0001	SAN JUAN LACHIGALLA	UMR	3,103
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0002	ARROYO BLANCO	UMR	2,177
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0014	PASO DEL AGUILA	UMR	1,232
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0016	SAN ISIDRO ARENAL	UMR	958
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0018	SAN JOSE RIO MANSO	UMR	2,633
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0001	SAN JUAN LALANA	UMR	902
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0025	SANTIAGO JALAHUI	UMR	1,071
20	OAXACA	207	SAN JUAN MAZATLAN	0006	MIXTEQUITA, LA	UMR	2,939
20	OAXACA	207	SAN JUAN MAZATLAN	0013	NUEVO SANTIAGO TUTLA	UMR	3,020
20	OAXACA	207	SAN JUAN MAZATLAN	0001	SAN JUAN MAZATLAN	UMR	2,003

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
20	OAXACA	208	SAN JUAN MIXTEPEC -DISTR. 08-	0015	SAN JUAN CAHUAYAXI	UMR	513
20	OAXACA	208	SAN JUAN MIXTEPEC -DISTR. 08-	0006	TEJOCOTES, LOS	UMR	1,553
20	OAXACA	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	0001	SAN JUAN OZOLOTEPEC	UMR	1,000
20	OAXACA	212	SAN JUAN PETLAPA	0001	SAN JUAN PETLAPA	UMR	1,941
20	OAXACA	213	SAN JUAN QUIAHUJE	0001	SAN JUAN QUIAHUJE	UMR	2,917
20	OAXACA	214	SAN JUAN QUIOTEPEC	0001	SAN JUAN QUIOTEPEC	UMR	1,736
20	OAXACA	217	SAN JUAN TAMAZOLA	0001	SAN JUAN TAMAZOLA	UMR	1,719
20	OAXACA	218	SAN JUAN TEITA	0001	SAN JUAN TEITA	UMR	840
20	OAXACA	220	SAN JUAN TEPEUXILA	0001	SAN JUAN TEPEUXILA	UMR	1,070
20	OAXACA	220	SAN JUAN TEPEUXILA	0004	SAN PEDRO CUYALTEPEC	UMR	1,082
20	OAXACA	221	SAN JUAN TEPOSCOLULA	0001	SAN JUAN TEPOSCOLULA	UMR	954
20	OAXACA	225	SAN LORENZO	0001	SAN LORENZO	UMR	2,434
20	OAXACA	255	SAN LORENZO	0007	SAN MIGUEL TETEPCLINGO	UMR	2,475
20	OAXACA	225	SAN LORENZO	0008	SANTA MARIA YOSOCANI	UMR	1,685
20	OAXACA	227	SAN LORENZO CACAOTEPEC	0001	SAN LORENZO CACAOTEPEC	UMR	6,293
20	OAXACA	229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	0001	MICRO XV	MICRO	3,816
20	OAXACA	229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	0001	SAN LORENZO TEXMELUCAN	UMR	3,342
20	OAXACA	232	SAN LUCAS OJITLAN	0030	LOMA DE CEDRO	UMR	1,050
20	OAXACA	232	SAN LUCAS OJITLAN	0051	SAN JOSE LAGUNA	UMR	1,864
20	OAXACA	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	0002	AGUA DE NI&O	UMR	1,047
20	OAXACA	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	0006	SAN JOSE VISTA HERMOSA	UMR	1,572
20	OAXACA	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	0001	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	UMR	2,191
20	OAXACA	235	SAN LUIS AMATLAN	0005	SAN ESTEBAN AMATLAN	UMR	1,874
20	OAXACA	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0001	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	UMR	1,680
20	OAXACA	237	SAN MARCOS ARTEAGA	0001	SAN MARCOS ARTEAGA	UMR	1,735
20	OAXACA	238	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	0001	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	UMR	1,998
20	OAXACA	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	0003	SAN JOSE XOCHITLAN	UMR	1,005
20	OAXACA	241	SAN MARTIN LACHILA	0001	SAN MARTIN LACHILA	UMR	1,498
20	OAXACA	242	SAN MARTIN PERAS	0001	SAN MARTIN PERAS	UMR	6,767
20	OAXACA	245	SAN MARTIN ZACATEPEC	0002	PLAN DEL VERGEL (PUEBLO NUEVO)	UMR	1,470
20	OAXACA	248	SAN MATEO DEL MAR	0003	HUAZANTLAN DEL RIO	UMR	2,139
20	OAXACA	252	SAN MATEO PE&ASCO	0001	SAN MATEO PE&ASCO	UMR	2,003
20	OAXACA	253	SAN MATEO PI&AS	0001	SAN MATEO PI&AS	UMR	1,136
20	OAXACA	254	SAN MATEO RIO HONDO	0001	SAN MATEO RIO HONDO	UMR	913
20	OAXACA	255	SAN MATEO SINDIHUI	0001	SAN MATEO SINDIHUI	UMR	2,363
20	OAXACA	262	SAN MIGUEL AMATLAN	0001	SAN MIGUEL AMATLAN	UMR	344
20	OAXACA	264	SAN MIGUEL CHICAHUA	0001	SAN MIGUEL CHICAHUA	UMR	1,008
20	OAXACA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0004	CONCHAS, LAS	UMR	1,455
20	OAXACA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0009	PORVENIR, EL	UMR	1,196
20	OAXACA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0001	SAN MIGUEL CHIMALAPA	UMR	1,678
20	OAXACA	266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	0030	SANTA MARIA XADANI	UMR	1,841
20	OAXACA	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	0002	BENITO JUAREZ	UMR	690
20	OAXACA	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	0004	GUADALUPE VICTORIA	UMR	1,137
20	OAXACA	272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	0001	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	UMR	5,464
20	OAXACA	275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	0002	CHUXNABAN (SAN JUAN BOSCO CHUX	UMR	937
20	OAXACA	275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	0001	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	UMR	3,826
20	OAXACA	276	SAN MIGUEL SANTA FLOR	0001	SAN MIGUEL SANTA FLOR	UMR	1,225
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0017	ISLA MIGUEL SOYALTEPEC	UMR	2,352
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0068	MIGUEL HIDALGO (RAYA LICUONA)	UMR	2,103
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0026	NUEVO PASO NAZARENO	UMR	3,788
20	OAXACA	282	SAN MIGUEL TENANGO	0001	SAN MIGUEL TENANGO	UMR	896
20	OAXACA	284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	0001	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	UMR	4,409
20	OAXACA	285	SAN MIGUEL TLACAMAMA	0001	SAN MIGUEL TLACAMAMA	UMR	3,555
20	OAXACA	287	SAN MIGUEL TULANCINGO	0001	SAN MIGUEL TULANCINGO	UMR	903
20	OAXACA	291	SAN PABLO COATLAN	0001	MICRO XIII	MICRO	1,743
20	OAXACA	291	SAN PABLO COATLAN	0001	SAN PABLO COATLAN	UMR	2,638
20	OAXACA	293	SAN PABLO ETLA	0001	SAN PABLO ETLA	UMR	4,171
20	OAXACA	297	SAN PABLO TIJALTEPEC	0013	SAN FELIPE TINDACO	UMR	1,158
20	OAXACA	297	SAN PABLO TIJALTEPEC	0001	SAN PABLO TIJALTEPEC	UMR	1,689
20	OAXACA	300	SAN PEDRO AMUZGOS	0001	SAN PEDRO AMUZGOS	UMR	7,792
20	OAXACA	302	SAN PEDRO ATOYAC	0001	SAN PEDRO ATOYAC	UMR	5,044
20	OAXACA	306	SAN PEDRO EL ALTO	0001	SAN PEDRO EL ALTO	UMR	2,028
20	OAXACA	307	SAN PEDRO HUAMELULA	0005	COYUL, EL	UMR	3,707
20	OAXACA	307	SAN PEDRO HUAMELULA	0007	GAVILAN, EL	UMR	330
20	OAXACA	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0011	PROGRESO, EL	UMR	2,482

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
20	OAXACA	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0009	SAN ANDRES CERRO QUEMADO	UMR	1,801
20	OAXACA	312	SAN PEDRO JICAYAN	0004	SAN JUAN JICAYAN	UMR	4,441
20	OAXACA	312	SAN PEDRO JICAYAN	0001	SAN PEDRO JICAYAN	UMR	7,279
20	OAXACA	313	SAN PEDRO JOCOTIPAC	0001	SAN PEDRO JOCOTIPAC	UMR	1,282
20	OAXACA	314	SAN PEDRO JUCHATENGO	0001	MICRO XVI	MICRO	1,334
20	OAXACA	314	SAN PEDRO JUCHATENGO	0001	SAN PEDRO JUCHATENGO	UMR	1,919
20	OAXACA	317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	0001	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	UMR	1,459
20	OAXACA	318	SAN PEDRO MIXTEPEC -DISTR. 22-	0001	SAN PEDRO MIXTEPEC -DISTR. 22-	UMR	1,407
20	OAXACA	320	SAN PEDRO MOLINOS	0001	SAN PEDRO MOLINOS	UMR	607
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	9007	BENITO JUAREZ	UMR	1,460
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	9008	LOS NARANJOS	UMR	2,889
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	0033	SANTA MARIA LIMON	UMR	1,152
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	0084	ZIPOLITE	UMR	2,338
20	OAXACA	325	SAN PEDRO QUIATONI	0001	MICRO XVIII	MICRO	1,636
20	OAXACA	325	SAN PEDRO QUIATONI	0001	SAN PEDRO QUIATONI	UMR	3,010
20	OAXACA	326	SAN PEDRO SOCHIAPAM	0001	SAN PEDRO SOCHIAPAM	UMR	4,569
20	OAXACA	329	SAN PEDRO TEOZACALCO	0001	MICRO IX	MICRO	3,364
20	OAXACA	329	SAN PEDRO TEOZACALCO	0001	SAN PEDRO TEOZACALCO	UMR	871
20	OAXACA	330	SAN PEDRO TEUTILA	0007	PIEDRA ANCHA	UMR	863
20	OAXACA	331	SAN PEDRO TIDAA	0001	SAN PEDRO TIDAA	UMR	1,345
20	OAXACA	333	SAN PEDRO TOTOLAPA	0001	SAN PEDRO TOTOLAPA	UMR	2,090
20	OAXACA	337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0001	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	UMR	2,746
20	OAXACA	340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTE	0003	SAN FRANCISCO HUAPANAPAM	UMR	760
20	OAXACA	340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTE	0001	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTE	UMR	714
20	OAXACA	335	SAN PEDRO YANERI	0002	SAN JUAN TEPANZACALCO	UMR	457
20	OAXACA	344	SAN SEBASTIAN COATLAN	0007	SAN JOSE LLANO CIENEGUILLA	UMR	927
20	OAXACA	344	SAN SEBASTIAN COATLAN	0001	SAN SEBASTIAN COATLAN	UMR	1,261
20	OAXACA	345	SAN SEBASTIAN IXCAPA	0002	CAMOTINCHAN	UMR	1,276
20	OAXACA	345	SAN SEBASTIAN IXCAPA	0001	SAN SEBASTIAN IXCAPA	UMR	2,145
20	OAXACA	346	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	0001	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	UMR	2,269
20	OAXACA	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0015	SAN MARTIN DURAZNOS	UMR	3,869
20	OAXACA	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0016	SAN MATEO TUNUCHI	UMR	632
20	OAXACA	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0001	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	UMR	2,189
20	OAXACA	349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	0001	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	UMR	2,102
20	OAXACA	351	SAN SIMON ALMOLONGAS	0001	SAN SIMON ALMOLONGAS	UMR	1,538
20	OAXACA	352	SAN SIMON ZAHUATLAN	0001	MICRO IV	MICRO	3,057
20	OAXACA	352	SAN SIMON ZAHUATLAN	0001	SAN SIMON ZAHUATLAN	UMR	3,804
20	OAXACA	535	SAN VICENTE LACHIXIO	0001	SAN VICENTE LACHIXIO	UMR	5,128
20	OAXACA	353	SANTA ANA	0001	SANTA ANA	UMR	1,661
20	OAXACA	354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	0001	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	UMR	906
20	OAXACA	355	SANTA ANA CUAUHEMOC	0001	SANTA ANA CUAUHEMOC	UMR	868
20	OAXACA	357	SANTA ANA TAVELA	0001	SANTA ANA TAVELA	UMR	943
20	OAXACA	358	SANTA ANA TLAPACOYAN	0001	SANTA ANA TLAPACOYAN	UMR	2,977
20	OAXACA	359	SANTA ANA YARENI	0001	SANTA ANA YARENI	UMR	1,028
20	OAXACA	360	SANTA ANA ZEGACHE	0001	SANTA ANA ZEGACHE	UMR	3,647
20	OAXACA	363	SANTA CATARINA IXTEPEJI	0002	PUNTO, EL	UMR	1,784
20	OAXACA	364	SANTA CATARINA JUQUILA	0019	SAN MARCOS ZACATEPEC	UMR	1,650
20	OAXACA	364	SANTA CATARINA JUQUILA	0022	SANTA MARIA YOLOTEPEC	UMR	1,893
20	OAXACA	365	SANTA CATARINA LACHATAO	0002	BENITO JUAREZ	UMR	478
20	OAXACA	367	SANTA CATARINA MECCHOACAN	0001	SANTA CATARINA MECCHOACAN	UMR	5,309
20	OAXACA	370	SANTA CATARINA TAYATA	0001	SANTA CATARINA TAYATA	UMR	637
20	OAXACA	372	SANTA CATARINA YOSONOTU	0001	SANTA CATARINA YOSONOTU	UMR	1,532
20	OAXACA	377	SANTA CRUZ ITUNDUIA	0003	GUERRERO	UMR	1,868
20	OAXACA	377	SANTA CRUZ ITUNDUIA	0005	INDEPENDENCIA	UMR	1,845
20	OAXACA	379	SANTA CRUZ NUNDACO	0001	SANTA CRUZ NUNDACO	UMR	2,546
20	OAXACA	381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	0001	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	UMR	2,307
20	OAXACA	382	SANTA CRUZ TACAHUA	0001	SANTA CRUZ TACAHUA	UMR	1,277
20	OAXACA	383	SANTA CRUZ TAYATA	0001	SANTA CRUZ TAYATA	UMR	630
20	OAXACA	384	SANTA CRUZ XITLA	0001	SANTA CRUZ XITLA	UMR	4,135
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0005	CARRIZAL, EL	UMR	2,538
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0006	COFRADIA, LA	UMR	1,373
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0014	PIEDRA QUE MENE (PIEDRA MOVIL)	UMR	1,630

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0001	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	UMR	3,633
20	OAXACA	569	SANTA INES DE ZARAGOZA	0004	UNION ZARAGOZA, LA	UMR	1,279
20	OAXACA	391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	0001	MICRO XIV	MICRO	4,608
20	OAXACA	391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	0001	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	UMR	2,024
20	OAXACA	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0006	SAN SEBASTIAN NOPALERA	UMR	1,733
20	OAXACA	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0001	SANTA LUCIA MONTEVERDE	UMR	2,121
20	OAXACA	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0008	YUTECOSO CUAUHEMOC	UMR	2,653
20	OAXACA	394	SANTA MARIA ALOTEPEC	0002	SAN ISIDRO HUAYAPAM	UMR	1,279
20	OAXACA	394	SANTA MARIA ALOTEPEC	0001	SANTA MARIA ALOTEPEC	UMR	1,485
20	OAXACA	395	SANTA MARIA APAZCO	0001	SANTA MARIA APAZCO	UMR	1,530
20	OAXACA	404	SANTA MARIA CHACHOAPAM	0001	SANTA MARIA CHACHOAPAM	UMR	846
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0001	MICRO V	MICRO	2,864
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0061	MICRO XIX	MICRO	3,222
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0061	RIO SAPO	UMR	2,099
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0063	SAN FRANCISCO JAVIER	UMR	1,414
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0029	SAN MIGUEL NUEVO	UMR	1,825
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0001	SANTA MARIA CHILCHOTLA	UMR	2,481
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0032	SANTA ROSA	UMR	1,209
20	OAXACA	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0009	COFRADIA, LA	UMR	745
20	OAXACA	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0004	ESMERALDA, LA	UMR	895
20	OAXACA	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0001	SANTA MARIA CHIMALAPA	UMR	2,751
20	OAXACA	409	SANTA MARIA DEL TULE	0001	SANTA MARIA DEL TULE	UMR	4,430
20	OAXACA	410	SANTA MARIA ECATEPEC	0002	REFORMA ECATEPEC, LA	UMR	997
20	OAXACA	410	SANTA MARIA ECATEPEC	0007	SANTO DOMINGO CHONTECOMATLAN	UMR	1,617
20	OAXACA	413	SANTA MARIA HUATULCO	0008	BAJOS DE COYULA	UMR	1,747
20	OAXACA	413	SANTA MARIA HUATULCO	0040	SAN JOSE CUAJINICUIL	UMR	956
20	OAXACA	414	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	0005	JOSE MARIA MORELOS (POZA VERDE	UMR	2,388
20	OAXACA	415	SANTA MARIA IPALAPA	0001	SANTA MARIA IPALAPA	UMR	2,014
20	OAXACA	416	SANTA MARIA IXCATLAN	0001	SANTA MARIA IXCATLAN	UMR	586
20	OAXACA	417	SANTA MARIA JACATEPEC	0010	JOYA, LA	UMR	1,639
20	OAXACA	417	SANTA MARIA JACATEPEC	0014	NUEVO MALZAGA	UMR	1,724
20	OAXACA	417	SANTA MARIA JACATEPEC	0001	SANTA MARIA JACATEPEC	UMR	1,767
20	OAXACA	422	SANTA MARIA NATIVITAS	0003	SAN PEDRO BUENAVISTA	UMR	585
20	OAXACA	425	SANTA MARIA PAPALO	0001	SANTA MARIA PAPALO	UMR	2,203
20	OAXACA	426	SANTA MARIA PE&OLES	0001	SANTA MARIA PE&OLES	UMR	1,889
20	OAXACA	427	SANTA MARIA PETAPA	0003	GUIVICIA	UMR	1,170
20	OAXACA	427	SANTA MARIA PETAPA	0001	SANTA MARIA PETAPA	UMR	1,896
20	OAXACA	429	SANTA MARIA SOLA	0001	SANTA MARIA SOLA	UMR	1,974
20	OAXACA	432	SANTA MARIA TEMAXCALAPA	0001	SANTA MARIA TEMAXCALAPA	UMR	1,426
20	OAXACA	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0001	SANTA MARIA TEOPOXCO	UMR	2,267
20	OAXACA	435	SANTA MARIA TEPANTLALI	0001	MICRO XVII	MICRO	3,400
20	OAXACA	435	SANTA MARIA TEPANTLALI	0001	SANTA MARIA TEPANTLALI	UMR	2,028
20	OAXACA	436	SANTA MARIA TEXCATITLAN	0001	SANTA MARIA TEXCATITLAN	UMR	1,302
20	OAXACA	437	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	0001	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	UMR	5,622
20	OAXACA	438	SANTA MARIA TLALIXTAC	0001	SANTA MARIA TLALIXTAC	UMR	1,278
20	OAXACA	439	SANTA MARIA TONAMECA	0005	SAN BERNARDINO	UMR	1,172
20	OAXACA	440	SANTA MARIA TOTOLAPILLA	0001	SANTA MARIA TOTOLAPILLA	UMR	1,025
20	OAXACA	441	SANTA MARIA XADANI	0001	SANTA MARIA XADANI	UMR	7,600
20	OAXACA	444	SANTA MARIA YOLOTEPEC	0001	SANTA MARIA YOLOTEPEC	UMR	735
20	OAXACA	445	SANTA MARIA YOSOYUA	0002	BUENAVISTA YOSOYUA	UMR	1,483
20	OAXACA	446	SANTA MARIA YUCUHITI	0005	REYES LLANO GRANDE	UMR	4,096
20	OAXACA	446	SANTA MARIA YUCUHITI	0007	YOSONICAJE (SAN LUCAS YOSONICA	UMR	2,704
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0002	AQUILES SERDAN	UMR	2,100
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0010	GUADALUPE ZACATEPEC	UMR	1,023
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0004	SAN JUAN CABEZA DEL RIO	UMR	3,733
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0021	SAN VICENTE PI&AS	UMR	2,552
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0011	SANTIAGO LLANO GRANDE	UMR	1,265
20	OAXACA	449	SANTA MARIA ZOQUITLAN	0001	SANTA MARIA ZOQUITLAN	UMR	2,104
20	OAXACA	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0001	SANTIAGO AMOLTEPEC	UMR	2,025
20	OAXACA	451	SANTIAGO APOALA	0002	SAN ANTONIO NDUAYACO	UMR	480
20	OAXACA	452	SANTIAGO APOSTOL	0001	SANTIAGO APOSTOL	UMR	4,157
20	OAXACA	454	SANTIAGO ATITLAN	0001	SANTIAGO ATITLAN	UMR	2,373
20	OAXACA	455	SANTIAGO AYUQUILLILLA	0001	SANTIAGO AYUQUILLILLA	UMR	2,126
20	OAXACA	456	SANTIAGO CACALOXTEPEC	0001	SANTIAGO CACALOXTEPEC	UMR	1,380
20	OAXACA	457	SANTIAGO CAMOTLAN	0008	SAN FRANCISCO YOVEGO	UMR	1,628

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
20	OAXACA	457	SANTIAGO CAMOTLAN	0001	SANTIAGO CAMOTLAN	UMR	1,651
20	OAXACA	459	SANTIAGO CHAZUMBA	0007	SAN JUAN NOCHIXTLAN	UMR	768
20	OAXACA	459	SANTIAGO CHAZUMBA	0009	SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	UMR	649
20	OAXACA	460	SANTIAGO CHOAPAM	0001	SANTIAGO CHOAPAM	UMR	2,825
20	OAXACA	461	SANTIAGO DEL RIO	0001	SANTIAGO DEL RIO	UMR	850
20	OAXACA	462	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	0001	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	UMR	2,392
20	OAXACA	463	SANTIAGO HUAUCLILLA	0001	SANTIAGO HUAUCLILLA	UMR	1,118
20	OAXACA	465	SANTIAGO IXCUINTEPEC	0001	SANTIAGO IXCUINTEPEC	UMR	4,028
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0004	CARASOL, EL	UMR	1,081
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0007	HUAMUCHE, EL	UMR	662
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0001	MICRO XI	MICRO	3,745
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0012	MURALLA, LA	UMR	1,876
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0015	SAN LUCAS ATOYAQUILLO	UMR	780
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0002	SANTA LUCIA BUENAVISTA	UMR	828
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0001	SANTIAGO IXTAYUTLA	UMR	3,584
20	OAXACA	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	0013	PASO DE LA REINA	UMR	669
20	OAXACA	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	0019	SAN JOSE RIO VERDE (LA BOQUILL	UMR	1,745
20	OAXACA	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	0001	SANTIAGO JAMILTEPEC	HR	32,309
20	OAXACA	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	0002	ALICIA, LA	UMR	1,773
20	OAXACA	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	0019	MONTE NEGRO	UMR	3,705
20	OAXACA	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	0001	SANTIAGO JOCOTEPEC	UMR	1,710
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0041	GUADALUPE DE TILAPA	UMR	914
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0030	SAN JUAN PI&AS	UMR	1,049
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0032	SAN MIGUEL CUEVAS	UMR	1,042
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0036	SANTA MARIA YUCUNICOCO	UMR	3,013
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0001	SANTIAGO JUXTLAHUACA	HR	27,471
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0038	SANTIAGO NARANJAS	UMR	2,669
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0034	BUENA VISTA	UMR	800
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0003	SAN MIGUEL LACHIGUIRI	UMR	1,039
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0004	SANTA MARIA NATIVITAS COATLAN	UMR	1,686
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0001	SANTIAGO LACHIGUIRI	UMR	1,511
20	OAXACA	472	SANTIAGO LAOLLAGA	0001	SANTIAGO LAOLLAGA	UMR	3,058
20	OAXACA	474	SANTIAGO LLANO GRANDE	0001	SANTIAGO LLANO GRANDE	UMR	1,712
20	OAXACA	475	SANTIAGO MATATLAN	0005	SAN PABLO GUILA	UMR	5,415
20	OAXACA	477	SANTIAGO MINAS	0001	SANTIAGO MINAS	UMR	1,283
20	OAXACA	478	SANTIAGO NACALTEPEC	0005	SAN JUAN TONALTEPEC	UMR	672
20	OAXACA	478	SANTIAGO NACALTEPEC	0001	SANTIAGO NACALTEPEC	UMR	1,322
20	OAXACA	479	SANTIAGO NEJAPILLA	0001	SANTIAGO NEJAPILLA	UMR	514
20	OAXACA	480	SANTIAGO NUNDICHE	0001	SANTIAGO NUNDICHE	UMR	639
20	OAXACA	481	SANTIAGO NUYOO	0001	SANTIAGO NUYOO	UMR	2,463
20	OAXACA	481	SANTIAGO NUYOO	0008	YUCUNINO DE GUERRERO	UMR	864
20	OAXACA	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0005	CARRIZO, EL	UMR	1,812
20	OAXACA	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0021	MANCUERNAS	UMR	2,606
20	OAXACA	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0023	NORIA Y MININDACA, LA	UMR	947
20	OAXACA	485	SANTIAGO TAPEXTLA	0001	SANTIAGO TAPEXTLA	UMR	3,505
20	OAXACA	487	SANTIAGO TENANGO	0001	SANTIAGO TENANGO	UMR	1,286
20	OAXACA	489	SANTIAGO TETEPEC	0007	OCOTLAN DE JUAREZ	UMR	1,624
20	OAXACA	489	SANTIAGO TETEPEC	0001	SANTIAGO TETEPEC	UMR	2,988
20	OAXACA	490	SANTIAGO TEXCALCINGO	0001	SANTIAGO TEXCALCINGO	UMR	2,462
20	OAXACA	491	SANTIAGO TEXTITLAN	0001	SANTIAGO TEXTITLAN	UMR	1,434
20	OAXACA	492	SANTIAGO TILANTONGO	0007	GUADALUPE HIDALGO	UMR	847
20	OAXACA	492	SANTIAGO TILANTONGO	0001	SANTIAGO TILANTONGO	UMR	1,557
20	OAXACA	493	SANTIAGO TILLO	0001	SANTIAGO TILLO	UMR	463
20	OAXACA	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0003	GACHUPIN, EL	UMR	1,068
20	OAXACA	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0001	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	UMR	781
20	OAXACA	495	SANTIAGO XANICA	0001	SANTIAGO XANICA	UMR	3,084
20	OAXACA	496	SANTIAGO XIACUI	0004	TRINIDAD IXTLAN, LA	UMR	1,115
20	OAXACA	498	SANTIAGO YAVEO	0001	SANTIAGO YAVEO	UMR	1,213
20	OAXACA	500	SANTIAGO YOSONDUA	0004	CA&ADA DE GALICIA	UMR	1,040
20	OAXACA	500	SANTIAGO YOSONDUA	0006	IMPERIO	UMR	1,187
20	OAXACA	500	SANTIAGO YOSONDUA	0009	SANTA CATARINA CUANANA	UMR	1,119
20	OAXACA	503	SANTIAGO ZOOCHILA	0001	SANTIAGO ZOOCHILA	UMR	676
20	OAXACA	506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	0001	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	UMR	2,105
20	OAXACA	506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	9010	STA MARIA ALBARRADAS	UMR	823
20	OAXACA	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0001	SANTO DOMINGO DE MORELOS	UMR	3,453
20	OAXACA	505	SANTO DOMINGO INGENIO	0002	BLANCA, LA	UMR	1,357

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
20	OAXACA	513	SANTO DOMINGO PETAPA	0006	PLATANILLO	UMR	1,610
20	OAXACA	513	SANTO DOMINGO PETAPA	0003	SANTA CRUZ CHAHUITEPEC	UMR	804
20	OAXACA	513	SANTO DOMINGO PETAPA	0001	SANTO DOMINGO PETAPA	UMR	4,976
20	OAXACA	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	0010	MORRO MAZATAN, EL	UMR	2,749
20	OAXACA	516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	0001	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	UMR	3,314
20	OAXACA	517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	0001	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	UMR	3,267
20	OAXACA	520	SANTO DOMINGO TONALA	0003	SAN ANDRES SABINILLO	UMR	1,759
20	OAXACA	520	SANTO DOMINGO TONALA	0007	YETLA DE JUAREZ	UMR	1,229
20	OAXACA	523	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	0001	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	UMR	1,645
20	OAXACA	532	SANTO TOMAS OCOTEPEC	0001	SANTO TOMAS OCOTEPEC	UMR	2,086
20	OAXACA	526	SANTOS REYES NOPALA	0018	SANTA LUCIA TEOTEPEC	UMR	2,884
20	OAXACA	526	SANTOS REYES NOPALA	0019	SANTA MARIA MAGDALENA TILTEPEC	UMR	2,490
20	OAXACA	527	SANTOS REYES PAPALO	0001	SANTOS REYES PAPALO	UMR	2,538
20	OAXACA	528	SANTOS REYES TEPEJILLO	0001	SANTOS REYES TEPEJILLO	UMR	1,624
20	OAXACA	537	SILACAYOAPAM	0012	SAN JUAN TRUJANO	UMR	1,266
20	OAXACA	537	SILACAYOAPAM	0013	SAN MARTIN DEL ESTADO	UMR	359
20	OAXACA	537	SILACAYOAPAM	0019	SANTIAGO PATLANALA	UMR	954
20	OAXACA	541	TANETZE DE ZARAGOZA	0001	TANETZE DE ZARAGOZA	UMR	954
20	OAXACA	543	TATALTEPEC DE VALDES	0005	SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA	UMR	2,561
20	OAXACA	543	TATALTEPEC DE VALDES	0001	TATALTEPEC DE VALDES	UMR	3,854
20	OAXACA	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	0003	GUADALUPE DE CISNEROS	UMR	1,782
20	OAXACA	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	0015	SANTA MARIA TINDU	UMR	1,671
20	OAXACA	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	0018	YUCUQUIMI DE OCAMPO	UMR	3,197
20	OAXACA	551	TLACOLULA DE MATAMOROS	0001	TLACOLULA DE MATAMOROS	HR	31,217
20	OAXACA	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0001	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	UMR	3,443
20	OAXACA	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR	0038	SAN JOSE DEL PROGRESO	UMR	4,406
20	OAXACA	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR	0042	SANTA ANA TUTUTEPEC	UMR	3,136
20	OAXACA	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR	0044	SANTA ROSA DE LIMA	UMR	3,518
20	OAXACA	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR	0022	SANTIAGO JOCOTEPEC	UMR	1,948
20	OAXACA	038	VILLA HIDALGO	0001	VILLA HIDALGO	UMR	2,164
20	OAXACA	561	YAXE	0001	YAXE	UMR	2,314
20	OAXACA	566	ZAPOTITLAN DEL RIO	0009	SAN MATEO YUCUTINDOO	UMR	3,260
20	OAXACA	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0001	ZAPOTITLAN LAGUNAS	UMR	1,852
20	OAXACA	568	ZAPOTITLAN PALMAS	0001	ZAPOTITLAN PALMAS	UMR	1,377
	SUBTOTAL						1,280,072
21	PUEBLA	001	ACAJETE	0004	MAGDALENA TETELA MORELOS, LA (	UMR	6,678
21	PUEBLA	001	ACAJETE	0006	SAN AGUSTIN TLAXCO	UMR	5,610
21	PUEBLA	003	ACATLAN	0002	AMATITLAN DE AZUETA	UMR	3,264
21	PUEBLA	003	ACATLAN	0008	ILAMACINGO	UMR	1,518
21	PUEBLA	003	ACATLAN	0015	SAN VICENTE BOQUERON	UMR	4,269
21	PUEBLA	006	AHUACATLAN	0009	ANALCO	UMR	1,987
21	PUEBLA	006	AHUACATLAN	0004	SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	UMR	2,488
21	PUEBLA	006	AHUACATLAN	0008	XOCHICUAUTLA	UMR	1,706
21	PUEBLA	008	AHUAZOTEPEC	0001	AHUAZOTEPEC	UMR	2,466
21	PUEBLA	008	AHUAZOTEPEC	0004	BERISTAIN	UMR	4,652
21	PUEBLA	009	AHUEHUETITLA	0001	AHUEHUETITLA	UMR	2,588
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0036	BOCA DEL MONTE	UMR	1,760
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0006	CINCO SE&ORES	UMR	1,709
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0015	HUITZMALOC	UMR	3,957
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0019	MICRO XVII	MICRO	2,624
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0002	SAN SEBASTIAN ALCOMUNGA (ALCOM	UMR	5,224
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0019	VISTA HERMOSA ZAYULAPAN	UMR	1,495
21	PUEBLA	012	ALJOJUCA	0001	ALJOJUCA	UMR	6,114
21	PUEBLA	013	ALTEPEXI	0001	ALTEPEXI	UMR	4,247
21	PUEBLA	014	AMIXTLAN	0001	AMIXTLAN	UMR	3,528
21	PUEBLA	016	AQUIXTLA	0006	CUAYUCA	UMR	975
21	PUEBLA	016	AQUIXTLA	0015	TERRERO, EL	UMR	2,282
21	PUEBLA	017	ATEMPAN	0002	ATZALAN	UMR	5,653
21	PUEBLA	017	ATEMPAN	0004	CALA SUR	UMR	7,161
21	PUEBLA	017	ATEMPAN	0004	MICRO XII	MICRO	1,802
21	PUEBLA	018	ATEXCAL	0001	SAN MARTIN ATEXCAL	UMR	1,345
21	PUEBLA	018	ATEXCAL	0008	SAN NICOLAS TEPOXTITLAN (NEPOX	UMR	905

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
21	PUEBLA	080	ATLEQUIZAYAN	0001	ATLEQUIZAYAN	UMR	2,525
21	PUEBLA	019	ATLIXCO	0030	GUADALUPE HUEXOCUAPAN	UMR	2,546
21	PUEBLA	019	ATLIXCO	0065	SAN JERONIMO COYULA	UMR	4,472
21	PUEBLA	019	ATLIXCO	0076	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	UMR	5,089
21	PUEBLA	022	ATZITZIHUACAN	0001	SANTIAGO ATZITZIHUACAN	UMR	3,114
21	PUEBLA	023	ATZITZINTLA	0010	GUADALUPE XOCHILOMA (XOCHILOMA	UMR	1,555
21	PUEBLA	023	ATZITZINTLA	0008	TEXMALAQUILLA (SANTA CRUZ TEXM	UMR	3,142
21	PUEBLA	024	AXUTLA	0001	AXUTLA	UMR	995
21	PUEBLA	025	AYOTOXCO DE GUERRERO	0003	BUENA VISTA	UMR	1,825
21	PUEBLA	099	CA&ADA MORELOS	9002	LAZARO CA&ADA	UMR	1,712
21	PUEBLA	026	CALPAN	9001	ATZALA	UMR	2,998
21	PUEBLA	027	CALTEPEC	0002	ACATEPEC	UMR	1,978
21	PUEBLA	027	CALTEPEC	0006	SAN LUIS ATOLOTITLAN (ATOLOTIT	UMR	1,793
21	PUEBLA	028	CAMOCUAUTLA	0001	CAMOCUAUTLA	UMR	1,607
21	PUEBLA	029	CAXHUACAN	0001	CAXHUACAN	UMR	3,867
21	PUEBLA	045	CHALCHICOMULA DE SESMA	0002	AHUATEPEC DEL CAMINO	UMR	2,984
21	PUEBLA	045	CHALCHICOMULA DE SESMA	0011	JESUS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	UMR	3,205
21	PUEBLA	045	CHALCHICOMULA DE SESMA	0017	SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (E	UMR	6,391
21	PUEBLA	045	CHALCHICOMULA DE SESMA	0021	SANTA MARIA TECHACHALCO	UMR	3,181
21	PUEBLA	047	CHIAUTLA	0001	CHIAUTLA DE TAPIA	HR	35,573
21	PUEBLA	048	CHIAUTZINGO	0006	SAN ANTONIO TLATENCO	UMR	2,632
21	PUEBLA	050	CHICHQUILA	0001	CHICHQUILA	UMR	4,638
21	PUEBLA	050	CHICHQUILA	0010	HUAXCALECA	UMR	4,774
21	PUEBLA	050	CHICHQUILA	0024	XOCHIHUXTLA	UMR	2,162
21	PUEBLA	049	CHICONCUAUTLA	0001	CHICONCUAUTLA	UMR	4,811
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0004	AJOLOTLA	UMR	930
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0001	CHIGNAHUAPAN	HR	30,345
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0015	CUATELOLULCO	UMR	1,688
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0053	MICRO V	MICRO	1,369
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0036	MICRO VI	MICRO	3,386
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0054	NUEVO SAN CLAUDIO (CARRETERO)	UMR	3,068
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0027	OCOJALA	UMR	1,505
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0031	PIEDRA ANCHA	UMR	1,303
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0034	RINCONADA	UMR	2,477
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0036	SAN ANTONIO MATLAHUACALES	UMR	2,724
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0053	VILLA CUAUHTEMOC (LA ORDE&A)	UMR	2,336
21	PUEBLA	054	CHIGNAUTLA	0001	CHIGNAUTLA	UMR	5,513
21	PUEBLA	054	CHIGNAUTLA	0008	HUMEROS, LOS	UMR	591
21	PUEBLA	054	CHIGNAUTLA	0004	SAN ISIDRO	UMR	4,199
21	PUEBLA	055	CHILA	0004	FRANCISCO IBARRA RAMOS	UMR	2,084
21	PUEBLA	056	CHILA DE LA SAL	0001	CHILA DE LA SAL	UMR	1,018
21	PUEBLA	058	CHILCHOTLA	0007	FRANCISCO I. MADERO	UMR	5,448
21	PUEBLA	058	CHILCHOTLA	0001	RAFAEL J. GARCIA	UMR	4,364
21	PUEBLA	059	CHINANTLA	0003	BUENAVISTA	UMR	1,069
21	PUEBLA	030	COATEPEC	0001	COATEPEC	UMR	901
21	PUEBLA	033	COHUECAN	0001	COHUECAN	UMR	3,527
21	PUEBLA	035	COXCATLAN	0010	TECOLTEPEC	UMR	1,919
21	PUEBLA	036	COYOMEAPAN	0007	CHIMALHUACA	UMR	1,227
21	PUEBLA	036	COYOMEAPAN	0009	SAN JUAN CUAHUTLA	UMR	3,334
21	PUEBLA	036	COYOMEAPAN	0013	TEQUITLAL	UMR	880
21	PUEBLA	037	COYOTEPEC	0001	SAN VICENTE COYOTEPEC	UMR	2,067
21	PUEBLA	039	CUAUTEMPAN	0004	IXTOLCO DE MORELOS	UMR	1,014
21	PUEBLA	039	CUAUTEMPAN	0006	TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	UMR	1,224
21	PUEBLA	039	CUAUTEMPAN	0009	TOTOMOXTLA	UMR	1,529
21	PUEBLA	041	CUAUTLANCINGO	0001	SAN JUAN CUAUTLANCINGO	UMR	15,654
21	PUEBLA	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0001	SAN PEDRO CUAYUCA	UMR	1,312
21	PUEBLA	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0012	TLACOTEPEC	UMR	398
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0001	CIUDAD DE CUETZALAN	UMR	6,046
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0015	PEPEXTA	UMR	1,587
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0146	TEPETITAN REYESHOGPAN DE HIDAL	UMR	3,236
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0038	YOHUALICHAN	UMR	1,701
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0039	ZACATIPAN	UMR	2,618
21	PUEBLA	044	CUYOACO	0001	CUYOACO	UMR	839
21	PUEBLA	044	CUYOACO	0009	FRANCISCO I. MADERO	UMR	2,939
21	PUEBLA	060	DOMINGO ARENAS	0001	DOMINGO ARENAS	UMR	6,413
21	PUEBLA	061	ELOXOCHITLAN	0013	ZACACOAPAN	UMR	1,958

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
21	PUEBLA	062	EPATLAN	0001	SAN JUAN EPATLAN	UMR	3,429
21	PUEBLA	063	ESPERANZA	0011	SANTA CATARINA LOS REYES	UMR	1,656
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0003	BALSAS, LAS	UMR	1,914
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0012	HUITZILAC	UMR	3,072
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0021	PAHUA, LA	UMR	3,372
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0023	PALMA REAL DE ADENTRO	UMR	2,137
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0026	PLANES, LOS	UMR	1,110
21	PUEBLA	065	GENERAL FELIPE ANGELES	0006	SANTA URSULA CHICONQUIAC	UMR	7,102
21	PUEBLA	065	GENERAL FELIPE ANGELES	0007	SANTIAGO TENANGO (TENANGO DE R	UMR	4,716
21	PUEBLA	066	GUADALUPE	0001	GUADALUPE	UMR	2,711
21	PUEBLA	067	GUADALUPE VICTORIA	0012	SANTA CRUZ QUECHULAC	UMR	4,067
21	PUEBLA	068	HERMENEGILDO GALEANA	0001	BIENVENIDO	UMR	3,571
21	PUEBLA	068	HERMENEGILDO GALEANA	0002	COYAY	UMR	1,719
21	PUEBLA	057	HONEY	0005	CHILA DE JUAREZ	UMR	1,741
21	PUEBLA	057	HONEY	0001	HONEY	UMR	3,006
21	PUEBLA	057	HONEY	0007	MAGDALENA, LA	UMR	2,077
21	PUEBLA	069	HUAQUECHULA	0014	SAN DIEGO EL ORGANAL	UMR	3,262
21	PUEBLA	069	HUAQUECHULA	0019	SANTA ANA COATEPEC	UMR	2,936
21	PUEBLA	070	HUATLATLAUCA	0006	COPALCOTITLA	UMR	1,094
21	PUEBLA	070	HUATLATLAUCA	0012	TEPETZITZINTLA	UMR	3,316
21	PUEBLA	071	HUAUCHINANGO	0009	CUACUILA	UMR	4,806
21	PUEBLA	071	HUAUCHINANGO	0026	SAN MIGUEL ACUAUTLA	UMR	2,473
21	PUEBLA	071	HUAUCHINANGO	0039	XILOCUAUTLA	UMR	2,515
21	PUEBLA	072	HUEHUETLA	0001	HUEHUETLA	UMR	2,272
21	PUEBLA	072	HUEHUETLA	0005	LEACAMAN	UMR	3,508
21	PUEBLA	073	HUEHUETLAN EL CHICO	0002	AYOXUTLA (AYOXUTLA DE ZAPATA	UMR	726
21	PUEBLA	073	HUEHUETLAN EL CHICO	0011	TZICATLAN	UMR	3,299
21	PUEBLA	074	HUEJOTZINGO	0013	SANTA MARIA NEPOPUALCO	UMR	5,029
21	PUEBLA	075	HUEYAPAN	0008	TANAMACOYAN	UMR	4,337
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0011	AYAHUALO	UMR	1,906
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0001	HUEYTAMALCO	UMR	4,544
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0043	LIMONTITAN GRANDE	UMR	2,297
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0149	SAN IGNACIO DEL PROGRESO	UMR	2,499
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0095	TENEXATE (FINCA TENEXATE)	UMR	1,323
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0108	VEGA DE MONTECELLI (EL AGUILAR	UMR	994
21	PUEBLA	077	HUEYTLALPAN	0001	HUEYTLALPAN	UMR	4,365
21	PUEBLA	078	HUITZILAN DE SERDAN	0006	TOTUTLA	UMR	2,376
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0004	ANALCO (CHANCUAGCO)	UMR	705
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0013	ATEXQUILLA CUAPAZOLA	UMR	878
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0005	CALPANNERIA ATEZQUILLA	UMR	2,084
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0014	CUATEXMOLA	UMR	1,903
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0020	MEXCALTEPEC	UMR	1,447
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0029	MICRO VIII	MICRO	2,006
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0026	PEDERNALES (LAGUNILLA PEDERNAL	UMR	1,161
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0029	SANTA MARIA SOTOLTEPEC	UMR	745
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0038	TENTZONCUAHUIGTIC	UMR	1,446
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0040	TEXOCUIXPAN	UMR	1,365
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0050	XALCOMULCO	UMR	1,172
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0053	XOCOUIUTLA	UMR	1,224
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0056	ZARAGOZA	UMR	856
21	PUEBLA	084	IXTEPEC	0001	IXTEPEC	UMR	5,658
21	PUEBLA	084	IXTEPEC	0001	MICRO XI	MICRO	2,092
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0006	AMATES, LOS	UMR	524
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0028	SAN JUAN RABOSO (RABOSO)	UMR	4,159
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0032	SAN MARTIN LA FLOR (LA FLOR CO	UMR	804
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0039	SANTA MARIA XUCHAPA (XUCHAPA)	UMR	1,754
21	PUEBLA	086	JALPAN	0001	JALPAN	UMR	1,148
21	PUEBLA	087	JOLALPAN	0004	HUACHINANTLA	UMR	1,739
21	PUEBLA	088	JONOTLA	0001	JONOTLA	UMR	2,608
21	PUEBLA	088	JONOTLA	0003	PASO DEL JARDIN	UMR	1,132
21	PUEBLA	089	JOPALA	0001	JOPALA	UMR	2,832
21	PUEBLA	089	JOPALA	0006	PATLA	UMR	2,313
21	PUEBLA	090	JUAN C. BONILLA	0001	CUANALA	UMR	7,733
21	PUEBLA	092	JUAN N. MENDEZ	0006	ZAMARRILLA DE ALVARO OBREGON	UMR	1,330
21	PUEBLA	093	LAFRAGUA	0003	CUAUHTEMOC	UMR	2,661
21	PUEBLA	093	LAFRAGUA	0005	GONZALEZ ORTEGA	UMR	3,255

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
21	PUEBLA	093	LAFRAGUA	0001	SALTILLO	UMR	2,485
21	PUEBLA	094	LIBRES	0012	CHAPAS, LAS	UMR	1,509
21	PUEBLA	100	NAUPAN	0008	MEXTLA ABAJO	UMR	2,023
21	PUEBLA	100	NAUPAN	0009	TENEXTITLA	UMR	1,080
21	PUEBLA	100	NAUPAN	0010	TLAXPANALOYA	UMR	1,918
21	PUEBLA	101	NAUZONTLA	0001	MICRO X	MICRO	2,845
21	PUEBLA	101	NAUZONTLA	0001	NAUZONTLA	UMR	2,811
21	PUEBLA	102	NEALTICAN	0001	SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	UMR	4,918
21	PUEBLA	104	NOPALUCAN	0011	RINCON CITLALTEPETL, EL	UMR	4,221
21	PUEBLA	105	OCOTEPEC	0001	OCOTEPEC	UMR	7,355
21	PUEBLA	106	OCOYUCAN	0003	SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN (	UMR	7,594
21	PUEBLA	107	OLINTLA	0004	DIMAS LOPEZ	UMR	2,008
21	PUEBLA	107	OLINTLA	0001	OLINTLA	UMR	5,657
21	PUEBLA	109	PAHUATLAN	0014	SAN PABLITO	UMR	4,387
21	PUEBLA	109	PAHUATLAN	0015	TLALCRUZ DE LIBRES	UMR	2,221
21	PUEBLA	109	PAHUATLAN	0017	XOLOTLA	UMR	4,167
21	PUEBLA	111	PANTEPEC	0019	MECAPALAPA	UMR	4,371
21	PUEBLA	111	PANTEPEC	0001	PANTEPEC	UMR	3,039
21	PUEBLA	112	PETLALCINGO	0005	ROSARIO MICALTEPEC, EL	UMR	2,132
21	PUEBLA	112	PETLALCINGO	0009	SANTA CRUZ DE BRAVO	UMR	2,743
21	PUEBLA	113	PIAXTLA	0006	PROGRESO	UMR	1,511
21	PUEBLA	113	PIAXTLA	0011	SAN JOSE TETLA	UMR	688
21	PUEBLA	113	PIAXTLA	0009	TECUAUTITLAN	UMR	518
21	PUEBLA	115	QUECHOLAC	0001	QUECHOLAC	UMR	8,923
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0011	JESUS MARIA COMALAPAN	UMR	3,091
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0001	MICRO XVI	MICRO	2,449
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0016	PATLANALAN	UMR	1,995
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0001	QUIMIXTLAN	UMR	2,336
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0024	TLAMOLOAXTLA	UMR	1,266
21	PUEBLA	119	SAN ANDRES CHOLULA	0009	SAN LUIS TEHUILOYOCAN	UMR	7,938
21	PUEBLA	119	SAN ANDRES CHOLULA	0037	TONANTZINTLA	UMR	4,763
21	PUEBLA	123	SAN FELIPE TEPATLAN	0002	AFRICA	UMR	1,258
21	PUEBLA	123	SAN FELIPE TEPATLAN	0001	SAN FELIPE TEPATLAN	UMR	1,968
21	PUEBLA	124	SAN GABRIEL CHILAC	9003	VISTAHERMOSA	UMR	1,735
21	PUEBLA	125	SAN GREGORIO ATZOMPA	0001	SAN GREGORIO ATZOMPA	UMR	6,538
21	PUEBLA	126	SAN JERONIMO TECUANIPAN	0001	SAN JERONIMO TECUANIPAN	UMR	3,863
21	PUEBLA	127	SAN JERONIMO XAYACATLAN	0002	GABINO BARREDA	UMR	1,407
21	PUEBLA	128	SAN JOSE CHIAPA	0001	SAN JOSE CHIAPA	UMR	4,654
21	PUEBLA	129	SAN JOSE MIAHUATLAN	0001	SAN JOSE MIAHUATLAN	UMR	9,098
21	PUEBLA	131	SAN JUAN ATZOMPA	0001	SAN JUAN ATZOMPA	UMR	1,622
21	PUEBLA	132	SAN MARTIN TEXMELUCAN	0004	SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	UMR	3,764
21	PUEBLA	134	SAN MATIAS TLALANCALECA	0006	SAN FRANCISCO TLALOC	UMR	2,497
21	PUEBLA	137	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	0004	EMILIO PORTES GIL	UMR	2,515
21	PUEBLA	137	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	0001	SAN NICOLAS DE BUENOS AIRES	UMR	6,178
21	PUEBLA	138	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	0002	SANTIAGO XALITZINTLA (XALITZIN	UMR	4,148
21	PUEBLA	139	SAN PABLO ANICANO	0006	SAN MIGUEL TULAPA	UMR	735
21	PUEBLA	140	SAN PEDRO CHOLULA	9004	TLAUTLA	UMR	2,379
21	PUEBLA	141	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	0001	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACAN	UMR	2,592
21	PUEBLA	142	SAN SALVADOR EL SECO	0001	SAN SALVADOR EL SECO	HR	22,340
21	PUEBLA	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0007	MAZATZONGO DE GUERRERO	UMR	3,184
21	PUEBLA	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0001	MICRO XVIII	MICRO	4,398
21	PUEBLA	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0001	TLACOTEPEC DE DIAZ	UMR	3,838
21	PUEBLA	146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	0001	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	UMR	904
21	PUEBLA	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0001	SANTA INES AHUATEMPAN	UMR	3,130
21	PUEBLA	151	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	0001	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	UMR	4,742
21	PUEBLA	152	SOLTEPEC	0005	LIBERTAD ALVARO OBREGON	UMR	3,410
21	PUEBLA	152	SOLTEPEC	0001	SOLTEPEC	UMR	4,332
21	PUEBLA	153	TECALI DE HERRERA	0002	AHUATEPEC	UMR	3,984
21	PUEBLA	153	TECALI DE HERRERA	0011	TRINIDAD TIANGUISMANALCO, LA	UMR	2,154
21	PUEBLA	154	TECAMACHALCO	0021	SAN MATEO TLAIXPAN	UMR	14,552
21	PUEBLA	155	TECOMATLAN	0006	OLOMATLAN	UMR	1,889
21	PUEBLA	155	TECOMATLAN	0009	SAN MIGUEL DE LOZANO	UMR	883
21	PUEBLA	155	TECOMATLAN	0001	TECOMATLAN	UMR	1,243
21	PUEBLA	156	TEHUACAN	0022	SANTA ANA TELOXTOC	UMR	2,280
21	PUEBLA	156	TEHUACAN	9005	STA MARIA COAPA	UMR	11,676
21	PUEBLA	157	TEHUITZINGO	0008	NORIA HIDALGO, LA	UMR	1,418

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
21	PUEBLA	157	TEHUITZINGO	0017	SANTA CRUZ TEJALPA	UMR	999
21	PUEBLA	158	TENAMPULCO	0001	MICRO XIII	MICRO	971
21	PUEBLA	158	TENAMPULCO	0017	SANTA LUCIA	UMR	1,043
21	PUEBLA	158	TENAMPULCO	0001	TENAMPULCO	UMR	2,411
21	PUEBLA	159	TEOPANTLAN	0001	TEOPANTLAN	UMR	4,347
21	PUEBLA	545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON (OAX)	0003	SAN BERNARDINO	UMR	2,294
21	PUEBLA	161	TEPANCO DE LOPEZ	0005	SAN BARTOLO TEONTEPEC	UMR	8,637
21	PUEBLA	161	TEPANCO DE LOPEZ	0006	SAN LUIS TEMALACAYUCA	UMR	2,764
21	PUEBLA	163	TEPATLAXCO DE HIDALGO	0001	TEPATLAXCO DE HIDALGO	UMR	7,742
21	PUEBLA	167	TEPETZINTLA	0004	OMITLAN	UMR	686
21	PUEBLA	167	TEPETZINTLA	0001	TEPETZINTLA	UMR	2,533
21	PUEBLA	167	TEPETZINTLA	0005	XOCHITLAXCO	UMR	1,604
21	PUEBLA	169	TEPEXI DE RODRIGUEZ	0004	ALMOLONGA	UMR	2,874
21	PUEBLA	169	TEPEXI DE RODRIGUEZ	0014	SAN FELIPE OTLALTEPEC	UMR	1,759
21	PUEBLA	169	TEPEXI DE RODRIGUEZ	0001	TEPEXI DE RODRIGUEZ	HR	21,114
21	PUEBLA	170	TEPEYAHUALCO	0015	SAN JOSE ALCHICHICA	UMR	5,831
21	PUEBLA	170	TEPEYAHUALCO	0001	TEPEYAHUALCO	UMR	3,291
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0004	CA&ADA, LA	UMR	1,789
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0024	MICRO VII	MICRO	1,858
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0011	OMETEPETL	UMR	1,616
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0015	SAN NICOLAS (CUARTA SECCION)	UMR	4,677
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0019	TAXCO	UMR	1,697
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0024	TONALAPA	UMR	1,957
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0026	XALTATEMPA DE LUCAS	UMR	1,875
21	PUEBLA	174	TEZIUTLAN	0014	MEXCALCUAUTLA	UMR	2,000
21	PUEBLA	174	TEZIUTLAN	0016	SAN JUAN ACATENO	UMR	3,638
21	PUEBLA	175	TIANGUISMANALCO	0003	SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA (ATLIM	UMR	3,633
21	PUEBLA	179	TLACHICHUCA	9006	ALAMOS TEPATITLAN LOS	UMR	3,704
21	PUEBLA	179	TLACHICHUCA	0008	JOSE MARIA MORELOS	UMR	3,052
21	PUEBLA	177	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	0016	SAN MARCOS TLACOYALCO	UMR	13,671
21	PUEBLA	177	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	0023	SANTIAGO TEPETLACOLCO	UMR	3,910
21	PUEBLA	178	TLACUILOTEPEC	0017	MICRO I	MICRO	2,522
21	PUEBLA	178	TLACUILOTEPEC	0012	PAPALOEIPAN	UMR	2,271
21	PUEBLA	178	TLACUILOTEPEC	0017	SAN PEDRO PETLACOTLA	UMR	3,516
21	PUEBLA	178	TLACUILOTEPEC	0029	ZACATAL, EL	UMR	1,105
21	PUEBLA	180	TLAHUAPAN	0008	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	UMR	2,737
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0001	MICRO IV	MICRO	1,853
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0018	TLALTEPANGO	UMR	3,611
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0001	TLAOLA	UMR	2,464
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0022	XALTEPUXTLA	UMR	3,776
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0023	XOCHINANACATLAN	UMR	3,752
21	PUEBLA	184	TLAPACOYA	0001	TLAPACOYA	UMR	3,547
21	PUEBLA	185	TLAPANALA	0004	SANTA CATARINA COATEPEC	UMR	2,964
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0001	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	UMR	3,454
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0054	GOMEZ PONIENTE	UMR	2,799
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	9007	MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC, LA	UMR	1,325
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0025	OYAMELES	UMR	4,275
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0065	SAN AGUSTIN CHAGCHALTZIN	UMR	1,402
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0037	TZINACANTEPEC	UMR	2,022
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0040	XONOCUAUTLA	UMR	2,362
21	PUEBLA	187	TLAXCO	0009	CUAXTLA	UMR	2,534
21	PUEBLA	187	TLAXCO	0001	MICRO III	MICRO	1,647
21	PUEBLA	187	TLAXCO	0001	TLAXCO	UMR	3,304
21	PUEBLA	188	TOCHIMILCO	0001	TOCHIMILCO	UMR	7,892
21	PUEBLA	189	TOCHTEPEC	0001	TOCHTEPEC	UMR	4,858
21	PUEBLA	190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	0001	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	UMR	1,053
21	PUEBLA	191	TULCINGO	0005	SAN MIGUEL TLALTEPEXI	UMR	2,203
21	PUEBLA	191	TULCINGO	0007	ZARAGOZA	UMR	1,036
21	PUEBLA	192	TUZAMAPAN DE GALEANA	0001	TUZAMAPAN DE GALEANA	UMR	1,699
21	PUEBLA	193	TZICATLACOYAN	0001	TZICATLACOYAN	UMR	1,795
21	PUEBLA	194	VENUSTIANO CARRANZA	0012	CORONEL TITO HERNANDEZ (MARIA	UMR	2,961
21	PUEBLA	194	VENUSTIANO CARRANZA	0180	MICRO II	MICRO	3,154
21	PUEBLA	194	VENUSTIANO CARRANZA	0180	SAN DIEGO	UMR	3,274
21	PUEBLA	194	VENUSTIANO CARRANZA	0050	VICENTE GUERRERO	UMR	1,028
21	PUEBLA	195	VICENTE GUERRERO	0012	SAN BERNARDINO LAGUNAS	UMR	2,142

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
21	PUEBLA	195	VICENTE GUERRERO	0001	SANTA MARIA DEL MONTE	UMR	4,989
21	PUEBLA	195	VICENTE GUERRERO	0014	TEPATLAN	UMR	4,569
21	PUEBLA	196	XAYACATLAN DE BRAVO	0001	XAYACATLAN DE BRAVO	UMR	3,262
21	PUEBLA	197	XICOTEPEC	0008	LIMONES, LOS	UMR	1,044
21	PUEBLA	197	XICOTEPEC	0017	SAN AGUSTIN (ATLIHUACAN)	UMR	4,229
21	PUEBLA	197	XICOTEPEC	0029	VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	HR	13,528
21	PUEBLA	198	XICOTLAN	0002	COACALCO	UMR	573
21	PUEBLA	198	XICOTLAN	0001	XICOTLAN	UMR	718
21	PUEBLA	199	XIUTETELCO	0001	SAN JUAN XIUTETELCO	UMR	10,640
21	PUEBLA	199	XIUTETELCO	0016	XALTIPAN	UMR	5,997
21	PUEBLA	200	XOCHIAPULCO	0001	CINCO DE MAYO	UMR	1,431
21	PUEBLA	204	YAONAHUAC	0004	ATOTOCOYAN	UMR	1,439
21	PUEBLA	204	YAONAHUAC	0001	YAONAHUAC	UMR	3,609
21	PUEBLA	205	YEHUALTEPEC	0001	YEHUALTEPEC	UMR	7,770
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	0002	AHUACATLAN	UMR	3,354
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	0011	LIBERTAD, LA	UMR	3,425
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	0011	MICRO XIV	MICRO	3,095
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	0001	ZACAPOAXTLA	HR	18,045
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0003	ATOTONILCO	UMR	1,219
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0006	AYOTLA	UMR	1,427
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0008	CRUZTITLA	UMR	1,135
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0009	CUACUILA	UMR	777
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0014	HUEYAPAN	UMR	1,574
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0014	MICRO IX	MICRO	2,036
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0024	PALOS CAIDOS	UMR	1,028
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0047	POTRERO DE QUETZALAPA	UMR	2,124
21	PUEBLA	209	ZAPOTITLAN	0007	REYES METZONTLA, LOS	UMR	2,756
21	PUEBLA	209	ZAPOTITLAN	0001	ZAPOTITLAN SALINAS	UMR	4,070
21	PUEBLA	211	ZARAGOZA	0001	ZARAGOZA	UMR	7,250
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0014	JALCOMULCO	UMR	800
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0024	MICRO XV	MICRO	1,380
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0024	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	UMR	6,565
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0001	SANTIAGO ZAUTLA	UMR	1,203
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0028	TLAMANCA	UMR	2,382
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	0004	CERRO VERDE	UMR	1,340
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	0017	UNION, LA	UMR	3,220
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	0001	ZIHUATEUTLA	UMR	3,315
21	PUEBLA	215	ZONGOZOTLA	0001	ZONGOZOTLA	UMR	4,462
21	PUEBLA	217	ZOQUITLAN	0002	ACATEPEC (SAN ANTONIO)	UMR	4,276
21	PUEBLA	217	ZOQUITLAN	0008	TEPEXILOTLA	UMR	3,463
	SUBTOTAL						1,115,430
24	SAN LUIS POTOSI	001	AHUALULCO	0011	CERRITO DE ROJAS	UMR	1,998
24	SAN LUIS POTOSI	001	AHUALULCO	0026	PASO BONITO	UMR	3,654
24	SAN LUIS POTOSI	001	AHUALULCO	0037	SAN JUAN (SAN JUAN DE COYOTILL	UMR	1,939
24	SAN LUIS POTOSI	002	ALAQUINES	0001	ALAQUINES	UMR	1,272
24	SAN LUIS POTOSI	002	ALAQUINES	0004	CA&ADA, LA	UMR	2,466
24	SAN LUIS POTOSI	002	ALAQUINES	0017	OJO DE AGUA	UMR	671
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0096	MICRO XIX	MICRO	4,337
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0029	SAN PEDRO DE LAS ANONAS	UMR	2,638
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0096	SAUZ, EL (EL SAUCITO)	UMR	1,255
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0038	TAMAPATZ	UMR	4,817
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0040	TAMPAXAL	UMR	3,622
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0044	TANCHACHIN	UMR	2,542
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0047	TANZOZOB	UMR	4,035
24	SAN LUIS POTOSI	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	0027	MEZQUITALILLO	UMR	549
24	SAN LUIS POTOSI	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	0037	POZO DEL CARMEN	UMR	923
24	SAN LUIS POTOSI	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	0030	VALLE DE PALOMAS, EL	UMR	717
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0071	CUAYO (CHALCO)	UMR	4,174
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0071	MICRO XXII	MICRO	1,672
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0041	PICHOLCO	UMR	4,000
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0010	TENEXCALCO (LA CEIBA)	UMR	5,394
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0059	XOLOCO	UMR	2,219
24	SAN LUIS POTOSI	005	CARDENAS	0008	HIGINIO OLIVO (LA LABOR)	UMR	2,164
24	SAN LUIS POTOSI	005	CARDENAS	0015	NORIA, LA	UMR	937
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0032	MICRO I	MICRO	1,081
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0030	POBLAZON	UMR	686

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0032	POTRERO, EL	UMR	1,201
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0033	RANCHITO DE CORONADOS	UMR	1,246
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0022	REAL DE MAROMA	UMR	555
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0042	SAN JOSE DE CORONADOS	UMR	1,103
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0051	SANTA MARIA DEL REFUGIO	UMR	854
24	SAN LUIS POTOSI	007	CEDRAL	0009	CRUZ, LA	UMR	798
24	SAN LUIS POTOSI	007	CEDRAL	0010	CUAREJO, EL	UMR	588
24	SAN LUIS POTOSI	007	CEDRAL	0037	SAN ISIDRO	UMR	2,292
24	SAN LUIS POTOSI	007	CEDRAL	0045	STA. RITA DEL SOTOL	UMR	1,746
24	SAN LUIS POTOSI	008	CERRITOS	0003	BOSQUE Y CALDERA	UMR	749
24	SAN LUIS POTOSI	008	CERRITOS	0001	CERRITOS	HR	30,685
24	SAN LUIS POTOSI	008	CERRITOS	0018	MONTA&A	UMR	921
24	SAN LUIS POTOSI	009	CERRO DE SAN PEDRO	0008	MICRO XII	MICRO	1,518
24	SAN LUIS POTOSI	009	CERRO DE SAN PEDRO	0008	PORTEZUELO	UMR	1,772
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0002	ALVARO OBREGON (ESTACION LOS C	UMR	1,828
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0001	CHARCAS	HR	43,556
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0019	GUADALUPE VICTORIA	UMR	1,035
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0002	MICRO IV	MICRO	1,528
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0052	TRINIDAD, LA	UMR	780
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0046	COLONIA AGRICOLA MAGDALENO CED	UMR	3,930
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0007	COLONIA ALVARO OBREGON	UMR	2,539
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0068	MICRO XVIII	MICRO	3,535
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	9001	MINAS VIEJAS	UMR	1,958
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0065	PALOMAS	UMR	3,062
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0066	PAPAGAYOS (EJIDO PAPAGAYOS)	UMR	1,687
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0068	PENDENCIA, LA	UMR	2,050
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	9002	SALTO DEL AGUA	UMR	2,214
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0095	TANQUE DE LOS ANGELES (EL VENA	UMR	1,627
24	SAN LUIS POTOSI	011	CIUDAD FERNANDEZ	0002	ATOTONILCO	UMR	1,595
24	SAN LUIS POTOSI	011	CIUDAD FERNANDEZ	0006	LABOR VIEJA	UMR	2,935
24	SAN LUIS POTOSI	011	CIUDAD FERNANDEZ	0006	MICRO XVI	MICRO	1,784
24	SAN LUIS POTOSI	011	CIUDAD FERNANDEZ	0016	REFORMA, LA	UMR	3,566
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0055	CUICHE, EL	UMR	1,171
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0082	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,031
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0244	LAGUNA DEL MANTE	UMR	3,841
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0107	LIMA, LA	UMR	6,065
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0146	RANCHO NUEVO	UMR	3,242
24	SAN LUIS POTOSI	014	COXCATLAN	0040	COMUNIDAD CALMECAYO	UMR	3,310
24	SAN LUIS POTOSI	014	COXCATLAN	0001	COXCATLAN	UMR	3,575
24	SAN LUIS POTOSI	014	COXCATLAN	0035	TEPOTZUAPA 1A. SECCION	UMR	2,117
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0002	ABREGO, EL	UMR	1,034
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0011	CHARCO BLANCO	UMR	2,175
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0017	HINCADA, LA	UMR	1,855
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0018	HUIZACHE, EL	UMR	4,308
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0026	MICRO XIII	MICRO	1,109
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0018	MICRO XIV	MICRO	1,542
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0026	NARANJITA, LA	UMR	1,722
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0028	NEGRITAS, LAS	UMR	2,389
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0071	SANTA RITA DEL RUCIO	UMR	975
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0078	VENTANA, LA	UMR	1,434
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLAN	0002	CHUNUNTZEN I	UMR	5,006
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLAN	0001	HUEHUETLAN	UMR	1,423
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLAN	0009	SAN JOSE (SAN JOSE DE LAS FLOR	UMR	3,207
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLAN	0012	TANTOCOY I	UMR	1,874
24	SAN LUIS POTOSI	019	LAGUNILLAS	0023	LAGUNA VERDE	UMR	589
24	SAN LUIS POTOSI	019	LAGUNILLAS	0032	PINIHUAN (EL RIO)	UMR	1,375
24	SAN LUIS POTOSI	019	LAGUNILLAS	0044	SAN RAFAEL	UMR	2,049
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0012	CARMEN, EL	UMR	1,438
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0001	MATEHUALA	HR	34,774
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0037	MEZQUITE, EL	UMR	1,070
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0123	MICRO II	MICRO	1,878
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0047	PALMARITO, EL	UMR	614
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0123	POTRERO DE SANTA ANA	UMR	1,302
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0067	SACRAMENTO	UMR	1,547
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0023	CORTE PRIMERO	UMR	4,389
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0026	ESTANZUELA	UMR	3,512

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0026	MICRO IX	MICRO	2,939
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0023	MICRO VII	MICRO	3,734
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0058	MICRO VIII	MICRO	2,300
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0058	PASO BLANCO	UMR	5,527
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0062	RINCON DEL PORVENIR	UMR	2,771
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0075	TAPONA, LA	UMR	1,939
24	SAN LUIS POTOSI	022	MOCTEZUMA	0013	CRUCES	UMR	1,621
24	SAN LUIS POTOSI	022	MOCTEZUMA	0014	CUCAMO	UMR	2,153
24	SAN LUIS POTOSI	022	MOCTEZUMA	0049	SAN FRANCISCO DE LA DICHA	UMR	1,961
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYON	0006	AMOLADERAS	UMR	945
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYON	0011	CERRITO DE LA CRUZ	UMR	893
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYON	0001	RAYON	UMR	4,133
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYON	0049	VICENTE GUERRERO	UMR	2,163
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0013	BAGRES DE ARRIBA (LA ESTANCIA)	UMR	337
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0057	MICRO XV	MICRO	1,884
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0063	MICRO XVII	MICRO	1,136
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0057	PASO DE SAN ANTONIO	UMR	1,535
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0063	PLAZUELA	UMR	1,819
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0064	PROGRESO	UMR	2,875
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0074	SAN DIEGO	UMR	3,039
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0075	SAN FRANCISCO	UMR	2,752
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0100	ZAPOTE, EL	UMR	946
24	SAN LUIS POTOSI	025	SALINAS	0008	CONEJILLO	UMR	2,938
24	SAN LUIS POTOSI	025	SALINAS	0021	MICRO VI	MICRO	1,265
24	SAN LUIS POTOSI	025	SALINAS	0021	PALMA PEGADA	UMR	3,008
24	SAN LUIS POTOSI	025	SALINAS	0026	REFORMA, LA	UMR	1,513
24	SAN LUIS POTOSI	026	SAN ANTONIO	0008	SANTA MARTHA	UMR	2,037
24	SAN LUIS POTOSI	026	SAN ANTONIO	0009	TANCHAHUIL	UMR	3,735
24	SAN LUIS POTOSI	026	SAN ANTONIO	0011	TOCOY	UMR	3,189
24	SAN LUIS POTOSI	027	SAN CIRO DE ACOSTA	0025	CODORNICES	UMR	422
24	SAN LUIS POTOSI	027	SAN CIRO DE ACOSTA	0042	PALO ALTO	UMR	703
24	SAN LUIS POTOSI	027	SAN CIRO DE ACOSTA	0050	PITAHAYO, EL	UMR	520
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0223	CERRITOS DE ZAVALA	UMR	2,743
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0235	JARALITO, EL	UMR	943
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0243	MACARENOS	UMR	971
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0246	MANTEQUILLA, LA	UMR	1,078
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0251	MELADA	UMR	1,236
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0262	MICRO X	MICRO	1,955
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0262	PE&ASCO	UMR	1,443
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0035	HUAYAL, EL	UMR	1,999
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0043	MANCHOC	UMR	1,742
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0053	OCUILTZAPOYO	UMR	1,572
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0065	POTRERO, EL	UMR	1,872
24	SAN LUIS POTOSI	030	SAN NICOLAS TOLENTINO	0042	SAN MARTIN DE ABAJO	UMR	490
24	SAN LUIS POTOSI	034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	0067	FLORES MAGON	UMR	1,020
24	SAN LUIS POTOSI	034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	0028	SAN FRANCISCO CUAYALAB	UMR	3,164
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	0001	SANTA CATARINA	UMR	2,155
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	0032	SANTA MARIA ACAPULCO	UMR	4,423
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	0038	TANLU	UMR	1,070
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0043	CA&ADA DE YA&EZ	UMR	1,703
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0085	FUERTE, EL	UMR	2,214
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0151	MICRO XI	MICRO	2,320
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0151	OJO CALIENTE	UMR	2,554
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0250	SAN JOSE ALBURQUERQUE	UMR	1,071
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0297	VILLELA	UMR	2,323
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0008	CERRITOS DE BERNAL	UMR	1,318
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0014	ILLESCAS	UMR	3,373
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0022	SAN ANTONIO DEL MEZQUITE	UMR	613
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0025	SAN JUAN DEL SALADO	UMR	1,257
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0036	VICTORIA, LA	UMR	547
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0037	ZANCARRON	UMR	1,094
24	SAN LUIS POTOSI	035	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	0011	FRACC. GRAL. ENRIQUE ESTRADA (	UMR	3,496
24	SAN LUIS POTOSI	036	TAMASOPO	0041	PALMA, LA	UMR	1,084
24	SAN LUIS POTOSI	036	TAMASOPO	0061	SANTA MARIA TAMPALATIN	UMR	1,661
24	SAN LUIS POTOSI	036	TAMASOPO	0068	VEINTE DE NOVIEMBRE	UMR	942
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0053	MECATLAN	UMR	2,157

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0082	MICRO XXIV	MICRO	1,752
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0106	MICRO XXV	MICRO	1,884
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	9003	NEXCUAYO	UMR	2,673
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0074	SAN FRANCISCO	UMR	2,874
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0078	SANTIAGO CENTRO	UMR	2,307
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0082	TAMAN	UMR	4,755
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0098	TEZONTLA	UMR	2,554
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0099	TIANGUISPICULA	UMR	3,764
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0106	VEGA LARGA	UMR	4,106
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	9004	ZACATIPAN	HR	34,269
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0028	FINCA MIRAFLORES, LA	UMR	1,981
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0017	HUEXCO, EL	UMR	2,891
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0018	HULERO, EL	UMR	2,364
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0018	MICRO XXVI	MICRO	1,412
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0052	XOCHIAYO	UMR	3,033
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLON CORONA	0012	CARRIZAL, EL	UMR	2,354
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLON CORONA	0076	RIO FLORIDO	UMR	1,324
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLON CORONA	0103	VIBORAS, LAS	UMR	1,840
24	SAN LUIS POTOSI	040	TAMUIN	0135	ESTACION TAMUIN	UMR	1,897
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	0009	CUATLAMAYAN	UMR	3,260
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	0010	CUAYO	UMR	921
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	0010	MICRO XX	MICRO	2,195
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	0009	MICRO XXI	MICRO	1,951
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	0024	SAN JOSE PEQUETZEN	UMR	1,924
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJAS	0003	AGUALOJA	UMR	2,100
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJAS	0015	JOMTE, EL	UMR	1,645
24	SAN LUIS POTOSI	042	TANQUIAN DE ESCOBEDO	0016	SAGRADA FAMILIA	UMR	2,912
24	SAN LUIS POTOSI	044	VANEGAS	0005	HUERTECILLAS	UMR	768
24	SAN LUIS POTOSI	044	VANEGAS	0013	SALADO, EL (ESTACION EL SALADO	UMR	1,259
24	SAN LUIS POTOSI	044	VANEGAS	0018	SAN JUAN DE VANEGAS	UMR	1,230
24	SAN LUIS POTOSI	044	VANEGAS	0023	TEPETATE, EL	UMR	1,484
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0025	GUANAME	UMR	771
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0037	POLOCOTE DE ARRIBA	UMR	1,241
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0048	REMEDIOS, LOS	UMR	646
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0056	SAN PEDRO	UMR	777
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0068	TRINIDAD, LA	UMR	1,627
24	SAN LUIS POTOSI	056	VILLA DE ARISTA	0012	DERRAMADEROS	UMR	1,891
24	SAN LUIS POTOSI	056	VILLA DE ARISTA	0035	RINCON DE LEIJAS	UMR	1,424
24	SAN LUIS POTOSI	046	VILLA DE ARRIAGA	0083	TEPETATE, EL	UMR	3,010
24	SAN LUIS POTOSI	046	VILLA DE ARRIAGA	0001	VILLA DE ARRIAGA	UMR	5,389
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0005	BIZNAGA, LA	UMR	945
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0005	MICRO III	MICRO	1,279
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0041	SAN BARTOLO	UMR	678
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0049	SANTA ISABEL	UMR	1,938
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0060	VALLEJO	UMR	2,656
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0001	VILLA DE GUADALUPE	UMR	1,009
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0012	DULCE GRANDE	UMR	6,999
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0018	HERNANDEZ	UMR	4,085
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0019	HERRADURA, LA	UMR	3,646
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0001	MICRO V	MICRO	1,330
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0001	VILLA DE RAMOS	UMR	2,978
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0042	YOLIATL	UMR	1,360
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0043	ZACATON, EL	UMR	6,685
24	SAN LUIS POTOSI	050	VILLA DE REYES	0007	BLEDOS	UMR	4,987
24	SAN LUIS POTOSI	050	VILLA DE REYES	0035	PARDO	UMR	4,625
24	SAN LUIS POTOSI	050	VILLA DE REYES	0042	RODRIGO	UMR	2,672
24	SAN LUIS POTOSI	050	VILLA DE REYES	0043	ROSARIO, EL	UMR	4,204
24	SAN LUIS POTOSI	051	VILLA HIDALGO	0007	CORCOVADA	UMR	2,199
24	SAN LUIS POTOSI	051	VILLA HIDALGO	0031	PEOTILLOS	UMR	2,695
24	SAN LUIS POTOSI	051	VILLA HIDALGO	0049	SEQUEDAD	UMR	872
24	SAN LUIS POTOSI	051	VILLA HIDALGO	0055	TAPONA, LA	UMR	1,942
24	SAN LUIS POTOSI	052	VILLA JUAREZ	0002	AGUA DEL MEDIO	UMR	960
24	SAN LUIS POTOSI	052	VILLA JUAREZ	0009	GAVIA, LA	UMR	1,455
24	SAN LUIS POTOSI	052	VILLA JUAREZ	0010	GRANJENAL	UMR	2,675
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0003	AHUACATLAN	UMR	1,580
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0008	APETZCO	UMR	1,817

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0001	MICRO XXIII	MICRO	1,854
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0037	NARANJAL, EL	UMR	1,888
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0053	POXTLA (LA EMPRESA)	UMR	1,815
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0081	TLAMAYA	UMR	1,626
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0001	XILITLA	UMR	5,280
24	SAN LUIS POTOSI	055	ZARAGOZA	0035	ESPERANZA, LA	UMR	2,607
24	SAN LUIS POTOSI	055	ZARAGOZA	0084	SALITRERA, LA	UMR	562
24	SAN LUIS POTOSI	055	ZARAGOZA	0086	SAN FRANCISCO	UMR	889
24	SAN LUIS POTOSI	055	ZARAGOZA	0087	SAN JOSE DE GOMEZ	UMR	2,290
	SUBTOTAL						629,817
25	SINALOA	001	AHOME	0118	COHUIBAMPO	UMR	3,964
25	SINALOA	001	AHOME	0166	JITZAMURI	UMR	1,523
25	SINALOA	001	AHOME	0448	LAZARO CARDENAS	UMR	1,336
25	SINALOA	001	AHOME	0227	MICRO IV	MICRO	2,598
25	SINALOA	001	AHOME	0186	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC (S	UMR	2,819
25	SINALOA	001	AHOME	0227	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	UMR	5,606
25	SINALOA	001	AHOME	0621	TABELOJECA	UMR	2,736
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0073	CIENEGA DE LOS LARA	UMR	574
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0705	CORTIJOS DE GUATENIPA (LOS COR	UMR	636
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0727	HUIXIOPA	UMR	910
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0260	MICRO XI	MICRO	1,733
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0950	OTATILLOS	UMR	1,128
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0777	POTRERILLOS	UMR	1,274
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0782	POTRERO DE BEJARANO, EL	UMR	1,177
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0260	SAN JOSE DEL LLANO	UMR	2,199
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0269	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS (SA	UMR	692
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0278	SITIO DE ENMEDIO	UMR	2,049
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0824	TEGORIPA	UMR	539
25	SINALOA	007	CHOIX	0002	AGUA CALIENTE DE BACA	UMR	699
25	SINALOA	007	CHOIX	0039	BUYUBAMPO	UMR	693
25	SINALOA	007	CHOIX	0054	CASAS VIEJAS	UMR	1,135
25	SINALOA	007	CHOIX	0086	GUADALUPE	UMR	1,345
25	SINALOA	007	CHOIX	0054	MICRO II	MICRO	1,618
25	SINALOA	007	CHOIX	0169	POZOS, LOS	UMR	456
25	SINALOA	007	CHOIX	1042	PUERTO, EL	UMR	466
25	SINALOA	007	CHOIX	0655	SAN JOSE DE LOS LLANOS (LOS LL	UMR	507
25	SINALOA	007	CHOIX	0208	SANTA ANA	UMR	3,517
25	SINALOA	007	CHOIX	0219	SAUZ DE BACA, EL	UMR	717
25	SINALOA	007	CHOIX	0225	TACOPACO	UMR	233
25	SINALOA	007	CHOIX	0230	TASAJERAS	UMR	1,088
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0040	COPALA	UMR	1,356
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0071	HUAJOTE, EL	UMR	1,924
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0076	IGUANAS, LAS	UMR	1,042
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0040	MICRO XVII	MICRO	1,434
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0147	MICRO XVIII	MICRO	1,359
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0134	PUEBLITO, EL	UMR	705
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0147	SANTA LUCIA	UMR	1,154
25	SINALOA	005	COSALA	0058	GUADALUPE DE LOS REYES	UMR	391
25	SINALOA	005	COSALA	0075	IPUCHA	UMR	1,116
25	SINALOA	005	COSALA	0075	MICRO XV	MICRO	1,181
25	SINALOA	005	COSALA	0102	PALMARITO, EL	UMR	1,109
25	SINALOA	005	COSALA	0118	PUEBLO DE ALAYA	UMR	623
25	SINALOA	005	COSALA	9001	TIGRES, LOS	UMR	433
25	SINALOA	006	CULIACAN	1305	CARBONERAS	UMR	1,582
25	SINALOA	006	CULIACAN	0358	FLECHAS, LAS	UMR	1,580
25	SINALOA	006	CULIACAN	2146	JUNTAS DE SAN IGNACIO	UMR	354
25	SINALOA	006	CULIACAN	0431	LAGUNA DE CANACHI	UMR	2,931
25	SINALOA	006	CULIACAN	0469	MAYOS, LOS	UMR	514
25	SINALOA	006	CULIACAN	0627	MICRO XII	MICRO	1,647
25	SINALOA	006	CULIACAN	0431	MICRO XIII	MICRO	3,120
25	SINALOA	006	CULIACAN	0713	MICRO XIV	MICRO	1,664
25	SINALOA	006	CULIACAN	0600	REFORMA, LA	UMR	1,030
25	SINALOA	006	CULIACAN	0622	SALADO, EL	UMR	5,815
25	SINALOA	006	CULIACAN	0627	SANALONA	UMR	2,666
25	SINALOA	006	CULIACAN	0713	TEPUCHE, EL	UMR	2,969
25	SINALOA	006	CULIACAN	0719	TOMO	UMR	1,427

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
25	SINALOA	008	ELOTA	0009	BOLILLO, EL	UMR	2,753
25	SINALOA	008	ELOTA	0409	COLONIA BUENOS AIRES	UMR	2,299
25	SINALOA	008	ELOTA	0035	ESPINAL, EL	UMR	2,825
25	SINALOA	008	ELOTA	0150	SALADITO, EL	UMR	3,152
25	SINALOA	008	ELOTA	0182	SAN JOSE DE CONITACA (NUEVO CO	UMR	2,058
25	SINALOA	009	ESCUINAPA	0013	EJIDO DE LA CAMPANA NUMERO 1	UMR	305
25	SINALOA	009	ESCUINAPA	0034	ISLA DEL BOSQUE	UMR	4,651
25	SINALOA	009	ESCUINAPA	0249	LOMA, LA (GABRIEL LEYVA SOLANO	UMR	1,776
25	SINALOA	009	ESCUINAPA	0043	OJO DE AGUA DE PALMILLAS	UMR	3,414
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0344	BATEVE	UMR	1,889
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0029	BOCA DE ARROYO	UMR	2,832
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0069	CHARAY	UMR	6,819
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0072	CHINOBAMPO	UMR	2,371
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0081	ESTACAS, LAS	UMR	1,863
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0001	FUERTE, EL	HR	36,852
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	9002	JIQUILPAN NO 2	UMR	958
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0109	LAGUNA, LA	UMR	1,545
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0113	LO DE VEGA	UMR	839
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0072	MICRO I	MICRO	1,201
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0172	MICRO III	MICRO	2,582
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0515	MULANJEY (ESTACION VEGA)	UMR	2,502
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0172	RINCON DE ALISO	UMR	2,515
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0202	TETAROA	UMR	1,238
25	SINALOA	010	FUERTE, EL	0207	TRES GARANTIAS	UMR	2,523
25	SINALOA	012	MAZATLAN	0304	ROBLE, EL	UMR	4,034
25	SINALOA	012	MAZATLAN	0348	VILLA UNION	HR	35,869
25	SINALOA	013	MOCORITO	0010	AGUAJITO DE LEON, EL	UMR	808
25	SINALOA	013	MOCORITO	0051	CAHUINAHUATO	UMR	518
25	SINALOA	013	MOCORITO	0051	MICRO IX	MICRO	1,124
25	SINALOA	013	MOCORITO	0358	MICRO X	MICRO	773
25	SINALOA	013	MOCORITO	0308	SANTA ROSALIA	UMR	659
25	SINALOA	013	MOCORITO	0358	ZAPOTE DE LOS MOYA, EL	UMR	942
25	SINALOA	014	ROSARIO	0394	CACALOTAN	UMR	2,177
25	SINALOA	014	ROSARIO	0017	CHELE	UMR	998
25	SINALOA	014	ROSARIO	0022	GUASIMA, LA	UMR	3,400
25	SINALOA	014	ROSARIO	0027	LAGUNA DE BELTRANES	UMR	1,923
25	SINALOA	014	ROSARIO	0032	MALOYA	UMR	789
25	SINALOA	014	ROSARIO	0051	MICRO XIX	MICRO	404
25	SINALOA	014	ROSARIO	0049	MICRO XX	MICRO	807
25	SINALOA	014	ROSARIO	0047	POTRERILLOS	UMR	2,395
25	SINALOA	014	ROSARIO	0049	POZOLE, EL	UMR	4,974
25	SINALOA	014	ROSARIO	0051	RASTRA, LA	UMR	718
25	SINALOA	014	ROSARIO	0056	SANTA MARIA (SANTA MARIA DE GR	UMR	529
25	SINALOA	015	SALVADOR ALVARADO	0006	CABEZAS, LAS	UMR	1,371
25	SINALOA	012	SAN BLAS (NAY)	0126	BUGAMBILIAS (ISLA MARIA MADRE)	UMR	25
25	SINALOA	012	SAN BLAS (NAY)	0074	HOSPITAL 20 NOV (ISLA MARIA MA	HR	1,722
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0011	AJOYA	UMR	911
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0676	BARRAS DE PIAXTLA	UMR	782
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	9003	JOCUIXTITA	UMR	596
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0099	LIMON DE LOS PERAZA, EL	UMR	931
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0011	MICRO XVI	MICRO	1,747
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0117	PIAXTLA DE ABAJO	UMR	3,803
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0149	SAN AGUSTIN	UMR	505
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0169	TEPEHUAJE	UMR	274
25	SINALOA	017	SINALOA	0007	AGUA CALIENTE DE CEBADA	UMR	1,270
25	SINALOA	017	SINALOA	0344	ALFONSO G. CALDERON VELARDE	UMR	3,307
25	SINALOA	017	SINALOA	0638	ALFREDO V. BONFIL (SIETE EJIDO	UMR	1,497
25	SINALOA	017	SINALOA	1046	BACUBIRITO	UMR	2,288
25	SINALOA	017	SINALOA	0063	CASAS NUEVAS	UMR	3,093
25	SINALOA	017	SINALOA	0079	CUBIRI DE PORTELAS	UMR	3,881
25	SINALOA	017	SINALOA	0149	MARIPA	UMR	2,448
25	SINALOA	017	SINALOA	0172	MICRO V	MICRO	1,960
25	SINALOA	017	SINALOA	0204	MICRO VI	MICRO	1,557
25	SINALOA	017	SINALOA	0149	MICRO VII	MICRO	1,899
25	SINALOA	017	SINALOA	0047	MICRO VIII	MICRO	1,336
25	SINALOA	017	SINALOA	0468	OCURAHUI	UMR	756

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
25	SINALOA	017	SINALOA	0204	PORTUGUES DE NORZAGARAY	UMR	1,433
25	SINALOA	017	SINALOA	0263	SAN JOSE DE GRACIA	UMR	565
25	SINALOA	017	SINALOA	0047	SAN JOSE DE LAS DELICIAS	UMR	1,366
25	SINALOA	017	SINALOA	0172	SANTIAGO DE OCORONI	UMR	3,011
25	SINALOA	017	SINALOA	0345	TOBOBAMPO	UMR	4,117
	SUBTOTAL						291,147
28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0109	HIGINIO TANGUMA	UMR	1,873
28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0151	MICRO I	MICRO	1,581
28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0109	MICRO II	MICRO	1,223
28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0151	NUEVO PROGRESO (GAVIOTA, LA)	UMR	2,761
28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0168	PIEDRAS NEGRAS	UMR	1,416
28	TAMAULIPAS	003	ALTAMIRA	9001	REVOLUCION VERDE	UMR	4,103
28	TAMAULIPAS	003	ALTAMIRA	0213	SANTA JUANA	UMR	1,254
28	TAMAULIPAS	004	ANTIGUO MORELOS	0044	MEXICO LIBRE	UMR	1,995
28	TAMAULIPAS	004	ANTIGUO MORELOS	0047	MORELOS (LOMA, LA)	UMR	1,438
28	TAMAULIPAS	005	BURGOS	0001	BURGOS	UMR	1,783
28	TAMAULIPAS	005	BURGOS	0022	CANDIDO AGUILAR	UMR	771
28	TAMAULIPAS	005	BURGOS	0044	EMILIANO ZAPATA (AMARILLAS, LA)	UMR	1,165
28	TAMAULIPAS	005	BURGOS	0092	PEDREGAL, EL	UMR	632
28	TAMAULIPAS	006	BUSTAMANTE	0005	CALABACILLAS	UMR	1,314
28	TAMAULIPAS	006	BUSTAMANTE	0016	LLANO Y ANEXAS (LLANO, EL)	UMR	640
28	TAMAULIPAS	006	BUSTAMANTE	0018	MAGDALENO AGUILAR (SAN VICENTE	UMR	1,134
28	TAMAULIPAS	008	CASAS	0007	ALGODONES, LOS	UMR	360
28	TAMAULIPAS	008	CASAS	0108	SAN ANTONIO EL GRANDE	UMR	533
28	TAMAULIPAS	010	CRUILLAS	0004	BARRANCO, EL	UMR	539
28	TAMAULIPAS	010	CRUILLAS	0249	NORBERTO TREVIÑO ZAPATA (PALMA	UMR	852
28	TAMAULIPAS	013	G&EMEZ	0008	BALCONCITOS (BALCONES)	UMR	1,805
28	TAMAULIPAS	013	G&EMEZ	0017	CARMEN, EL	UMR	2,655
28	TAMAULIPAS	013	G&EMEZ	0109	FLORES MAGON (RICARDO FLORES M	UMR	1,183
28	TAMAULIPAS	013	G&EMEZ	0131	SAN JUANA, LA	UMR	2,815
28	TAMAULIPAS	013	G&EMEZ	0137	SAN PEDRO, LOS	UMR	230
28	TAMAULIPAS	011	GOMEZ FARIAS	0012	AZTECA, EL	UMR	822
28	TAMAULIPAS	011	GOMEZ FARIAS	0012	MICRO X	MICRO	3,096
28	TAMAULIPAS	011	GOMEZ FARIAS	0076	PLAN DE GUADALUPE	UMR	1,157
28	TAMAULIPAS	012	GONZALEZ	0083	MAGISCATZIN	UMR	3,491
28	TAMAULIPAS	015	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	0016	VALADECES	UMR	3,217
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0010	BARBOSA	UMR	1,657
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0011	BENITO JUAREZ (MONFORT)	UMR	1,832
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0063	IGNACIO ALLENDE (ESTACION ADEL	UMR	2,133
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0010	MICRO VII	MICRO	1,381
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0121	SAN ANTONIO	UMR	1,106
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0125	SAN ISIDRO	UMR	1,446
28	TAMAULIPAS	017	JAUMAVE	0033	MAGDALENO AGUILAR (SANTIAGUILL	UMR	493
28	TAMAULIPAS	017	JAUMAVE	0035	MATIAS GARCIA (HACIENDA, LA)	UMR	2,313
28	TAMAULIPAS	017	JAUMAVE	0043	PADRON Y JUAREZ (PUENTE, LA)	UMR	1,203
28	TAMAULIPAS	017	JAUMAVE	0057	SAN ANTONIO	UMR	1,210
28	TAMAULIPAS	018	JIMENEZ	0016	ESPERANZA, LA (POLVAREDA, LA)	UMR	254
28	TAMAULIPAS	020	MAINERO	0018	EMILIO VAZQUEZ GOMEZ (AGUA FRI	UMR	664
28	TAMAULIPAS	020	MAINERO	0049	MICRO III	MICRO	1,232
28	TAMAULIPAS	020	MAINERO	0049	PUENTES, LAS	UMR	1,398
28	TAMAULIPAS	021	MANTE, EL	0001	CIUDAD MANTE	UMR	5,699
28	TAMAULIPAS	021	MANTE, EL	0038	DIVISION DEL NORTE	UMR	1,958
28	TAMAULIPAS	021	MANTE, EL	0038	MICRO VIII	MICRO	2,042
28	TAMAULIPAS	021	MANTE, EL	0290	NUEVO TANTOAN	UMR	1,918
28	TAMAULIPAS	021	MANTE, EL	0196	PLAN DE AYALA	UMR	1,300
28	TAMAULIPAS	021	MANTE, EL	0109	QUINTERO	UMR	1,510
28	TAMAULIPAS	021	MANTE, EL	9002	TAMAULIPAS	UMR	2,417
28	TAMAULIPAS	022	MATAMOROS	9003	COLONIA POPULAR MANZANA 45	UMR	5,172
28	TAMAULIPAS	022	MATAMOROS	0272	REFORMA, LA	UMR	4,308
28	TAMAULIPAS	022	MATAMOROS	0276	REVOLUCION	UMR	2,596
28	TAMAULIPAS	023	MENDEZ	0050	LOBO, EL (ESCONDIDA, LA)	UMR	603
28	TAMAULIPAS	023	MENDEZ	0359	PURISIMA, LA	UMR	797
28	TAMAULIPAS	024	MIER	9004	SEC 4A DEL MPIO O ZNA NTE	UMR	1,416
28	TAMAULIPAS	025	MIGUEL ALEMAN	0005	ARCABUZ	UMR	560
28	TAMAULIPAS	026	MIQUIHUANA	0012	PEBA, LA	UMR	1,114
28	TAMAULIPAS	026	MIQUIHUANA	0015	SAN JOSE DEL LLANO	UMR	909

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
28	TAMAULIPAS	027	NUEVO LAREDO	9005	BERTHA DEL AVELLANO DE CARDENA	UMR	6,061
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0004	ADOLFO LOPEZ MATEOS (CHAMAL NU	UMR	1,657
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0015	CANOAS, LAS	UMR	748
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0085	MICRO IX	MICRO	1,344
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0085	NICOLAS BRAVO	UMR	1,120
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0118	RICARDO FLORES MAGON	UMR	1,808
28	TAMAULIPAS	030	PADILLA	0001	NUEVA VILLA DE PADILLA	UMR	3,655
28	TAMAULIPAS	031	PALMILLAS	0008	LLANO DE AZUAS, EL	UMR	714
28	TAMAULIPAS	032	REYNOSA	9006	COLONIA BENITO JUAREZ	UMR	3,327
28	TAMAULIPAS	032	REYNOSA	9007	CUMBRES LAS	UMR	6,015
28	TAMAULIPAS	033	RIO BRAVO	0001	CIUDAD RIO BRAVO	UMR	4,211
28	TAMAULIPAS	033	RIO BRAVO	0245	CRISTOBAL COLON	UMR	1,121
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0055	GAVILAN, EL	UMR	694
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0072	LIBERTAD, LA	UMR	973
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0091	NUEVA UNION, LA	UMR	1,086
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0277	NUEVO SAN ANTONIO	UMR	1,082
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0220	PROFESOR GRACIANO SANCHEZ	UMR	1,520
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0001	SAN CARLOS	UMR	1,995
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0456	CARVAJAL	UMR	2,290
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0135	FLORIDA, LA (FLORIDA DEL SUR,	UMR	461
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0499	GENERAL FRANCISCO J. MUJICA (P	UMR	906
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0139	GENERAL FRANCISCO VILLA	UMR	4,156
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0139	MICRO IV	MICRO	1,716
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0401	NUEVO TLAXCALA XICOTENCATL	UMR	1,681
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0326	SAN GERMAN	UMR	2,294
28	TAMAULIPAS	036	SAN NICOLAS	0001	SAN NICOLAS	UMR	1,135
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0062	ENCARNACION, LA	UMR	990
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0068	ESMERIL	UMR	527
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0129	PE&ITA, LA	UMR	991
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0132	PIEDRA, LA	UMR	1,453
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0225	SABINITO, EL	UMR	723
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0181	SANTO DOMINGO DEL CHARCO LARGO	UMR	570
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0001	SOTO LA MARINA	HR	26,427
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0206	VERDE CHICO	UMR	557
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0003	ALVARO OBREGON (NORIA, LA)	UMR	1,275
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0007	BOLUDO, EL	UMR	994
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0016	CINCO DE MAYO (CEBOLLITAS)	UMR	1,359
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0001	CIUDAD TULA	HR	20,295
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0017	CRUCES, LAS	UMR	1,833
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0039	LAZARO CARDENAS (CERRO GORDO)	UMR	1,332
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0042	MAMALEON (MAMA LEON)	UMR	2,638
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0016	MICRO V	MICRO	1,213
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0044	MIGUEL HIDALGO (COLORADO)	UMR	2,952
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0081	TAPONA, LA	UMR	550
28	TAMAULIPAS	040	VALLE HERMOSO	0176	LAZARO CARDENAS	UMR	1,344
28	TAMAULIPAS	040	VALLE HERMOSO	9008	TAMAULIPAS	UMR	5,339
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0055	CONGREGACION CABALLEROS	UMR	3,148
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0096	MANUEL AVILA CAMACHO	UMR	1,585
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0055	MICRO VI	MICRO	3,934
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0147	OLAZARAN, LOS (SAN PEDRO DE LO	UMR	1,738
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	9009	UNIDAD MODELO (COLONIA)	UMR	4,703
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0170	VICENTE GUERRERO	UMR	4,344
28	TAMAULIPAS	042	VILLAGRAN	0044	GUADALUPE DE SAN LAZARO (GUADA	UMR	839
28	TAMAULIPAS	042	VILLAGRAN	0045	GUADALUPE VICTORIA	UMR	703
28	TAMAULIPAS	042	VILLAGRAN	0065	MARTE R. GOMEZ (PATOL)	UMR	1,128
28	TAMAULIPAS	042	VILLAGRAN	0068	MIGUEL HIDALGO	UMR	1,637
			SUBTOTAL				251,370
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0012	CERRO GORDO	UMR	2,763
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0014	COYOLILLO	UMR	3,794
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0017	ESPINAL, EL	UMR	1,222
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0023	IDOLOS	UMR	1,881
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0030	MOZOMBOA	UMR	3,149
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0031	OJITAL, EL	UMR	1,042
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0036	PASTORIAS (PASTORIAS SAN JOSE)	UMR	1,783
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0048	TINAJITAS	UMR	2,545
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ	0001	ALTO LUCERO	UMR	5,721

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
			BRAVO				
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BRAVO	0011	BLANCA ESPUMA	UMR	2,076
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BRAVO	0038	MESA DEL RODEO	UMR	364
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BRAVO	0059	REFORMA, LA	UMR	1,965
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BRAVO	0072	TIERRA BLANCA	UMR	1,736
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BRAVO	0081	VILLA CANDELARIA	UMR	745
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0006	CHAMPILICO	UMR	4,474
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0018	MECACALCO (TOLITIC)	UMR	2,944
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0014	QUILATE ANTIG&O	UMR	1,618
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0028	SAN PEDRO TEPOZOTECO	UMR	5,124
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0026	TATEMPA	UMR	1,448
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0027	TEMIMILCO	UMR	3,141
30	VERACRUZ	011	ALVARADO	0005	BAYO, EL	UMR	1,085
30	VERACRUZ	011	ALVARADO	0011	MOJARRA, LA	UMR	537
30	VERACRUZ	011	ALVARADO	0018	RINCON DE LA PALMA	UMR	2,236
30	VERACRUZ	013	AMATLAN TUXPAN	0002	AMATLAN	UMR	2,315
30	VERACRUZ	015	ANGEL R. CABADA	0011	LIRIOS, LOS	UMR	3,091
30	VERACRUZ	015	ANGEL R. CABADA	0019	PORVENIR, EL	UMR	2,285
30	VERACRUZ	015	ANGEL R. CABADA	0042	SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VA	UMR	3,115
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0012	BARRANCONES	UMR	1,491
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0020	CUAUZAPOTITAN	UMR	2,071
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0073	MICRO XIII	MICRO	1,009
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0080	MICRO XV	MICRO	1,575
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0039	NAPOALA	UMR	2,032
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0054	PLAN DE ARROYOS	UMR	4,619
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0058	PROGRESO	UMR	1,650
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0082	SAN PEDRO ALTEPEPAN	UMR	1,402
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0066	SANTIAGO	UMR	3,349
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0073	TIERRA NUEVA	UMR	1,719
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0173	ZAPOTE, EL	UMR	1,229
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0080	ZAPOTITLAN	UMR	1,425
30	VERACRUZ	025	AYAHUALULCO	0008	XOLOLOYAN	UMR	3,817
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0010	HUEYCUATITLA	UMR	3,155
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0012	IXTACAHUAYO	UMR	1,617
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0013	MICRO VI	MICRO	1,762
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0013	PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)	UMR	3,008
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0021	TENANTITLA	UMR	3,504
30	VERACRUZ	157	CASTILLO DE TEAYO	0003	AMERICAS GRANDES	UMR	1,042
30	VERACRUZ	157	CASTILLO DE TEAYO	0014	MEQUETLA	UMR	3,854
30	VERACRUZ	032	CATEMACO	0017	CANDELARIA, LA	UMR	1,945
30	VERACRUZ	032	CATEMACO	0004	COLONIA EL AGUILA	UMR	2,222
30	VERACRUZ	032	CATEMACO	0065	SONTECOMAPAN	UMR	4,115
30	VERACRUZ	032	CATEMACO	0067	TEBANCA	UMR	2,629
30	VERACRUZ	033	CAZONES DE HERRERA	0006	CEIBA, LA	UMR	1,399
30	VERACRUZ	033	CAZONES DE HERRERA	0011	ENCANTADA, LA	UMR	2,408
30	VERACRUZ	033	CAZONES DE HERRERA	0027	RANCHO NUEVO	UMR	1,758
30	VERACRUZ	033	CAZONES DE HERRERA	0032	UNION, LA (KM 31)	UMR	3,517
30	VERACRUZ	055	CHALMA	0001	CHALMA	UMR	3,199
30	VERACRUZ	055	CHALMA	0012	CHAPOPOTE	UMR	2,568
30	VERACRUZ	055	CHALMA	0023	MICRO II	MICRO	1,921
30	VERACRUZ	055	CHALMA	0023	SAN PEDRO COYUTLA	UMR	2,214
30	VERACRUZ	056	CHICONAMEL	0031	ROMANTLA	UMR	775
30	VERACRUZ	057	CHICONQUIACO	0005	CAPULIN, EL	UMR	2,249
30	VERACRUZ	057	CHICONQUIACO	0011	HUERFANO, EL	UMR	1,655
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0010	AHUIMOL TZIMPIASCO	UMR	2,572
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0001	CHICONTEPEC DE TEJEDA	HR	6,549
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0034	CUATZAPOTITLA	UMR	1,025
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0058	IXCACUATITLA (EL CERRO)	UMR	1,264
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0060	JAG&EY	UMR	1,177
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0062	LINDERO AGUA FRIA	UMR	926
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0063	LINDERO XOQUIHUAL, EL	UMR	834
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0065	MESA DE CALCOTE	UMR	878

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0089	MICRO V	MICRO	2,002
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0079	MICRO VIII	MICRO	3,656
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0069	MIRADOR, EL	UMR	2,364
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0079	PASTORIA	UMR	1,954
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0080	PEMUXTITLA	UMR	1,834
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0085	POSTECTITLA	UMR	589
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0089	SASALTITLA	UMR	3,385
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0101	TIOCUAYO	UMR	1,654
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0107	TLACOLULA	UMR	3,217
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0110	TLANEMPA COMUN	UMR	1,481
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0122	XOCOCATL	UMR	1,784
30	VERACRUZ	063	CHONTLA	0003	MAGOZAL	UMR	788
30	VERACRUZ	063	CHONTLA	0071	MATA DE OTATE	UMR	1,246
30	VERACRUZ	063	CHONTLA	0004	SAN FRANCISCO	UMR	3,137
30	VERACRUZ	035	CITLALTEPETL	0013	RANCHO NUEVO	UMR	1,266
30	VERACRUZ	037	COAHUITLAN	0002	COAHUITLAN	UMR	2,308
30	VERACRUZ	037	COAHUITLAN	0003	MACEDONIO ALONSO (LA SABANA)	UMR	1,856
30	VERACRUZ	038	COATEPEC	0048	CINCO PALOS	UMR	1,799
30	VERACRUZ	040	COATZINTLA	0015	PALMA SOLA	UMR	2,336
30	VERACRUZ	040	COATZINTLA	0016	SAN FERNANDO COAPECHAPA	UMR	1,571
30	VERACRUZ	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	0005	LIMONES	UMR	3,235
30	VERACRUZ	050	COXQUIHUI	0007	FABRICA, LA	UMR	859
30	VERACRUZ	050	COXQUIHUI	0012	SABANAS DE XALOSTOC	UMR	5,931
30	VERACRUZ	051	COYUTLA	0006	CHICUALOQUE	UMR	1,483
30	VERACRUZ	051	COYUTLA	0010	PANORAMA, EL	UMR	2,734
30	VERACRUZ	051	COYUTLA	0011	PASO DE COYUTLA, EL (EL PASO D	UMR	1,640
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0015	ESTANZUELA, LA	UMR	1,498
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0034	PALMAR, EL	UMR	1,644
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0044	RANCHO VIEJO	UMR	2,112
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0051	TINAJA, LA	UMR	1,700
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0014	VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARR	UMR	4,511
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0034	ARENAL	UMR	4,390
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0005	COMALTECO	UMR	2,569
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0012	MELCHOR OCAMPO	UMR	2,392
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0034	MICRO XI	MICRO	7,087
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0021	POZA LARGA MIRADORES	UMR	2,064
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0022	POZA LARGA ZAPOTAL	UMR	1,948
30	VERACRUZ	067	FILOMENO MATA	0002	FRANCISCO VILLA	UMR	1,326
30	VERACRUZ	069	GUTIERREZ ZAMORA	0005	CARRILLO PUERTO (SANTA ROSA)	UMR	3,122
30	VERACRUZ	069	GUTIERREZ ZAMORA	0010	IGNACIO M. ALTAMIRANO (PLAN DE	UMR	1,718
30	VERACRUZ	205	HIGO, EL	0043	CUVE DE LA VEGA DEL PASO	UMR	2,684
30	VERACRUZ	205	HIGO, EL	0071	CUVE DE LAS BADEAS	UMR	1,471
30	VERACRUZ	205	HIGO, EL	0085	HULE, EL (EL BARRANCO)	UMR	1,637
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0005	BATDA, EL	UMR	650
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0011	CRUZ DE ATAQUE	UMR	2,543
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0017	LOMA DE YEGUAS	UMR	810
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0031	TENANGO DE SAN MIGUEL	UMR	1,253
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0032	TENANTITLAN	UMR	616
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0036	VIBORILLAS	UMR	697
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0039	ZILACATIPAN	UMR	1,153
30	VERACRUZ	075	IGNACIO DE LA LLAVE	0022	PALMA DE COCO	UMR	1,827
30	VERACRUZ	075	IGNACIO DE LA LLAVE	0005	ZAPOTAL, EL (ZAPOTAL EL NUMERO	UMR	2,964
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0003	APACHITLA	UMR	1,461
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0007	CHAHUATLAN	UMR	2,119
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0005	COACOACO	UMR	1,016
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0010	HUITZTIPAN	UMR	1,470
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0022	XOCOCAPA (XOXOCAPA)	UMR	2,251
30	VERACRUZ	078	IXCATEPEC	0016	POZA AZUL (PIEDRAS CLAVADAS)	UMR	1,712
30	VERACRUZ	078	IXCATEPEC	0020	SIETE PALMAS	UMR	1,256
30	VERACRUZ	078	IXCATEPEC	0024	VOLADOR, EL	UMR	1,131
30	VERACRUZ	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0008	BARRANCA GRANDE	UMR	1,270
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0093	CAMPO, EL	UMR	1,265
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0013	COLATLAN	UMR	4,921
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0015	CRUZ BLANCA	UMR	1,102
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0102	GENERAL FELIPE ANGELES	UMR	1,596
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0032	LINDERO DE LAS FLORES, EL	UMR	627

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0037	LLANO ENMEDIO	UMR	2,816
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0102	MICRO I	MICRO	2,771
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0054	PISAFLORES	UMR	3,702
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0065	SAN FRANCISCO	UMR	3,530
30	VERACRUZ	086	JALACINGO	0014	MIGUEL HIDALGO	UMR	2,339
30	VERACRUZ	086	JALACINGO	0018	ORILLA DEL MONTE	UMR	2,569
30	VERACRUZ	088	JALCOMULCO	0002	SANTA MARIA TATETLA	UMR	2,171
30	VERACRUZ	095	JUCHIQUE DE FERRER	0009	CHAPARRAL, EL	UMR	1,140
30	VERACRUZ	095	JUCHIQUE DE FERRER	0015	LAGUNA DE FARFAN	UMR	1,396
30	VERACRUZ	095	JUCHIQUE DE FERRER	0022	PLAN DE LA FLOR	UMR	1,225
30	VERACRUZ	095	JUCHIQUE DE FERRER	0034	SANTIAGO XIHUITLAN	UMR	1,800
30	VERACRUZ	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0014	ESPERANZA, LA	UMR	1,180
30	VERACRUZ	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0018	FLORIDA, LA	UMR	1,193
30	VERACRUZ	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0035	PIEDRA PARADA	UMR	1,299
30	VERACRUZ	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0050	TENENEXPAN	UMR	2,733
30	VERACRUZ	103	MECATLAN	0005	CUHUIXANATH	UMR	2,349
30	VERACRUZ	103	MECATLAN	0003	RICARDO FLORES MAGON (LOS REYE	UMR	2,773
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0003	ARROYO HONDO	UMR	3,663
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0137	MICRO XVI	MICRO	1,730
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0040	MOXILLON	UMR	779
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0043	PALPOALA IXCAN (PACHILILA)	UMR	2,844
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0049	PLAN DE LA VEGA	UMR	1,204
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0056	PUEBLO VIEJO	UMR	2,304
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0137	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	1,699
30	VERACRUZ	112	NAOLINCO	0003	ALMOLONGA	UMR	2,690
30	VERACRUZ	112	NAOLINCO	0001	NAOLINCO DE VICTORIA	UMR	6,204
30	VERACRUZ	114	NAUTLA	0011	ISLA DE CHAPACHAPA	UMR	1,782
30	VERACRUZ	114	NAUTLA	0022	RAUDAL, EL (RAUDAL DE LAS FLOR	UMR	1,184
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA	0026	CUCHARAS, LAS	UMR	1,903
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA	0026	MICRO IV	MICRO	2,110
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA	0001	OZULUAMA DE MASCARE&AS	UMR	2,492
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA	0421	PUENTE, LA	UMR	501
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA	0008	RANCHO CUES Y CEBADILLA (EL CE	UMR	949
30	VERACRUZ	123	PANUCO	0041	MOLINO, EL	UMR	1,350
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0002	ADOLFO RUIZ CORTINES (EL AGUAC	UMR	3,353
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0004	AGUA DULCE	UMR	5,891
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0018	CARISTAY	UMR	2,414
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0019	CARRIZAL	UMR	4,677
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0023	CEDRO, EL	UMR	3,266
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0034	CHOTE, EL	UMR	5,186
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0032	CRUZ VERDE	UMR	5,094
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0038	ESCOLIN, EL	UMR	4,143
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0043	GRANDEZA, LA	UMR	2,774
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0006	IGNACIO ALLENDE	UMR	2,915
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0178	ISLA DE JUAN ROSAS	UMR	2,207
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0055	MARTINICA, LA	UMR	1,408
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0056	MESA CHICA LA GLORIA	UMR	2,735
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0018	MICRO X	MICRO	1,324
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0062	MOZUTLA	UMR	3,483
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0001	PAPANTLA DE OLARTE	HR	29,402
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0074	PASO DE VALENCIA	UMR	3,884
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0073	PASO DEL CORREO	UMR	2,446
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0077	PLAN DE HIDALGO	UMR	3,340
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0087	PUEBLILLO	UMR	3,398
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0089	PUXTLA	UMR	1,736
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0118	VALSEQUILLO	UMR	2,323
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0127	VOLADOR, EL	UMR	3,990
30	VERACRUZ	126	PASO DE OVEJAS	0005	BANDERA DE JUAREZ	UMR	2,019
30	VERACRUZ	126	PASO DE OVEJAS	0042	TOLOME	UMR	4,491
30	VERACRUZ	126	PASO DE OVEJAS	0045	XOCOTITLA	UMR	1,552
30	VERACRUZ	128	PEROTE	0007	GLORIA, LA	UMR	2,258
30	VERACRUZ	128	PEROTE	0011	SAN ANTONIO LIMON (TOTALCO)	UMR	5,079
30	VERACRUZ	128	PEROTE	0016	SAN ANTONIO TENEXTEPEC	UMR	6,825
30	VERACRUZ	129	PLATON SANCHEZ	0006	MONTE GRANDE	UMR	823
30	VERACRUZ	129	PLATON SANCHEZ	0052	SAN FRANCISCO	UMR	403
30	VERACRUZ	129	PLATON SANCHEZ	0009	ZACATIANGUIS	UMR	1,049

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
30	VERACRUZ	133	PUEBLO VIEJO	0031	CRUCERO, EL (PEDERNALES)	UMR	1,217
30	VERACRUZ	133	PUEBLO VIEJO	0070	VUELTA DEL BARCO	UMR	676
30	VERACRUZ	134	PUENTE NACIONAL	0021	MICRO XVII	MICRO	1,487
30	VERACRUZ	134	PUENTE NACIONAL	0021	PACHUQUILLA	UMR	2,394
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0008	AXOCHIO	UMR	3,079
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0014	BUENOS AIRES TEXALPAN	UMR	4,142
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0030	CUESTA DE LAJA	UMR	6,656
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0094	DIAMANTE, EL	UMR	383
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0069	MICRO XIX	MICRO	3,971
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0054	MONTEPIO (COLONIA MILITAR MONT	UMR	1,187
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0058	NUEVA VICTORIA, LA	UMR	2,930
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0069	REDONDA, LA	UMR	1,091
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0075	SALTO DE EYIPANTLA	UMR	8,966
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0063	MICRO XVIII	MICRO	2,247
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0117	MICRO XX	MICRO	2,365
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0117	POCHOTAS, LAS	UMR	1,564
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0063	TAPALAPAN	UMR	3,218
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0072	TLAPACOYAN	UMR	5,956
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0078	ZAPOTAL, EL	UMR	1,247
30	VERACRUZ	148	SOLEDAD DE DOBLADO	0067	PASO LAGARTO	UMR	1,228
30	VERACRUZ	148	SOLEDAD DE DOBLADO	0072	PASO SOLANO (EJIDO MIRADOR Y A	UMR	903
30	VERACRUZ	150	TAMALIN	0003	MAMEY LA MAR	UMR	1,500
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0005	ANONO, EL	UMR	2,049
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0006	BALCAZAR	UMR	847
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0012	CAFETAL, EL	UMR	1,511
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0062	MICRO IX	MICRO	1,852
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0059	SAN MARCOS	UMR	1,689
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0062	TAMPACHE	UMR	1,957
30	VERACRUZ	152	TAMPICO ALTO	0009	ESTACION PALACHO	UMR	1,073
30	VERACRUZ	152	TAMPICO ALTO	0002	LLANO DE BUSTOS	UMR	758
30	VERACRUZ	153	TANCOCO	0020	ZACAMIXTLE	UMR	1,710
30	VERACRUZ	154	TANTIMA	0035	CARMONA Y VALLE (LAS GALLINAS)	UMR	1,166
30	VERACRUZ	154	TANTIMA	0007	CEIBA OCAMPO, LA	UMR	772
30	VERACRUZ	154	TANTIMA	0035	MICRO III	MICRO	1,672
30	VERACRUZ	154	TANTIMA	0011	SAN JOSE TEPETATE (NUEVO SUCHI	UMR	942
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0002	ACECECA	UMR	1,737
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0005	CHIJOLAR GRANDE	UMR	3,624
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0113	HUICHINAL CHILA PEREZ	UMR	1,265
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0121	IXCANELCO	UMR	2,886
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0014	MATA DEL TIGRE	UMR	4,532
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0159	MICRO VII	MICRO	1,003
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0155	MONTE GRANDE	UMR	1,157
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0159	NOPAL, EL	UMR	2,222
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0359	PALMAR, EL	UMR	1,386
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0183	PAREDONES	UMR	698
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0214	SAN JERONIMO	UMR	635
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0022	SANTA CLARA	UMR	891
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0096	TRAPICHE, EL	UMR	3,343
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0252	ZAPOTAL	UMR	3,116
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	0002	BOCA DE LIMA	UMR	1,957
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	0003	CA&ADA RICA	UMR	2,035
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	0016	HUEYTEPEC	UMR	2,311
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	0003	MICRO XII	MICRO	1,683
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0004	AGUA NACIDA	UMR	2,634
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0026	CA&AS, LAS	UMR	2,141
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0052	ESTERO DEL IDOLO	UMR	5,132
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0073	LOMAS DE VINAZCO	UMR	1,698
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0116	SAN MIGUEL	UMR	1,691
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0061	TEMAPACHE (H. TEMAPACHE DE G.	UMR	2,965
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0151	VICENTE GUERRERO	UMR	861
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0144	VILLA HERMOSA	UMR	1,018
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0046	AGUACATE TERRERO, EL	UMR	1,834
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0007	CHICAYAN	UMR	1,741
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0006	COROZAL	UMR	2,944
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0044	POCHUCO	UMR	1,535
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0067	POTRERO, EL (RANCHO POTRERO)	UMR	1,103

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0020	TAMEMAS	UMR	1,009
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0024	TRES PALMAS	UMR	770
30	VERACRUZ	163	TENOCHTITLAN	0004	COLORADO, EL	UMR	1,808
30	VERACRUZ	166	TEPETLAN	0004	COLONIA ENRIQUEZ	UMR	3,438
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0003	AYOTUXTLA	UMR	1,740
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0005	CERRO GORDO	UMR	493
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0010	PAPATLAR, EL	UMR	1,478
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0011	PIE DE LA CUESTA	UMR	2,545
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0001	TEXCATEPEC	UMR	1,883
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0014	TZICATLAN	UMR	2,175
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0002	ACONTITLA	UMR	1,734
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0014	COPAL, EL	UMR	1,540
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0042	NUEVO PROGRESO (EL DOCE)	UMR	3,822
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0079	XOCOTLA	UMR	2,179
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0080	ZAPOTAL SANTA CRUZ	UMR	2,760
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0004	CHINTIPAN	UMR	2,099
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0007	JABONERA, LA	UMR	1,246
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0009	LLAVE, LA	UMR	1,115
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0011	NARANJAL, EL	UMR	1,799
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0013	OTATITLAN	UMR	2,063
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0016	TIERRA COLORADA	UMR	1,172
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0009	FRANCISCO JAVIER ROJO GOMEZ	UMR	3,906
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0014	MICRO XIV	MICRO	1,773
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0014	PIEDRA PINTA	UMR	2,386
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0057	REFORMA, LA	UMR	917
30	VERACRUZ	187	TONAYAN	0003	MONTE REAL	UMR	1,157
30	VERACRUZ	189	TUXPAM	0113	ALTO DE SAN LORENZO (EL JOBO)	UMR	1,298
30	VERACRUZ	189	TUXPAM	0039	FRIJOLILLO	UMR	1,258
30	VERACRUZ	189	TUXPAM	0045	JOBO, EL	UMR	2,315
30	VERACRUZ	189	TUXPAM	9004	KILOMETRO 18	UMR	3,538
30	VERACRUZ	192	VEGA DE ALATORRE	0023	LAUREL, EL	UMR	595
30	VERACRUZ	192	VEGA DE ALATORRE	0027	LOMA BONITA (URSULO GALVAN)	UMR	1,178
30	VERACRUZ	092	XICO	0025	TEMLADERAS	UMR	1,693
30	VERACRUZ	092	XICO	0029	TONALACO	UMR	2,037
30	VERACRUZ	197	YECUATLA	0003	CRISTOBAL HIDALGO	UMR	2,101
30	VERACRUZ	197	YECUATLA	0011	LEONA VICARIO (PLAN DE SAN MIG	UMR	1,386
30	VERACRUZ	198	ZACUALPAN	0002	ATIXTACA	UMR	828
30	VERACRUZ	198	ZACUALPAN	0013	GENERAL PRIM (SAN FRANCISCO)	UMR	1,135
30	VERACRUZ	198	ZACUALPAN	0027	PUEBLO NUEVO	UMR	325
30	VERACRUZ	198	ZACUALPAN	0034	TLACHICHILQUILLO	UMR	575
30	VERACRUZ	202	ZONTECOMATLAN	0009	CUATECOMACO	UMR	3,252
30	VERACRUZ	202	ZONTECOMATLAN	0011	LIMONTITLA	UMR	1,635
30	VERACRUZ	202	ZONTECOMATLAN	9005	SANTO DOMINGO	UMR	1,050
30	VERACRUZ	202	ZONTECOMATLAN	0025	VICTORIA, LA	UMR	1,617
30	VERACRUZ	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	0001	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	UMR	2,202
30	VERACRUZ	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA (OAX)	9001	CERRO MOJARRA (LA CAPILLA)	UMR	7,331
30	VERACRUZ	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA (OAX)	9002	TETELA	UMR	7,647
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0003	AGUAPINOLE (CUAPINOLE)	UMR	2,045
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0008	COLONIA HIDALGO	UMR	5,247
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0009	COMEJEN	UMR	4,588
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0010	CORRAL NUEVO	UMR	3,696
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0008	MICRO XVII	MICRO	3,100
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0010	MICRO XVIII	MICRO	2,567
30	VERACRUZ	006	ACULTZINGO	0017	MICRO III	MICRO	3,142
30	VERACRUZ	006	ACULTZINGO	0017	TECAMALUCAN	UMR	3,743
30	VERACRUZ	006	ACULTZINGO	0018	VAQUERIA	UMR	1,004
30	VERACRUZ	204	AGUA DULCE	0006	CEDRAL, EL	UMR	2,257
30	VERACRUZ	008	ALPATLAHUAC	0001	ALPATLAHUAC	UMR	3,410
30	VERACRUZ	008	ALPATLAHUAC	0008	IXTAQUILITLA (EL RINCON)	UMR	1,742
30	VERACRUZ	008	ALPATLAHUAC	0001	MICRO VII	MICRO	3,682
30	VERACRUZ	014	AMATLAN DE LOS REYES	0008	GUADALUPE (LA PATRONA)	UMR	3,957
30	VERACRUZ	018	AQUILA	0001	AQUILA	UMR	924
30	VERACRUZ	020	ATLAHUILCO	0001	ATLAHUILCO	UMR	2,791
30	VERACRUZ	022	ATZACAN	0005	DOS RIOS (TOCUILA)	UMR	4,720

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
30	VERACRUZ	029	CALCAHUALCO	0001	CALCAHUALCO	UMR	2,079
30	VERACRUZ	029	CALCAHUALCO	0015	TOTOZINAPA	UMR	2,625
30	VERACRUZ	007	CAMARON DE TEJEDA	0009	MATA DE AGUA	UMR	1,700
30	VERACRUZ	030	CAMERINO Z. MENDOZA	0003	NECOXTLA	UMR	3,136
30	VERACRUZ	031	CARRILLO PUERTO	0057	AMEYALES, LOS	UMR	729
30	VERACRUZ	031	CARRILLO PUERTO	0011	NEGRITOS, LOS	UMR	1,174
30	VERACRUZ	059	CHINAMECA	0010	CERRITOS, LOS	UMR	3,096
30	VERACRUZ	059	CHINAMECA	0011	CHACALAPA	UMR	2,761
30	VERACRUZ	059	CHINAMECA	0001	CHINAMECA	UMR	3,523
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0729	AMATAN	UMR	1,481
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0167	AQUILES SERDAN	UMR	1,013
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0005	CERRO PELON	UMR	869
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0075	GRACIANO SANCHEZ	UMR	2,241
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0072	IGNACIO ZARAGOZA (TRONCONADA)	UMR	877
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0085	NUEVA ESPERANZA	UMR	1,484
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0016	NUEVA ESPERANZA (CERRO NANCHIT	UMR	2,016
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0071	REMOLINO, EL	UMR	842
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0033	TECUANAPA (VICENTE GUERRERO)	UMR	574
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0376	XOCHITLAN	UMR	560
30	VERACRUZ	061	CHOAPAS, LAS	0379	ZAPOTE, EL	UMR	432
30	VERACRUZ	062	CHOCAMAN	0006	TETLA	UMR	4,252
30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0040	GUILLERMO PRIETO (SANTA ROSA)	UMR	2,388
30	VERACRUZ	043	COMAPA	0006	CERRITOS	UMR	4,490
30	VERACRUZ	043	COMAPA	0022	PASO PIMENTA	UMR	2,639
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0070	BAJIO, EL	UMR	2,237
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0078	MICRO IX	MICRO	2,395
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0048	MIGUEL AGUILAR	UMR	1,889
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0078	PALENQUE PALOTAL, EL	UMR	1,954
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0053	SAN RAFAEL CALERIA	UMR	2,041
30	VERACRUZ	045	COSAMALOAPAN	0018	FERNANDO LOPEZ ARIAS	UMR	1,297
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0001	COSCOMATEPEC DE BRAVO	HR	13,154
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0004	CUAUTOLONTITLA	UMR	1,018
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0026	TETELZINGO	UMR	4,653
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0027	TETLAXCO	UMR	2,986
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0036	XOCOTLA	UMR	7,489
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0037	ZACATLA	UMR	1,564
30	VERACRUZ	048	COSOLEACAQUE	0008	COACOTLA	UMR	8,089
30	VERACRUZ	048	COSOLEACAQUE	0018	MONTE ALTO	UMR	1,958
30	VERACRUZ	070	HIDALGOTITLAN	0004	ARROYO DE LA PALMA	UMR	1,431
30	VERACRUZ	070	HIDALGOTITLAN	0028	CAHUAPAN (ANEXO NI&OS HEROES)	UMR	1,233
30	VERACRUZ	070	HIDALGOTITLAN	0090	COL. RODOLFO SANCHEZ TABOADA (	UMR	564
30	VERACRUZ	070	HIDALGOTITLAN	0070	HERMANOS CEDILLO (POBLADO DOS	UMR	2,344
30	VERACRUZ	070	HIDALGOTITLAN	0041	VICENTE GUERRERO	UMR	2,442
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0011	CHAVAXTLA	UMR	2,517
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0012	ELOTEPEC	UMR	2,543
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0018	OCOTE, EL	UMR	2,658
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0028	TEPAMPA	UMR	1,294
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0031	TLAMATOCA	UMR	3,083
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0029	LOMA DE SOGOTEGOYO	UMR	4,641
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0030	MANGOS, LOS	UMR	4,272
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0169	MIRADOR, EL	UMR	3,308
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0033	NACAXTLE	UMR	1,561
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0034	NORMA	UMR	3,102
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0043	SANTA ROSA LOMA LARGA	UMR	4,865
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0050	ZAPOAPAN DE AMAPAN	UMR	2,630
30	VERACRUZ	077	ISLA	0016	COAPA	UMR	1,105
30	VERACRUZ	077	ISLA	0033	GARRO	UMR	1,572
30	VERACRUZ	077	ISLA	0051	MAZOCO	UMR	1,549
30	VERACRUZ	077	ISLA	0097	MICRO XV	MICRO	2,499
30	VERACRUZ	077	ISLA	0097	TESORO, EL	UMR	1,022
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0008	EJIDO LOS NARANJOS	UMR	1,533
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0009	MICRO VIII	MICRO	1,319
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0009	OCOTITLAN	UMR	3,154
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0014	PRESIDIO	UMR	3,164
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0013	TLAMATOCA POTRERILLO (POTRERIL	UMR	3,160
30	VERACRUZ	081	IXHUATLANCILLO	0001	IXHUATLANCILLO	UMR	7,452

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
30	VERACRUZ	085	IXTACZOQUITLAN	0005	CAMPO GRANDE	UMR	7,322
30	VERACRUZ	085	IXTACZOQUITLAN	0033	SUMIDERO	UMR	6,940
30	VERACRUZ	089	JALTIPAN	0003	AHUATEPEC	UMR	1,175
30	VERACRUZ	089	JALTIPAN	0001	JALTIPAN DE MORELOS	HR	19,091
30	VERACRUZ	089	JALTIPAN	0015	LOMAS DE TACAMICHAPAN, LAS	UMR	2,940
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0080	24 DE FEBRERO	UMR	1,308
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0104	BUENAVISTA	UMR	743
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0015	CHALCHIJAPAN ANEXO EL PARAISO	UMR	1,762
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0013	COLONIA NUEVO MORELOS	UMR	2,043
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0035	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC (Z	UMR	1,449
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0213	TESORO, EL	UMR	1,222
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0015	CAFE Y ANEXAS, EL	UMR	1,188
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0023	CUJULIAPAN	UMR	1,314
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0025	ESTACION DOBLADERO (DOBLADERO)	UMR	1,889
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0037	JUAN GARCIA	UMR	935
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0071	TESECHOACAN	UMR	1,837
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0002	ANGOSTURA	UMR	1,613
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0009	CASAS VIEJAS	UMR	1,929
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0015	COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	UMR	1,104
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0014	COLONIA DOMINGUEZ	UMR	2,295
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0127	SANTA ROSA	UMR	1,125
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0047	UNION, LA	UMR	1,904
30	VERACRUZ	098	MAGDALENA	0001	MAGDALENA	UMR	2,549
30	VERACRUZ	099	MALTRATA	0007	MAGUEYES	UMR	1,353
30	VERACRUZ	099	MALTRATA	0007	MICRO II	MICRO	2,799
30	VERACRUZ	099	MALTRATA	0009	SUCHIL	UMR	3,208
30	VERACRUZ	101	MARIANO ESCOBEDO	0006	FRIJOLILLO	UMR	2,503
30	VERACRUZ	101	MARIANO ESCOBEDO	0007	LOMA GRANDE	UMR	2,774
30	VERACRUZ	104	MECAYAPAN	0003	BENIGNO MENDOZA	UMR	1,213
30	VERACRUZ	104	MECAYAPAN	0008	HUAZUNTLAN	UMR	3,402
30	VERACRUZ	104	MECAYAPAN	0013	PERLA DEL GOLFO, LA	UMR	1,668
30	VERACRUZ	104	MECAYAPAN	0016	RUBI, EL	UMR	1,403
30	VERACRUZ	104	MECAYAPAN	0020	TATAHUICAPAN	UMR	7,923
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0023	ADALBERTO TEJEDA	UMR	1,205
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0031	CAHUAPAN	UMR	871
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0164	CAROLINAS, LAS (POBLADO NUEVE)	UMR	1,300
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0095	CARRIZAL CINCO DE FEBRERO	UMR	1,005
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0103	CHINANTLA, LA (POBLADO EL DIEZ	UMR	2,543
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0042	DEPOSITO, EL	UMR	1,251
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0362	EJIDO EL REMOLINO	UMR	1,116
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0112	FERNANDO LOPEZ ARIAS	UMR	2,873
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0083	FILISOLA	UMR	914
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0053	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	UMR	1,764
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0114	HELIO GARCIA ALFARO (POBLADO O	UMR	2,180
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0131	NUEVO ATOYAC	UMR	2,231
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	9003	POBLADO 13	UMR	1,207
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0145	RIO UXPANAPA (POBLADO CATORCE)	UMR	1,653
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0056	SAN CRISTOBAL	UMR	1,473
30	VERACRUZ	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0001	MICRO VI	MICRO	3,377
30	VERACRUZ	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0001	MIXTLA DE ALTAMIRANO	UMR	3,986
30	VERACRUZ	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0004	TECOLOTLA	UMR	2,346
30	VERACRUZ	111	MOLOACAN	0014	TLACUILOLAPAN	UMR	1,657
30	VERACRUZ	113	NARANJAL	0003	TEQUECHOLAPA	UMR	1,239
30	VERACRUZ	115	NOGALES	0005	CECILIO TERAN	UMR	4,168
30	VERACRUZ	117	OMEALCA	0022	MATA TENATITO (CASCO HACIENDA)	UMR	2,788
30	VERACRUZ	117	OMEALCA	0033	RINCON DE BUENA VISTA	UMR	1,916
30	VERACRUZ	117	OMEALCA	0004	SAN PABLO OJO DE AGUA	UMR	1,749
30	VERACRUZ	122	PAJAPAN	0018	BENITO JUAREZ	UMR	1,158
30	VERACRUZ	122	PAJAPAN	0013	SAN JUAN VOLADOR	UMR	2,899
30	VERACRUZ	125	PASO DEL MACHO	0034	MARIPOSA, LA	UMR	920
30	VERACRUZ	125	PASO DEL MACHO	0005	PASO GAVILAN	UMR	2,181
30	VERACRUZ	125	PASO DEL MACHO	0052	POCITOS Y CA&AMAZO	UMR	1,226
30	VERACRUZ	125	PASO DEL MACHO	0007	ZAPOTAL, EL	UMR	2,433
30	VERACRUZ	127	PERLA, LA	0005	CHILAPA	UMR	2,782
30	VERACRUZ	127	PERLA, LA	0004	CUMBRE DEL ESPA&OL	UMR	1,583
30	VERACRUZ	127	PERLA, LA	0001	MICRO I	MICRO	3,548

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
30	VERACRUZ	127	PERLA, LA	0001	PERLA, LA	UMR	3,298
30	VERACRUZ	127	PERLA, LA	0017	XOMETLA	UMR	3,192
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0008	ARROYO DEHESA	UMR	749
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0014	ARROYO SAN PEDRO	UMR	887
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0029	CHILAPA DEL CARMEN	UMR	713
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0043	LEALTAD DE MU&OZ	UMR	1,643
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0049	NIGROMANTE, EL	UMR	3,135
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0051	NUEVA ERA, LA	UMR	2,656
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0061	NUEVO PROGRESO TATAHUICAPAN, E	UMR	893
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0073	NUEVO SAN MARTIN	UMR	2,576
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0165	SAN GABRIEL DE LA CHINANTLA	UMR	470
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0081	SANTA TERESA	UMR	1,302
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0085	TATAHUICAPA	UMR	1,577
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0087	TOMATE RIO MANSO	UMR	978
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0094	VICTORIA, LA	UMR	1,206
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0095	XOCHIAPA	UMR	3,924
30	VERACRUZ	135	RAFAEL DELGADO	0001	RAFAEL DELGADO	UMR	10,377
30	VERACRUZ	137	REYES, LOS	0002	ATLANCA	UMR	1,586
30	VERACRUZ	137	REYES, LOS	0001	REYES, LOS	UMR	2,648
30	VERACRUZ	142	SAN JUAN EVANGELISTA	0002	ACHOTAL	UMR	2,188
30	VERACRUZ	142	SAN JUAN EVANGELISTA	0008	CAMPO NUEVO	UMR	1,607
30	VERACRUZ	142	SAN JUAN EVANGELISTA	0044	LOMA BONITA	UMR	1,826
30	VERACRUZ	142	SAN JUAN EVANGELISTA	0044	MICRO XVI	MICRO	2,001
30	VERACRUZ	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (OAX)	0005	CABEZA DE TIGRE	UMR	3,267
30	VERACRUZ	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (OAX)	0017	ISLA SAN MIGUEL SOYALTEPEC	UMR	1,431
30	VERACRUZ	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (OAX)	0020	MARGARITAS, LAS	UMR	1,939
30	VERACRUZ	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (OAX)	0030	NUEVO SOYALTEPEC	UMR	3,039
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0004	AGUILERA	UMR	3,911
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0006	ALMAGRES	UMR	2,115
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0013	CRUZ DEL MILAGRO	UMR	5,576
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0022	JUILLE, EL	UMR	1,624
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0031	PARAISO NARANJO	UMR	1,089
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0033	PROGRESO MIXE, EL	UMR	1,312
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0001	SAYULA DE ALEMAN	UMR	2,634
30	VERACRUZ	145	SOCONUSCO	0009	CHALCOMULCO	UMR	2,344
30	VERACRUZ	145	SOCONUSCO	0009	MICRO XIX	MICRO	1,663
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0002	ACULTZINAPA	UMR	2,414
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0006	HUITZILA	UMR	2,815
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0015	MICRO IV	MICRO	3,636
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0015	MONTERREY	UMR	3,602
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0015	COLONIA LA MAGDALENA	UMR	2,585
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0019	MORELOS	UMR	4,957
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0022	OCOTOTEPEC	UMR	3,213
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0023	PIEDRA LABRADA	UMR	2,222
30	VERACRUZ	159	TEHUIPANGO	0002	ACHICHIPICO	UMR	2,586
30	VERACRUZ	159	TEHUIPANGO	0001	TEHUIPANGO	UMR	3,606
30	VERACRUZ	165	TEPATLAXCO	0008	SAN JOSE TENEJAPA	UMR	2,450
30	VERACRUZ	168	TEQUILA	0008	OXTOTITLA	UMR	2,086
30	VERACRUZ	168	TEQUILA	0009	POXCAUTLA	UMR	2,999
30	VERACRUZ	171	TEXHUACAN	0001	TEXHUACAN	UMR	4,013
30	VERACRUZ	172	TEXISTEPEC	0019	SAN LORENZO TENOCHTITLAN	UMR	2,449
30	VERACRUZ	172	TEXISTEPEC	0017	VENUSTIANO CARRANZA (PE&A BLAN	UMR	1,673
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0008	CAXAPA	UMR	2,928
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0055	LIMONESTITLA	UMR	1,731
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0028	PARAISO LA REFORMA	UMR	2,590
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0034	RANCHO NUEVO	UMR	2,489
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0035	RAYA CARACOL	UMR	1,649
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0036	SAN AGUSTIN DEL PALMAR	UMR	1,959
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0048	VILLA NUEVA (CONG. VILLA NVA.	UMR	2,367
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0076	XONOTLA	UMR	2,252
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0417	AMAPOLA, LA	UMR	1,402
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0007	BARAHUNDA	UMR	1,034
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0153	COLONIA, LA	UMR	1,419

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0039	HUIXCOLOTLA	UMR	2,408
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0231	IDEAL DE ARRIBA	UMR	1,774
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0041	JICARO, EL	UMR	1,013
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0036	LAZARO CARDENAS	UMR	1,041
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0036	MICRO XI	MICRO	3,750
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0025	MICRO XII	MICRO	1,438
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0041	MICRO XIII	MICRO	1,019
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0074	PALMERINDA	UMR	1,032
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0025	PASO COYOTE (EL COYOTE)	UMR	1,440
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0236	PLAN DE VILLA	UMR	943
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0112	SANTA LUCIA	UMR	1,408
30	VERACRUZ	178	TLACOTALPAN	0013	BOCA DE SAN MIGUEL	UMR	1,403
30	VERACRUZ	181	TLALIXCOYAN	0020	CUYUCUENDA	UMR	963
30	VERACRUZ	181	TLALIXCOYAN	0066	MICRO XIV	MICRO	1,324
30	VERACRUZ	181	TLALIXCOYAN	0066	PASO CARRETAS	UMR	1,493
30	VERACRUZ	181	TLALIXCOYAN	0090	SAUCE, EL (CERRO GRANDE)	UMR	1,761
30	VERACRUZ	184	TLAQUILPAN	0001	MICRO V	MICRO	3,915
30	VERACRUZ	184	TLAQUILPAN	0001	TLAQUILPA	UMR	2,596
30	VERACRUZ	186	TOMATLAN	0004	TECAMA	UMR	2,549
30	VERACRUZ	188	TOTUTLA	0006	MATA OSCURA	UMR	3,528
30	VERACRUZ	188	TOTUTLA	0011	TLAPALA	UMR	2,447
30	VERACRUZ	207	TRES VALLES	0081	NUEVO SAN JOSE INDEPENDENCIA	UMR	2,061
30	VERACRUZ	200	ZENTLA	0003	CORAZON DE JESUS (PI&A)	UMR	1,913
30	VERACRUZ	200	ZENTLA	0023	MATLALUCA	UMR	1,638
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0065	AMATEPEC	UMR	2,183
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0005	ATEXOXOCUAPA	UMR	1,574
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0006	ATICPAC	UMR	1,567
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0015	CHICOMAPA	UMR	1,281
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0011	COMALAPA	UMR	1,689
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0012	COTLAIXCO	UMR	2,275
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0015	MICRO X	MICRO	3,458
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0032	PINOPA (CUAPA)	UMR	2,590
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0039	TEMAXCALAPA	UMR	2,966
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0049	TONACALCO	UMR	1,061
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0052	TOTOLACATLA	UMR	1,586
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0001	ZONGOLICA	HR	9,631
	SUBTOTAL						1,340,490
31	YUCATAN	001	ABALA	0001	ABALA	UMR	2,832
31	YUCATAN	001	ABALA	0007	UAYALCEH (UAYALCEH DE PEON)	UMR	2,997
31	YUCATAN	002	ACANCEH	0001	ACANCEH	HR	13,856
31	YUCATAN	003	AKIL	0001	AKIL	UMR	9,106
31	YUCATAN	004	BACA	0001	BACA	UMR	5,824
31	YUCATAN	007	CACALCHEN	0001	CACALCHEN	UMR	6,596
31	YUCATAN	008	CALOTMUL	0001	CALOTMUL	UMR	3,605
31	YUCATAN	009	CANSAHCAB	0001	CANSAHCAB	UMR	4,899
31	YUCATAN	012	CENOTILLO	0009	TIXBACAB	UMR	350
31	YUCATAN	017	CHANKOM	0013	XANLA	UMR	760
31	YUCATAN	017	CHANKOM	0017	XKOPTEIL	UMR	1,152
31	YUCATAN	019	CHEMAX	0005	X-CATZIN	UMR	2,472
31	YUCATAN	021	CHICHIMILA	0022	CHAN X-CAIL	UMR	2,038
31	YUCATAN	020	CHICXULUB PUEBLO	0001	CHICXULUB PUEBLO	UMR	5,778
31	YUCATAN	022	CHIKINDZONOT	0003	ICHMUL	UMR	1,446
31	YUCATAN	023	CHOCHOLA	0001	CHOCHOLA	UMR	5,204
31	YUCATAN	015	CUZAMA	0001	CUZAMA	UMR	4,482
31	YUCATAN	026	DZEMUL	0001	DZEMUL	UMR	3,596
31	YUCATAN	027	DZIDZANTUN	0001	DZIDZANTUN	UMR	8,113
31	YUCATAN	028	DZILAM DE BRAVO	0001	DZILAM DE BRAVO	UMR	2,157
31	YUCATAN	029	DZILAM GONZALEZ	0001	DZILAM GONZALEZ	UMR	4,327
31	YUCATAN	032	ESPITA	0004	NACUCHE	UMR	1,297
31	YUCATAN	033	HALACHO	0002	CEPEDA	UMR	4,245
31	YUCATAN	033	HALACHO	0001	HALACHO	UMR	13,815
31	YUCATAN	034	HOCABA	0001	HOCABA	UMR	5,467
31	YUCATAN	035	HOCTUN	0001	HOCTUN	UMR	5,712
31	YUCATAN	036	HOMUN	0001	HOMUN	UMR	6,468
31	YUCATAN	037	HUHI	0001	HUHI	UMR	5,626
31	YUCATAN	038	HUNUCMA	0001	HUNUCMA	UMR	16,226

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
31	YUCATAN	039	IXIL	0001	IXIL	UMR	3,660
31	YUCATAN	040	IZAMAL	0001	IZAMAL	HR	16,642
31	YUCATAN	043	KAUA	0001	KAUA	UMR	2,368
31	YUCATAN	044	KINCHIL	0001	KINCHIL	UMR	5,535
31	YUCATAN	045	KOPOMA	0001	KOPOMA	UMR	2,602
31	YUCATAN	046	MAMA	0001	MAMA	UMR	2,917
31	YUCATAN	047	MANI	0009	TIPIKAL	UMR	894
31	YUCATAN	048	MAXCANU	0011	KOCHOL	UMR	4,035
31	YUCATAN	048	MAXCANU	0001	MAXCANU	HR	14,744
31	YUCATAN	049	MAYAPAN	0001	MAYAPAN	UMR	3,298
31	YUCATAN	050	MERIDA	0111	SAN JOSE TZAL	UMR	13,145
31	YUCATAN	052	MOTUL	0001	MOTUL DE CARRILLO PUERTO	UMR	14,015
31	YUCATAN	053	MUNA	0001	MUNA	UMR	12,123
31	YUCATAN	055	OPICHEN	0001	OPICHEN	UMR	4,241
31	YUCATAN	056	OXKUTZCAB	0001	OXKUTZCAB	HR	23,397
31	YUCATAN	056	OXKUTZCAB	0014	XUL	UMR	1,365
31	YUCATAN	057	PANABA	0002	LOCHE	UMR	1,474
31	YUCATAN	058	PETO	0018	PROGRESITO	UMR	972
31	YUCATAN	060	QUINTANA ROO	0001	QUINTANA ROO	UMR	934
31	YUCATAN	062	SACALUM	0001	SACALUM	UMR	4,279
31	YUCATAN	067	SEYE	0001	SEYE	UMR	8,779
31	YUCATAN	068	SINANCHE	0001	SINANCHE	UMR	2,558
31	YUCATAN	072	SUMA	0001	SUMA	UMR	1,507
31	YUCATAN	074	TAHMEK	0001	TAHMEK	UMR	5,105
31	YUCATAN	076	TECOH	0001	TECOH	UMR	13,385
31	YUCATAN	077	TEKAL DE VENEGAS	0001	TEKAL DE VENEGAS	UMR	2,742
31	YUCATAN	078	TEKANTO	0001	TEKANTO	UMR	4,686
31	YUCATAN	079	TEKAX	0002	BECANCHEN	UMR	1,690
31	YUCATAN	079	TEKAX	0188	HUNTOCHAC	UMR	741
31	YUCATAN	080	TEKIT	0001	TEKIT	UMR	11,408
31	YUCATAN	082	TELCHAC PUEBLO	0001	TELCHAC	UMR	3,327
31	YUCATAN	083	TELCHAC PUERTO	0001	TELCHAC PUERTO	UMR	1,304
31	YUCATAN	084	TEMAX	0001	TEMAX	UMR	9,133
31	YUCATAN	085	TEMOZON	0021	HUNUKU	UMR	3,253
31	YUCATAN	086	TEPAKAN	0001	TEPAKAN	UMR	2,521
31	YUCATAN	087	TETIZ	0001	TETIZ	UMR	3,512
31	YUCATAN	090	TIMUCUY	0001	TIMUCUY	UMR	5,516
31	YUCATAN	091	TINUM	0012	X-CALAKOOP	UMR	1,413
31	YUCATAN	092	TIXCACALCUPUL	0001	TIXCACALCUPUL	UMR	2,669
31	YUCATAN	092	TIXCACALCUPUL	0019	X-TOHBIL	UMR	1,434
31	YUCATAN	093	TIXKOKOB	0001	TIXKOKOB	UMR	19,296
31	YUCATAN	094	TIXMEHUAC	0001	TIXMEHUAC	UMR	3,842
31	YUCATAN	095	TIXPEHUAL	0001	TIXPEHUAL	UMR	5,402
31	YUCATAN	096	TIZIMIN	0019	DZONOT CARRETERO	UMR	2,778
31	YUCATAN	096	TIZIMIN	0023	EDEN, EL	UMR	1,129
31	YUCATAN	096	TIZIMIN	0039	SAMARIA	UMR	1,063
31	YUCATAN	096	TIZIMIN	0071	TIXCANCAL	UMR	2,956
31	YUCATAN	098	TZUCACAB	0005	CATMIS	UMR	1,669
31	YUCATAN	098	TZUCACAB	0008	CORRAL	UMR	704
31	YUCATAN	098	TZUCACAB	9001	DZI	UMR	1,403
31	YUCATAN	102	VALLADOLID	0055	KANXOC	UMR	1,703
31	YUCATAN	102	VALLADOLID	0183	XUILUB	UMR	623
31	YUCATAN	102	VALLADOLID	0188	YALCOBA	UMR	2,513
31	YUCATAN	103	XOCCHEL	0001	XOCCHEL	UMR	3,794
31	YUCATAN	104	YAXCABA	0051	KANCABDZONOT	UMR	1,231
31	YUCATAN	104	YAXCABA	0019	TIHOLOP	UMR	934
31	YUCATAN	104	YAXCABA	0052	TIXCACALTUYUB	UMR	2,102
31	YUCATAN	104	YAXCABA	0035	YOKDZONOT	UMR	820
	SUBTOTAL						423,731
32	ZACATECAS	001	APOZOL	0030	LLAMA, LOS (SAN ISIDRO)	UMR	1,698
32	ZACATECAS	001	APOZOL	0037	PALMA CUATA	UMR	378
32	ZACATECAS	004	BENITO JUAREZ	0002	CAMPOS, LOS	UMR	1,097
32	ZACATECAS	006	CA&ITAS DE FELIPE PESCADOR	0002	BOQUILLA DE ABAJO	UMR	3,191
32	ZACATECAS	009	CHALCHIHUITES	0021	GUALTERIO	UMR	2,489
32	ZACATECAS	009	CHALCHIHUITES	0025	JOSE MARIA MORELOS (SAN JOSE D	UMR	1,975
32	ZACATECAS	009	CHALCHIHUITES	0021	MICRO IX	MICRO	1,134

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0002	ANAHUAC (SAN EUSTAQUIO)	UMR	359
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0001	CONCEPCION DEL ORO	HR	5,157
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0010	DURAZNO, EL	UMR	595
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0017	MARGARITA	UMR	483
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0019	MORELOS (SAN RAFAEL)	UMR	392
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0023	PROGRESO (AGUA DULCE)	UMR	953
32	ZACATECAS	008	CUAUHTEMOC	0001	SAN PEDRO PIEDRA GORDA	UMR	5,339
32	ZACATECAS	014	FRANCISCO R. MURGUIA	0005	APASEO	UMR	759
32	ZACATECAS	014	FRANCISCO R. MURGUIA	0019	FRANCISCO I. MADERO (COLONIA M	UMR	3,679
32	ZACATECAS	014	FRANCISCO R. MURGUIA	0020	GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO (	UMR	1,810
32	ZACATECAS	014	FRANCISCO R. MURGUIA	0048	SAN LUCAS (SAN LUCAS DE ABAJO)	UMR	1,577
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0092	CHICHIMEQUILLAS	UMR	1,635
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0166	COLONIA PLENITUD	UMR	3,646
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0140	MICRO X	MICRO	1,432
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0210	MICRO XI	MICRO	1,508
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0140	MONTE MARIANA	UMR	4,606
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0161	PARDILLO 3, EL	UMR	4,034
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0134	RAFAEL YA&EZ SOSA (EL MEZQUITE	UMR	1,959
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0200	SAN CRISTOBAL	UMR	4,294
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0203	SAN ISIDRO DE CABRALES	UMR	2,657
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0210	SAN JOSE DE LOURDES	UMR	6,680
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0235	SEIS DE ENERO	UMR	4,672
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0247	TRIUNFO, EL	UMR	678
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0249	URITE	UMR	1,907
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0256	VICENTE GUERRERO (ABREGO)	UMR	1,650
32	ZACATECAS	012	GENARO CODINA	0027	MICRO I	MICRO	1,276
32	ZACATECAS	012	GENARO CODINA	0027	PERALES, LOS	UMR	923
32	ZACATECAS	012	GENARO CODINA	0047	TEPETATE, EL	UMR	606
32	ZACATECAS	013	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0001	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	UMR	5,698
32	ZACATECAS	015	GENERAL JOAQUIN AMARO	0004	ANTONIO R. VELA (SAN LORENZO)	UMR	1,064
32	ZACATECAS	015	GENERAL JOAQUIN AMARO	0004	MICRO II	MICRO	1,031
32	ZACATECAS	016	GENERAL PANFILO NATERA	0001	GENERAL PANFILO NATERA	UMR	3,690
32	ZACATECAS	016	GENERAL PANFILO NATERA	0007	GUANAJUATILLO	UMR	2,141
32	ZACATECAS	016	GENERAL PANFILO NATERA	0025	SAUCITO, EL	UMR	3,483
32	ZACATECAS	017	GUADALUPE	0007	CASA BLANCA	UMR	4,004
32	ZACATECAS	017	GUADALUPE	0040	TRANCOSO	UMR	5,058
32	ZACATECAS	017	GUADALUPE	0042	ZACATECANA, LA	UMR	2,731
32	ZACATECAS	018	HUANUSCO	0066	MICRO III	MICRO	822
32	ZACATECAS	018	HUANUSCO	0066	SAN JOSE DE LA PALMA	UMR	826
32	ZACATECAS	019	JALPA	0008	COLONIA ARECHIGA	UMR	295
32	ZACATECAS	019	JALPA	0157	IGNACIO ZARAGOZA (SANTA JUANA)	UMR	1,417
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0015	CIENEGUITA DE FERNANDEZ	UMR	1,410
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0051	DE LUNA, LO (RANCHO LO DE LUNA	UMR	965
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0024	ERMITA DE GUADALUPE	UMR	3,070
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0025	ERMITA DE LOS CORREAS	UMR	1,652
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0121	GAVIA, LA	UMR	743
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0035	HARO, LOS	UMR	2,128
32	ZACATECAS	021	JIMENEZ DEL TEUL	0085	SAUCES DE ABAJO	UMR	602
32	ZACATECAS	022	JUAN ALDAMA	0011	OJITOS	UMR	2,234
32	ZACATECAS	023	JUCHIPILA	0014	CONTITLAN	UMR	559
32	ZACATECAS	024	LORETO	0007	CONCEPCION, LA	UMR	1,421
32	ZACATECAS	024	LORETO	0007	MICRO VIII	MICRO	2,357
32	ZACATECAS	024	LORETO	0043	TIERRA BLANCA	UMR	4,022
32	ZACATECAS	025	LUIS MOYA	0008	GRIEGOS, LOS (GRIEGOS)	UMR	1,879
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0004	APIZOLAYA	UMR	1,115
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	9001	CARDONA LA	UMR	2,028
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0017	CEDROS	UMR	1,589
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0058	PARDITA, LA	UMR	595
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0037	POZO HIDALGO (HIDALGO)	UMR	616
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0066	PRESITA, LA	UMR	1,159
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0092	SAN RAFAEL (JOSE MARIA MORELOS	UMR	864
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0102	TAMPICO (NUEVO TAMPICO)	UMR	532
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0106	TASAJERA, LA	UMR	952
32	ZACATECAS	027	MELCHOR OCAMPO	0016	SAN JERONIMO	UMR	882
32	ZACATECAS	029	MIGUEL AUZA	0009	COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (S	UMR	1,767
32	ZACATECAS	029	MIGUEL AUZA	0002	EMILIO CARRANZA	UMR	3,346

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
32	ZACATECAS	029	MIGUEL AUZA	0001	MIGUEL AUZA	UMR	7,732
32	ZACATECAS	031	MONTE ESCOBEDO	0047	LAGUNA GRANDE	UMR	1,693
32	ZACATECAS	031	MONTE ESCOBEDO	0052	MARIA DE LA TORRE	UMR	611
32	ZACATECAS	031	MONTE ESCOBEDO	0001	MICRO IV	MICRO	834
32	ZACATECAS	031	MONTE ESCOBEDO	0001	MONTE ESCOBEDO	UMR	2,950
32	ZACATECAS	033	MOYAHUA DE ESTRADA	0023	CUXPALA	UMR	849
32	ZACATECAS	033	MOYAHUA DE ESTRADA	0043	PALMAREJO	UMR	820
32	ZACATECAS	034	NOCHISTLAN DE MEJIA	0052	DANIEL CAMARENA (LAS ANIMAS)	UMR	1,039
32	ZACATECAS	034	NOCHISTLAN DE MEJIA	0058	ESTANCIA, LA	UMR	1,200
32	ZACATECAS	034	NOCHISTLAN DE MEJIA	0187	TLACHICHILA	UMR	2,782
32	ZACATECAS	035	NORIA DE ANGELES	0008	GUADALUPE VICTORIA (ESTACION L	UMR	1,887
32	ZACATECAS	036	OJOCALIENTE	0012	CONCEPCION, LA	UMR	6,041
32	ZACATECAS	036	OJOCALIENTE	0028	PALMILLAS	UMR	1,930
32	ZACATECAS	036	OJOCALIENTE	0044	SANTO TOMAS	UMR	1,225
32	ZACATECAS	037	PANUCO	0001	PANUCO	UMR	3,017
32	ZACATECAS	037	PANUCO	0016	POZO DE GAMBOA	UMR	5,566
32	ZACATECAS	038	PINOS	0059	ESPIRITU SANTO	UMR	2,928
32	ZACATECAS	038	PINOS	0076	JAULA DE ABAJO	UMR	3,200
32	ZACATECAS	038	PINOS	0101	MEZQUITE, EL	UMR	1,747
32	ZACATECAS	038	PINOS	0186	MICRO VI	MICRO	1,263
32	ZACATECAS	038	PINOS	0059	MICRO VII	MICRO	888
32	ZACATECAS	038	PINOS	0105	NIGROMANTE, EL	UMR	2,692
32	ZACATECAS	038	PINOS	0112	OBRAJE, EL	UMR	3,509
32	ZACATECAS	038	PINOS	0126	PENDENCIA, LA	UMR	2,167
32	ZACATECAS	038	PINOS	0001	PINOS	HR	10,575
32	ZACATECAS	038	PINOS	0186	SANTA ANA	UMR	3,543
32	ZACATECAS	038	PINOS	0219	VICTORIA, LA	UMR	3,175
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0006	CIENEGA Y MANCILLA	UMR	3,038
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0009	ESPERANZAS, LAS (EL RANCHITO)	UMR	7,630
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0026	PROGRESO DE ALFONSO MEDINA (CO	UMR	4,421
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0027	RAMIREZ, LOS	UMR	3,090
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0001	RIO GRANDE	HR	20,361
32	ZACATECAS	040	SAIN ALTO	0009	CANTUNA	UMR	2,651
32	ZACATECAS	040	SAIN ALTO	0012	CAZADERO, EL	UMR	2,365
32	ZACATECAS	040	SAIN ALTO	0024	LUIS MOYA	UMR	1,269
32	ZACATECAS	040	SAIN ALTO	0033	RIO DE MEDINA	UMR	2,135
32	ZACATECAS	041	SALVADOR, EL	0001	SALVADOR, EL	UMR	1,276
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0176	CHARCO BLANCO	UMR	2,991
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0025	CORRALES, LOS (CORRALES)	UMR	3,297
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0044	HIDALGO (COLONIA HIDALGO)	UMR	4,481
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0048	IGNACIO ZARAGOZA (COLONIA IGNA	UMR	1,927
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0050	JOSE MARIA MORELOS (MORELOS)	UMR	1,952
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0051	JOSE SANTOS BA&UELOS (BA&UELOS	UMR	2,211
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0054	LO DE MENA	UMR	1,808
32	ZACATECAS	043	SUSTICACAN	0001	SUSTICACAN	UMR	1,524
32	ZACATECAS	044	TABASCO	9002	MICRO XIII	MICRO	969
32	ZACATECAS	044	TABASCO	9002	SANTIAGO	UMR	2,411
32	ZACATECAS	045	TEPECHITLAN	0028	MICRO V	MICRO	1,218
32	ZACATECAS	045	TEPECHITLAN	0028	SAN PEDRO OCOTLAN (SAN PEDRO)	UMR	1,754
32	ZACATECAS	045	TEPECHITLAN	0001	TEPECHITLAN	UMR	4,628
32	ZACATECAS	045	TEPECHITLAN	0044	VILLA JUAREZ (EL TECOLOTE)	UMR	437
32	ZACATECAS	046	TEPETONGO	0008	BUENAVISTA	UMR	2,287
32	ZACATECAS	046	TEPETONGO	0025	JUANHORREY	UMR	660
32	ZACATECAS	046	TEPETONGO	0001	TEPETONGO	UMR	1,451
32	ZACATECAS	047	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0002	COLONIA ALAMITOS (LOS ALAMOS)	UMR	522
32	ZACATECAS	047	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0017	IGNACIO ALLENDE (SANTA MARIA D	UMR	2,457
32	ZACATECAS	048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	0006	CARDOS, LOS	UMR	807
32	ZACATECAS	048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	0011	CICACALCO	UMR	1,922
32	ZACATECAS	048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	0039	SALAZARES	UMR	1,509
32	ZACATECAS	048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	0001	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	HR	10,152
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0059	LOBATOS	UMR	2,043
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0113	MICRO XII	MICRO	529
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0085	POTRERO DE GALLEGOS	UMR	780

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0113	SAN MARTIN (SAN MARTIN DE LA P	UMR	1,401
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0147	XOCONOSTLE	UMR	816
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0002	ABUNDANCIA, LA	UMR	555
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0025	CHAPARROSA	UMR	3,187
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0024	CHUPADEROS	UMR	3,359
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0020	COLORADA, LA (ESTACION LA COLO	UMR	1,521
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0026	EFIGENIA	UMR	1,754
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0281	EX HACIENDA DE SIERRA HERMOSA	UMR	1,051
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0001	VILLA DE COS	UMR	6,099
32	ZACATECAS	052	VILLA GARCIA	0002	AGUA GORDA	UMR	2,650
32	ZACATECAS	052	VILLA GARCIA	0021	IGNACIO ZARAGOZA (SAN IGNACIO)	UMR	3,065
32	ZACATECAS	052	VILLA GARCIA	0001	VILLA GARCIA	UMR	6,581
32	ZACATECAS	053	VILLA GONZALEZ ORTEGA	0001	MICRO XIV	MICRO	2,083
32	ZACATECAS	053	VILLA GONZALEZ ORTEGA	0001	VILLA GONZALEZ ORTEGA	UMR	4,152
32	ZACATECAS	054	VILLA HIDALGO	0003	BALLENA, LA	UMR	2,471
32	ZACATECAS	054	VILLA HIDALGO	0032	SAN AGUSTIN	UMR	1,990
32	ZACATECAS	054	VILLA HIDALGO	0001	VILLA HIDALGO	UMR	5,129
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0021	ENCARNACION, LA (ENCARNACION)	UMR	943
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0022	FELIPE ANGELES	UMR	1,860
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0032	JAGUEY, EL	UMR	685
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0042	MALPASO	UMR	4,839
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0001	VILLANUEVA	HR	19,079
32	ZACATECAS	056	ZACATECAS	0025	BENITO JUAREZ	UMR	1,295
32	ZACATECAS	056	ZACATECAS	0034	GARCIA DE LA CADENA (EL VISITA	UMR	1,961
	SUBTOTAL						407,327
	Total						10,198,955

**FAMILIAS BENEFICIARIAS OBJETIVO
IMSS-OPORTUNIDADES URBANO**

ESTADO	FAMILIAS BENEFICIARIAS
CAMPECHE	2,757
COAHUILA	2,023
CHIAPAS	6,147
CHIHUAHUA	2,009
DURANGO	384
GUANAJUATO	4,974
GUERRERO	9,598
HIDALGO	3,107
JALISCO	2,742
MEXICO	2,345
MICHOACAN	5,659
MORELOS	2,013
NAYARIT	1,071
NUEVO LEON	1,349
OAXACA	6,571
PUEBLA	3,107
QUERETARO	858
SAN LUIS POTOSI	3,838
SINALOA	2,748
SONORA	2,397
TLAXCALA	1,734
VERACRUZ	18,784

YUCATAN	5,387
ZACATECAS	4,292
TOTAL	95,894

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
04	CAMPECHE	001	CALKINI	001	CALKINI	MU	715
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	001	CAMPECHE	MU	726
04	CAMPECHE	003	CARMEN	001	CD. DEL CARMEN	MU	620
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	001	CHAMPOTON	MU	696
	SUBTOTAL						2,757
05	COAHUILA	002	ACUÑA	001	ACUÑA	MU	461
05	COAHUILA	002	ACUÑA	001	ACUÑA	MU	461
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	001	MATAMOROS	MU	320
05	COAHUILA	030	SALTILLO	001	SALTILLO	MU	261
05	COAHUILA	030	SALTILLO	001	SALTILLO	MU	260
05	COAHUILA	030	SALTILLO	001	SALTILLO	MU	260
	SUBTOTAL						2,023
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	001	HUIXTLA	MU	685
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	001	HUIXTLA	MU	685
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	001	TAPACHULA	MU	466
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	001	TAPACHULA	MU	416
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	001	TAPACHULA	MU	426
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	001	TAPACHULA	MU	433
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	001	TAPACHULA	MU	469
07	CHIAPAS	097	TONALA	001	TONALA	MU	535
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	001	TUXTLA GUTIERREZ	MU	531
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	001	TUXTLA GUTIERREZ	MU	409
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	001	TUXTLA GUTIERREZ	MU	409
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	001	TUXTLA GUTIERREZ	MU	683
	SUBTOTAL						6,147
08	CHIHUAHUA	017	CUAUHTEMOC	001	CUAUHTEMOC	MU	380
08	CHIHUAHUA	017	CUAUHTEMOC	001	CUAUHTEMOC	MU	530
08	CHIHUAHUA	032	HIDALGO DEL PARRAL	001	PARRAL	MU	719
08	CHIHUAHUA	050	NUEVO CASAS GRANDES	001	NUEVO CASAS GRANDES	MU	380
	SUBTOTAL						2,009
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	001	EL SALTO	MU	384
	SUBTOTAL						384
11	GUANAJUATO	002	ACAMBARO	001	ACAMBARO	MU	580
11	GUANAJUATO	009	COMONFORT	001	COMONFORT	MU	266
11	GUANAJUATO	901	EMPALME	001	EMPALME	MU	426
11	GUANAJUATO	014	DOLORES HIDALGO	001	DOLORES HIDALGO	MU	538
11	GUANAJUATO	035	JUVENTINO ROSAS	001	JUVENTINO ROSAS	MU	540
11	GUANAJUATO	035	JUVENTINO ROSAS	001	JUVENTINO ROSAS	MU	499
11	GUANAJUATO	035	JUVENTINO ROSAS	001	JUVENTINO ROSAS	MU	557
11	GUANAJUATO	035	JUVENTINO ROSAS	001	JUVENTINO ROSAS	MU	406
11	GUANAJUATO	028	SALVATIERRA	001	SALVATIERRA	MU	525
11	GUANAJUATO	030	SAN FELIPE	001	SAN FELIPE	MU	322
11	GUANAJUATO	003	SAN MIGUEL ALLENDE	001	SAN MIGUEL ALLENDE	MU	315
	SUBTOTAL						4,974
12	GUERRERO	001	ACAPULCO, GRO.	001	ACAPULCO, GRO.	MU	280
12	GUERRERO	001	ACAPULCO, GRO.	001	ACAPULCO, GRO.	MU	652
12	GUERRERO	001	ACAPULCO, GRO.	001	ACAPULCO, GRO.	MU	376
12	GUERRERO	001	ACAPULCO, GRO.	001	ACAPULCO, GRO.	MU	816
12	GUERRERO	901	ZIHUATANEJO, GRO.	001	ZIHUATANEJO, GRO.	MU	814
12	GUERRERO	053	SAN MARCOS, GRO.	001	SAN MARCOS, GRO.	MU	1,010
12	GUERRERO	046	OMETEPEC, GRO.	001	OMETEPEC, GRO.	MU	968
12	GUERRERO	011	ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.	001	ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.	MU	691
12	GUERRERO	012	AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.	001	AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.	MU	714
12	GUERRERO	057	TECPAN DE GALEANA, GRO.	001	TECPAN DE GALEANA, GRO.	MU	359

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
12	GUERRERO	035	IGUALA, GRO.	001	IGUALA, GRO.	MU	756
12	GUERRERO	055	TAXCO, GRO.	001	TAXCO, GRO.	MU	787
12	GUERRERO	039	JUAN R. ESCUDERO, TIERRA COLORADA	001	JUAN R. ESCUDERO, TIERRA COLORADA	MU	298
12	GUERRERO	040	LEONARDO BRAVO, CHICHIHUALCO, GRO.	001	LEONARDO BRAVO, CHICHIHUALCO, GRO.	MU	415
12	GUERRERO	050	PUNGARABATO CD. ALTAMIRANO, GRO.	001	PUNGARABATO CD. ALTAMIRANO, GRO.	MU	380
12	GUERRERO	022	COYUCA DE CATALAN, GRO.	001	COYUCA DE CATALAN, GRO.	MU	282
	SUBTOTAL						9,598
13	HIDALGO	061	TEPEAPULCO	001	CIUDAD SAHAGUN HGO.	MU	618
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	001	IXMIQUILPAN HGO.	MU	492
13	HIDALGO	048	PACHUCA	001	PACHUCA HGO.	MU	208
13	HIDALGO	056	SANTIAGO TULANTEPEC	001	SANTIAGO TULANTEPEC HGO.	MU	707
13	HIDALGO	076	TULA DE ALLENDE	001	TULA DE ALLENDE HGO.	MU	348
13	HIDALGO	077	TULANCINGO	001	TULANCINGO HGO.	MU	734
	SUBTOTAL						3,107
14	JALISCO	108	TUXPAN	001	TUXPAN	MU	348
14	JALISCO	121	ZAPOTILTIC	001	ZAPOTILTIC	MU	66
14	JALISCO	079	GOMEZ FARIAS	001	GOMEZ FARIAS	MU	210
14	JALISCO	901	CIUDAD GUZMAN	001	CIUDAD GUZMAN	MU	342
14	JALISCO	013	ATOTONILCO	001	ATOTONILCO	MU	440
14	JALISCO	093	TEPATITLAN	001	TEPATITLAN	MU	463
14	JALISCO	035	ENCARNACION	001	ENCARNACION	MU	78
14	JALISCO	053	LAGOS DE MORENO	001	LAGOS DE MORENO	MU	405
14	JALISCO	067	PUERTO VALLARTA	001	PUERTO VALLARTA	MU	390
	SUBTOTAL						2,742
15	MEXICO	088	TENANCINGO	001	TENANCINGO	MU	472
15	MEXICO	064	EL ORO	001	EL ORO	MU	230
15	MEXICO	052	MALINALCO	001	MALINALCO	MU	599
15	MEXICO	080	SULTEPEC	001	SULTEPEC	MU	82
15	MEXICO	082	TEJUPILCO	001	TEJUPILCO	MU	246
15	MEXICO	086	TEMASCALTEPEC	001	TEMASCALTEPEC	MU	379
15	MEXICO	003	ACULCO	001	ACULCO	MU	120
15	MEXICO	048	JOCOTITLAN	001	JOCOTITLAN	MU	217
	SUBTOTAL						2,345
16	MICHOACAN	005	ANGANGUEO	001	ANGANGUEO	MU	572
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	001	HIDALGO	MU	401
16	MICHOACAN	020	CUITZEO	001	CUITZEO	MU	207
16	MICHOACAN	047	JUNGAPEO	001	JUNGAPEO	MU	422
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	001	MARAVATIO	MU	768
16	MICHOACAN	049	MADERO	001	MADERO	MU	449
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	001	ZINAPECUARO	MU	370
16	MICHOACAN	019	COTIJA	001	COTIJA	MU	434
16	MICHOACAN	052	LAZARO CARDENAS	001	LAZARO CARDENAS	MU	366
16	MICHOACAN	052	LAZARO CARDENAS	001	LAZARO CARDENAS	MU	329
16	MICHOACAN	069	LA PIEDAD	001	LA PIEDAD	MU	299
16	MICHOACAN	095	TOCUMBO	001	TOCUMBO	MU	204
16	MICHOACAN	087	TARETAN	001	TARETAN	MU	244
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	001	TEPALCATEPEC	MU	410
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	001	VILLAMAR	MU	184
	SUBTOTAL						5,659
17	MORELOS	004	CIUDAD AYALA	001	CIUDAD AYALA	MU	610
17	MORELOS	024	TLALTIZAPAN	001	TLALTIZAPAN	MU	624
17	MORELOS	025	TLAQUILTENANGO	001	TLAQUILTENANGO	MU	340
17	MORELOS	012	JOJUTLA	001	JOJUTLA	MU	439
	SUBTOTAL						2,013
18	NAYARIT	017	TEPIC	001	TEPIC	MU	247
18	NAYARIT	017	TEPIC	001	TEPIC	MU	226
18	NAYARIT	011	RUIZ	001	RUIZ	MU	447

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
18	NAYARIT	018	TUXPAN	001	TUXPAN	MU	151
	SUBTOTAL						1,071
19	NUEVO LEON	009	CADEREYTA	001	CADEREYTA	MU	332
19	NUEVO LEON	038	MONTEMORELOS	001	MONTEMORELOS	MU	761
19	NUEVO LEON	044	SABINAS	001	SABINAS	MU	256
	SUBTOTAL						1,349
20	OAXACA	540	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	001	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	MU	280
20	OAXACA	039	HUAJUAPAN DE LEON	001	HUAJUAPAN DE LEON	MU	516
20	OAXACA	039	HUAJUAPAN DE LEON	001	HUAJUAPAN DE LEON 2	MU	430
20	OAXACA	545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	001	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	MU	264
20	OAXACA	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	001	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	MU	401
20	OAXACA	413	SANTA CRUZ HUATULCO	001	SANTA CRUZ HUATULCO	MU	108
20	OAXACA	570	ZIMATLAN DE ALVAREZ	001	ZIMATLAN DE ALVAREZ	MU	631
20	OAXACA	068	OCOTLAN DE MORELOS	001	OCOTLAN DE MORELOS	MU	483
20	OAXACA	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC 1	MU	686
20	OAXACA	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC 2	MU	654
20	OAXACA	043	JUCHITAN DE ZARAGOZA	001	JUCHITAN DE ZARAGOZA	MU	642
20	OAXACA	505	STO. DOMINGO INGENIO	001	STO. DOMINGO INGENIO	MU	362
20	OAXACA	327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	001	SAN PEDRO TAPANATEPEC	MU	502
20	OAXACA	079	SALINA CRUZ	001	SALINA CRUZ	MU	612
	SUBTOTAL						6,571
21	PUEBLA	010	AJALPAN	001	AJALPAN	MU	245
21	PUEBLA	010	AJALPAN	001	AJALPAN	MU	237
21	PUEBLA	010	AJALPAN	001	AJALPAN	MU	241
21	PUEBLA	010	AJALPAN	001	AJALPAN	MU	226
21	PUEBLA	164	TEPEACA	001	TEPEACA	MU	488
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	001	IZUCAR DE MATAMOROS	MU	377
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	001	IZUCAR DE MATAMOROS	MU	340
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	001	IZUCAR DE MATAMOROS	MU	345
21	PUEBLA	114	PUEBLA	001	PUEBLA	MU	332
21	PUEBLA	114	PUEBLA	001	PUEBLA	MU	276
	SUBTOTAL						3,107
22	QUERETARO	016	SAN JUAN DEL RIO	001	SAN JUAN DEL RIO	MU	286
22	QUERETARO	016	SAN JUAN DEL RIO	001	SAN JUAN DEL RIO	MU	286
22	QUERETARO	016	SAN JUAN DEL RIO	001	SAN JUAN DEL RIO	MU	286
	SUBTOTAL						858
24	SAN LUIS POTOSI	035	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	001	CEBIS COL. SAN FRANCISCO	MU	804
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA S.L.P.	001	UMF No. 10 MATEHUALA.	MU	832
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE, S.L.P.	001	CEBIS IMSS, RIOVERDE	MU	750
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE, S.L.P.	001	CEBIS IMSS, RIOVERDE	MU	669
24	SAN LUIS POTOSI	013	CD. VALLES, S.L.P.	001	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, CD. VALLES	MU	564
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE, S.L.P.	001	UMF No. 37, TAMAZUNCHALE	MU	219
	SUBTOTAL						3,838
25	SINALOA	006	CULIACAN	001	CULIACAN	MU	664
25	SINALOA	018	NAVOLATO	001	NAVOLATO	MU	434
25	SINALOA	015	SALVADOR ALVARADO	001	GUAMUCHIL	MU	534
25	SINALOA	015	SALVADOR ALVARADO	001	GUAMUCHIL	MU	513
25	SINALOA	011	GUASAVE	001	JUAN JOSE RIOS	MU	603
	SUBTOTAL						2,748
26	SONORA	026	ETCHOJOA	001	ETCHOJOA	MU	423
26	SONORA	026	ETCHOJOA	001	ETCHOJOA	MU	423
26	SONORA	033	HUATABAMPO	001	HUATABAMPO	MU	547
26	SONORA	033	HUATABAMPO	001	HUATABAMPO	MU	519
26	SONORA	071	BENITO JUAREZ	001	VILLAJUAREZ	MU	485
	SUBTOTAL						2,397

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
29	TLAXCALA	013	HUAMANTLA	001	HUAMANTLA	MU	525
29	TLAXCALA	013	HUAMANTLA	001	HUAMANTLA	MU	526
29	TLAXCALA	025	SAN PABLO DEL MONTE	001	SAN PABLO DEL MONTE	MU	683
	SUBTOTAL						1,734
30	VERACRUZ NORTE	026	BANDERILLA	001	BANDERILLA	MU	567
30	VERACRUZ NORTE	038	COATEPEC	001	COATEPEC	MU	574
30	VERACRUZ NORTE	038	COATEPEC	001	COATEPEC	MU	584
30	VERACRUZ NORTE	038	COATEPEC	001	COATEPEC	MU	665
30	VERACRUZ NORTE	183	TLAPACOYAN	001	TLAPACOYAN	MU	751
30	VERACRUZ NORTE	183	TLAPACOYAN	001	TLAPACOYAN	MU	720
30	VERACRUZ SUR	118	ORIZABA, VER.	001	ORIZABA	MU	447
30	VERACRUZ SUR	138	RIO BLANCO, VER.	001	RIO BLANCO	MU	563
30	VERACRUZ SUR	115	NOGALES, VER.	001	NOGALES	MU	291
30	VERACRUZ SUR	030	CD. MENDOZA, VER.	001	CD. MENDOZA	MU	398
30	VERACRUZ SUR	030	CD. MENDOZA, VER.	001	CD. MENDOZA	MU	397
30	VERACRUZ SUR	030	CD. MENDOZA, VER.	001	CD. MENDOZA	MU	397
30	VERACRUZ SUR	085	IXTACZOQUITLAN	001	IXTACZOQUITLAN	MU	375
30	VERACRUZ SUR	081	IXHUATLANCILLO	001	IXHUATLANCILLO	MU	452
30	VERACRUZ SUR	118	ORIZABA, VER.	001	ORIZABA	MU	391
30	VERACRUZ SUR	014	AMATLAN	001	AMATLAN	MU	225
30	VERACRUZ SUR	085	IXTACZOQUITLAN	001	CUAUTLAPAN	MU	342
30	VERACRUZ SUR	044	CORDOBA, VER.	001	CORDOBA, VER.	MU	425
30	VERACRUZ SUR	044	CORDOBA, VER.	001	CORDOBA, VER.	MU	415
30	VERACRUZ SUR	044	CORDOBA, VER.	001	CORDOBA, VER.	MU	427
30	VERACRUZ SUR	174	TIERRA BANCA, VER.	001	TIERRA BLANCA	MU	399
30	VERACRUZ SUR	044	CORDOBA, VER.	001	CORDOBA, VER.	MU	518
30	VERACRUZ SUR	045	COSAMALOAPAN	001	COSAMALOAPAN	MU	597
30	VERACRUZ SUR	045	COSAMALOAPAN	001	CARLOS A. CARRILLO	MU	591
30	VERACRUZ SUR	901	GABINO BARREDA	001	GABINO BARREDA	MU	300
30	VERACRUZ SUR	003	ACAYUCAN	001	ACAYUCAN	MU	466
30	VERACRUZ SUR	003	ACAYUCAN	001	ACAYUCAN	MU	525
30	VERACRUZ SUR	003	ACAYUCAN	001	ACAYUCAN	MU	515
30	VERACRUZ SUR	003	ACAYUCAN	001	ACAYUCAN	MU	541
30	VERACRUZ SUR	089	JALTIPAN	001	JALTIPAN	MU	500
30	VERACRUZ SUR	039	COATZACOALCOS	001	COATZACOALCOS	MU	610
30	VERACRUZ SUR	039	COATZACOALCOS	001	COATZACOALCOS	MU	529
30	VERACRUZ SUR	039	COATZACOALCOS	001	COATZACOALCOS	MU	546
30	VERACRUZ SUR	039	COATZACOALCOS	001	COATZACOALCOS	MU	506
30	VERACRUZ SUR	039	COATZACOALCOS	001	COATZACOALCOS	MU	541
30	VERACRUZ SUR	039	COATZACOALCOS	001	COATZACOALCOS	MU	640
30	VERACRUZ SUR	039	COATZACOALCOS	001	COATZACOALCOS	MU	527
30	VERACRUZ SUR	039	COATZACOALCOS	001	COATZACOALCOS	MU	527
	SUBTOTAL						18,784
31	YUCATAN	013	CONKAL	001	CONKAL	MU	431
31	YUCATAN	038	HUNUCMA	001	HUNUCMA	MU	317
31	YUCATAN	040	IZAMAL	001	IZAMAL	MU	511
31	YUCATAN	048	MAXCANU	001	MAXCANU	MU	426
31	YUCATAN	079	TEKAX	001	TEKAX	MU	699
31	YUCATAN	901	CAUCEL	001	CAUCEL	MU	531
31	YUCATAN	050	MERIDA	001	MERIDA	MU	713
31	YUCATAN	050	MERIDA	001	MERIDA	MU	570
31	YUCATAN	050	MERIDA	001	MERIDA	MU	668
31	YUCATAN	050	MERIDA	001	MERIDA	MU	405
31	YUCATAN	902	LAS COLORADAS	001	LAS COLORADAS	MU	116
	SUBTOTAL						5,387

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
32	ZACATECAS	005	CALERA DE VICTOR ROSALES	001	CALERA DE VICTOR ROSALES	MU	456
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	001	FRESNILLO	MU	453
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	001	FRESNILLO	MU	498
32	ZACATECAS	017	GUADALUPE	001	GUADALUPE	MU	437
32	ZACATECAS	020	JEREZ DE GARCIA SALINAS	001	JEREZ DE GARCIA SALINAS	MU	269
32	ZACATECAS	024	LORETO	001	LORETO	MU	584
32	ZACATECAS	036	OJOCALIENTE	001	OJOCALIENTE	MU	843
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	001	SOMBRERETE	MU	462
32	ZACATECAS	056	ZACATECAS	001	ZACATECAS	MU	290
	SUBTOTAL						4,292
	Total						95,894

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES
RAMO 19.- APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL
CALENDARIO PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005

PROCESO	CLAVE	TOTAL ANUAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
IMSS-OPORTUNIDADES	19416210255006S3811	4,336,357,347.00	274,230,612.00	274,230,612.00	408,723,610.00	287,385,197.00	287,385,197.00
IMSS-OPORTUNIDADES	19416210255000S38410511	100,000,000.00	6,407,901.00	6,407,900.00	9,539,020.00	6,688,383.00	6,688,383.00
IMSS-OPORTUNIDADES	19416210255000S38410521	100,000,000.00	3,571,429.00	10,154,807.00	10,154,808.00	7,019,522.00	7,019,522.00
IMSS-OPORTUNIDADES	19416210255000S38410531	100,000,000.00	3,571,428.00	10,154,806.00	10,154,806.00	7,019,522.00	7,019,522.00
PROG. P/DESAPUEB.INDIGENA	19416210255006S73410511	24,342,653.00	869,381.00	2,471,950.00	2,471,950.00	1,708,738.00	1,708,738.00
TOTAL		4,660,700,000.00	288,650,751.00	303,420,075.00	441,044,194.00	309,821,362.00	309,821,362.00

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
287,385,198.00	365,154,376.00	365,154,376.00	376,289,915.00	470,139,418.00	470,139,419.00	470,139,417.00
6,688,383.00	8,441,768.00	8,441,768.00	8,658,594.00	10,679,300.00	10,679,300.00	10,679,300.00
7,019,522.00	8,555,716.00	8,555,716.00	8,555,716.00	9,797,748.00	9,797,748.00	9,797,746.00
7,019,522.00	8,555,716.00	8,555,716.00	8,555,716.00	9,797,747.00	9,797,747.00	9,797,752.00
1,708,738.00	2,082,688.00	2,082,688.00	2,082,688.00	2,385,032.00	2,385,032.00	2,385,030.00
309,821,363.00	392,790,264.00	392,790,264.00	404,142,629.00	502,799,245.00	502,799,246.00	502,799,245.00

México, D.F., a 8 de marzo de 2005.- El Coordinador General del Programa IMSS-Oportunidades,
Javier Cabral Soto.- Rúbrica.

(R.- 209071)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT, QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ING. JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEDESOL", POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVES DEL COORDINADOR ESTATAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION E INVERSION ESTRATEGICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SECRETARIO TECNICO DEL COPLADEG, C.P. JOEL ARREDONDO GARCIA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL "ESTADO", Y POR ULTIMA PARTE, EL MUNICIPIO DE SILAO, GTO., A TRAVES DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO AGUIRRE VELAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. RAUL GUTIERREZ LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y L.A.E. ALVARO GUTIERREZ GUERRA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, EN SU CAPITULO VIII DE LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS ESTABLECE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIBIRA CONVENIOS DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATALES QUE IMPULSEN EL TRABAJO CORRESPONSABLE EN MATERIA DE SUPERACION DE LA POBREZA Y MARGINACION Y QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, COMUNITARIO Y PRODUCTIVO.
2. EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (CONVENIO MARCO) TIENE POR OBJETO COORDINAR A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL PARA VINCULAR LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y RECURSOS CON EL FIN DE TRABAJAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LA TAREA DE SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA POBLACION, MEDIANTE LA INSTRUMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EQUIDAD Y SEGURIDAD, ATENDIENDO AL MISMO TIEMPO, EL DESAFIO DE CONDUCIR EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL, ASI COMO VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS QUE DERIVAN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006 QUE LLEVA A CABO EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACION DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO.

POR ACUERDO DE LAS PARTES EL CITADO CONVENIO CONSTITUYE LA VIA DE COORDINACION ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS, ASI COMO PARA EL EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS ESTATALES QUE SE CONVENGAN, ESTE CONVENIO OPERARA ANUALMENTE A TRAVES DE LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACION Y ANEXOS DE EJECUCION, Y CUANDO PARTICIPEN GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS SE SUSCRIBIRAN CONVENIOS DE CONCERTACION.

3. EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EL GOBIERNO DE CADA ENTIDAD SUSCRIBIO CON LA SEDESOL UN ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL DONDE SE ESTABLECE LA PARTICIPACION QUE EN SU CASO CORRESPONDA AL ESTADO, AL MUNICIPIO O CONJUNTO DE MUNICIPIOS Y OTRAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA, ASI COMO LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y OPERATIVOS QUE SE DESPRENDEN DE LAS REGLAS DE OPERACION NUMERAL 6.3, POR LO QUE LAS INSTANCIAS

EJECUTORAS DEBERAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO HABITAT DE COORDINACION Y LOS ANEXOS TECNICOS QUE PROCEDAN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 53, 55, 56 Y 57 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004; 6, 8 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 31 DE OCTUBRE DE 2001; 1 FRACCION II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL; 1 FRACCION II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL, 46 DE SU REGLAMENTO; 33, 34, 35 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITAN Y PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**; Y LAS CLAUSULAS APLICABLES DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; EN EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CON FECHA 14 DE ABRIL, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE SILAO, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS, PARA FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT EN LAS CIUDADES Y ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA SELECCIONADAS ESTABLECIENDO LOS COMPROMISOS Y ALCANCES DE LOS PROYECTOS A REALIZAR.

TERCERA.- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SERAN LOS RESPONSABLES DE EJERCER LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, CON ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT VIGENTES PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y SUS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS EMITIDOS POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ASI COMO LAS NORMAS Y DISPOSICIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN ESTE PROGRAMA.

CUARTA.- LA DEPENDENCIA ESTATAL, EL MUNICIPIO O, EN SU CASO, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PODRAN SER EL EJECUTOR DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES QUE DETERMINEN LAS PARTES EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA SELECCIONADAS QUE SEÑALEN EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, Y SE FORMALIZARA EN ANEXOS TECNICOS O CONVENIO DE CONCERTACION QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- CUANDO LOS EJECUTORES SEAN EL ESTADO O EL MUNICIPIO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA, PODRAN EJERCER PARTE DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO A TRAVES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y, EN SU CASO, CELEBRARAN CONVENIOS DE CONCERTACION CON LAS MISMAS. CUANDO SEA ESTE EL CASO, LA SEDESOL, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO PODRAN VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SOBRE LAS ACCIONES QUE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL REALICEN CON RECURSOS FEDERALES.

SEXTA.- LA SEDESOL, EN CORRESPONSABILIDAD CON EL ESTADO Y EL MUNICIPIO, REALIZARA SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO Y LA INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE SE ACOMPAÑA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEPTIMA.- LA SEDESOL EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES QUE SE APORTEN.

OCTAVA.- LA INSTANCIA DEL GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL, COMO EJECUTOR DE LOS PROYECTOS O ACCIONES DEL PROGRAMA SEÑALADOS EN LOS ANEXOS TECNICOS, SE COMPROMETE A:

1.- IDENTIFICAR, CONJUNTAMENTE CON LA INSTANCIA NORMATIVA, LAS ZONAS DONDE SE DESARROLLARAN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, EL TIPO DE ACCIONES A REALIZAR Y SUS ALCANCES, CONFORME A LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT Y SUS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS.

2.- PRESENTAR EN LA DELEGACION SEDESOL, LAS PROPUESTAS DE APLICACION DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA AUTORIZACION, APROBACION Y LIBERACION DE SUBSIDIOS PARA LOS PROYECTOS Y ACCIONES DE LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA HABITAT.

3.- ORGANIZAR LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y SUS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS.

4.- GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DOCUMENTACION NECESARIA QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES QUE INTEGRAN LOS ANEXOS TECNICOS Y EXPEDIENTES TECNICOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO HABITAT DE COORDINACION.

5.- EJECUTAR, CUANDO CORRESPONDA, LOS PROYECTOS Y ACCIONES CONVENIDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMATIVAS DETERMINADAS EN CADA ANEXO TECNICO.

6.- MANEJAR LA APLICACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA HABITAT Y SUS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS.

7.- SUPERVISAR DIRECTAMENTE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE EJECUTEN Y RESGUARDAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FISCALES FEDERALES, POR LO QUE LA MISMA DEBERA DAR TODAS LAS FACILIDADES A LAS INSTANCIAS DE CONTROL COMPETENTES PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

8.- INTEGRAR LA INFORMACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA QUE SE REQUIERA, EN PARTICULAR LA QUE FORMARA PARTE DEL CIERRE DEL EJERCICIO, DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEL INFORME DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE, PARA SU REVISION Y VALIDACION.

9.- FORMULAR PERIODICAMENTE LOS REPORTES SOBRE EL AVANCE FISICO-FINANCIERO DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES BAJO SU RESPONSABILIDAD Y REMITIRLAS A LA SEDESOL, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DIAS NATURALES DEL MES INMEDIATO AL QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, LAS INSTANCIAS EJECUTORAS ENVIARAN LOS INFORMES DE AVANCE Y CONSOLIDACION DEL EJERCICIO Y OPERACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES A LA SEDESOL, A TRAVES DE SU DELEGACION ESTATAL, DE MANERA PERIODICA Y CUANDO PARA FINES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO LO REQUIERAN LAS INSTANCIAS NORMATIVAS. PARA ELLO, LA SEDESOL DEFINIRA LOS METODOS DE CAPTACION DE INFORMACION.

10.- LLEVAR A CABO OBRAS QUE SE APRUEBEN POR ADMINISTRACION DIRECTA O POR CONTRATO, ESPECIFICADOS EN LOS ANEXOS TECNICOS, CONFORME A LAS LEYES DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL, Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS FEDERALES Y LOCALES APLICABLES.

11.- GENERAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE CADA UNA DE LAS OBRAS Y ACCIONES Y TRAMITAR SU DESCARGO CONTABLE. LA INSTANCIA DE GOBIERNO QUE RECIBA LA OBRA REALIZADA DEBERA HACER EXPLICITO SU COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, DE CONSERVARLA Y DE VIGILAR Y SUFRAGAR SU ADECUADA OPERACION.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA, ASI COMO PARA CUALQUIER ASPECTO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, RESPECTO A SU INSTRUMENTACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO, SE ESTE SUPLETORIAMENTE A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EN EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, CELEBRADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA HABITAT Y EN GENERAL A LA LEGISLACION FEDERAL APLICABLE.

DECIMA.- SERAN CAUSAS DE INOBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO HABITAT, LAS SIGUIENTES:

1.- EL INCUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS TECNICOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASI COMO A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT, SUS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS, O DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA.

2.- LA APLICACION DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, Y

3.- LA FALTA DE ENTREGA DE LA INFORMACION, REPORTES Y DEMAS DOCUMENTACION PREVISTA EN ESTE CONVENIO Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL MISMO.

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA CONTRAPARTE QUEDARA LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO, A LA BREVEDAD POSIBLE.

DECIMA PRIMERA.- EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO POR UNA DE LAS PARTES, SE CONVIENE EN:

1.- LA PARTE AFECTADA SOLICITARA UN INFORME PARA VALORAR EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO Y ESCUCHAR A LA OTRA PARTE.

2.- DE SER LAS AUTORIDADES LOCALES LAS RESPONSABLES:

- A. LA DELEGACION DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERA SOLICITAR A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO LA SUSPENSION PARCIAL O DEFINITIVA DE LAS RADICACIONES EFECTUADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO O MUNICIPIO BENEFICIARIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA.
- B. CUANDO DETECTE DESVIACIONES, POR INCUMPLIMIENTO DE LO CONVENIDO, O POR NO ENTREGAR LOS INFORMES PERIODICOS CORRESPONDIENTES, DEBERA INFORMARLO A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, A TRAVES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEDESOL, ASI COMO A LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO O MUNICIPIO CORRESPONDIENTES, DEPENDIENDO DEL AMBITO DE QUE SE TRATE.
- C. LA SEDESOL, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DETERMINARA RETENCION O SUSPENSION DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES EN EL CASO DE NO RECIBIR OPORTUNAMENTE CONFORME A LO PACTADO LA APORTACION DE LAS OTRAS INSTANCIAS O CUANDO LOS SUBSIDIOS NO SE DESTINEN A LOS FINES AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS O CONVENIOS ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD.

LOS SUBSIDIOS QUE NO SE DESTINEN A LOS FINES AUTORIZADOS Y AQUELLOS PENDIENTES DE EJERCER AL CIERRE DEL AÑO FISCAL, DEBERAN REINTEGRARSE A LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE.

DECIMA SEGUNDA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP) A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

DECIMA TERCERA.- CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA APLICACION Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SEDESOL, EL ESTADO, EL MUNICIPIO Y, EN SU CASO, CUANDO PARTICIPE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, SE COMPROMETEN A REVISAR PERIODICAMENTE SU CONTENIDO, ASI COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACION REQUERIDA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA SFP PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS A CARGO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE SE DESTINE EL EQUIVALENTE AL DOS AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS EN EFECTIVO QUE SEÑALE CADA ANEXO TECNICO, A FAVOR DE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE ESTA REALICE LA VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION SOBRE LAS ACCIONES, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA CON DICHOS RECURSOS, IMPORTE QUE SERA EJERCIDO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SFP. LA MINISTRACION DE DICHOS RECURSOS SE HARA CONFORME AL CALENDARIO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS. ESTO SIGNIFICA QUE DEL TOTAL DE RECURSOS EN EFECTIVO, SE RESTARA EL DOS AL MILLAR, Y LA DIFERENCIA SE APLICARA A LOS PROYECTOS O ACCIONES QUE SE DETALLAN EN LOS ANEXOS TECNICOS DERIVADOS DE ESTE DOCUMENTO, O BIEN SE TOMEN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA CUENTA BANCARIA APERTURADA ESPECIFICAMENTE PARA LA ADMINISTRACION DEL ERARIO. PARA EL CASO DE LAS OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR CONTRATO, APLICARA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DECIMA CUARTA.- DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO DE LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE DE EL DERIVEN, CONOCERAN LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO.

DECIMA QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO HABITAT DE COORDINACION SURTE SUS EFECTOS DESDE EL DIA PRIMERO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y DEBERA PUBLICARSE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE PLANEACION, EN EL **DIARIO**

OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL ORGANO OFICIAL DE DIFUSION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPOSITO DE QUE LA POBLACION CONOZCA LAS ACCIONES COORDINADAS DE LA FEDERACION CON EL ESTADO.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR ACUERDO DE LAS PARTES, CONFORME A LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en la ciudad de Silao, Guanajuato, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, **Juan Carlos López Rodríguez.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García.- Rúbrica.-** Ejecutor: el Presidente Municipal, **Guillermo Aguirre Velázquez.- Rúbrica.-** El Secretario del Ayuntamiento, **Raúl Gutiérrez Luna.- Rúbrica.-** El Director de Desarrollo Social, **Alvaro Gutiérrez Guerra.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ADICION a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, publicada el 13 de febrero de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sexto transitorio inciso g) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, y 1o., 2o., 3o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio fracción I incisos b), f) y g) de la Ley de Ingresos de la Federación 2005, y su relación con el Esquema de Apoyos para la Agricultura por Contrato establecido en el Subcapítulo XI-III de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de junio de 2003, y

Que estados de la República Mexicana, como Tamaulipas y Nayarit, han desarrollado actividades de agricultura por contrato de maíz amarillo y sorgo en el ciclo otoño-invierno 2004/2005, resulta necesario ampliar el cuadro en el que se establecen los principales granos y áreas de influencia logística en algunas regiones del país que están llevando a cabo la agricultura por contrato, el cual se dio a conocer mediante su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de febrero de 2004; he tenido a bien expedir la siguiente:

ADICION A LAS AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS ACREDITABLES DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004

ARTICULO UNICO.- Se adiciona al cuadro que aparece en la publicación de fecha 13 de febrero de 2004, relativo a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, expedidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo siguiente:

COSECHAS NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS ACREDITABLES DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005 del Estado de Tamaulipas	Tamaulipas, Nuevo León, Región Lagunera (Coahuila y Durango) y Jalisco
Sorgo del ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005 del Estado de Nayarit	Nayarit y Jalisco

La presente Adición a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de febrero de 2004, se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil cinco, y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

MODIFICACIONES a las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, publicadas el 23 de diciembre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 20 de la Ley de Capitalización del PROCAMPO; 60 a 80 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52, 61, 63, 65 y 66 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1o., 2o. fracciones I, II, III, IX, X, XII, XVI, XX y XXVI, 3o. fracción III, 6o. fracciones I, XIV, XIX y XXIII, 32, 33, 35 fracciones IV, VIII a XI, XIII, XV a XVII y XX, 43 fracciones II, IV a VI, VIII, IX, XII a XIV y XVIII, 44 y 48 fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE GARANTIAS Y ACCESO
ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 2003**

Artículo 1o.- Se establece que en todas las menciones que se hagan del Formato de Solicitud de Adhesión al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO (FAS) en las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, éste podrá ser expedido en papel seguridad o de uso comercial, conforme al anexo 1 del presente ordenamiento.

Artículo 2o.- Se modifica el segundo párrafo del numeral 15, sustituyendo bienes muebles nuevos por bienes muebles conforme a lo siguiente:

15. ...

En caso de que un proyecto económico involucre la adquisición de bienes muebles, en todos los casos, el productor deberá acreditarlo con la documentación correspondiente ante ASERCA.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de marzo de dos mil cinco.-
El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.

PROCAMPO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
FORMATO DE SOLICITUD DE ADHESION AL SISTEMA DE GARANTIAS
Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO (FAS)

Dirección Regional de ASERCA en _____ Delegación de la SAGARPA en _____ Para uso exclusivo de la ASERCA

Estado de _____ Este formato es intransferible y será válido hasta el _____ del mes de _____ del _____.
 El C. _____, en su calidad de propietario-productor de los predios que se detallan abajo, solicitó la incorporación al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO. CURP del propietario-productor: _____

No. de Proyecto: _____ Nombre del proyecto económico: _____ Ciclo de Instalación del Proyecto: _____

FOLIO DEL PREDIO	SUPERFICIE ELEGIBLE (Ha)			CARTOGRAFIA		CICLOS AGRICOLAS COMPROMETIDOS		CUOTA APOYO PROCAMPO (200__)	
	PV	OI	TOTAL	DDR	CADER	PV	OI	PV	OI
1. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
7. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
8. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Superficie que se incorporará al Sistema (ha): PV: _____ OI: _____ Total: _____

Para uso del productor

Razón social de la Institución: _____

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a la judicial; manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos y veraces, y que me obligo a cumplir las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, que me comprometo a establecer y a ejecutar el proyecto económico inherentes a dicho proyecto, a no enajenar los predios que relaciono, ni darlos en posesión derivada en caso de que la superficie elegible esté directamente vinculada con el proyecto económico. En caso contrario se instaurará en mi contra el Procedimiento de Cancelación del Registro de los predios antes enlistados, en el directorio del PROCAMPO, respecto de los que no podré recibir ningún tipo de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, sin perjuicio de las sanciones que, conforme a la legislación aplicable correspondan a la conducta realizada.

Los pagos anuales a las Instituciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el calendario del Presupuesto anual del Programa y por ciclo agrícola con base en el periodo de atención publicado anualmente en el **Diario Oficial de la Federación** denominado "Calendario de Apertura y Cierre de Ventanillas y Entrega de los Apoyos del PROCAMPO", la Institución acudirá a solicitar los recursos correspondientes a cada entidad, y el mismo se aplicará dentro de los 35 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.

Nombre y firma del productor
o Representante Legal

Nombre y firma del Director Regional
de ASERCA

Lugar y fecha

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LIX LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA

La H. Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de la H. Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Descripción		Unidad	Presentación de prop apertura técnica
HCD/LIX/LPN/08/2005	\$1,000.00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	78	Partida	22 de marzo de 2 10:00 horas
HCD/LIX/LPN/09/2005	\$1,000.00	Alimentos y utensilios	89	Partida	22 de marzo de 2 12:00 horas

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet: www.camaradediputados.gob.mx y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, sitas en el edificio E cuarto nivel, del Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de marzo de 2005, en días hábiles. El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases.
- La entrega de los bienes se realizará en la Dirección de Almacén, Proveeduría e Inventarios de esta H. Cámara de Diputados.
- El plazo de entrega de los bienes se realizará en parcialidades, conforme a lo establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura respectiva, precisando que no se otorgarán anticipos.
- Se precisa que las bases de cada una de las licitaciones es parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, hoja membretada de la empresa y en peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 15 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de la H. Cámara de Diputados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.

SECRETARIO DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMAN

RUBRICA.

(R.- 209217)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
CONVOCATORIA MULTIPLE 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de adquisición de material y útiles de impresión y reproducción para equipo de cómputo y contratación de mantenimiento integral de limpieza, de conformidad con las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de licitación: 00008019-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Convocante: \$484.00 compraNET: \$440.00	17/03/2005	17/03/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2005 9:00 horas	29/03/2005 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000244	Papel Xerox tamaño carta		452	Millar
2	C870000028	Papel Xerox tamaño oficio		143	Millar
3	C870000028	Toner para impresora HP LaserJet 2200		13	Pieza
4	C660200002	Toner para impresora HP LaserJet 1100		21	Pieza
5	C660400026	Papel original de 37 kg tamaño carta		155	Millar

Número de licitación 00008019-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Convocante: \$484.00 compraNET: \$440.00.	17/03/2005	17/03/2005 12:00 horas	16/03/2005 9:00 a 14:00 horas	22/03/2005 12:00 horas	29/03/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza a oficinas		1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, colonia Menchaca, código postal 63150, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213-23-37, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas C de la Delegación Estatal, ubicada en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, colonia Menchaca, código postal 63150, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para la licitación 001-05 de conformidad con el anexo II y para la licitación 002-05 en el anexo I de las mismas bases.
- Plazo de entrega y vigencia de los servicios: para la licitación 001-05 de conformidad con el punto 1.4 y para la licitación 002-05 de conformidad en el punto 1.2 de las mismas bases.
- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 8 DE MARZO DE 2005.

DELEGADO ESTATAL

LIC. SERAFIN PAZ GARIBAY

RUBRICA.

(R.- 209192)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de verificación de calidad en diversas obras en el Estado de Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009045-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	16/03/2005	15/03/2005 10:00 Hrs.	No habrá visita al lugar de los trabajos	22/03/2005 10:00 Hrs.	31/03/2005 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Servicios de verificación de calidad de las obras de reconstrucción de tramos, rehabilitación de puentes y conservación periódica de tramos, a cargo de la Dirección General de Conservación de Carreteras, en el Estado de Sinaloa	16/04/2005	260 días	\$500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 7-14-32-35, en días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en las oficinas que ocupa la Unidad General de Servicios Técnicos, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo, en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Sinaloa, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: las propuestas serán evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes y el contrato se adjudicará al licitante que haya alcanzado el mayor número de puntos, si dos o más propuestas alcanzan el mismo número de puntos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 8 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 209180)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vales de gasolina; alcantarilla metálica; arena, piedra y grava; cemento y varilla; herramienta de mano; pintura para tráfico; papel reflejante; y arrendamiento de maquinaria y equipo complementario, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 00009025-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	11/03/2005	11/03/2005 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2005 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C510200024	Gasolina	1'133,138.13	Vale	1'133,138	1'359,766

Número de licitación 00009025-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	11/03/2005	11/03/2005 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Pachuca 1	Cantidad
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	5,2
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	5,7
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	5,7

Número de licitación 00009025-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	11/03/2005	11/03/2005 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2005 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Pachuca 2	Cantidad
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	6,2
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	6,8
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	6,8

Número de licitación 00009025-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	11/03/2005	11/03/2005 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2005 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Pachuca 3	Cantidad
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	5,1
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	5,6
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	5,6

Número de licitación 00009025-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	11/03/2005	11/03/2005 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2005 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Pachuca 4	Cant
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	4,7
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	5,2
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	5,2

Número de licitación 00009025-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	14/03/2005	14/03/2005 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2005 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Molango 1	Cant
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	9,1
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	10,0
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	10,0

Número de licitación 00009025-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	14/03/2005	14/03/2005 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Molango 2	Cantidad
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	10,818
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	11,901
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	11,901

Número de licitación 00009025-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	14/03/2005	14/03/2005 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2005 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Ixmiuilpan 1	Cantidad
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	11,673
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	12,840
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	12,840

Número de licitación 00009025-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	14/03/2005	14/03/2005 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2005 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Ixmiuilpan 2	Cantidad
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	12,728
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	14,000
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	14,000

Número de licitación 00009025-010-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	14/03/2005	14/03/2005 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2005 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Tenango 1	Cantidad
---------	-------------	-----------------------	----------

1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	800
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	600
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	13,918
4	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	16,250
5	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	16,250

Número de licitación 00009025-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	15/03/2005	15/03/2005 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2005 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Jacala 1	Cantidad
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	17,373
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	19,110
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	19,110

Número de licitación 00009025-012-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	15/03/2005	15/03/2005 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Huejutla 1	Cantidad
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	2,000
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	8,600
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	9,460
4	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	9,460

Número de licitación 00009025-013-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	15/03/2005	15/03/2005 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2005 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Huejutla 2	Cantidad
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	7,363
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	8,100
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	8,100

Número de licitación 00009025-014-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00		15/03/2005	15/03/2005 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2005 12:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C720200080	Láminas de hierro y acero			633

Número de licitación 00009025-015-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	15/03/2005	15/03/2005 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2005 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C511000004	Arena	1,387
2	C511000054	Grava	385
3	C511000094	Piedra cantera	2,571

Número de licitación 00009025-016-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	16/03/2005	16/03/2005 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2005 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C720810006	Cemento tipo II	571
2	C720200104	Varilla corrugada	7,500
3	C720200104	Varilla corrugada	500
4	C720200104	Varilla corrugada	2,500

Número de licitación 00009025-017-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	16/03/2005	16/03/2005 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C390000372	Azadón	50
2	C390000378	Barreta	90
3	C060610000	Carretilla de concha reforzada	770
4	C390000420	Cinzel	8
5	I060600000	Cinta métrica de acero	8

Número de licitación 00009025-018-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	16/03/2005	16/03/2005 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2005 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C841000052	Pinturas de aceite	190
2	C841000052	Pinturas de aceite	190
3	C841000070	Pinturas para tránsito (reflejantes)	1,400
4	C841000070	Pinturas para tránsito (reflejantes)	1,600
5	C841000072	Pinturas vinílicas	79

Número de licitación 00009025-019-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$361.00 Costo en compraNET: \$328.00	16/03/2005	16/03/2005 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2005 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C660200000	Artículos de papel y cartón (papel reflejante)	1
2	C660200000	Artículos de papel y cartón (papel reflejante)	1

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por sesión ordinaria número 01/2005, con cargo de Subcomité de Compras del Centro SCT Hidalgo, el día 27 de enero de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código

postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-3-04-02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, por medio de oficio en papel membretado de la empresa en la que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo y/o con cheque de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques certificados por Banamex) en la sucursal 870, referencia 1300131. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo para los concursos 00009025-001-05, 00009025-002-05, 00009025-003-05, 00009025-004-05 y 00009025-005-05, el día 11 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 11:30, 12:30 y 13:30 horas; para los concursos 00009025-006-05, 00009025-007-05, 00009025-008-05, 00009025-009-05 y 00009025-010-05, el día 14 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 11:30, 12:30 y 13:30 horas, para los concursos 00009025-011-05, 00009025-012-05, 00009025-013-05, 00009025-014-05 y 00009025-015-05, el día 15 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 11:30, 12:30 y 13:30 horas; para los concursos 00009025-016-05, 00009025-017-05, 00009025-018-05 y 00009025-019-05, el día 16 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 12:30 y 13:30 horas, en la sala de concursos del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará para los concursos 00009025-001-05, 00009025-002-05, 00009025-003-05, 00009025-004-05 y 00009025-005-05, el día 17 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 11:30, 12:30 y 13:30 horas; para los concursos 00009025-006-05, 00009025-007-05, 00009025-008-05, 00009025-009-05 y 00009025-010-05, el día 18 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 11:30, 12:30 y 13:30 horas, para los concursos 00009025-011-05, 00009025-012-05, 00009025-013-05, 00009025-014-05 y 00009025-015-05, el día 22 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 11:30, 12:30 y 13:30 horas; para los concursos 00009025-016-05, 00009025-017-05, 00009025-018-05 y 00009025-019-05, el día 23 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 12:30 y 13:30 horas, en la sala de concursos del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará para los concursos 00009025-001-05, 00009025-002-05, 00009025-003-05, 00009025-004-05 y 00009025-005-05, el día 28 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 11:30, 12:30 y 13:30 horas; para los concursos 00009025-006-05, 00009025-007-05, 00009025-008-05, 00009025-009-05 y 00009025-010-05, el día 29 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 11:30, 12:30 y 13:30 horas, para los concursos 00009025-011-05, 00009025-012-05, 00009025-013-05, 00009025-014-05 y 00009025-015-05, el día 30 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 11:30, 12:30 y 13:30 horas; para los concursos 00009025-016-05, 00009025-017-05, 00009025-018-05 y 00009025-019-05, el día 31 de marzo de 2005 a las 9:30, 10:30, 12:30 y 13:30, en la sala de concursos del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: para el arrendamiento en los caminos estipulados en las bases para cada concurso, para la alcantarilla en el campamento El Venado, colonia El Vendo, Pachuca, Hgo.; para arena, piedra y grava en los caminos estipulado en bases para ese concurso, para el cemento deberán entregar en los lugares más próximos a las obras marcadas en relación anexa a las bases, y para el resto en almacén general del Centro SCT Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca, Hgo., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días posteriores a la recepción de su factura debidamente requisitada en el Departamento de Recursos Materiales.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 209176)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE AUTOPISTAS DE CUOTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en la contratación de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, mediante el procedimiento de licitación pública en dos etapas, que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica		
00009004-001-05	Ventanilla: \$4,600.00 compraNET: \$4,025.00	22/marzo/2005	31/marzo/2005 17:00 horas	12/abril/2005 17:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del estudio			Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capacidad
00000	Definición de alcances técnicos, diseño de los elementos financieros y diseño del proceso y elaboración de la documentación legal para la modernización de los tramos carreteros federales libres Nueva Italia-Apatzingán y Tapachula-Ciudad Hidalgo, como proyectos para prestación de servicios			26/04/05	183 días naturales	\$2

Venta de bases:

1. En Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en la Dirección de Administración de la Unidad de Autopistas de Cuota, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11 ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, D.F., de 10: 00 a 13: 00 horas, en días hábiles.
2. El costo de las bases, no reembolsable, es de \$4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET: \$4,025.00 (cuatro mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mediante el recibo expedido por el propio sistema y con sello de la institución bancaria donde fue pagado.

Requisitos que deberán acreditar los licitantes:

A) Legales:

1. Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, mismo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:
 - De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - 2. Cuando el licitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia certificada de su acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización.
 - 3. Escrito mediante el cual acredite el domicilio del licitante y, en su caso, el contratista, donde oír y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
 - 4. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos de la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- B) Financieros:**
- 6. Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las contenidas en el numeral 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, relativo a las reglas para la debida observancia del precitado artículo 32-D, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2000, de la décima cuarta resolución de modificaciones a la resolución Miscelánea Fiscal para 2000, por lo que al supracitado numeral 2.1.14 se refiere, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2001, y de las contenidas en el numeral 2.1.12 de la resolución Miscelánea Fiscal para el 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2004.
 - 7. El capital contable mínimo requerido será comprobado, mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2004, o los actualizados en fecha posterior o bien, mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo, deberán presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
- C) Técnicos:**
- 8. Relación de contratos en vigor mediante el cual, la empresa licitante compruebe experiencia en los últimos cinco años, de haber participado en Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Asociaciones Público Privadas (PPP), y podrá contar con el apoyo de una o más empresas nacionales o extranjeras para cumplir con la experiencia requerida.
 - 9. Documentación que acredite la capacidad técnica de la persona moral o física interesada en la ejecución de los trabajos (curriculum).
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás licitantes, será causa de descalificación.

Información general y criterios para la adjudicación del contrato:

- 1. Por la naturaleza misma de los trabajos, no se requiere visita previa al sitio de realización de los mismos.
- 2. No se otorgará ningún anticipo para el inicio de los trabajos. Los pagos se efectuarán al finalizar cada actividad principal conforme a las fechas pactadas.
- 3. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es el peso mexicano.
- 4. Los fondos para cubrir el importe de los trabajos motivo de esta licitación serán aportados por el Fideicomiso 1902, Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA).
- 5. La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido la mejor calificación ponderada técnico-económica y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más proposiciones obtengan la misma calificación en la ponderación y cumplan con los requisitos establecidos en las bases, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta económica sea la más baja.
- 6. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

7. En caso de que el licitante a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley, y la dependencia procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.
8. El contrato será a precio alzado y tiempo determinado por lo que no aplica ningún ajuste de costos.
9. No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.

JEFE DE LA UNIDAD DE AUTOPISTAS DE CUOTA

ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY
RUBRICA.

(R.- 209170)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de vigilancia, servicio de limpieza de oficinas, arrendamiento de máquinas fotocopadoras, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, material y útiles de oficina, llantas, uniformes y prendas de protección, material de señalamiento, material de construcción, material de limpieza, pasajes de avión, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009035-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$700.00 Costo en compraNET: \$550.00	21/03/2005	22/03/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 9:00 horas	1/04/2005 9:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio de vigilancia	10	Elemento	\$320,000.00	\$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de marzo de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Centro SCT Quintana Roo, ubicado en avenida Insurgentes 410, en Chetumal, Quintana Roo; Unidad Administrativa Cancún, ubicada en S.M. 64, manzana 21, lote 3, en Cancún, Quintana Roo; Unidad Administrativa Cozumel, ubicada en avenida Rafael E. Melgar número 601, en Cozumel, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 24 horas.

- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura previa realización del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$650.00 Costo en compraNET: \$500.00	21/03/2005	22/03/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 11:00 horas	1/04/2005 11:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio de limpieza de oficinas		1	Servicio	\$280,000.00	\$700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300 y 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro SCT Chetumal, Quintana Roo, Subcentro SCT Cancún, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa realización de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 0009035-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$650.00 Costo en compraNET: \$500.00	21/03/2005	22/03/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 13:00 horas	1/04/2005 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	20	\$280,000.00	\$700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de marzo de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de concurso del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: Centro SCT, Resid. Gral. de Conservación, Resid. de Carreteras Fed., ubicadas en Chetumal, Centro SCT Quintana Roo; Unidad Administrativa Auxiliar Cancún, Departamento de Autot. Fed. Cancún, Capitanía de Pto. Cancún, ubicados en Cancún, Quintana Roo; capitanía de Pto. Cozumel, ubicada en Cozumel, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de prestación del servicio establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura previa realización de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$650.00 Costo en compraNET: \$500.00	21/03/2005	22/03/2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 14:00 horas	1/04/2005 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en Chetumal	1	50	\$260,000.00	\$650,000.00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en Cancún	1	50	\$260,000.00	\$650,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque

certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de marzo de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro SCT Chetumal, Quintana Roo; Subcentro SCT Cancún, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa realización del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$450.00	28/03/2005	29/03/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/04/2005 9:00 horas	6/04/2005 9:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Material y útiles de oficina	1	20,000	\$180,000.00	\$450,000.00
2	Material y útiles para el procesamiento de equipo y bienes informáticos	1	20,000	\$180,000.00	\$450,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: almacén sede del Centro SCT Quintana Roo, en Chetumal, Quintana Roo; Unidad Administrativa Auxiliar Cancún, en Cancún Quintana Roo y Unidad Administrativa Auxiliar, en Cozumel, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$550.00 Costo en compraNET: \$400.00	28/03/2005	29/03/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/04/2005 11:00 horas	6/04/2005 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Llantas	1	100	\$160,000.00	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de capacitación del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén sede del Centro SCT Chetumal, Quintana Roo; Subcentro SCT Cancún, Quintana Roo; Unidad Administrativa Auxiliar Cozumel, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

\$550.00 Costo en compraNET: \$400.00	28/03/2005	29/03/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/04/2005 13:00 horas	6/04/2005 13:00 horas
---	------------	---------------------------	---------------------------------------	--------------------------	--------------------------

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Uniformes y prendas de protección	1	5,000	\$220,000.00	\$550,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de concurso del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro SCT Quintana Roo, Unidad Administrativa Cancún y Unidad Administrativa Cozumel, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$550.00 Costo en compraNET: \$400.00	28/03/2005	29/03/2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/04/2005 14:00 horas	6/04/2005 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Material de señalamiento	1	60,000	\$220,000.00	\$550,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la bodega de la Residencia General de Conservación, que se encuentra en el campamento de Huay-Pix, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-009-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en compraNET: \$400.00 \$250.00		29/03/2005	30/03/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/04/2005 10:00 horas	7/04/2005 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Material de construcción		1	5,000	\$60,000.00	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la bodega de la Residencia General de Conservación, que se encuentra ubicada en el campamento de Huay-Pix, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las base de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-010-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$400.00 Costo en compraNET: \$250.00	29/03/2005	30/03/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/04/2005 11:00 horas	7/04/2005 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Material de limpieza	1	5,000	\$60,000.00	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro SCT Quintana Roo, Unidad Administrativa Cancún y Unidad Administrativa Cozumel, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$900.00 Costo en compraNET: \$750.00	29/03/2005	30/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/04/2005 12:00 horas	7/04/2005 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Pasajes de avión	1	300	\$480,000.00	\$1'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos (01-98383)-28435, 28457 y 24350, extensiones 51300, 11301, los días

de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Quintana Roo, ubicado en avenida Insurgentes número 410, en Chetumal, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los boletos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 8 DE MARZO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT

CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON

RUBRICA.

(R.- 208893)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de agua purificada, vales de gasolina, material de construcción y señalamiento y vales de despensa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009049-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	15/03/2005	16/03/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 10:00 horas	4/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600600002	Agua purificada	4,200	Garrafón de 19 litros
2	C600600002	Agua purificada	400	Caja con 24 botellas de 500 ml

Licitación pública nacional 00009049-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	15/03/2005	16/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 12:00 horas	4/04/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vales de gasolina	140,000	Vale de \$50.00 pesos

Licitación pública nacional 00009049-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	15/03/2005	17/03/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/03/2005 10:00 horas	5/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841000000	Pintura de esmalte color blanco mate 100% alkidal	60	Cubeta
2	C060610000	Microesfera	44,000	Kilogramo
3	C720200076	Lámina galvanizada	525	Pieza
4	C060610000	Papel reflejante grado lng. de 45.7 x 061 m color naranja	10	Rollo
5	C060610000	Violeta blanca doble cara	2,000	Pieza

Licitación pública nacional 00009049-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	15/03/2005	18/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/03/2005 12:00 horas	6/04/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Serv. de Mantto. correctivo y preventivo al parque vehicular	19	Vehículo
2	C810600000	Serv. de Mantto. correctivo y preventivo al parque vehicular	19	Vehículo
3	C810600000	Serv. de Mantto. correctivo y preventivo al parque vehicular	17	Vehículo
4	C810600000	Serv. de Mantto. correctivo y preventivo al parque vehicular	13	Vehículo

Licitación pública nacional 00009049-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	--	----------------------------

\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	15/03/2005	18/03/2005 10:00 horas	30/03/2005 10:00 horas	6/04/2005 10:00 horas
--	------------	---------------------------	---------------------------	--------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Vales de despensa	738	Valera de \$468.00 pesos

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz sin número, edificio H, colonia Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono (01-228) 812-5259, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que esta dependencia entregará para formular pago en la institución bancaria Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos se llevarán a cabo conforme los cuadros anteriores, en la sala de juntas la Subdirección de Administración del Centro SCT Veracruz, ubicada en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz sin número, edificio H, colonia Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede de este Centro SCT Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: calendarizada.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 8 DE MARZO DE 2005.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. CESAR MEDINA CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 209169)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material de consumo para equipo de cómputo y reproducción, adquisición de material eléctrico, plomería y herramientas menores, adquisición de vales de gasolina y despensa, adquisición de material de oficina, adquisición de llantas automotrices, adquisición de uniformes y equipo de protección, adquisición de material pétreo $\frac{3}{4}$ a finos, adquisición de material de construcción: pintura de tráfico, pintura de esmalte y pintura vinílica, servicio de mantenimiento y reparación de vehículos equipo y maquinaria, adquisición de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y adquisición de emulsión asfáltica de rompimiento superestable y servicio de copiado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009048-014-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	22/03/2005	17/03/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 10:00 horas	7/04/2005 12:00 horas
---	------------	---------------------------	------------------------------------	---------------------------	--------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000010	Disco compacto de lectura 6D-R 650 MB/74	2,039	Pieza
2	C870000028	Cartucho para impresora de Iny. de tinta Deskjet 2200 negra	250	Pieza
3	C360000048	Toner para impresora láser jet 4050N	100	Pieza
4	C360000048	Toner para impresora Lexmark Optra M-412	100	Pieza
5	C870000028	Cartucho para impresora de Iny. de tinta Deskjet 2200 azul	126	Pieza

- * Lugar de entrega: En el almacén Central del Centro SCT, de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 20 días después de formular el pedido.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-015-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	22/03/2005	17/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 12:00 horas	6/04/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000092	Foco de 100 watts	200	Pieza
2	C030000094	Cartucho fusible de 30 amp	40	Pieza
3	C030000184	Balasta de 2 x 39 60 Hz, 127 voltios, encendido rápido	100	Pieza
4	C030000000	Tapa de una ventana	25	Pieza
5	C390000000	Taladro rotomartillo	4	Pieza

- * Lugar de entrega: en el Almacén Central del Centro SCT de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 20 días después de formular el pedido.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-016-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	22/03/2005	17/03/2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 14:00 horas	5/04/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800000	Vales de gasolina	2'700,000	peso
2	C660800000	Vales de despensa	300,000	peso

- * Lugar de entrega: en el Almacén Central del Centro SCT de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 20 días después de formular el pedido.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-017-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	23/03/2005	18/03/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/03/2005 10:00 horas	12/04/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000244	Papel para fotocopidora tamaño carta de 37 kgs	2,595	Millar
2	C210000248	Papel para fax	245	Rollo
3	C660200010	Folder tamaño carta color crema	9,220	Pieza
4	C660200004	Carpeta con broche de 8 cms. t/carta	2,700	Pieza
5	C660200006	Cuaderno profesional	405	Pieza

- * Lugar de entrega: en el Almacén Central del Centro SCT de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 20 días después de formular el pedido.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-018-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	23/03/2005	18/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/03/2005 12:00 horas	05/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605024	Llanta 275/60 R15	140	Pieza
2	C660605024	Llanta 245/75 R16	150	Pieza
3	C660605024	Llanta LR 78 R16	88	Pieza
4	C660605024	Llanta 235/75 R15	100	Pieza
5	C660605024	Llanta 1000 x 20	48	Pieza

- * Lugar de entrega: en el Almacén Central del Centro SCT de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 20 días después de formular el pedido.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y los bienes a entera satisfacción del Centro SCT
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-019-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	24/03/2005	22/03/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/03/2005 10:00 horas	13/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000-000	Camisola	540	Pieza
2	C750200052-000	Pantalón	540	Pieza
3	C750200018-000	Camisa	220	Pieza
4	C750200042-000	Pantalón de vestir	220	Pieza
5	C420000010-000	Botas de seguridad	770	Par

- * Lugar de entrega: en el Almacén Central del Centro SCT de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 20 días después de formular el pedido.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-020-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00		24/03/2005	22/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/03/2005 12:00 horas	11/04/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720805000	Material pétreo 3/4 a finos mediante triturado			4,000	Metro cúbico

- * Lugar de entrega: en las plataformas y almacenamientos de la red troncal en el Estado, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: la entrega de bienes será a partir de la fecha de firma de contrato, en forma parcial de acuerdo a los pedidos que le sean formulados.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-021-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	24/03/2005	22/03/2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/03/2005 14:00 horas	12/04/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841000070	Pintura para tráfico blanca	5,000	Litro
2	C841000070	Pintura para tráfico amarilla	5,000	Litro
3	C841000000	Pintura de esmalte gris	1,000	Litro
4	C841000072	Pintura vinílica gris claro	2,000	Litro
5	C841000072	Pintura vinílica color shedrón	1,000	Litro

- * Lugar de entrega: en el Almacén Central del Centro SCT de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 20 días después de formular el pedido.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-022-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	25/03/2005	23/03/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/03/2005 10:00 horas	11/04/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Caja de velocidades y diferencial de pick up Chevrolet 1996-1997	10	Servicio
2	C810600004	Afinación de motor Perkins 4-236	3	Servicio
3	C810600004	Afinación de motor Cummins NTR-335	3	Servicio
4	C810600004	Sistema de enfriamiento y escape de compacto (motor Perkins 6-354.2)	1	Servicio
5	C810600004	Frenos, tren delantero, sistema hidráulico y mandos finales de motoconformadora	1	Servicio

- * Lugar de entrega: en el parque de maquinaria del Centro SCT, de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 20 días después de formular la orden de servicio.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los servicios hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.

- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-023-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	25/03/2005	23/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/03/2005 12:00 horas	12/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720805000	Emulsión de rompimiento rápido	367,500	Litro
2	C720805000	Emulsión de rompimiento superestables	600,000	Litro

- * Lugar de entrega: en las plataformas y almacenamientos de la red troncal en el Estado, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: la entrega de bienes será a partir de la fecha de firma de contrato, en forma parcial de acuerdo a los pedidos que le sean formulados.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

Licitación pública nacional número 00009048-024-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	25/03/2005	23/03/2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/03/2005 14:00 horas	6/04/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800002	Copia de planos en papel bond	3,000	Metro lineal
2	C810800002	Copia de planos en papel albanene	1,000	Metro lineal
3	C810800002	Copia a color tamaño carta	1,000	Metro lineal
4	C810800002	Copia a color tamaño oficio	1,000	Metro lineal
5	C810800002	Copia de planos en papel heliográfico	500	Metro lineal

- * Lugar de entrega: en la oficina de Servicios Generales del Centro SCT de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: en forma inmediata a partir de la firma del contrato.
- * Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los servicios hayan quedado a entera satisfacción del Centro SCT.
- * Calendario de entrega será: a partir del mes de abril de 2005.

El pago se realizará a través del Departamento de Recursos Financieros, por conducto de la Tesorería de la Federación mediante depósito bancario, para lo cual el proveedor deberá estar registrado en el catálogo de

beneficiarios y cuentas bancarias, de conformidad con lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2002, en el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los requisitos para integrar al beneficiario al catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias, se encuentran en las bases de esta licitación.

Venta de bases:

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 6 días naturales, previos a la apertura de propuestas técnicas, de 9:30 a 14:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Administración del Centro SCT, ubicado en el kilómetro 6.5, carretera internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax., o bien en Internet: en el Sistema compraNET: <http://compranet.gob.mx>.

Los actos de junta de aclaración y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro SCT Oaxaca, en los horarios señalados. Toda la documentación que se genere será en idioma español. Las cantidades e información específica se darán a conocer en las bases.

En los contratos que se adjudiquen en las licitaciones antes mencionadas por el periodo de vigencia de los mismos no se otorgarán anticipos.

No se contratarán adquisiciones, arrendamientos y servicios u obra con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Esta dependencia se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con proveedores que se encuentren en lo establecido en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones consideradas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre las proposiciones reúna las condiciones necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la postura solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE MARZO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA

ING. LINO PALACIOS PERALTA

RUBRICA.

(R.- 209179)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009001-026-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22/03/2005	22/03/2005 10:00 horas	21/03/2005 10:00 horas	28/03/2005 10:00 horas	11/04/2005 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Revisión del estudio topohidráulico, estudio geotécnico, inspección detallada y proyecto de modernización (ampliación) de la estructura puente Alvaro Obregón, ubicado en el km 115+600 de la carretera La Paz-Los Cabos, tramo La Paz-Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur	3/05/2005	90	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-027-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22/03/2005	22/03/2005 11:00 horas	21/03/2005 10:00 horas	28/03/2005 11:00 horas	11/04/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Revisión del estudio topohidráulico, estudio geotécnico, inspección detallada y proyecto de modernización (ampliación) de la estructura puente San Bartolo, ubicado en km 119+270 de la carretera La Paz-Los Cabos, tramo La Paz-Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur	3/05/2005	90	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-028-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22/03/2005	22/03/2005 10:00 horas	22/03/2005 10:00 horas	28/03/2005 12:00 horas	11/04/2005 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Replanteo en campo y proyecto constructivo de cuatro entronques a desnivel, incluyendo sus estructuras: Entr. Hueyotlipan I, Entr. Hueyotlipan II, Entr. Tlalpan I y Entr. Sanctoran Aux. (sólo estructura), que se localizan en el tramo Calpulalpan-Apizaco de la carretera Texcoco-Zacatepec, en el Estado de Tlaxcala	3/05/2005	150	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-029-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22/03/2005	22/03/2005 11:00 horas	22/03/2005 11:00 horas	28/03/2005 13:00 horas	11/04/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Replanteo en campo y proyecto constructivo de tres entronques a desnivel incluyendo sus estructuras: Entr. Santiago Tlalpan II, Entr. San Simeón y Entr. Ocotoxco, que se localizan en el tramo Calpulalpan-Apizaco de la carretera Texcoco-Zacatepec, en el Estado de Tlaxcala	3/05/2005	120	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-030-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22/03/2005	22/03/2005 12:00 horas	22/03/2005 12:00 horas	28/03/2005 14:00 horas	11/04/2005 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Replanteo en campo y proyecto constructivo de dos entronques a desnivel incluyendo sus estructuras, que se localizan en el libramiento de Atasta en el tramo Ciudad del Carmen-Lím. Edos. Camp./Tab., en el Estado de Campeche	3/05/2005	120	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-031-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23/03/2005	22/03/2005 13:00 horas	22/03/2005 13:00 horas	29/03/2005 10:00 horas	12/04/2005 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Replanteo en campo, estudio geotécnico, manifestación de impacto ambiental y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 25 kms, en el tramo Guayabitos-Bucerías de la carretera Jala-Puerto Vallarta, en el Estado de Nayarit. Manifestación de impacto ambiental para la modernización a cuatro carriles de 25 kms, en el tramo Guadalajara-Zapotlanejo (libre), de la carretera Irapuato-Guadalajara, en el Estado de Jalisco	3/05/2005	120	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-032-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23/03/2005	23/03/2005 10:00 horas	23/03/2005 10:00 horas	29/03/2005 11:00 horas	12/04/2005 11:00 horas
---	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Levantamiento topográfico, estudio geotécnico con evaluación de pavimento de la carretera actual, manifestación de impacto ambiental y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento para la modernización de 30 kms, en la carretera Montemorelos-General Terán-China, en el Estado de Nuevo León	3/05/2005	150	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-033-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23/03/2005	23/03/2005 11:00 horas	23/03/2005 11:00 horas	29/03/2005 12:00 horas	12/04/2005 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Anteproyecto fotogramétrico Esc. 1:2,000 (incluyendo vuelo fotográfico, control terrestre, y restitución fotogramétrica), replanteo en campo, estudio geotécnico, manifestación de impacto ambiental y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 30 kms del libramiento de Obregón, en el Estado de Sonora	3/05/2005	180	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-034-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23/03/2005	23/03/2005 12:00 horas	23/03/2005 12:00 horas	29/03/2005 13:00 horas	12/04/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Levantamiento topográfico, estudio geotécnico, manifestación de impacto ambiental y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 13 kms del libramiento de Reynosa, en el Estado de Tamaulipas	3/05/2005	90	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009001-035-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23/03/2005	23/03/2005 13:00 horas	23/03/2005 13:00 horas	29/03/2005 14:00 horas	12/04/2005 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Revisión de los estudios topográfico, geotécnico y del proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 50 kms, en el tramo El Salto-Concordia, de la autopista Durango-Mazatlán, en los estados de Durango y Sinaloa	3/05/2005	120	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones en Insurgentes Sur número 1089, 14o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-82-42-00, extensión 11232, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cheques foráneos Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos de las licitaciones 00009001-026-05 y 00009001-027-05, se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la Residencia General de Carreteras Federales Baja California Sur, bulevar Agustín Olachea esquina bulevar Luis Donaldo Colosio, código postal 23070, La Paz, B.C.S.
- La junta de aclaraciones de las licitaciones 00009001-026-05 y 00009001-027-05, se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en el Departamento de Estructuras Especiales y Pavimentos de la Dirección General de Carreteras Federales, ubicada en Insurgentes Sur número 1089, 15o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones de las licitaciones 00009001-028-05 a la 00009001-035-05, se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras Federales, ubicada en Insurgentes Sur número 1089, 15o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras Federales, Insurgentes Sur número 1089, 14o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Subdirección de Precios, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras Federales, Insurgentes Sur número 1089, 14o. piso, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.

- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnica y económica y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones o pagos de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación correspondientes que se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el supervisor del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.
 DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES
ING. CEDRIC IVAN ESCALANTE SAURI
 RUBRICA.

(R.- 208887)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009017-018-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18/03/2005	18/03/2005 10:00 horas	17/03/2005 8:00 horas	28/03/2005 11:00 horas	4/04/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios y proyectos para la modernización del km 0+000 al 20+000 del tramo Hopelchén-Konchén, del camino Hopelchén-Dzibalchén, Municipio de Hopelchén	16/04/2005	153	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Las Palmas sin número, edificio A, planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los

- días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Campeche, avenida Las Palmas sin número, edificio A, planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
 - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Campeche, avenida Las Palmas sin número, edificio A, planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
 - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2005 a las 8:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, código postal 24029, Campeche, Campeche.
 - Ubicación de la obra: del kilómetro 0+000 al 20+000, tramo Hopelchén-Konchén, camino Hopelchén-Dzibalchén, Municipio de Hopelchén.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - No se otorgarán anticipos.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
 - Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
 - Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
 - La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación de su interés; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnica y económica y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el supervisor de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAMPECHE, CAMP., A 8 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 209183)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos de verificación del control de calidad en las obras que ejecuta la Dirección General de Conservación de Carreteras y la Dirección General de Carreteras Federales, en el Estado de Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009046-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/03/2005	16/03/2005 10:00 horas	15/03/2005 10:00 horas	22/03/2005 10:00 horas	25/03/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Verificación de calidad de las obras que ejecuta la Residencia General de Conservación de Carreteras, en diferentes tramos de la Red Federal en el Estado de Oaxaca	1/04/2005	244 días	\$500,000

Licitación pública nacional 00009046-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/03/2005	16/03/2005 12:00 horas	15/03/2005 10:00 horas	22/03/2005 12:00 horas	25/03/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Verificación de calidad de las obras que ejecuta la Residencia General de Carreteras Federales, en diferentes tramos de la Red Federal en el Estado de Oaxaca	1/04/2005	275 días	\$500,000

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Centro SCT Oaxaca, sitas en la carretera Cristóbal Colón, kilómetro 6.5 sin número San Agustín Yatareni, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01-951-5157812, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de

Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en Unidad General de Servicios Técnicos, sita en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5 sin número, San Agustín Yatareni, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Unidad General de Servicios Técnicos, sita en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5 sin número, San Agustín Yatareni, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Los actos de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuarán en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, sita en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5 sin número, San Agustín Yatareni, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OAXACA, OAX., A 8 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. LINO PALACIOS PERALTA
RUBRICA.

(R.- 209172)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de verificación de calidad, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009065-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	18/03/2005	18/03/2005 17:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	24/03/2005 10:00 horas	29/03/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Contratación de los servicios de verificación de calidad para los trabajos de obras de riego de sello, de sobre carpeta asfáltica y de reconstrucción carretera en diversos tramos de la red carretera a cargo del Centro SCT Estado de México	11/04/2005	240 días	\$500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Leandro Valle número 303-2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50030, Toluca, México, teléfono 01-722-215-16-94, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2005 a las 17:00 horas, en oficinas de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Estado de México, ubicadas en Leandro Valle número 303-3er. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50030, Toluca, México.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en salón de usos múltiples del Centro SCT Estado de México, Leandro Valle número 303-2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50030, Toluca, México.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en salón de usos múltiples del Centro SCT Estado de México, Leandro Valle número 303-2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50030, Toluca, México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el

contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE MARZO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 208884)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión de obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009065-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Ad
\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	18/03/2005	18/03/2005 13:00 horas	18/03/2005 9:00 horas	24/03/2005 12:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plaz ejec
0	Supervisión de la construcción del edificio del Centro SCT Estado de México que se localiza en calle Igualdad s/n, Santiago Tlaxomulco, en Toluca, Estado de México	11/04/2005	240

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Estado de México, ubicada en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2005 a las 9:00 horas en: el punto de reunión para dar inicio a la visita al lugar de los trabajos será en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Estado de México, código postal 50090, Toluca, México.

Licitación pública nacional: 00009065-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Ad
\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	18/03/2005	18/03/2005 17:00 horas	18/03/2005 9:00 horas	24/03/2005 14:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plaz ejec
0	Supervisión de la construcción del entronque Lomas Verdes II, Ramal y gasa de incorporación a Lomas Verdes sentido Lechería-Chamapa, sobre el entronque Lomas Verdes I, en el Estado de México	11/04/2005	273

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2005 a las 17:00 horas, en la oficina de la Residencia General de carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicada en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2005 a las 9:00 horas en: el punto de reunión para dar inicio a la visita al lugar de los trabajos será en la oficina de la Residencia General de carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, código postal 50090, Toluca, México.

Información común para ambas licitaciones:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México, teléfono 01-722-215-16-94, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en el salón de usos múltiples del Centro SCT Estado de México, Leandro Valle número 303, planta baja, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 208910)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de verificación de calidad de las obras de conservación, construcción y modernización de carreteras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009040-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	17/03/2005	15/03/2005 12:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	23/03/2005 10:00 horas	29/03/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Verificación de calidad en obras de conservación de carreteras	1/04/2005	275	\$500,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	17/03/2005	16/03/2005 12:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	23/03/2005 12:00 horas	29/03/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Verificación de calidad en obras de construcción y modernización de carreteras federales	1/04/2005	275	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera: México-Nvo. Laredo, tramo: Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-45-61, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A. a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheque foráneo Banamex, S.A.). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Unidad General de Servicios Técnicos, ubicada en carretera: México-Nvo. Laredo, tramo: Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, ubicada en carretera México-Nvo. Laredo, tramo: Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se autoricen, por el Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 209185)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT QUERETARO
NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00009034-001-05 incluida en la convocatoria 001 del Estado de Querétaro, publicada el día 10 de febrero de 2005, páginas 55 y 56 (R.- 207604), primera sección; se les comunica que dicha licitación queda cancelada.

QUERETARO, QRO., A 8 DE MARZO DE 2005.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 208885)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vales canjeables por combustible y material de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009040-020-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$985.00 Costo en compraNET: \$905.00	22/03/2005	17/03/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 10:00 horas	30/03/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Gasolina	65,000	Vale

Licitación pública nacional número 00009040-021-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$985.00 Costo en compraNET: \$905.00	22/03/2005	17/03/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 11:00 horas	30/03/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico y facial	11,990	Rollo
2	C420000038	Desinfectante	875	Litro
3	C420000084	Jabones	694	Pieza
4	C420000006	Blanqueador	644	Litro
5	C420000048	Detergentes	85	Bolsa

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera México-Nuevo Laredo, tramo Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-29-20, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A., a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, ubicada en carretera México-Nuevo Laredo, tramo Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán, en la fecha y hora señaladas, en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, ubicada en carretera México-Nuevo Laredo, tramo Valles-Victoria kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: el que se indica en las bases de licitación, los días de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: el que se indica en las bases de licitación.

El pago se realizará: el que se indica en las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 209178)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL DURANGO

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso A, 27, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas aplicables vigentes, se convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en el artículo 50 del ordenamiento citado, ni en lo previsto del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del siguiente servicio, de conformidad con lo que se establece a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
00017011-001-2005	Adquisición de vales de gasolina	\$980.00 Costo compraNET: \$900.00	10 de marzo	11 de marzo	15 de marzo

La fecha de venta de bases se iniciará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha indicada para esta licitación; se comunica a todos los interesados que las bases de esta licitación estarán a su disposición en la subdelegación administrativa, ubicada en carretera Panamericana Durango-Parral, kilómetro 9.60, código postal 34030, Durango, Dgo. El pago de las bases deberá ser mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación o bien por el sistema de pago directo en bancos, mediante recibos que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, compraNET (<http://rtn.net.mx/compranet>). La junta de aclaraciones de bases y presentación y apertura de ofertas se celebrará en la sala de juntas de la Delegación Estatal Durango en el acto de apertura de ofertas económicas se fijará la fecha en que se dará a conocer el fallo correspondiente. Los pagos se efectuarán en siete días naturales, siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada con sello y firma de recibido.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La fecha de inicio en la presentación de los servicios se indicará en las bases correspondientes.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 8 DE MARZO DE 2005.

C. SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ALBERTO MARTINEZ ANZURES

RUBRICA.

(R.- 209202)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL SINALOA, SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso A, 27, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas aplicables vigentes, se convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 del ordenamiento citado, ni en lo previsto del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes adquisiciones y servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
00017026-001-2005	Pasaje (boletos de avión)	\$1,000.00 costo compraNET: \$900.00	16/03/2005 9:00 horas	16/03/2005 10:00 horas	22/03/2005 10:00 horas
00017026-002-2005	Arrendamiento de maquinaria y equipo (fotocopiado)	\$1,000.00 costo compraNET: \$900.00	16/03/2005 9:00 horas	16/03/2005 11:00 horas	22/03/2005 11:00 horas
00017026-003-2005	Adquisición de combustible (vales de gasolina)	\$1,000.00 costo compraNET: \$900.00	16/03/2005 9:00 horas	16/03/2005 12:00 horas	22/03/2005 12:00 horas

00017026-004-2005	Adquisición de materiales y útiles de oficina	\$1,000.00 costo compraNET: \$900.00	16/03/2005 9:00 horas	16/03/2005 13:00 horas	22/03/2005 13:00 horas
00017026-005-2005	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo (vehículos)	\$1,000.00 costo compraNET: \$900.00	16/03/2005 9:00 horas	16/03/2005 14:00 horas	23/03/2005 10:00 horas
00017026-006-2005	Servicio de vigilancia (delegación estatal)	\$1,000.00 costo compraNET: \$900.00	16/03/2005 9:00 horas	16/03/2005 18:00 horas	23/03/2005 12:00 horas
00017026-007-2005	Servicio de limpieza (delegación estatal)	\$1,000.00 costo compraNET: \$900.00	16/03/2005 9:00 horas	16/03/2005 19:00 horas	23/03/2005 14:00 horas
00017026-008-2005	Servicio de vigilancia (hangar PGR Culiacán)	\$1,000.00 costo compraNET: \$900.00	16/03/2005 9:00 horas	16/03/2005 20:00 horas	23/03/2005 18:00 horas
00017026-009-2005	Servicio de limpieza (hangar PGR Culiacán)	\$1,000.00 costo compraNET: \$900.00	16/03/2005 9:00 horas	16/03/2005 21:00 horas	23/03/2005 20:00 horas

La fecha de venta de bases se iniciará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha indicada para cada una de estas licitaciones. Se comunica a todos los interesados que las bases de estas licitaciones estarán a su disposición en la Subdelegación Administrativa ubicada en carretera a Navolato kilómetro 9.5, colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

El pago de las bases se deberá hacer mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, o bien por el sistema de pago directo en banco, mediante recibos que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET: (<http://rtn.net.mx/compranet>).

CULIACAN, SIN., A 8 DE MARZO DE 2005.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. PIERO ESTEBAN GARCIA CERVANTES
RUBRICA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se describen con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Descripción	Junta de aclaraciones	Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017010-003-05	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Vales de combustible	14/Mar./2005 10:00 horas	18/Mar./2005 10:00 horas	22/Mar./2005 10:00 horas
00017010-004-05	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	14/Mar./2005 12:00 horas	18/Mar./2005 12:00 horas	22/Mar./2005 12:00 horas
00017010-005-05	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Mantenimiento y conservación de inmuebles	14/Mar./2005 15:00 horas	18/Mar./2005 15:00 horas	22/Mar./2005 15:00 horas
00017010-006-05	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Servicio de vigilancia	14/Mar./2005 19:00 horas	18/Mar./2005 18:00 horas	22/Mar./2005 18:00 horas
00017010-007-05	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Servicio de limpieza, higiene y fumigación	15/Mar./2005 10:00 horas	19/Mar./2005 10:00 horas	23/Mar./2005 10:00 horas
00017010-008-05	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Servicio de alimentación a personas	15/Mar./2005 14:00 horas	19/Mar./2005 14:00 horas	23/Mar./2005 14:00 horas
00017010-009-05	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Boletos de avión (pasajes nacionales)	15/Mar./2005 18:00 horas	19/Mar./2005 18:00 horas	23/Mar./2005 18:00 horas

00017010-010-05	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Servicio de fotocopiado	15/Mar./2005 20:00 horas	19/Mar./2005 20:00 horas	23/Mar./2005 20:00 horas
-----------------	---------------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, código postal 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, de martes a sábado, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Fecha límite para adquirir las bases: 11 de marzo de 2005.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa Estatal en Ciudad Juárez, Chihuahua, ubicada en avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, código postal 32310, teléfonos (01 656) 639 86 48 y 639 86 50.
- La apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa en avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, código postal 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, en presencia de un agente del Ministerio Público de la Federación el cual dará Fe ministerial a los procedimientos de evaluación de las aperturas.
- El idioma en que deberán presentárselas proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: conforme lo estipulado en las bases.
- Plazo de entrega: conforme lo estipulado en las bases.
- Las condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, de acuerdo a lo estipulado en las bases
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 8 DE MARZO DE 2005.
DELEGADO ESTATAL EN CHIHUAHUA
LIC. HECTOR GARCIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 209208)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

ADQUISICION DE VALES DE GASOLINA

No. DE LA LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017012-001-05	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	12/03/05	15/03/05 10:00 HRS.	17/03/05 10:00 HRS.	17/03/05 15:00 HRS.

CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR)

No. DE LA LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017012-002-05	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	12/03/05	15/03/05 13:00 HRS.	17/03/05 12:00 HRS.	17/03/05 18:00 HRS.

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (PAPELERIA)

No. DE LA LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017012-003-05	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	12/03/05	15/03/05 18:00 HRS.	18/03/05 9:30 HRS.	18/03/05 18:00 HRS.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES

No. DE LA LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017012-004-05	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	12/03/05	16/03/05 12:00 HRS.	18/03/05 12:00 HRS.	18/03/05 20:00 HRS.

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (EQUIPOS DE FOTOCOPIADO)

No. DE LA LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017012-005-05	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	12/03/05	16/03/05 10:00 HRS.	19/03/05 10:00 HRS.	19/03/05 18:00 HRS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA CALLE DR. HECTOR FIX ZAMUDIO NUMERO 105, COLONIA PARQUE CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE LUNES A VIERNES, CON UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, MEDIANTE EL FORMATO SAT 16 (SHCP) CON CHEQUE A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, UTILIZANDO LA CLAVE 600017 CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, EN OBSERVACIONES SE ANOTA NUMERO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION, Y LA OBTENCION DE LAS BASES LA HARA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- LAS JUNTAS DE ACLARACION DE BASES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL, UBICADA EN LA CALLE DR. HECTOR FIX ZAMUDIO NUMERO 105, COLONIA PARQUE CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE MARZO DE 2005.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE MEXICO
LIC. ERIK DAMIAN MARTINEZ ALFARO
 RUBRICA.

(R.- 209231)

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. UAM.CAA.LPX.01.05

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica y Lineamientos para la Adquisición de Bienes, la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, participa la licitación pública nacional número UAM.CAA.LPX.01.05 a fin de obtener propuestas administrativas, técnicas y económicas para la adjudicación del contrato suministro, instalación y puesta en marcha de 165 computadoras, para la unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta por vía electrónica en la dirección: comadq@correo.xoc.uam.mx previa comprobación del pago o en las oficinas de la Coordinación de Servicios Administrativos, Sección de Adquisiciones de la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, edificio A, 1er. piso, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., del 8 al 23 de marzo de 2005, en días hábiles y en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Para informes a los teléfonos 54837296, 54837297 y fax 54837239. Con el C.P. Jesús Pérez Villaseñor, los que opten por la compra vía electrónica recibirán las bases por este mismo medio.
- El costo de las bases será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana o depósito bancario/transferencia a la cuenta Banamex 0577-789522-4.
- El pago de las bases deberá realizarse a más tardar el 23 de marzo de 2005, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la caja de la Unidad Xochimilco localizada en el primer piso, del edificio A, con ubicación en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., o en el banco.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será: peso mexicano.
- El calendario de fechas se encuentra detallado en las bases.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.
SECRETARIO DE UNIDAD
DR. CUAUHEMOC VLADIMIR PEREZ LLANAS
RUBRICA.

(R.- 209127)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
L.P.N. número 10315002-007/2005 contratación del servicio de fotocopiado	En convocado: \$1,000.00 en compraNET: \$900.00	17/03/05 12:00 horas	23/03/05 12:00 horas	28/03/05 17:00 horas	29/03/05 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Contratación del servicio de fotocopiado	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta 6 días naturales, previos a la presentación de propuestas y apertura técnica de la licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 732234-8 del Banco Scotiabank, con número de referencia: 620-5, a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente deberá pasar al Departamento de Adquisiciones para que se prepare escrito correspondiente a la compra de bases con el fin de que se elabore su factura o recibo, para luego entregar la ficha de depósito original en la caja general de la Profeco, ubicada en avenida José Vasconcelos 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en el auditorio Salvador Pliego Montes, sito en avenida José Vasconcelos 208, planta baja, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El periodo para la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en bases.
- El lugar donde se llevará a cabo el servicio será: de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
- El pago se realizará con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación en la caja general de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios ofertados y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES
ING. EDUARDO ARIAS APARICIO
RUBRICA.

(R.- 209230)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar, conforme a lo siguiente, en las:

Licitación pública internacional para la adquisición de consumibles de cómputo

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Reunión de aclaración de bases	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas
TFJ-OM-LPI-11/2005	\$450.00	16 de marzo de 2005	16 de marzo de 2005 11:00 horas	29 de marzo de 2005 11:00 horas	1 de abril de 2005 11:00 horas

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Cartucho de toner número de parte 1382925 para impresora Lexmark	Pieza	700
Cartucho de toner número de parte 12A0825 para impresora Lexmark	Pieza	250
Cartucho de toner número de parte 12A5845 para impresora Lexmark	Pieza	80
Cartucho de toner número de parte C3906A para impresora H.P.	Pieza	30
Cartucho de toner número de parte C3909A para impresora H.P.	Pieza	30

Licitación pública nacional para la adquisición de vales de despesa

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Reunión de aclaración de bases	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas
TFJ-OM-LPN-12/2005	\$450.00	16 de marzo de 2005	16 de marzo de 2005 14:00 horas	29 de marzo de 2005 14:00 horas	30 de marzo de 2005 11:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la calle de Río Mississippi 49, 12o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- Las bases no se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET, toda vez que este órgano colegiado no está registrado dentro de ese sistema electrónico.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- La reunión de aclaración de bases; el acto de entrega de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas y el acto de apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de Varsovia número 9, piso 1, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas es: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas es: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Vigencia del contrato para la licitación TFJ-OM-LPN-12/2005 del 1 de abril al 31 de diciembre de 2005 y para la licitación TFJ-OM-LPN-11/2005 el plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en bases, siendo el lugar de entrega en la Bodega del Tribunal, sita en Paseo de las Jacarandas 240, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, 06430, México, D.F.
- El pago se efectuará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, mediante la aprobación de las mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, respectivamente.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. EDUARDO AGATON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 209163)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación abierta de los servicios de estudios y valoraciones médicas complementarias, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
14111001-003-05	\$969.00 Costo en compraNET: \$880.80	18/03/2005	17/03/2005 13:00 horas	23/03/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C810800000	Radiología y gabinete	1
2	C810800000	Análisis clínicos	1
3	C810800000	Interconsultas	1

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. José María Vértiz número 211, 2o. piso, colonia Doctores, código postal

06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 61 15 80, extensiones 4670, 4671 y 4673, los días del 8 al 18 de marzo de 2005, en horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previo pago del costo de las bases en el banco autorizado, a través del formato 16 Declaración general de pago de productos y aprovechamientos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones y los actos de apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales

y Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz número 211, 2o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en las fechas indicadas en la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de prestación de los servicios: en las instalaciones de los licitantes que resulten adjudicados.

Plazo de entrega: conforme a los contratos que se deriven de los procedimientos.

El pago se realizará: contra mensualidades vencidas por los servicios realizados.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FERNANDO AGUILERA CALDERON

RUBRICA.

(R.- 209090)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION ABIERTA DE LOS SERVICIOS DE RECEPCION, TRANSPORTACION, MANIOBRAS Y ALMACENAJE DE BIENES EN LAS CIUDADES DE: MEXICO, D.F., VERACRUZ, VER., MANZANILLO, COL., NUEVO LAREDO, TAMPS., TUXPAN, VER., TIJUANA, B.C., JUAREZ, CHIH., NOGALES, SON., MATAMOROS, TAMPS., REYNOSA, TAMPS., GUADALAJARA, JAL., MONTERREY, N.L., ALTAMIRA, TAMPS., TAMPICO, TAMPS., TORREON, COAH. Y QUERETARO, QRO., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
06812002-005-05	\$1,114.21 COSTO EN compraNET: \$1,012.92	22/03/2005	18/03/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/03/2005 9:30 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
---------	-------------	-------------	----------	------------------	--------

1	C810000000	RECEPCION, TRANSPORTACION, MANIOBRAS Y ALMACENAJE DE BIENES EN MEXICO, D.F.	1	SERVICIO	\$
2	C810000000	RECEPCION, TRANSPORTACION, MANIOBRAS Y ALMACENAJE DE BIENES EN NVO. LAREDO, TAMP.	1	SERVICIO	\$
3	C810000000	RECEPCION, TRANSPORTACION, MANIOBRAS Y ALMACENAJE DE BIENES EN GUADALAJARA, JAL.	1	SERVICIO	\$
4	C810000000	RECEPCION, TRANSPORTACION, MANIOBRAS Y ALMACENAJE DE BIENES EN MONTERREY, N.L.	1	SERVICIO	\$
5	C810000000	RECEPCION, TRANSPORTACION, MANIOBRAS Y ALMACENAJE DE BIENES EN VERACRUZ, VER.	1	SERVICIO	\$

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN INSURGENTES SUR NUMERO 1079, COLONIA NOCHEBUENA, CODIGO POSTAL 03720, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54821800 EXTENSION 1335, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE MARZO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE PLANEACION Y ADQUISICIONES DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN INSURGENTES SUR NUMERO 1079, COLONIA NOCHEBUENA, CODIGO POSTAL 03720, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MARZO DE 2005 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE PLANEACION Y ADQUISICIONES DE RECURSOS MATERIALES, INSURGENTES SUR NUMERO 1079, COLONIA NOCHEBUENA, CODIGO POSTAL 03720, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 4 DE ABRIL DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE PLANEACION Y ADQUISICIONES DE RECURSOS MATERIALES, INSURGENTES SUR NUMERO 1079, COLONIA NOCHEBUENA, CODIGO POSTAL 03720, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR, DIAS, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 DE LAS BASES PARA CADA PARTIDA.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

FERNANDO UREÑA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 209142)**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS**

COORDINACION DE OBRAS, I.I.E.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18470002-001-05**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento y conservación de los edificios 23, 27, 28, 29, 31, 34 y 35, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	22/03/2005	17/03/2005 16:00 horas	17/03/2005 10:00 horas	28/03/2005 10:00 horas	8/04/2005 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	25/04/2005	50	\$1'000,000.00

- Los recursos para esta obra son de origen presupuestal, autorizados por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía para el ejercicio del año 2005 mediante oficio número 400.-000009 del 5 de enero de 2005.
- La existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar los documentos indicados en el punto 8.1 de las bases y satisfacer los criterios de evaluación indicados en los puntos 8.4.1 y 8.4.3 de las bases respectivamente.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio 27, planta baja, ubicado en C. Reforma número 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01777) 362-38-11, extensión 7576, con horario de 10:00 a 16:30 horas, del 8 al 22 de marzo de 2005 en días hábiles, la forma de pago es en efectivo o mediante cheque a nombre de Instituto de Investigaciones Eléctricas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- En la sala de juntas del edificio 27, 4o. piso, del Instituto de Investigaciones Eléctricas, sito en C. Reforma número 113, colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos, se celebrarán todos los actos en las fechas y horarios antes indicados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La obra se ubica en calle Reforma número 113, colonia Palmira, Cuernavaca, Mor., y consiste principalmente en trabajos de impermeabilización, pintura en exteriores, limpieza de cristales en edificios y trabajos menores.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% del monto adjudicado. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10% del monto adjudicado.
- No podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- El idioma y la moneda en que deberán presentarse las proposiciones serán: español y peso mexicano.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: las proposiciones que no fueron desechadas se analizarán comparativamente y se formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento

del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los indicados en el punto 8.2 de las bases de licitación.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE MARZO DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. ROGELIO VAZQUEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 209214)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de escaneo y digitalización de información para el Centro de Información Petrolera del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Zona Marina en Ciudad del Carmen, Campeche, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18474004-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,237.00 Costo en compraNET: \$1,125.00	17/03/2005	16/03/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2005 10:30 horas	28/03/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de escaneo y digitalización de documentos	1	\$336,000.00	\$840,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381-20-76, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, en la caja de la Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Zona Marina en Ciudad del Carmen, Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones ubicada en la planta alta del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Zona Marina, siendo la entrada por la Calle 35-B, ubicada en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de marzo de 2005 a las 10:30 horas, en la sala de licitaciones ubicada en la planta alta del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Zona Marina, siendo la entrada por la Calle 35-B, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones ubicada en la planta alta del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Zona Marina, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la Calle 45 número 54 esquina con Calle 36, colonia Tecolutla, en Ciudad del Carmen, Campeche, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 y de 18:00 a 20:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: del 8 de abril al 30 de junio de 2005.
- El pago se realizará: vía transferencia electrónica, por servicios realizados a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura en la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE MARZO DE 2005.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 209161)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. PB001-ADQ-02-05

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISOS B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164059-002-05 FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ENCONTRARSE POR DEBAJO DE LOS UMBRALES DE DICHO TRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTURA
18164059-002-05	\$1,150.00 COSTO EN compraNET: \$1,035.00	24/03/2005	18/03/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/03 10:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	I330000000	AISL VIDRIO AERODINAMICO 25000L PLATO	3,000
2	I330000000	AISLADOR R-14352 TIPO POSTE O CANTILIVER	170
3	I330000000	AISLADOR SINTETICO SUSP R-14351 LINDSEY	110

LAS BASES DE LICITACION Y LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS SERVICIOS ESTAN DISPONIBLES, PARA SU CONSULTA O ADQUISICION EN CALLE MONTEVERDE NUMERO 295 CASI ESQUINA CON BULEVAR LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 83138, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DESDE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES, EN LOS MEDIOS Y LA FORMA QUE A CONTINUACION SE INDICAN. PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION SE DEBERA CUBRIR EL IMPORTE DE LAS BASES.

- I) EN FORMA IMPRESA, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, SITUADO EN CALLE MONTEVERDE NUMERO 295 CASI ESQUINA CON BULEVAR LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 83138, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, TELEFONO (01-662) 259-40-24, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE OFICINA (DE 8:00 A 16:00 HORAS). EL COSTO DE LAS BASES IMPRESAS ES EL INDICADO PARA LA LICITACION, MISMO QUE INCLUYE IVA, EL PAGO SE REALIZARA EN LA CAJA REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, EN HORARIO DE OFICINA (DE 8:00 A 13:00 Y DE 14:00 A 16:00 HORAS), UBICADA EN CALLE MONTEVERDE NUMERO 295 CASI ESQUINA CON BULEVAR

LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 83138, TELEFONO (01-662) 259-40-14, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. EL IMPORTE SE DEBERA CUBRIR EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

- II) A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO compraNET CON DIRECCION EN INTERNET: <http://rtn.net.mx/compranet> O <http://compranet.gob.mx>. EL COSTO DE LAS BASES ES EL INDICADO PARA LA LICITACION, MISMO QUE INCLUYE IVA Y DEBERA EFECTUARSE EL PAGO EN EL BANCO, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA ESTE SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EL DIA MENCIONADO PARA LA LICITACION EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADA EN CALLE MONTEVERDE NUMERO 295, CASI ESQUINA CON BULEVAR LAZARO CARDENAS.

LA LICITACION SE DESARROLLARA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY ANTES MENCIONADA;
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL; LOS FOLLETOS, CATALOGOS Y PUBLICACIONES PODRAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL;
- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA EN EL ALMACEN REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADA EN CARRETERA HERMOSILLO-SAHUARIPA, KILOMETRO 4.5, EN HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS;
- PLAZO DE ENTREGA 120 DIAS NATURALES;
- CONDICIONES DE PAGO: A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURAS Y EVIDENCIAS DE ENTREGA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE HARA EXIGIBLE EL PAGO; MISMO QUE PODRA SER POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS O DEPOSITO A CUENTA DE CHEQUES SEGUN LAS PREFERENCIAS DEL PROVEEDOR;
- NO SE CONSIDERA UN ANTICIPO;
- GARANTIAS REQUERIDAS: EN SU OPORTUNIDAD, LOS LICITANTES GANADORES PRESENTARAN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES POR EL 10%;
- SE DEBERA ACREDITAR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACION;
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS;
- SI SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;
- DOCUMENTACION REQUERIDA: ESCRITO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD, RECIBO DE PAGO DE LAS BASES, DECLARACION UNILATERAL DE INTEGRIDAD E IDENTIFICACION, ENTRE OTROS, Y
- LAS DEMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION.
- CFE INVITARA COMO OBSERVADORES SOCIALES A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y CIUDADANOS DISTINGUIDOS PARA QUE ATESTIGÜEN EL DESARROLLO DE LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTA LICITACION.
- EN ATENCION AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE CFE, Y PREVIO A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE, A TRAVES DEL PORTAL DE CFE EN INTERNET, INVITO A LOS INTERESADOS A REVISAR LAS BASES DE LICITACION.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 8 DE MARZO DE 2005.

ADMINISTRADOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 209227)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
18164040-001-05, 18164040-002-05 Y 18164040-003-05
(LPN-DW000-001-05, LPN-DW000-002-05 Y LPN-DW000-003-05)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18164040-001-05, 18164040-002-05 y 18164040-003-05, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Apertura de proposiciones económicas
18164040-001-05	\$880.00 En compraNET: \$800.00	17 de marzo de 2005	16 de marzo de 2005 a las 10:00 horas	23 de marzo de 2005 a las 10:00 horas	1 de abril de 2005 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Cortacircuitos CCF-C-27-100-150-12000	3,872	Pieza
002	0000000000	Cortacircuitos CCF-C-38-100-200-5000	1,506	Pieza
003	0000000000	Cortacircuitos CCF-C-15-100-110-8000	230	Pieza
004	0000000000	Cortacircuitos CCF (3D)-15-100-110-8000	82	Pieza
005	0000000000	Cortacircuitos CCFP-110-15-200-16	11	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Apertura de proposiciones económicas
18164040-002-05	\$880.00 En compraNET: \$800.00	22 de marzo de 2005	17 de marzo de 2005 a las 10:00 horas	28 de marzo de 2005 a las 10:00 horas	5 de abril de 2005 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Abrazadera UL	2,709	Pieza
002	0000000000	Perno DR 16 X 457	1,792	Pieza
003	0000000000	Abrazadera UC	1,682	Pieza
004	0000000000	Estribo CN	1,636	Pieza
005	0000000000	Dado 46 RT	1,282	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Apertura de proposiciones económicas
18164040-003-05	\$880.00 En compraNET: \$800.00	23 de marzo de 2005	18 de marzo de 2004 a las 10:00 horas	29 de marzo de 2005 a las 10:00 horas	6 de abril de 2005 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
003	0000000000	Transf. DC1-15-13200-120/240	325	Pieza
001	0000000000	Transf. DC1-25-13200-120/240	278	Pieza

002	0000000000	Transf. DC1-37,5-13200-120/240	185	Pieza
004	0000000000	Transf. DC1-25-13200YT/7620/120/240	87	Pieza
005	0000000000	Transf. DC1-15-33000-120/240	66	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, teléfonos (01-999) 942-16-85 y 942-16-86, fax 942-16-96 de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$880.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la Caja Divisional situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$800.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

Las juntas de aclaraciones, los actos de recepción y apertura de proposiciones técnicas y los actos de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional, ubicada en Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: Almacén Divisional.
- d) Plazo de entrega de los bienes: para la licitación número 18164040-001-05 es de 90 días naturales, para la licitación número 18164040-002-05 es de 90 y 120 días naturales, y para la licitación 18164040-003-05 es de 120 y 150 días naturales;
- e) Condiciones de pago: para todas las licitaciones el pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe máximo del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.
- m) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
- n) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUC., A 8 DE MARZO DE 2005.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. FELIPE DE JESUS GAXIOLA MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 209224)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA PUBLICA No. DG-004/05

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164024-005-05	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	23/03/2005	14/03/2005 13:00 horas	14/03/2005 10:00 horas	28/03/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio
0	Construcción de L.D. San Sebastián-Villa del Carbón 1a. Etapa; R.D. Ixtlahuaca conversión de voltaje 23 kV; salidas subterráneas Subestación Atlacomulco Industrial y Area Jilotepec conversión de voltaje de 13 a 23 kV AUL-4020 14 kilómetros 1a. Etapa				18/04/2005

Ubicación de la obra: municipios de la Zona de Distribución Toluca, en el Estado de México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164024-006-05	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	23/03/2005	15/03/2005 12:00 horas	15/03/2005 10:00 horas	28/03/2005 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio
0	IXS-5030 conversión de 6.6 a 23 kV Const. 17 kilómetros L.M.T. Tenexcoltitlán a Los Ailes				18/04/2005

Ubicación de la obra: Tenexcoltitlán, Estado de México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164024-007-05	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	24/03/2005	16/03/2005 13:00 horas	16/03/2005 10:00 horas	29/03/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio
0	TQC-4020 6 kilómetros 13.8 kV 1F-2H 3/0 AAC El Huacaz-Francisco Villa; TQC-4020 R.D. Melchor Ocampo, 5 BCO L.M.T. 3F-3H 0.6 kilómetro 3/0 AAC L.B.T. 1.2 kilómetro C.M. (3+1), (2+1)				18/04/2005

Ubicación de la obra: Tiquicheo, Estado de Michoacán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164024-008-05	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	24/03/2005	17/03/2005 12:00 horas	17/03/2005 10:00 horas	29/03/2005 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio
0	PDI-4125 Plan de los Amates Tres Vidas 1C-CU 3/0 3F-4H PC; construcción L.D. 1C-3.9 kilómetros CU 3/0 3F-4H 13 kV MOZ-4020				25/04/2005

Ubicación de la obra: Acapulco, Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164024-009-05	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	25/03/2005	18/03/2005 13:00 horas	18/03/2005 9:00 horas	30/03/2005 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio
0	UNN-4010 R.D. Troncones; JRN-4020 El Camalote R.D. Buenos Aires; ZIH-4220 Zihuatanejo Norte R.D. Subterránea etapa 1 calle Ejido				25/04/2005

Ubicación de la obra: diversos municipios de la zona Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164024-010-05	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	25/03/2005	23/03/2005 12:00 horas	23/03/2005 10:00 horas	30/03/2005 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio
0	Construcción de salidas aéreas Tlapa II, TAA-4010, TAA-4020; construcción de salidas aéreas Tlapa II, TAA-4030, TAA-4040; construcción de salidas subterráneas de TAA				25/04/2005

Ubicación de la obra: Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta y apertura técnica
18164024-011-05	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	25/03/2005	22/03/2005 13:00 horas	22/03/2005 10:00 horas	30/03/2005 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio
0	TXO-5040 5 BCO.-200 Mejora Acamixtla				2/05/2005

Ubicación de la obra: Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62131, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 3 29 40 44, los días de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Deberán acudir a la unidad licitadora para recoger la información complementaria.
- Si las bases de licitación son adquiridas en la oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco Bitel, S.A.
- El pago de las bases de la licitación, será requisito para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:
 - Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, misma que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Del representante legal.- Nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
- Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
- Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las bases de la licitación.
- Las visitas al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las siguientes direcciones: licitación 18164024-005-05 de las oficinas de la Superintendencia General de la Zona Toluca, ubicadas en la avenida Independencia número 1325, colonia Independencia, en Toluca, Estado de México; la licitación 18164024-006-05 de las oficinas de la Superintendencia de Distribución del Area Ixtapan de la Sal, ubicadas en el bulevar Jacarandas sin número, colonia Centro, en Ixtapan de la Sal, Estado de México; la licitación 18164024-007-05 de las oficinas de la Superintendencia de Distribución del Area Huetamo, ubicadas en la avenida Madero Norte número 54, colonia Centro, en Huetamo, Estado de Michoacán; la licitación 18164024-008-05 de las oficinas de la Superintendencia General de la Zona Acapulco, ubicadas en la avenida Cuauhtémoc número 93, colonia Centro, en Acapulco, Estado de Guerrero, la licitación 18164024-009-05 de las oficinas de la Superintendencia General de la Zona Zihuatanejo, ubicadas en la avenida Colegio Militar sin número, colonia Centro, en Zihuatanejo, Estado de Guerrero; la licitación 18164024-010-05 de las oficinas de la Superintendencia de Distribución del Area Tlapa, ubicadas en el kilómetro 1 de la carretera federal Tlapa-Chilapa en Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero; la licitación 18164024-011-05 de las oficinas de la Superintendencia de Distribución del Area Taxco, ubicadas en la avenida Plateros número 124, colonia Centro, en Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en licitación 18164024-006-05 en las oficinas de la Superintendencia General de la Zona Toluca, ubicadas en la avenida Independencia número 1325, colonia Independencia, en Toluca, Estado de México; la licitación 18164024-006-05 en las oficinas de la Superintendencia de Distribución del Area Ixtapan de la Sal, ubicadas en el bulevar Jacarandas sin número, colonia Centro, en Ixtapan de la Sal, Estado de México; la licitación 18164024-007-05 en las oficinas de la Superintendencia de Distribución del Area Huetamo, ubicadas en la avenida Madero Norte número 54, colonia Centro, en Huetamo, Estado de Michoacán; la licitación 18164024-008-05 en las oficinas de la Superintendencia General de la Zona Acapulco, ubicadas en la avenida Cuauhtémoc número 93, colonia Centro, en Acapulco, Estado de Guerrero; la licitación 18164024-009-05 en las oficinas de la Superintendencia General de la Zona Zihuatanejo, ubicadas en la avenida Colegio Militar sin número, colonia Centro, en Zihuatanejo, Estado de Guerrero; la licitación 18164024-010-05 en las oficinas de la Superintendencia de Distribución del Area Tlapa, ubicadas en el kilómetro 1 de la carretera federal Tlapa-Chilapa, en Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero; la licitación 18164024-011-05 en las oficinas de la Superintendencia de Distribución del Area Taxco, ubicadas en la avenida Plateros número 124, colonia Centro, en Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero;
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuarán en el aula de capacitación de oficinas divisionales, H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62131, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y estas se cotizarán en peso mexicano.
- Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% para todas las licitaciones de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Al licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- Para las licitaciones a las que se refiere esta convocatoria, no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE MARZO DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DIVISION CENTRO SUR

LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON

RUBRICA.

(R.- 209158)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL NOROESTE

AVISO MODIFICATORIO

En relación a nuestra convocatoria 001-05, publicada el día 1 de marzo de 2005, se hace la siguiente corrección en las fechas de los eventos:

Dice:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164037-001-05 Nacional	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	10/03/2005	10/03/2005 10:00 horas	16/03/2005 10:00 horas	18/03/2005 10:00 horas

Debe decir:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164037-001-05 Nacional	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/03/2005	18/03/2005 10:00 horas	28/03/2005 10:00 horas	29/03/2005 10:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 8 DE MARZO DE 2005.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

LIC. MARIO ABRIL CORONADO

RUBRICA.

(R.- 209219)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-015-05

056/05-ONBM-P (Reacondicionamiento de ductos e instalaciones mediante trabajos diversos sección Norte y/u otras del Activo Integral Burgos.

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,760.00 compraNET: \$1,600.00	23/03/2005	16/03/2005 9:00 horas	14/03/2005 9:00 horas	29/03/2005 9:00 horas	11/04/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reacondicionamiento de ductos e instalaciones mediante trabajos diversos sección Norte y/u otras del Activo Integral Burgos	16/05/2005	671	\$1'250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfonos 01(899) 909-0476 y 909-0478, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
 2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 29 de marzo de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2005 a las 9:00 horas, en el Departamento de Mantenimiento a Ductos e Instalaciones sección Norte del Activo Integral Burgos,

ubicado en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.

- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP, u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 8 DE MARZO DE 2005.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 209099)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SERVICIOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de alumbrado y sistemas supresores de voltajes transitorios de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos en la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional de servicios número 18575099-004-05

Costo de las bases M.N. (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
En convocante: \$1,728.00 En compraNET: \$1,571.00	13/04/2005	30/03/2005 9:30 horas	No habrá	19/04/2005 9:30 horas

Partida		Descripción	Unidad de m
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de alumbrado y sistemas supresores de voltajes transitorios de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos en la Región Sur	Servicio
Subpartidas		Servicio por desmantelación y transportación del sistema de alumbrado desde el sitio de perforación hasta las instalaciones del proveedor	
		Servicio por desmantelación y transportación del sistema supresor de voltajes transitorios donde se ubique un equipo de perforación hasta las instalaciones del proveedor	
		Servicio por mantenimiento preventivo o correctivo al sistema supresores de voltajes transitorios en el mantenimiento de pozos	
		Servicio por transportación de las instalaciones del proveedor e instalación del sistema de alumbrado donde opere un equipo de terminación y mantenimiento de pozos	
		Servicio por transportación desde las instalaciones del proveedor e instalación del sistema de alumbrado transitorios en el sitio donde se ubique un equipo de perforación	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del departamento de Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa Centro, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, extensión 24564, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que genera la convocante y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de abril de 2005 a las 9:30 horas, y la apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 29 de abril de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en el edificio tres, planta baja del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa Centro, Tabasco.
- Esta licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público aplicables a esta contratación, de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- En apego al acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de los países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio (artículo 5o. de la regla primera del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003).

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo: (0%).
- Lugar de prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de alumbrado y a los sistemas supresores de voltajes transitorios: se realizarán en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Sur o en las instalaciones del proveedor, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: 730 días naturales.
- El pago se realizará: las facturas por servicios ejecutados se pagarán por parte de PEP dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes o prestaciones de los servicios en los términos del contrato. El momento en que se hace exigible el pago, es a partir de la fecha en que sea recibida en la ventanilla única de la unidad operativa en donde se hayan efectuado los servicios correspondientes, acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área contratante y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.
- Esta licitación es abierta y ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a las direcciones arriba citadas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2005.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.S.

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 209096)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DE LA REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento a áreas verdes y jardinería para Pemex Exploración y Producción, Sector Cárdenas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-015-05	\$1,412.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	14/03/2005 9:00 horas	29/03/2005 16:30 horas	5/04/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)
-------------------	--------------------------------	-----------------	-------------------------------------

0	Mantenimiento a áreas verdes y jardinería para Pemex Exploración y Producción, Sector Cárdenas	23/05/2005	216
---	--	------------	-----

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 8 de marzo de 2005 y hasta el 23 de marzo de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S. ubicada en el edificio (Herradura) planta baja del CTA de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20537, los días hábiles lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del CTA de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2005 a las 16:30 horas, en la sala de concursos Ciudad Pemex de la citada Subgerencia.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en la sala de concursos Ciudad Pemex de la citada Subgerencia.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de concursos Ciudad Pemex de la citada Subgerencia.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la oficina del Departamento de Administración Patrimonial y Servicios, Sector Cárdenas, sita en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131+000, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Ubicación de la obra: instalaciones del Sector Cárdenas (Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: mantenimiento a áreas verdes y jardinería, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver Formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$1'050,000.00 (pesos mexicanos) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar, de igual manera los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación en el Sistema compraNET.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2005.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 209095)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de rehabilitación de cabezales de salmuera de la C.A.E. Tuzandepetl, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-020-05	\$1,412.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	16/03/2005 9:00 horas	7/04/2005 9:00 horas	21/04/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)
0	Mantenimiento de ductos	21/06/2005	559

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 8 de marzo y hasta el 1 de abril de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en edificio (Herradura) planta baja del CTA de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20537, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del CTA de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de concursos Reforma de la citada Subgerencia.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de concursos Reforma de la citada Subgerencia.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de concursos Reforma de la citada Subgerencia.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, ubicadas en la calle Hidalgo esquina con Veracruz sin número, colonia Pemex, código postal 93770, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Central de Almacenamiento Estratégico Tuzandepetl, ubicada en el kilómetro 5+000 carretera Nanchital-Paso Nuevo, Estado de Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: protección anticorrosiva a base de cemento monolítico e inspección radiográfica a juntas soldadas, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$600,000.00 (pesos mexicanos) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar, de igual manera los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación en el Sistema compraNET.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2005.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 209149)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de acondicionamiento de

drenajes pluviales en el kilómetro 7+850 del D.D.V. JVJC-C.P.G Cd. Pemex, trampa Norte del C.P.G Cd. Pemex y registro en interconexión de línea de descarga del campo Saramako al kilómetro 39+200 del gasoducto de 36" Ø Cd. Pemex-Nuevo Pemex, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-023-05	\$1,412.00 compraNET: \$1,200.00	15/03/2005 9:00 horas	29/03/2005 9:00 horas	12/04/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)
1020304	Conservación o mantenimiento de obra de drenaje	16/06/2005	60

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 8 al 23 de marzo de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del CTA de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20533, los días hábiles lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del CTA de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2005 a las 16:30 horas, en la sala de concursos Reforma de la citada Subgerencia.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de concursos Reforma de la citada Subgerencia.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de concursos Reforma de la citada Subgerencia.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: oficinas de la CTDH, Sector Samaria, residencia Ciudad Pemex, ubicadas en Calle 7, casa 110, colonia Empleados de Confianza de Pemex, código postal 86721, Macuspana, Tabasco.
- Ubicación de la obra: en los derechos de vía de la Gcia. de Trans. y Dist. de Hidroc. en la residencia Ciudad Pemex.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: ingeniería civil, construcción en general, administración y control de obras, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con

fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$80,000.00 (pesos mexicanos) requerido por Pemex Exploración y Producción.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar, de igual manera los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación en el sistema compraNET.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2005.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 209093)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: inspección y reparación de anomalía en el cruce del río Tonalá kilómetro 78+973.08 del oleoducto de 30" Diám. nudo Cárdenas-Santa Cecilia de la GTDH, Sector Agua Dulce, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-024-05	\$1,412.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	15/03/2005 9:00 horas	11/04/2005 9:00 horas	25/04/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)
0	Inspección y reparación de anomalía en cruce de río	21/06/2005	61

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 8 de marzo al 5 de abril de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S. ubicada en edificio (Herradura) planta baja del CTA de Pemex Exploración y Producción, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20537, los días hábiles, lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario, ubicado en las instalaciones del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2005 a las 16:30 horas, en la sala de concursos ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de concursos ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará, en la sala de concursos Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio antes citado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en oficinas de la CTDH, ubicadas en Hidalgo esquina con Veracruz sin número, colonia Pemex, código postal 93770, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en el oleoducto de 30" Diám. Nudo Cárdenas-Santa Cecilia entre las márgenes izquierda y derecha del Río Tonalá localizado entre los estados de Veracruz y Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en ingeniería civil, ingeniería mecánica y administración y control de obras, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$500,000.00 (pesos mexicanos) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar, de igual manera los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación en el Sistema compraNET.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2005.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 209091)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. SITIO GRANDE No. 2000
FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TAB.

AVISO FALLOS DE LICITACIONES

PROCEDIMIENTO DE LICITACION UTILIZADO No.	DESCRIPCION GENERAL DE LA ADQUISICION O SERVICIO Y PARTIDAS GANADORAS	FECHA DE EMISION DEL FALLO	NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR/DIRECTOR
18575055-007-04	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS ESPECIALES DE PRODUCCION PARA POZOS DEL ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES PARTIDAS: 004 A 009, 012, 013, 025 A 027, 029, 030	12/11/04	UNICORNIO PROVEEDORA INDUSTRIAL, CALLE SIMON BOLIVAR 9-B, COL. CAMINO A LA CIUDAD TAMPICO, ENTIDAD TAMAULIPAS, C.P. 89260
18575055-007-04	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS ESPECIALES DE PRODUCCION PARA POZOS DEL ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES PARTIDAS: 01 A 03, 15 A 24, 31 A 50	12/11/04	OILPATCH ENTERPRISES INTERNATIONAL S.A. DE C.V. CARRETERA TAMPICO-MANTE KM. 10, COL. MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO ALTO LAGO, ENTIDAD FED. TAMAULIPAS, C.P. 88000
18575055-009-04	ADQUISICION DE CENTROS DE CONTROL DE MOTORES EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DE LOS SECTORES CACTUS, SITIO GRANDE, SAMARIA Y CUNDUACAN PARTIDAS: 001, 002, 003	21/10/04	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, S.A. DE C.V. CALLE AV. GREGORIO MENDEZ ESQ. CALLE 40, ABRIL No. 423, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, C.P. 86000, CENTRO, TABASCO
18575055-009-04	ADQUISICION DE CENTROS DE CONTROL DE MOTORES EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DE LOS SECTORES CACTUS, SITIO GRANDE, SAMARIA Y CUNDUACAN PARTIDAS: 004, 005, 006, 007, 008	21/10/04	CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CALLE JOSE MARTI No. 101, DESPACHO DE COMBUSTIBLE, COL. LIDIA ESTHER, CENTRO, VILLAHERMOSA, ENTIDAD FED. TABASCO, C.P. 86040
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 002, 018, 024, 033, 034, 060, 073, 074	20/10/04	INSUMO E HIGIENE ECOLOGICA, S.A. DE C.V. CALLE BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No. 100, ORIENTE NORTE, COL. FRACC. SAN JUAN, C.P. 29040, DELEGACION TUXTLA GUTIERREZ, ENTIDAD FED. CHIAPAS
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 003, 017, 021, 023, 025, 046, 050, 051, 053, 066, 075	20/10/04	INDUSTRIAL MONSARA, S.A. DE C.V. CALLE JALUPA No. 128-A, COL. FRACC. SAN JUAN, MUNICIPIO VHSA., ENTIDAD FED. TABASCO, C.P. 86035

18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDA: 049	20/10/04	KEY QUIMICA, S.A. DE C.V. CALLE Y No. LOCAL 34-38, PLAZA AM COL. TABASCO 2000, C.P. 8603 MUNICIPIO VILLAHERMOSA, ENTIDAD FED. TABASCO
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 031, 045, 078	20/10/04	GRUPO INDUSTRIAL AVI, S.A. DE CALLE MANUEL DOBLADO No. 30 COL. TAMULTE, C.P. 86150, MPIO. CE ENTIDAD FED. TABASCO
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 016, 020	20/10/04	DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL TIGRE, S CALLE CINCO No. 220, COL. BONA MPIO. CENTRO, ENTIDAD FED. TAB C.P. 86030
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 028, 072	20/10/04	CORPORACION MGR, S.A. DE C CALLE NICOLAS BRAVO No. 80 COL. CENTRO, DELEGACION COATZAC C.P. 96400, ENTIDAD FED. VERAC
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 005, 009, 022, 026, 027, 029, 054, 062, 077	20/10/04	SURTIDORA GUBERNAMENTAL, S.A. CALLE AV. COYOACAN No. 105 COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO C.P. 03100, ENTIDAD FED. DISTRITO F
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 006, 048, 051, 052	20/10/04	GRUPO ZURDO, S.A. DE C.V. CALLE JUAN SOSA MAZARIEGO No. COL. GAVIOTAS, C.P. 86090, CIUDAD Y ESTADO: VHSA., TABAS
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 008, 010, 011, 019, 039, 063, 067, 069, 070, 071, 079	20/10/04	COMERCIALIZADORA MONRO, S.A. D CALLE CUATRO No. 96, FRACC. BON MPIO. VILLAHERMOSA, C.P. 860 ENTIDAD FED. TABASCO
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR, PARTIDAS: 007, 068	20/10/04	RAFAEL H. GUILLERMO PEDRE 16-A 314, SAN NICOLAS, MERIDA, YUCATAN, 97146
18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 001, 004, 012, 013, 014, 015, 030, 032, 035, 036, 037, 038, 040, 041, 042, 044, 047, 055, 056, 057, 058, 059, 061	20/10/04	COMERCIALIZADORA SILPE, S.A. D CALLE PEPE BULNES No. 117 ENTRE BLV RUIZ CORTINES Y HNOS. BASTAR Z C.P. 86000, MPIO. VILLAHERMOS ENTIDAD FED. TABASCO

18575055-026-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ACTIVOS Y GERENCIAS DE LA REGION SUR PARTIDAS: 043, 076	20/10/04	DISTRIBUIDORA CEPPI, S.A. DE C.V. CALLE GUAMUCHIL No. 68, COL. PUEBLITO ALTO, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, ENTIDAD FED. MEXICO, D.F., C.P. 06700
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDAS: 008, 012, 015, 016	18/11/04	SICA MEDICION, S.A. DE C.V. CALLE ARQUIMEDES 12-A, CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, C.P. 54000
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDAS: 009, 014, 012, 014	18/11/04	PROVEQUIP, S.A. DE C.V. CALLE RIO ORINOCO 213-B, DESPACHO COL. DEL VALLE, MPIO. GARZA GARCIA, ENTIDAD FED. NUEVO LEON
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDAS: 007, 008, 010	18/11/04	SIMA HIGH TECH, S.A. DE C.V. CALLE HIDALGO No. 302, TERCER CERRILLO COL. ROVIROSA, DELEGACION CENAGRO, ENTIDAD FED. TABASCO, C.P. 86000
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDAS: 001, 004, 011	18/11/04	LUISA GUILLERMINA BOYER BOLAÑOS CALLE MIGUEL N. LIRA No. 292, COL. VALLARTA CORTES, MPIO. BENITO JUAREZ, C.P. 03530, ENTIDAD FED. MEXICO
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDA: 002	18/11/04	MODERNIZACION EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. CALLE AV. TEMOAYA No. 36, DESPACHO COL. CENTRO, MPIO. CUAUTITLAN IZAPALAPA, C.P. 57400, ENTIDAD FED. ESTADO DE MEXICO
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDA: 005	18/11/04	ATIQU, S.A. DE C.V. CALLE VALLE DE NAVIA No. 20, COL. VALLE DE ARAGON 3A. SECCION, C.P. 55280, CIUDAD DE ECATEPEC, EDO. DE COAHUILA
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDA: 006	18/11/04	ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. CALLE ALBERTO CAMUS No. 66, JARALTA VALLARTA, C.P. 45020, MPIO. ZAPOCAN, ENTIDAD FED. JALISCO
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDAS: 009, 010, 016	18/11/04	SERVICIO DEL TROPICO, S.A. DE C.V. CALLE NORTE N 3 No. 560, COL. CENTRAL, MPIO. ORIZABA, C.P. 94300, ENTIDAD FED. VERACRUZ
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDA: 013	18/11/04	EQUIPO Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. CALLE CORRILLO PUERTO No. 309-202, COL. ALMAR, COATZACOALCOS, VER., C.P. 91000
18575055-030-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, EQUIPO PARA LABORATORIO PARTIDA: 015	18/11/04	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO LAGO TEXCOCO No. 1, COL. ANAHUAC, C.P. 11320, ENTIDAD FED. MEXICO, D.F.
18575055-032-04	ADQUISICION DE DOS EQUIPOS MOTOCOMPRESORES PARA RECUPERACION DE VAPOR EN LA BATERIA BELLOTA DEL ACTIVO INTEGRAL BELLOTA-JUJO, AREA BELLOTA PARTIDA: 001	10/11/04	EQUIPOS Y SISTEMAS DINAMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO AV. ALTA TENSION S/N, COL. INDUSTRIAL, C.P. 78385, ENTIDAD FED. BAHIA DE LOS RIOS, POTSI, SAN LUIS POTSI

18575055-034-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE MOTORES ELECTRICOS PARA LA BATERIA CENTRAL JUJO DEL ACTIVO INTEGRAL BELLOTA-JUJO, AREA JUJO PARTIDAS: 001, 005	18/11/04	INDUSTRIAS MCB, S.A. DE C.V. DOMICILIO: BAJA CALIFORNIA No. 149, C.P. 6760, CUAUHTEMOC, DISTRITO F
18575055-034-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE MOTORES ELECTRICOS PARA LA BATERIA CENTRAL JUJO DEL ACTIVO INTEGRAL BELLOTA-JUJO, AREA JUJO PARTIDAS: 002, 003, 004, 006, 007	18/11/04	SANTOS NAVARRO INGENIEROS, S.A. AV. JUAREZ No. 1006, COL. CENT COATZACOALCOS, VERACRUZ, C.P.
18575055-035-04	SUMINISTRO DE EQUIPO COMPLETO DE CABEZAL HIDRAULICO PARA SISTEMAS DE CAVIDADES PROGRESIVAS Y UNIDADES DE BOMBEO MECANICO	15/12/04	DESIERTA
18575055-036-04	SUMINISTRO E INYECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS A POZOS Y OLEODUCTOS DEL ACTIVO INTEGRAL BELLOTA-JUJO, AREA BELLOTA PARTIDAS: DE LA 002 A LA 010	15/12/04	B.J. SERVICES COMPANY MEXICANA, S AV. PASEO TABASCO No. 1203, SUIT COL. LINDA VISTA, MPIO. VILLAHERR C.P. 86050
18575055-037-04	SUMINISTRO, INSTALACION, ADECUACION Y PUESTA EN SERVICIOS DE UN SISTEMA DE MEDICION PARA CRUDO MAYA, PA-100, DEL CENTRO COMERCIALIZADOR DE CRUDO PALOMAS PARTIDA: 001	24/12/04	SISTEMAS INTEGRALES DE COMPR S.A. DE C.V. AV. PLUTARCO ELIAS CALLES 593-3, V CORTES, BENITO JUAREZ, DISTRITO F C.P. 3530
18575055-038-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE UN SISTEMA DE CROMATOGRAFIA PARA ANALIZAR GASES Y LIQUIDOS PARTIDA: 001	10/12/04	VARIAN, S. DE R.L. DE C.V. CALLE CONCEPCION BEISTEGUI No. COL. DEL VALLE, MPIO. BENITO JUAREZ, ENTIDAD FED. D.F.
18575055-039-04	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE VALVULAS COMPLETAS (AUTOMATICAS, MANUALES Y CHECK) PARTIDA: UNICA	31/12/04	ALPHA SOLUTIONS, S.A. DE C.V. CALLE IGNACIO ALLENDE No. 434, DE COL. CENTRO, MPIO. CENTRO, ENTID TABASCO, C.P. 86000
18575055-040-04	SUMINISTRO, INSTALACION E INTEGRACION EN OPERACION UN SISTEMA DETECTOR DE HUMO Y FUEGO PARTIDA: UNICA	29/12/04	NMOBILIARIA Y ARRENDADOR MEXICANA INACAR, S.C. CALLE 22 No. 51-A, INT. 5B, COL. CE C.P. 24100, ENTIDAD FED. CAMPE MPIO. CD. DEL CARMEN
18575095-021-04	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICION DE POZOS DESPUES DE SEPARADORES DE BAJA PRESION EN BATERIA SAMARIA II-IRIDE Y CUNDUACAN EN EL ACTIVO INTEGRAL SAMARIA LUNA	11/11/04	ABASTECEDORA INDUSTRIAL LEAL, S. OKLAHOMA No. 112-601, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXI
18575095-027-04	SERVICIO REGIONAL DE INYECCION DE GAS NATURAL MEDIANTE COMPRESORES EN POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO NEUMATICO LOCALIZADOS EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE LA REGION SUR	6/12/04	HANOVER COMPRESION LIMITED PART DOMICILIO LAZARO CARDENAS No. COL. MARIA DE LA PIEDAD, C.P. 9 COATZACOALCOS, VERACRUZ

18575095-028-04	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICION Y MONITOREO EN CORRIENTE DE ACEITE CONDENSADO, NIVELES DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DE UN SISTEMA DE MEDICION DE POZOS EN LA BATERIA PAREDON DEL ACTIVO INTEGRAL BELLOTA-JUJO	24/11/04	ZTECNOLOGIES INDUSTRIAL AU S.A. DE C.V. CALLE MORELOS No. 246, COL. CEN MPIO. ALVARADO, VERACRUZ C.P. 085250
-----------------	---	----------	---

ATENTAMENTE**VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2005.**

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 209097)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCIONRECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

CONVOCATORIA
003
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
15/02/2005
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 208092

No. DE LICITACION
18575099-003-05

UBICACION DEL DOCUMENTO
VISITA A INSTALACIONES

DICE:	DEBE DECIR:
NO HABRA VISITA	10/03/2005 9:30 HORAS

UBICACION DEL DOCUMENTO
TEXTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

DICE:	DEBE DECIR:
NO EXISTE EL PARRAFO EN EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LA VISITA AL LUGAR DE LOS SERVICIOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE MARZO DE 2005 A LAS 11:30 HORAS, CITA EN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ESTRATEGICO TUZANDEPETL DEL ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES DE LA REGION SUR, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL PASO NUEVO-IXHUATLAN DEL SURESTE SIN NUMERO, NANCHITAL, VERACRUZ. CABE MENCIONAR QUE EL PERSONAL ASISTENTE DEBERA PORTAR EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL CORRESPONDIENTE

UBICACION DEL DOCUMENTO
JUNTA DE ACLARACIONES

DICE:	DEBE DECIR:
9/03/2005 9:30 HORAS	11/03/2005 9:30 HORAS

UBICACION DEL DOCUMENTO
TEXTO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

DICE:	DEBE DECIR:
LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE MARZO DE 2005 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO DOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR, EDIFICIO TRES, PLANTA BAJA, DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA CENTRO, TABASCO	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE MARZO DE 2005 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO DOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR, EDIFICIO TRES, PLANTA BAJA, DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA CENTRO, TABASCO

UBICACION DEL DOCUMENTO
TEXTO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

DICE:	DEBE DECIR:
LUGAR DE ENTREGA: SE UBICARAN EN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ESTRATEGICO TUZANDEPETL A 1.5, KILOMETROS DE LA CIUDAD DE NANCHITAL EN LA CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA Y EL CENTRO COMERCIALIZADOR DE CRUDO PALOMAS, SE ENCUENTRA EN EL KILOMETRO 17.5 DE LA CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA DEL ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES DE LA REGION SUR, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 00:00 A 24:00 HORAS	LUGAR DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS: LOS SERVICIOS SE REALIZARAN EN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ESTRATEGICO TUZANDEPETL DEL ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES DE LA REGION SUR, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL PASO NUEVO-IXHUATLAN DEL SURESTE SIN NUMERO, DE LA CIUDAD DE NANCHITAL, VERACRUZ, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 00:00 A 24:00 HORAS

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2005.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBGERENCIA
ADMINISTRACION Y FINANZAS D.S.

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 209100)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, COLONIA HUASTECA,

DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311,

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5604, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18577002-005-05, CONCURSO NUMERO PGPB-GRM-004N/2005 PARA OBRA PUBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y administrativas en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, o a grupos de ellas organizados de nacionalidad mexicana, que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, interesadas en participar en la licitación pública nacional en dos etapas, en la que a opción del licitante se puede participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación del correspondiente contrato de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación:

No. de licitación, concurso descripción, ubicación de la obra	Fecha estimada de inicio de la obra	Capital contable mínimo requerido M.N.	Costo y venta de bases M.N.	Visita de obra y de aclaración
18577002-005-05 PGPB-GRM-004N/2005 Rehabilitación del recubrimiento dieléctrico de los ductos subterráneos del DDV 22, Nuevo Pemex-Cactus en la Superintendencia General de Ductos Nuevo Pemex, Renglón del Gasto No. 310 y Centro de Trabajo No. 900-52000. Estados de: Tabasco y Chiapas	13 de junio de 2005	\$2'000,000.00	\$2,200.00 en el domicilio del convocante a partir del 8 de marzo de 2005 y hasta el 7 de abril de 2005 de 9:00 a 13:30 horas Costo en compraNET: \$1,900.00	Visita de obra 17 de marzo de 2005 a las 10:00 horas en la Superintendencia General de Ductos Sector Nuevo Pemex. Junta de aclaración en el domicilio del convocante el 22 de marzo de 2005 a las 13:00 horas

- Pemex Gas y Petroquímica Básica otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento), de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La ejecución de los trabajos se deberá llevar a cabo en un plazo de 180 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán presentadas mensualmente y serán pagadas por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la residencia de la obra.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará el día 17 de marzo de 2005, en la oficina de Ductos Sector Nuevo Pemex, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento de la Subdirección de Ductos, ubicada en carretera Luis Gil Pérez, Municipio del Centro, Tabasco. Interior del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex. El responsable de la visita será el ingeniero Melitón Flores Ledesma, teléfono 01 (993) 316 7892.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio del convocante, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
- Forma de pago para adquirir bases: en cualquier sucursal de Bancomer, S.A., con ficha de depósito CIE, convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número 18577002-005-05, referencia: razón social de licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- A elección de los interesados podrán presentar sus propuestas técnica y económica y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Para el caso de participación por medios de comunicación electrónica la venta de bases se realizará en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales: compraNET en la dirección: <http://compranet.gob.mx> es

importante aclarar que es requisito indispensable adquirir estas bases por medio de este sistema para todo aquel licitante interesado en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.

- Los interesados que a su elección opten por participar en esta licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública con el propósito de que obtengan, la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación en su caso, lo que se indica en la disposición cuarta del acuerdo incluido en el Anexo 9 de las bases.
- No podrán participar en la licitación, las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las personas físicas y/o morales o grupos de ellas organizadas que estén interesadas en participar, y deseen obtener la constancia de inscripción respectiva, la cual es optativa, podrán presentar ante Pemex Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria e inclusive el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, y horario de 9:00 a 13:30 horas el original del recibo de pago de las bases de licitación.
- Para participar en la presente licitación, los interesados deberán cumplir el requerimiento de experiencia o capacidad técnica, demostrada mediante la documentación que compruebe su experiencia de trabajos similares en magnitud y naturaleza a los considerados en esta licitación.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica rechazará aquellas propuestas que no presenten la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación o cuando éstos contengan errores o no incluyan la totalidad de los cargos que se establecen en los alcances.
- Las bases conteniendo las especificaciones necesarias para participar en esta licitación, están a disposición de los interesados para su venta, a partir del 8 de marzo de 2005 y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, de 9:30 a 13:30 horas, en el domicilio del convocante.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el encabezado de esta convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.

SUBGERENTE DE CONCURSOS, CONTRATOS E INGENIERIA ECONOMICA

ING. JESUS VEGA VILLA

RUBRICA.

(R.- 209226)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de placas y estructurales de acero al carbón, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación R5LN083001 y 18576155-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
---------------------------	---	------------------------------	-------------------------------	---	-----------------------------------

\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92		17/03/2005	16/03/2005 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2005 9:30 horas	31/03/2005 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720200090	Perfiles de hierro y acero			1,000	Kilogramo
2	C720200092	Planchas de hierro y acero			3,000	Kilogramo
3	C720200028	Angulos y soleras de hierro y acero			1,000	Kilogramo
4	C720200032	Barras macizas de hierro y acero			120	Kilogramo
5	C720200000	Solera de acero al carbón			66	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Veracruzanos sin número, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, teléfono 01 (229) 989-46-00, extensión 2-46-02, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago deberá hacerse, mediante ficha de depósito emitida por el SIIC para pago en efectivo en Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Operación y Mantenimiento Marítimo (sótano del edificio administrativo), avenida Insurgentes Veracruzanos sin número, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar de entrega será en los almacenes 5010 de la Terminal Marítima de Refinación en Madero y 5030 de la Terminal Marítima de Refinación en Salina Cruz, los días de lunes a viernes (días hábiles), en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP Incoterms 2000.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- El pago se realizará a los 30 (treinta) días, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán informarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo de Control Interno de Control en Pemex Refinación.

VERACRUZ, VER., A 8 DE MARZO DE 2005.
GERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
ING. OSCAR PEREZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 209006)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 001**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de formatos impresos, sellos de seguridad, transformadores, inhibidor de corrosión, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576035-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,045.00 Costo en compraNET: \$950.00	17/03/2005	16/03/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2005 9:00 horas	30/03/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800016	Impresión de formatos	880,000	Juego
2	C810800016	Impresión de formatos	123,250	Juego

- Lugar de entrega: Guadalajara, Jal., El Castillo, Jal., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Zapopan, Jal., Lázaro Cárdenas, Mich., Colima, Col., Tepic, Nay., Rosarito, B.C., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Ensenada, B.C., Magdalena, Son., Nogales, Son., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., Ciudad Obregón, Son., Culiacán, Sin., Guamúchil, Sin., La Paz, B.C.S., Navojoa, Son., Salina Cruz, Oax. y Acapulco, Gro., los días de lunes a viernes excepto días festivos en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán: en destino final.
- Plazo de entrega: 45 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Número de licitación: 18576035-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,045.00 Costo en compraNET: \$950.00	17/03/2005	16/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2005 12:00 horas	30/03/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660600002	Sellos de seguridad	1'374,000	Pieza

- Lugar de entrega: El Castillo, Jal., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Zapopan, Jal., Colima, Col., Tepic, Nay., Rosarito, B.C., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Ensenada, B.C., Magdalena, Son., Nogales, Son., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., Ciudad Obregón, Son., Culiacán, Sin., Guamúchil, Sin., La Paz, B.C.S., Navojoa, Son., Acapulco, Gro., Salina Cruz, Oax., los días de lunes a viernes excepto días festivos en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán: en destino final.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Número de licitación: 18576035-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,045.00 Costo en compraNET: \$950.00	17/03/2005	16/03/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2005 16:00 horas	30/03/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000112	Transformador de potencia	1	Pieza

2	I330000112	Transformador de potencia	1	Pieza
3	I330000112	Transformador de distribución	1	Pieza
4	I330000112	Transformador de distribución	1	Pieza

- Lugar de entrega: Zapopan, Jal., Ciudad Obregón, Son., Salina Cruz, Oax., Acapulco, Gro., los días de lunes a viernes excepto días festivos, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán: en destino final.
- Plazo de entrega: 45 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Número de licitación: 18576035-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,045.00 Costo en compraNET: \$950.00	6/04/2005	31/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/04/2005 12:00 horas	19/04/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800032	Inhibidor de corrosión	19,500	Litro

- Lugar de entrega: Rosarito, B.C., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., los días de lunes a viernes excepto días festivos en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán: en destino final.
- Plazo de entrega: 40 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Licitaciones públicas internacionales fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de mangueras marinas, equipos de aire acondicionado y elementos coalescedores, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576035-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,045.00 Costo en compraNET: \$950.00	22/03/2005	22/03/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 9:00 horas	1/04/2005 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660600032	Manguera marina		1	Pieza
2	C660600032	Manguera marina		1	Pieza
3	C660600032	Manguera marina		1	Pieza

- Lugar de entrega: Rosarito, B.C., Acapulco, Gro., los días de lunes a viernes excepto días festivos en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán: en destino final.
- Plazo de entrega: 150 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Número de licitación 18576035-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,045.00 Costo en compraNET: \$950.00	22/03/2005	22/03/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2005 12:00 horas	1/04/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400002	Acondicionador aire	23	Pieza
2	I450400002	Acondicionador aire	1	Pieza
3	I450400002	Acondicionador aire	1	Pieza

- Lugar de entrega: Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Colima, Col., Magdalena, Son., Nogales, Son., Topolobampo, Sin., La Paz, B.C.S., Navjoa, Son., Acapulco, Gro., Salina Cruz, Oax., los días de lunes a viernes excepto días festivos en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán: en destino final.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Número de licitación 18576035-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,045.00 Costo en compraNET: \$950.00	23/03/2005	22/03/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/03/2005 9:00 horas	4/04/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200040	Elemento separador	250	Pieza
2	C780200040	Elemento coalescedor	129	Pieza
3	C780200040	Elemento coalescedor	250	Pieza

- Lugar de entrega: Guaymas, Son., Rosarito, B.C., los días de lunes a viernes excepto días festivos en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán: en destino final.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Licitación pública internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; lo anterior, para la contratación de llantas, cámaras y corbatas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576035-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,045.00 Costo en compraNET: \$950.00	12/04/2005	6/04/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/04/2005 16:00 horas	22/04/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605022	Llantas de hule para camión	2,134	Pieza
2	C660605024	Llantas de hule para camioneta	100	Pieza
3	C660605024	Llantas de hule para camioneta	44	Pieza
4	C660605022	Llantas de hule para camión	10	Pieza
5	C660605024	Llantas de hule para camioneta	16	Pieza

- Lugar de entrega: El Castillo, Jal., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Zapopan, Jal., Lázaro Cárdenas, Mich., Colima, Col., Tepic, Nay., Rosarito, B.C., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Ensenada, B.C., Magdalena, Son., Nogales, Son., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., Culiacán, Sin., Guamúchil, Sin., La Paz, B.C., Navojoa, Son., Acapulco, Gro., Salina Cruz, Oax., los días de lunes a viernes excepto días festivos en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán: en destino final.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Datos comunes a las licitaciones de esta convocatoria:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación Avenida Américas número 1450, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) 3678-25-91, los días de lunes a viernes excepto días festivos; con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Gerencia de Almacenamiento y Distribución, ubicada en prolongación Avenida Américas número 1450, planta baja, colonia Country Club. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del sótano del edificio que ocupa la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Pacífico, ubicada en prolongación Avenida Américas número 1450, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano para las licitaciones públicas nacionales y dólar americano o peso mexicano para las licitaciones públicas internacionales.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE MARZO DE 2005.
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO
ING. SALVADOR ROSAS PELAYO
RUBRICA.

(R.- 209141)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

CONVOCATORIA No. TMP-01-05

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación 18576053-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: \$775.10 más IVA Costo en compraNET: \$704.64 más IVA	16/03/05	16/03/05 9:00 horas Terminal Marítima Pajaritos, Ver.	16/03/05 10:00 horas	23/03/05 10:00 horas	30/03/05 10:00 horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Renovación de balatas a embarcaciones de la flota mayor y menor de Pemex Refinación, surtas en las terminales marítimas Pajaritos, Ver., y Progreso, Yuc., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2005	1	Servicio

Presupuesto mínimo: \$192,000.00

Presupuesto máximo: \$480,000.00

No. de licitación 18576053-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: \$775.10 más IVA Costo en compraNET: \$704.64 más IVA	16/03/05	16/03/05 11:00 horas Terminal Marítima Pajaritos, Ver.	16/03/05 12:00 horas	23/03/05 12:00 horas	30/03/05 12:00 horas

Partida o Posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Maquinado de piezas mecánicas a embarcaciones de la flota mayor y menor de Pemex Refinación, surtas en las terminales marítimas Pajaritos, Ver., y Progreso, Yuc., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2005	1	Servicio

Presupuesto mínimo: \$388,000.00

Presupuesto máximo: \$970,000.00

No. de licitación 18576053-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: \$775.10 más IVA Costo en compraNET: \$704.64 más IVA	16/03/05	16/03/05 13:00 horas Terminal Marítima Pajaritos, Ver.	16/03/05 14:00 horas	23/03/05 14:00 horas	30/03/05 14:00 horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Reparación del sistema de refrigeración a embarcaciones de la flota mayor y menor de Pemex Refinación, surtas en las terminales marítimas Pajaritos, Ver., y Progreso, Yuc., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2005.	1	Servicio

Presupuesto mínimo: \$450,000.00

Presupuesto máximo: \$1'125,000.00

No. de licitación 18576053-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: \$775.10 más IVA Costo en compraNET: \$704.64 más IVA	16/03/05	No habrá	16/03/05 16:00 horas	23/03/05 8:00 horas	30/03/05 8:00 horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600600002	Suministro de agua purificada en garrafrones de 19 Lts. y envases a talleres, laboratorio, bodega de amarradores, almacén de mangueras, edificio administrativo y departamentos adscritos a la G.A.D.G., en la Terminal Marítima Pajaritos, Ver, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2005	1	Servicio

Presupuesto mínimo: \$104,101.20

Presupuesto máximo: \$260,253.00

No. de licitación 18576053-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: \$775.10 más IVA Costo en compraNET: \$704.64 más IVA	16/03/05	No habrá	16/03/05 17:00 horas	23/03/05 17:00 horas	30/03/05 17:00 horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600800014	Suministro de hielo en bolsas de 5 Kgs. y barras de 150 Kgs. trituradas y envasadas en bolsas de 15 Kgs. a talleres, laboratorio, bodega de amarradores, almacén de mangueras, edificio administrativo y departamentos adscritos a la G.A.D.G., en la Terminal Marítima Pajaritos, Ver, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2005	1	Servicio

Presupuesto mínimo: \$127,450.40

Presupuesto máximo: \$318,626.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos de la Superintendencia General de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., ubicada en el 3er. piso, del edificio administrativo de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 70620, Coatzacoalcos, Ver., con los teléfonos 01-921-21-80714, y número de fax 01-921-21-80109, y correo electrónico chazarocc@ref.pemex.com, los días de lunes a viernes, hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Administración y Sistemas, edificio administrativo, 1er. piso, de la Terminal Marítima Pajaritos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas, ubicada en edificio administrativo, 3er piso, de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en kilómetro 7.5, de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: para las licitaciones números 18576053-001-05, 18576053-002-05 y 18576053-003-05 en las instalaciones del proveedor adjudicado y a bordo de las embarcaciones adscritas a Pemex Refinación, surtas en las terminales marítimas Pajaritos, Ver., y Progreso, Yuc., durante días y horarios hábiles o bien durante días naturales y horarios aun cuando éstos sean inhábiles. Para las licitaciones números 18576053-004-05 y 18576053-005-05, en las instalaciones de la Terminal Marítima Pajaritos, de lunes a viernes, de 07:00 a 18:00 horas y sábados, domingos y días festivos de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de ejecución: 30 días naturales, posteriores a la formalización de la orden de surtimiento. La vigencia de los contratos será de la formalización y hasta el 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE MARZO DE 2005.
GERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
ING. OSCAR PEREZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 209098)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) públicas de carácter nacional para la contratación de: mantenimiento equipos de cómputo, mantenimiento sistemas analizadores de oxígeno, mantenimiento analizadores de hidrógeno, mantenimiento analizadores de humedad, mantenimiento sistemas de control distribuido Yokogawa, mantenimiento sistema de control distribuido Honeywell, mantenimiento analizadores Ametek, mantenimiento sistemas de control distribuido Fisher, mantenimiento analizadores de conductividad PH, HC, mantenimiento a equipos de comunicación en redes Lan y Wan, recolección y transporte de sosas gastadas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18576004-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	16/03/2005	16/03/2005 10:00 horas	16/03/2005 9:00 horas	22/03/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C810600000	Mantenimiento preventivo a computadoras personales y servidores	6
2	C810600000	Mantenimiento preventivo a impresoras, escáneres y plotters	2
3	C810600000	Póliza mensual para mantenimiento correctivo a computadoras personales (161) y servidores (26)	
4	C810600000	Póliza mensual para mantenimiento correctivo a impresoras (191), escáneres (19) plotters (2) y videoproyectores (9)	
5	C810600000	Servicio mensual de personal en sitio por dos ingenieros de soporte a nivel usuario	

Número de licitación: 18576004-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	16/03/2005	16/03/2005 13:00 horas	16/03/2005 12:00 horas	22/03/2005 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a sistema de análisis de oxígeno modelo Thermax series 2000 sensor HP, WDG IV e Insitu marca Ametek	1	Sistema
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a sistema de análisis de oxígeno modelo World Class 3000 marca Rosemount	1	Sistema
3	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a sistemas de análisis de oxígeno modelo FGA 300H marca Panametrics	1	Sistema
4	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a sistemas de análisis de oxígeno modelo MCS100E marca Sick	1	Sistema

5	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a sistema de análisis de oxígeno marca ABB modelo Z-MT instalados en planta coquizadora	1	Sistema
---	------------	--	---	---------

Número de licitación: 18576004-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	16/03/2005	16/03/2005 16:00 horas	16/03/2005 15:00 horas	22/03/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a sistemas de análisis de H ₂ S Radas 2 marca H&B	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a sistemas de análisis de H ₂ caldos 15 Advanced Optima marca H&B	1	Servicio
3	C810600000	Mantenimiento correctivo a sistemas de análisis de H ₂ S Radas2Y H ₂ caldos 15 Advance Optima marca H&B	1	Hora
4	C810600000	Capacitación	1	Servicio
5	C810600000	Controlador de flujo DK-800 marca Krone	1	Pieza

Número de licitación: 18576004-007-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	16/03/2005	16/03/2005 18:00 horas	16/03/2005 17:00 horas	22/03/2005 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo a analizador de humedad marca Panametrics, modelo: MMS35-621-000 higrómetro serie 35	1	Servicio
2	C810600000	Mantenimiento preventivo a analizador de humedad marca Panametrics, modelo: MMS35-621-1-000 higrómetro serie 35 S= Nema 7	1	Servicio
3	C810600000	Mantenimiento preventivo a analizador de humedad marca Panametrics, modelo: MIS2-121-3-000 o MIS2-221-1-100 analizador de humedad MIS2	1	Servicio
4	C810600000	Mantenimiento preventivo a analizador de humedad marca Panametrics, modelo: MIS1-221-333000-10	1	Servicio
5	C810600000	Mantenimiento preventivo a analizador de humedad marca Panametrics, modelo: MMS3-421-10-0500: 3-2191 serie 3	1	Servicio

Número de licitación: 18576004-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	---

\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	17/03/2005	17/03/2005 10:00 horas	17/03/2005 9:00 horas	23/03/2005 10:00 horas
--	------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de control distribuido Yokogawa planta en operación	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo de urgencia a sistema de control distribuido marca Yokogawa	1	Hora
3	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo programado	1	Hora
4	C810600000	Servicio de modificación y _oftware_n de _oftware y hardware	1	Servicio
5	C810600000	Suministro de tarjeta de entrada/salida de control analógicos multipunto No. parte MAC2B, marca Yokogawa	1	Pieza

Número de licitación: 18576004-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propo y apertura técnica
\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	17/03/2005	17/03/2005 13:00 horas	17/03/2005 12:00 horas	23/03/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo a red de control local (LCN) DEL SCD	1	Sistema
2	C810600000	Mantenimiento preventivo a red de control universal (UCN) del SCD	1	Sistema
3	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo programado al sistema de control distribuido TDC-3000 Mca. Honeywell	1	Hora
4	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo de urgencia al sistema de control distribuido TDC-3000 Mca. Honeywell	1	Hora
5	C810600000	Paquete de servicios de ingeniería para optimización de la base de datos de los sistemas de control distribuido TDC3000 instalados	1	Servicio

Número de licitación: 18576004-010-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propo y apertura técnica
\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	17/03/2005	17/03/2005 16:00 horas	17/03/2005 15:00 horas	23/03/2005 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a analizador marca Ametek modelos Western Research Bovar 900 y Western Research Ametek 900	1	Servicio

2	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo, calibración y puesta en marcha del analizador marca Ametek modelos Western Research Bovar 900 y Western Research Ametek 900	1	Hora
3	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a analizador marca Ametek modelos Western Research Bovar 930 y Western Research Ametek 930	1	Servicio
4	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo a analizador marca Ametek modelos Western Research Bovar 930 y Western Research Ametek 930	1	Hora
5	C810600000	Suministro de: lámpara de magnesio, SMG 15MB. No. de parte 100.0688	1	Pieza

Número de licitación: 18576004-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	17/03/2005	17/03/2005 18:00 horas	17/03/2005 17:00 horas	23/03/2005 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo para sistema de control distribuido Mca. Fisher Provox para plantas de proceso	1	Sistema
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo para sistema de control distribuido Mca. Fisher Provox casa de bombas Nos. 1, 4, 5, 6, 7, 9, efluentes y poliducto	1	Sistema
3	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo para sistema de control distribuido Delta V de la planta tratadora de aguas negras de San Rafael, bocatoma La Silla y bocatoma Guadalupe	1	Sistema
4	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo a sistemas de control distribuido Fisher Provox y Delta V de la planta tratadora de aguas negras de San Rafael, bocatoma La Silla y bocatoma Guadalupe	1	Hora
5	C810600000	Servicio de configuración a sistemas de control distribuido Fisher Provox y Delta V de la planta tratadora de aguas negras de San Rafael, bocatoma La Silla y bocatoma Guadalupe	1	Hora

Número de licitación: 18576004-012-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	28/03/2005	28/03/2005 10:00 horas	28/03/2005 9:00 horas	4/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a cromatógrafo modelo PGC 302 marca Siemens (1 corriente)	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a cromatógrafo modelo PGC 302 marca Siemens (2 corrientes)	1	Servicio

3	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a cromatógrafo modelo PGC 302 marca Siemens (3 corrientes)	1	Servicio
4	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a cromatógrafo modelo PGC 302 marca Siemens (4 corrientes)	1	Servicio
5	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a cromatógrafo modelo PGC 302 marca Siemens (5 corrientes)	1	Servicio

Número de licitación: 18576004-013-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$809.00		28/03/2005	28/03/2005	28/03/2005	4/04/2005
Costo en compraNET: \$736.00			13:00 horas	12:00 horas	13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C810600000	Póliza mantenimiento			
2	C810600000	Soporte técnico para optimización de funcionamiento de equipos de comunicación de red Lan y Wan			

Número de licitación: 18576004-014-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$809.00 Costo en compraNET: \$736.00	28/03/2005	28/03/2005 16:00 horas	28/03/2005 15:00 horas	4/04/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Transporte y envío de sosas gastadas, localizadas en el interior de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa para su manejo (almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final) en empresas autorizadas por Semarnat	1	Tonelada
2	C810600000	Manejo (almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final) en empresas autorizadas por Semarnat de sosas gastadas con una concentración menor o igual al 10 porciento en peso, localizadas en el interior de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	1	Tonelada

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-2842915, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago en convocante es, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la convocante expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, establecida preferentemente en la localidad o en efectivo. En compraNET, mediante recibos que genera el sistema.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día y hora señalados, en la sala de licitaciones electrónicas de contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-004-05 es de 245 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-005-05 es de 256 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-006-05 es de 256 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-007-05 es de 256 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-008-05 es de 256 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-009-05 es de 256 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-010-05 es de 256 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-011-05 es de 256 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-012-05 es de 250 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-013-05 es de 245 días calendario.
- Plazo de entrega de los servicios para la licitación número 18576004-014-05 es de 245 días calendario.
- El lugar de ejecución de los servicios de las licitaciones de la presente convocatoria serán, en el interior de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa y planta tratadora de aguas negras de San Rafael, bocatoma La Silla y bocatoma Guadalupe.
- Las condiciones de pago serán: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 30 días naturales, a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. Para contratos abiertos el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo para ninguna de las licitaciones de la presente convocatoria.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar en las licitaciones de la presente convocatoria, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Órgano Interno de Control de Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 8 DE MARZO DE 2005.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. DIONICIO OCTAVIO GONZALEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 209150)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE
COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDA CONVOCATORIA 009/05

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO; EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA ADQUISICION DE ACIDO SULFURICO AL 98% EN PESO, AMPARADA BAJO LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE PEDIDO: 30018624 PARA PEMEX REFINACION; 403-21200-B 10000610/04 PETROQUIMICA TULA Y 402-27200-B 10000619/04, COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION compraNET: 18576057-010-05, PEMEX REFINACION: R5 TI 009 001

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICION Y APERTURA TECNICA
compraNET: \$2,026.00 (IVA INC.) PEMEX REFINACION \$2,229.00 (IVA INC.)	12/04/2005	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/03/2005 9:30 HORAS	18/04/2005 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	C840800000	ACIDO SULFURICO AL 98% EN PESO, PARA LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, AÑOS 2005, 2006 Y 2007	41'850,000	16'740,000
2	C840800000	ACIDO SULFURICO AL 98% EN PESO, PARA LA PETROQUIMICA DE TULA, AÑOS 2005, 2006 Y 2007	38'112,000	15'244,000
3	C840800000	ACIDO SULFURICO AL 98% EN PESO, PARA EL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA, AÑOS 2005, 2006 Y 2007	1'181,000	472,000

- **NOTA:** LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL RECUADRO ANTERIOR, CORRESPONDEN A LAS MAXIMAS Y MINIMAS POR LOS TRES AÑOS.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN LA ZONA METROPOLITANA DEL D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN UNA DE LAS SALAS DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F., EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA CONVOCATORIA. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL, MONEDA EXTRANJERA O DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES, CONFORME AL FORMATO DEL

DOCUMENTO 05 DE LAS BASES DE LICITACION. EL PRECIO DE LOS BIENES ESTARA SUJETO A AJUSTES, CONFORME A PUNTO 13.2.1 DE LAS BASES DE LICITACION.

- LUGAR DE ENTREGA:
 - TULA.- ALMACEN DE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO EN TULA, HGO., KILOMETRO 26.5 CARRETERA JOROBAS-TULA, CODIGO POSTAL 42800, TULA, HGO., TELEFONO 01-778-73-800-71, EXTENSION 33512.
 - PQ TULA.- ALMACEN DE PETROQUIMICA TULA, CARRETERA JOROBAS KILOMETRO 23.5, TULA DE ALLENDE HIDALGO, CODIGO POSTAL 42800, TELEFONO 01-778-73-80112.
 - CP INDEPENDENCIA.- ALMACEN DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA, CARRETERA MEXICO PUEBLA KILOMETRO 76.5, CODIGO POSTAL 74000, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, TELEFONO 01-248-485-02-56.
 - LA CONDICION DE ENTREGA ES D.D.P.- DERIVERED DUTY PAID (INCOTERMS 2000) PARA TODOS LOS LICITANTES.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS TREINTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION Y ACEPTACION DEL ORIGINAL DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE PROCEDA, Y SEGUN CORRESPONDA, EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL PUNTO 13.1.1 DE LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PETROLEOS MEXICANOS Y/O SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, NO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO AL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2005.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS

LIC. EDITH E. BLANCAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 209145)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Guadalajara, Jal.
Amparo 383/2004
EDICTO**

Mediante auto de doce de abril del año dos mil cuatro, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la Demanda de Garantías promovida por Elvira Mireya Beltrán Quintero, administradora única de la sociedad mercantil denominada "Grupo Casal", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Cabildo Municipal de Tlaquepaque, Jalisco y otras autoridades, registrada con el número 383/2004; asimismo, este Juzgado tuvo como tercera perjudicada a la empresa "Super Servicios Ecológicos", Sociedad Anónima de Capital Variable, y se ordenó emplazarla a juicio a fin de hacerle saber su radicación y pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio de ésta. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional es las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiuno de febrero próximo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús García Preciado

Rúbrica.

(R.- 208111)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 3055/2004**

EDICTO

Se notifica a: Inmobiliaria Ramex, S.A. y Lizardo Arreguín Mazín.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio ordinario civil, seguido por Ramírez Minvielle Silvia, en contra de Inmobiliaria Ramex, S.A. de C.V. y otros, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de enero de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Antígona Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 208266)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Familiar
Oficio No. amp**

EDICTO

Para: Carmen Marco Cadena y/o Carmen Marco y Cadena.

En el Toca 2957/2003, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Carmen Marco Cadena y/o Carmen Marco y Cadena, para que comparezca a esta sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones le surtirán por boletín judicial y listas;

queda en esta sala a disposición del tercero perjudicado copia de la demanda de amparo interpuesta por Francisco Marco Cadena en contra de la sentencia de once de octubre del año dos mil cuatro.

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Justino Aranda García

Rúbrica.

(R.- 208389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

Notificación de apertura de juicio a prueba.

A: Arnulfo Salazar Ramírez.

Dentro del Juicio Ordinario Civil número 168/03, que sobre nulidad de contrato de compra-venta, promueve Esperanza Josefina Caballero Quesada de Bonaparte, frente a Arnulfo Salazar Ramírez y otros, por auto de fecha 6 de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, se mandó abrir el juicio a prueba, por el término de 25 veinticinco días hábiles, notificación que se hace por medio de edictos al co-demandado Arnulfo Salazar Ramírez, publíquese por 1 una vez, en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, y en otro de mayor circulación, de la capital de dicho estado, en los estrados de Primera Instancia Civil en Turno de Tepic, Nayarit, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico a nivel nacional de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la capital del estado, y en los estrados de este Juzgado.

Uruapan, Mich., a 20 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil

Lic. Ana Ma. del Socorro Barragán Tapia

Rúbrica.

(R.- 209086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Zinapécuaro, Mich.
EDICTO

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 218/2002, para acreditar hechos de posesión promovido por Francisco Rubio Avila, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Zinapécuaro, Michoacán, por auto de fecha 18 dieciocho de mayo del presente año, en términos del artículo 82 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó notificar por edictos a la colindante por el Viento Norte antes Andrés Rubio Mercado ahora Juana Núñez Plata respecto del presente trámite.

Publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación en la entidad, estrados de este Juzgado, lugares públicos y **Diario Oficial de la Federación**, por 3 tres veces consecutivas.

Zinapécuaro, Mich., a 2 de junio de 2004.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. María Lilitiana González Tejeda

Rúbrica.

(R.- 208969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado.

Jesús García Mancinas, Administrador Unico del Grupo Inmobiliario Constructor Calif, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1703/2004, promovido por Angélica Romero González, apoderada legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Fondo de Vivienda, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, que hizo

consistir en la resolución de ocho de julio de dos mil cuatro, emitida en la Averiguación Previa 132/DDF/04 por el Delegado de la Procuraduría General de la República, en la que resolvió procedente la consulta de no ejercicio de la acción penal propuesta por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa XXXI-DDF de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal; al haber sido señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que se le concede con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante este Órgano de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos, apercibido que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de la lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 208053)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1198/2004, promovido por Leticia Higera Ruiz Sánchez, por su propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo de lo Civil y actuarios adscritos al citado Juzgado, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintiocho de enero de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del dieciocho de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Quincuagésimo de lo Civil y actuarios adscritos al citado Juzgado, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y a Juan Carlos Hinojosa Luelmo, y precisó como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 722/2000, seguido por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en contra de Juan Carlos Hinojosa Luelmo, ante el Juzgado Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal.

México, D.F., a 10 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 208303)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales

en el Estado de México

EDICTO

Tercero perjudicado.

Desarrollo Residencial Providencia, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de febrero de dos mil cinco, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 30/2005-VI, promovido por Juan José Salgado Montesinos también conocido como Juan Salgado Montesinos, contra actos de la Procuraduría Federal del Consumidor y otras autoridades, reclamando de éstos la falta de emplazamiento al procedimiento conciliatorio radicado con el número 41/2003/709, así como cualquier acto o resolución posterior al emplazamiento de la queja en comento, así como su ejecución; por lo que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo por disposición expresa de su artículo 2o., en relación con el artículo 30, fracción II parte final, se ordenó su emplazamiento al juicio de garantías en que se actúa por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses convinieren, se apersona al mismo, por conducto de su representante legal, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz numero 302, segundo piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de estos edictos. Haciéndole de su conocimiento que se han fijado las once horas con cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría VI de este Organismo de Control Constitucional copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en
Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México

Lic. Gladys Oriana Castañeda Jardón
Rúbrica.

(R.- 208567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Ensenada

EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre de dos mil cuatro, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número 435/2004, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por Alvaro Romero Wendlandt, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con residencia en Ensenada y otras autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos a la diversa tercero perjudicada "Empacadora Cuatro Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable", los que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "El Universal" y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se le hará saber citada tercero perjudicada, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "El Universal" de la capital de la República y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, B.C., a 30 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui
Rúbrica.

(R.- 208964)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Unión de Crédito Agroindustrial del Sur del Estado de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de dos de febrero de dos mil cinco, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio Ordinario Mercantil 17/2004-V, promovido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el cual mediante proveído de cinco de noviembre de dos mil cuatro y en acatamiento a la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito de tuvo como demandada a la Unión de Crédito Agroindustrial del Sur del Estado de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, de quien se reclama la pretensión siguiente: "la obtención de sentencia judicial que en su oportunidad ordene al registrador público en Sultepec, México, respecto a la cancelación de la inscripción de la Unión de Crédito Agroindustrial del Sur del Estado de México, Sociedad Anónima de Capital Variable"; en términos de lo dispuesto en los artículos 1068, fracción IV y 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, en términos de su artículo 1063, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio ordinario mercantil, para que si a sus intereses conviene, se apersona al mismo, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de estos edictos. En la inteligencia de que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia autorizada de la demanda instaurada en su contra.

Se le apercibe que de no comparecer pasado ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se continuará con el presente juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dieciocho de febrero de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Amelia Ivonne Mejía Guerrero

Rúbrica.

(R.- 208985)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.**

EDICTO

José, Elodia, Moisés y Ramiro, todos de apellidos Guerrero Esquivel.
Terceros perjudicados.

En los autos del Juicio de Amparo número 488/2004-I, promovido por María de Jesús Quiroz Quedaza, contra actos de la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: la resolución de fecha trece de septiembre del año dos mil cuatro, dictada dentro del Toca de Apelación número I-353/2004, sustanciado a raíz del recurso de apelación hecho valer por la C. Elvira Guerrero Esquivel en contra de la sentencia de primer grado dictada por el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número 93/2004, a bienes del extinto Gabriel Bravo Esquivel, promovido por la citada Elvira Guerrero Esquivel; y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad

con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 11 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Josué Romero Mena

Rúbrica.

(R.- 208974)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercero perjudicada denominada Fábrica de Casimires Rivetex, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 108/2005-V, promovido por Mercedes Jiménez Mejía, en su carácter de apoderada para pleitos y cobranzas de la persona moral GE Capital Bank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a la empresa Fábrica de Casimires Rivetex, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace del conocimiento que se han señalado las diez horas con diez minutos del día dieciocho de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de esta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 23 de febrero de 2005.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Angélica Marina Díaz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Edwin Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 209038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercero perjudicada denominada Confitalia, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 106/2005-IV, promovido por Mercedes Jiménez Mejía, en su carácter de apoderada para pleitos y cobranzas de la persona moral GE Capital Bank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a la empresa Confitalia, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace del conocimiento que se han señalado las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de esta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 23 de febrero de 2005.
La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Angélica Marina Díaz Pérez
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Jacobo Jaimes Brito
Rúbrica.

(R.- 209035)

AVISOS GENERALES

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE DICIEMBRE DE 2004	AVISO AL PUBLICO
Activo Efectivo en caja \$0 Pasivo Capital \$0 México, D.F., a 21 de febrero de 2005. Liquidador Jorge Carrillo Rodríguez Rúbrica. (R.- 208634)	Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación , son los siguientes: Suscripción semestral: \$ 979.00 Ejemplar de una sección del día: \$ 9.00 El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional. Atentamente Diario Oficial de la Federación

CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de Club de Golf los Encinos, S.A., se convoca a los señores accionistas a celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual, para el próximo día 21 de marzo de 2005, fecha designada por el Consejo de Administración, en el domicilio social: salón de usos múltiples del Club, ubicado al norte del kilómetro 44.5 de la carretera México-Toluca, Amomolulco, Lerma de

Villada, Estado de México, a las 17:30 horas, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2004.

II. Informe del comisario sobre los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2004.

III. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2004.

IV. Designación de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

V. Determinación de emolumentos a consejeros y comisarios.

VI. Resoluciones sobre poderes de la sociedad.

VII. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la sociedad que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones emitidos por la sociedad y conforme al artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, cuando menos con 24 horas de anticipación. El Libro permanecerá cerrado durante las 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Se informa a los accionistas que, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para su realización, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, en la que se resolverá cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Amomolulco, Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 5 de marzo de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Anuar Charfen Pria

Rúbrica.

(R.- 209101)

INDUSTRIAS LLORDEC, S.A. DE C.V.

AVISO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE

Con fundamento en el artículo 223 de La Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento, que por acuerdo de la asamblea general de accionistas de fecha 18 de diciembre de 2001, se acordó que la sociedad denominada Industrias Llordec, Sociedad Anónima, adopte la modalidad de anónima de capital variable, para quedar con la siguiente denominación: Industrias Llordec, Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.

Administrador Unico

Leopoldo Enrique Llorente Gómez

Rúbrica.

(R.- 209114)

OLITECNO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ESTADOS FINANCIEROS AL 28 DE FEBRERO DE 2005

(pesos)

Activo circulante	
Bancos	<u>\$7,869,263</u>
Total del activo	\$7,869,263
Pasivo a corto plazo	
Acreedores diversos	<u>\$10,009,023</u>
Total del pasivo	\$10,009,025
Capital	
Capital social fijo	\$1,000,000
Superávit	119,843
Resultados de ejercicios anteriores	-\$2,038,239
Resultados del ejercicio	<u>-\$1,221,364</u>
Total del capital	-\$2,139,760
Total pasivo y capital	\$7,869,263

Atentamente
México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Liquidadores
C.P. Héctor Carvajal Waldheim
Rúbrica.
Riccardo Montesi
Rúbrica.

OLITECNO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS DEL 3 DE MARZO DE 2004 AL 28 DE FEBRERO DE 2005
(pesos)

Ingresos	\$17,753,247
Menos	
Costo de ventas	<u>\$10,884,886</u>
Utilidad bruta	\$6,868,361
Menos	
Gastos de administración	\$7,904,417
Gastos financieros	<u>\$185,307</u>
Total de gastos	<u>\$8,089,724</u>
Pérdida del ejercicio	\$1,221,364

Atentamente
México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Liquidadores
C.P. Héctor Carvajal Waldheim
Rúbrica.
Riccardo Montesi
Rúbrica.

(R.- 209074)

KERRY INGREDIENTS (DE MEXICO), S.A. DE C.V.
LABORATORIOS KRAUSS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas extraordinarias de accionistas de Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V. y Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., celebradas el día 1 de enero de 2005, se acordó la fusión de Laboratorios Krauss, S.A. de C.V. en Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V., subsistiendo Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante y dejando de existir Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances generales de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2004.

1. Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V. y Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, subsistiendo Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante y dejando de existir Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general de cada una de las sociedades al 31 de diciembre de 2004.

3. En virtud de que Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V., será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., por lo que Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V., adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

4. La fusión es obligatoria y surte efectos para Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V. y para Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., a partir de la fecha en que los accionistas de cada una de las sociedades aprobaron las resoluciones de fusión y el convenio respectivo. Para los efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor en los Estados Unidos Mexicanos, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas de Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V. y Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en virtud de que Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V. ha pactado el pago de todas sus deudas y de las deudas de Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., a los acreedores que así lo soliciten.

5. Como consecuencia de la fusión el capital social de Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V., se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100) M.N., y al efecto se emitirá 1 (una) acción liberada, ordinaria, nominativa, con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100) M.N., que corresponderá a la clase B, la cual será entregada al accionista de Laboratorios Krauss, S.A. de C.V., distinto a Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V. Se hace constar que no habrá emisión de acciones con motivo de la cancelación de las 511,549 acciones que son propiedad de Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V. en el capital social de Laboratorios Krauss, S.A. de C.V.

México, D.F., a 2 de enero de 2005.
Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V.
Laboratorios Krauss, S.A. de C.V.
Delegado Especial
Pedro Morera Gómez
Rúbrica.

LABORATORIOS KRAUSS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(miles de pesos)

Activo circulante	\$12,329
Activo fijo	4,477
Suma el activo	16,806
Pasivo circulante	15,293
Suma el pasivo	15,293
Capital contable	1,513
Suma el pasivo y capital	16,806
Director de Finanzas	Contador
Douglas Scott Scharinger	C.P. Wilfrido Lara Morales
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 209082)

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCION DE VIVIENDA

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 21 (veintiuno), 22 (veintidós), y demás aplicables del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, se convoca, por primera ocasión, a los afiliados de la misma a la Asamblea General Extraordinaria de dicha cámara empresarial que tendrá verificativo el día 31 de marzo de 2005 a las 14:30 horas, en el salón Constelaciones B del Hotel Nikko México, ubicado en la calle de Campos Elíseos número 204, colonia Polanco, código postal 11560, en México, Distrito Federal; y en caso de no existir el quórum estipulado en el artículo 27 (veintisiete), del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda para tenerse por legalmente instalada la misma, se convoca también, por segunda ocasión, a los afiliados de dicha cámara industrial para que la Asamblea antes mencionada tenga verificativo también el 31 de marzo de 2005 a las 15:00 horas, en el domicilio antes señalado, para que en la misma, sea celebrada en primera o segunda convocatoria de conformidad con lo antes indicado, se traten los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de reformas al Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

II.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento de Delegaciones y Representaciones de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

III.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se comunica a los afiliados antes mencionados que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 (treinta y cuatro), del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, sólo tendrán derecho a asistir y votar en la Asamblea indicada anteriormente, los afiliados que se encuentren inscritos en el padrón de afiliados de la mencionada cámara mismo que se cerró el 8 de marzo de 2005 y se da a conocer a los afiliados de la cámara empresarial antes indicada a partir de dicha fecha poniéndolo a su disposición en las oficinas de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda ubicadas en la calle de Darwin número 30, cuarto piso, colonia Anzures, código postal 11580, en México, D.F.

Asimismo, se comunica a los afiliados antes mencionados que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 (treinta y tres), del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados antes indicada deberán solicitar y obtener de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 30 de marzo de 2005, en el domicilio de la misma ubicado en la calle de Darwin número 30, cuarto piso, colonia Anzures, código postal 11580, en México, D.F., y a partir de las 10:00 horas y hasta las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2005 en el salón Constelaciones B del Hotel Nikko México, ubicado en la calle de Campos Elíseos número 204, colonia Polanco, código postal 11560, en México, D.F., el certificado de participación y voto correspondiente, el cual será entregado a los asistentes a la Asamblea contra la exhibición y entrega a la mencionada Cámara, en cualquiera de los domicilios antes señalados, del documento que así lo solicite, en papel membretado del afiliado y con la firma de este último o de su representante legal, en el que conste el nombre, denominación o razón social del mismo.

Los afiliados podrán comparecer por conducto de su representante legal o por apoderado constituido mediante simple carta poder.

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Presidente del Consejo Directivo
de la Cámara Nacional de la
Industria de Desarrollo y
Promoción de Vivienda

Secretario del Consejo Directivo
de la Cámara Nacional de la
Industria de Desarrollo y
Promoción de Vivienda

Héctor J. Aguirre Moncada
Rúbrica.

Antonio González Dueñas
Rúbrica.

(R.- 209116)

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCION DE VIVIENDA**PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS**

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 21 (veintiuno), 22 (veintidós), y demás aplicables del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, se convoca, por primera ocasión, a los afiliados de la misma a la Asamblea General Ordinaria de dicha cámara empresarial que tendrá verificativo el día 31 de marzo de 2005 a las 12:00 horas en el salón Constelaciones B del Hotel Nikko México, ubicado en la calle de Campos Elíseos número 204, colonia Polanco, código postal 11560, en México, Distrito Federal; y en caso de no existir el quórum estipulado en el artículo 26 (veintiséis), del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda para tenerse por legalmente instalada la misma, se convoca también, por segunda ocasión, a los afiliados de dicha cámara industrial para que la Asamblea antes mencionada tenga verificativo también el 31 de marzo de 2005 a las 12:30 horas, en el domicilio antes señalado, para que en la misma, sea celebrada en primera o segunda convocatoria de conformidad con lo antes indicado, se traten los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión, aprobación o modificación del informe que, de conformidad con el artículo 47 (cuarenta y siete), fracción IX del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, presenta el Consejo Directivo de dicha cámara y el cual contiene del programa de trabajo, así como del presupuesto anual de ingresos y egresos para el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2005 y resoluciones sobre el mismo.

II.- Discusión, aprobación o modificación de las políticas generales para la determinación de los montos de cualquier cobro que realice la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda conforme a lo previsto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y en el Estatuto Orgánico de la Cámara antes mencionada.

III.- Discusión, aprobación o modificación del informe que, de conformidad con el artículo 47 (cuarenta y siete), fracción XI del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, presenta el Consejo Directivo de dicha cámara y el cual contiene el monto de las cuotas ordinarias de afiliación, extraordinarias y cualesquiera otras cuotas o ingresos de cualesquiera especie a cargo de los afiliados y/o asociados de la Cámara antes mencionada y resoluciones sobre el mismo.

IV.- Discusión, aprobación o modificación del informe que, de conformidad con el artículo 47 (cuarenta y siete), fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, presenta el Consejo Directivo de dicha cámara y el cual contiene las actividades desarrolladas por este último durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2004 y resoluciones sobre el mismo.

V.- Discusión, aprobación o modificación del informe de administración que, de conformidad con el artículo 47 (cuarenta y siete), fracción VII del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, presenta el Consejo Directivo de dicha cámara y el cual contiene el balance anual y el estado de resultados, así como la situación financiera de dicha cámara empresarial al 31 de diciembre del 2004, previo informe del Comisario de conformidad con el artículo 61 (sesenta y uno), fracciones II y IV del Estatuto Orgánico de la cámara empresarial antes mencionada y resoluciones sobre los mismos.

VI.- Discusión, aprobación o modificación del dictamen que, de conformidad con el artículo 47 (cuarenta y siete), fracción VII del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, presenta el auditor externo de dicha cámara y resoluciones sobre el mismo.

VII.- Reconocimiento a los actuales miembros del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, ratificación de sus actos y conclusión de su periodo de conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y el Estatuto Orgánico de la Cámara antes indicada.

VIII.- Elección de los miembros del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

IX.- Reección y/o remoción y nombramiento del comisario, subcomisario, auditor externo y mediador o arbitro de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

X.- Ratificación de establecimiento de delegaciones de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

XI.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se comunica a los afiliados antes mencionados que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 (treinta y cuatro), del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, sólo tendrán derecho a asistir y votar en la asamblea indicada anteriormente, los afiliados que se encuentren inscritos en el padrón de afiliados de la mencionada cámara mismo que se cerró el 8 de marzo de 2005 y se da a conocer a los afiliados de la cámara empresarial antes indicada a partir de dicha fecha poniéndolo a su disposición en las oficinas de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, ubicadas en la calle de Darwin número 30, cuarto piso, colonia Anzures, código postal 11580, en México, D.F.

Asimismo, se comunica a los afiliados antes mencionados que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 (treinta y tres), del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados antes indicada deberán solicitar y obtener de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 30 de marzo de 2005 en el domicilio de la misma, ubicado en la calle de Darwin número 30, cuarto piso, colonia Anzures, código postal 11580, en México, D.F., y a partir de las 10:00 horas y hasta las 11:30 horas del día 31 de marzo de 2005, en el salón Constelaciones B del Hotel Nikko México, ubicado en la calle de Campos Elíseos número 204, colonia Polanco, código postal 11560, en México, D.F., el certificado de participación y voto correspondiente, el cual será entregado a los asistentes a la asamblea contra la exhibición y entrega a la mencionada cámara, en cualquiera de los domicilios antes señalados, del documento que así lo solicite, en papel membretado del afiliado y con la firma de este último o de su representante legal, en el que conste el nombre, denominación o razón social del mismo.

Los afiliados podrán comparecer por conducto de su representante legal o por apoderado constituido mediante simple carta poder.

Se informa a los afiliados de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, que de conformidad con lo estipulado en los artículos 40 (cuarenta), 43 (cuarenta y tres), y 47 (cuarenta y siete), fracción I del Estatuto Orgánico de dicha cámara, a las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2005, tendrá verificativo la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Cámara antes señalada, en la que serán elegidas, de entre sus miembros nombrados por la asamblea a la que se convoca por este medio, las personas que ocuparán los cargos de presidente, primer vicepresidente, cinco vicepresidentes, tesorero, protesorero, secretario y prosecretario de dicho Consejo Directivo.

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Presidente del Consejo Directivo
de la Cámara Nacional de la
Industria de Desarrollo y
Promoción de Vivienda
Héctor J. Aguirre Moncada
Rúbrica.

Secretario del Consejo Directivo
de la Cámara Nacional de la
Industria de Desarrollo y
Promoción de Vivienda
Antonio González Dueñes
Rúbrica.

(R.- 209115)

DELTA AIR LINES, INC.

AVISO

En términos del último párrafo del artículo 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica a continuación el balance general de la negociación Delta Air Lines, Inc. al 31 de diciembre de los años 2002 y 2003, respectivamente.

Delta Air Lines, Inc.
Apoderado General
Luis A. Cervantes Muñiz
Rúbrica.

DELTA AIR LINES, INC.

Hemos auditado los balances generales consolidados de Delta Air Lines, Inc. y subsidiarias (la Empresa) al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, y los relativos estados financieros de operaciones, flujos de efectivo y participación de los accionistas (déficit) por cada uno de los años terminados a esas fechas. Tales estados financieros y nuestro reporte relativo, de 12 de marzo de 2004 (no incluidos en este documento), expresan una opinión sin calificación e incluyen párrafos explicatorios relacionados con (1) el cambio de la Empresa en cuanto a sus métodos para contabilizar la plusvalía (crédito mercantil) y otros activos intangibles, con efectos a partir del 1 de enero de 2002, para adecuarse y observar la Declaración de Estándares Financieros y

Contables 142 (Statement of Financial Accounting Standards número 142), y (2) la aplicación de procedimientos relativos a ciertas revelaciones modificadas o revisadas en las notas 5, 9, 16 y 21 relativas a los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 2001 que fueron auditados por otros auditores que han cesado en sus funciones, y sobre los cuales no hemos expresado opinión o corroborado en forma alguna, con excepción de lo relativo a dichas revelaciones, que se incluyen en el reporte anual del 2003 de la Empresa en la Forma 10-K (Form 10-K). Los estados financieros consolidados y condensados que acompañan al presente documento son responsabilidad de la administración de la Empresa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de dichos estados financieros en relación con los estados financieros consolidados completos. Los estados financieros consolidados relativos al año concluido el 31 de diciembre de 2001, antes de las revisiones discutidas en las notas 5, 9, 16 y 21 a los estados financieros consolidados, fueron auditados por otros auditores que han cesado sus operaciones. Dichos auditores emitieron una opinión sin calificación sobre aquellas declaraciones en su reporte de 23 de enero de 2002. Su reporte en comento contiene un párrafo explicatorio relacionado con el cambio de la Empresa en su método para contabilizar instrumentos derivados y actividades de cobertura con efectos a partir del 1 de julio de 2000, como se menciona en la nota 4 de los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, la información reflejada en el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2003 y de 2002 que se acompaña, y los estados financieros condensados y consolidados relativos de operaciones y flujos de efectivo por los años entonces terminados, reflejan de manera suficiente, en todos los aspectos materiales, la información contenida en los estados financieros consolidados básicos de los cuales deriva.

12 de marzo de 2004.

Atlanta, Georgia, E.U.A.

Deloitte and Touche, LLP

DELTA AIR LINES, INC.

**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002**

Activos	2003	2002
(En millones)		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes	\$USD 2,710	\$USD 1,969
Inversiones a corto plazo	207	134
Cuentas por cobrar, neto de provisión para cuentas incobrables de \$38 al 31 de diciembre de 2003 y de \$33 al 31 de diciembre de 2002	662	292
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	----	319
Partes consumibles e inventarios de provisiones, neto de provisión por obsolescencia de \$183 al 31 de diciembre de 2003 y 2002	202	164
Impuesto Sobre la Renta diferido	710	668
Gastos prepagados y otros	<u>476</u>	<u>356</u>
Total activos reales	<u>4,967</u>	<u>3,902</u>
Propiedades y equipo:		
Equipo de vuelo	21,008	20,295
Menos: depreciación acumulada	<u>6,497</u>	<u>6,109</u>
	<u>14,511</u>	<u>14,186</u>
Equipo de vuelo bajo arrendamientos financieros	463	439
Menos: amortización acumulada	<u>353</u>	<u>297</u>
	<u>110</u>	<u>142</u>
Propiedad terrestre y equipo	4,477	4,270
Menos: depreciación acumulada	<u>2,408</u>	<u>2,206</u>
	<u>2,069</u>	<u>2,064</u>
Pagos anticipados para equipo	<u>62</u>	<u>132</u>
Total propiedades y equipo	<u>16,752</u>	<u>16,524</u>

Otros activos		
Inversiones en compañías asociadas	21	174
Crédito mercantil	2,092	2,092
Derechos de operación y otros intangibles, neto de amortización acumulada de \$179 al 31 de diciembre de 2003, y de \$172 al 31 de diciembre de 2002	95	102
Inversiones restringidas para el proyecto de la terminal del aeropuerto de Boston	286	417
Otros activos no tangibles	<u>2,143</u>	<u>1,509</u>
Total de otros activos	<u>4,637</u>	<u>4,292</u>
Total de activos	\$USD 26,356	\$USD 24,720
Pasivos y capital social		
(En millones de dólares, excepto la información sobre acciones)		
Pasivo circulante		
Vencimientos próximos de deuda a largo plazo	<u>\$USD 1,002</u>	<u>\$USD 666</u>
Obligaciones actuales bajo arrendamientos financieros	<u>19</u>	<u>27</u>
Cuentas por cobrar y pasivos misceláneos acumulados	<u>1,759</u>	<u>1,921</u>
Responsabilidad por tráfico aéreo	<u>1,308</u>	<u>1,270</u>
Impuestos por pagar	<u>915</u>	<u>862</u>
Salarios acumulados y pago de vacaciones	<u>1,285</u>	<u>1,365</u>
Rentas acumuladas	<u>336</u>	<u>344</u>
Total pasivo circulante	<u>6,624</u>	<u>6,455</u>
Pasivo no circulante		
Deudas de largo plazo	<u>10,962</u>	<u>9,576</u>
Deuda a largo plazo emitida por la autoridad portuaria de Massachusetts	<u>498</u>	<u>498</u>
Arrendamientos financieros	<u>78</u>	<u>100</u>
Beneficios posretiro	<u>2,253</u>	<u>2,282</u>
Rentas acumuladas	<u>701</u>	<u>739</u>
Pensiones y beneficios relacionados	<u>4,886</u>	<u>3,242</u>
Otros	<u>204</u>	<u>93</u>
Total pasivo no circulante	<u>19,582</u>	<u>16,530</u>
Créditos diferidos		
Ganancias diferidas en ventas de equipo para su arrendamiento financiero	<u>426</u>	<u>478</u>
Créditos de fabricantes y otros créditos	<u>108</u>	<u>100</u>
Total de créditos diferidos	<u>534</u>	<u>578</u>
Compromisos y contingencias		
Plan de acciones preferentes de empleados		
Acciones preferentes convertibles serie B ESOP, \$1.00 valor nominal, \$72.00 valor declarado y de liquidación; emitidas y en circulación 5'839,708 acciones al 31 de diciembre de 2003, y 6'065,489 acciones al 31 de diciembre de 2002	<u>420</u>	<u>437</u>
Compensación sin devengar bajo el plan de acciones de empleados	<u>(145)</u>	<u>(173)</u>
Total plan de acciones preferentes de empleados	<u>275</u>	<u>264</u>
Inversión de los accionistas		

Acciones comunes, \$1.50 valor nominal; acciones autorizadas 450,000,000; 180'915,087 acciones emitidas al 31 de diciembre de 2003, y 180'903,373 acciones emitidas al 31 de diciembre de 2002	<u>271</u>	<u>271</u>
Capital pagado adicional	<u>3,272</u>	<u>3,263</u>
Utilidades retenidas	<u>844</u>	<u>1,639</u>
Ingresos totales y otros acumulados	<u>(2,338)</u>	<u>(1,562)</u>
Acciones de tesorería al costo, 57'370,142 acciones emitidas al 31 de diciembre de 2003, y 57'544,168 acciones emitidas al 31 de diciembre de 2002	<u>(2,708)</u>	<u>(2,718)</u>
Total inversión de los accionistas	<u>659</u>	<u>893</u>
Total pasivos y capital social	<u>\$USD 26,356</u>	<u>\$USD 24,720</u>
		(R.- 209113)

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MEXICO), S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>494,738,374.98</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>368,639,770.20</u>	
112	En valores	<u>368,639,770.20</u>	
113	Gubernamentales	366,197,306.50	
114	Empresas privadas	1,131,931.49	
115	Tasa conocida	30,885.68	
116	Renta variable	1,101,045.81	
117	Extranjeros		
118	Valuación neta	608,602.47	
119	Deudores por intereses	701,929.74	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	En préstamos	3,747,335.29	
123	Sobre pólizas	3,747,335.29	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	<u>122,351,269.49</u>	
132	Inmuebles	77,052,594.72	
133	Valuación neta	46,022,998.62	
134	(-) Depreciación	724,323.85	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>41,180,236.68</u>
136	Disponibilidad		<u>16,810,863.14</u>
137	Caja y bancos	<u>16,810,863.14</u>	
138	Deudores		<u>698,859,521.29</u>
139	Por primas	611,668,912.98	
140	Agentes y ajustadores	321,427.70	
141	Documentos por cobrar	14,655,895.50	
142	Préstamos al personal	20,803,306.06	
143	Otros	51,409,979.05	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>247,475,350.53</u>
146	Instituciones de seguros	34,529,064.16	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseg. por Sin. pendientes	201,081,425.93	

149	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	11,864,860.44	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadores en Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		<u>88,038,577.22</u>
155	Mobiliario y equipo	24,266,650.30	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	36,594,429.70	
158	Gastos amortizables	82,036,804.84	
159	(-) Amortización	54,859,307.62	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>1,587,102,923.84</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>952,901,905.90</u>
211	De riesgo en curso	<u>463,124,966.42</u>	
212	Vida	54,121,155.08	
213	Accidentes y enfermedades y daños	67,144,101.36	
214	Daños	341,859,709.98	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>368,357,940.68</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	317,054,333.98	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	28,225,873.95	
219	Por dividendos sobre pólizas	15,950,493.30	
220	Fondos de seguros en administración	1,853,257.00	
221	Por primas en depósito	5,273,982.45	
222	De previsión	<u>121,418,998.80</u>	
223	Previsión	18,580,727.61	
224	Riesgos catastróficos	102,838,271.19	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al Ret.		<u>42,261,222.03</u>
228	Acreedores		<u>96,744,120.82</u>
229	Agentes y ajustadores	72,734,348.15	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	24,009,772.67	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>137,963,629.76</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	137,939,659.76	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	23,970.00	
237	Intermediarios de reaseguro y Reafianzam.	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	<u>0.00</u>	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros pasivos		<u>135,732,970.68</u>
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	4,907,397.02	
246	Provisión para el pago de impuestos	15,834,505.27	
247	Otras obligaciones	105,575,346.49	
248	Créditos diferidos	9,415,721.90	
	Suma del pasivo		<u>1,365,603,849.19</u>
300	Capital		
310	Capital social o fondo social pagado		<u>67,121,368.99</u>
311	Capital o fondo social	136,755,857.55	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	69,634,488.56	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	

315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		<u>27,960,035.19</u>
317	Legal	27,946,494.25	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	13,540.94	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efectos de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>122,934,934.88</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>3,482,735.59</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		0.00
	Suma del capital		<u>221,499,074.65</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>1,587,102,923.84</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Resp. por fianzas en vigor		0.00
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		-45,476,799.11
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		4,015,765.00
910	Cuentas de registro		449,709,585.59
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$8330039.54.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas vigente.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2005.

Director General

Act. Alvaro Ambrosi Cortés

Rúbrica.

Comisario

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

Contador General

C.P. Adriana Campos Fernández

Rúbrica.

(R.- 208866)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas
Dirección General
Subdirección de Obras
Residencia General de Carreteras Alimentadoras Tapachula
No. SCT.707.1.35B-0065/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: se comunica inicio del procedimiento de rescisión administrativa con fundamento en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 125 y 127 fracciones II, III, IV, XI de su Reglamento, cláusula décima quinta del contrato.

Ing. José Antonio Escobar Alvarado

1a. Avenida Poniente Norte número 29, interior 1,

Col. Centro, Comitán de Domínguez, Chiapas

Representante Común

Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza.

Presente.

Me refiero al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 15 de junio de 2004, que celebraron grupo integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Chiapas, mismo que ampara los trabajos consistentes en: construcción de terracerías obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas, por un monto de \$10,079,394.93 (diez millones setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.) con IVA, con periodo de ejecución del 25 de junio de 2004 al 10 de diciembre de 2004, otorgándose por concepto de anticipo la cantidad de \$3'023,818.48 (tres millones veintitrés mil ochocientos dieciocho pesos 48/100 M.N.) con IVA; lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

a) El residente de obra Mapastepec del Centro SCT Chiapas, en oficio número SCT.-707.1.35B.2-158/2004 del 10 de septiembre de 2004, hizo del conocimiento al Ing. José Antonio Escobar Alvarado Representante Común, que al 31 de agosto de 2004, se observaba un desfase físico con respecto a lo programado del 11.36%, así como el avance financiero presentaba un atraso de 7.95%, por lo que se le exhortó para incrementar su fuerza de trabajo con maquinaria y equipo, así como personal técnico y de campo para cumplir con lo programado.

b) El residente de obra Mapastepec del Centro SCT Chiapas, en oficio número SCT.-707.1.35B.2-168/2004 del 21 de septiembre de 2004, dirigido al Ing. José Antonio Escobar Alvarado, que en seguimiento al oficio número SCT.-707.1.35B.2-158/2004 del 10 de septiembre de 2004, nuevamente lo exhortó, para que incrementara su fuerza de trabajo con equipo y personal, toda vez que presentaba un atraso de 16% con respecto al avance físico programado, así como de un 11% de atraso con respecto al avance financiero, solicitándole un programa donde indicara la forma en que abatirá el atraso observado, citando para tales efectos el día 22 de septiembre de 2004 en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, sita en carretera Tapachula-Puerto Madero kilómetro 2.7 en la ciudad de Tapachula, Chiapas, reiterando que en caso omiso, será de absoluta responsabilidad, esto en base al artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) El 22 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas se reunieron en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Alimentadoras Tapachula, el Ing. Eloy Hernández Aguilar, Residente General de Carreteras Alimentadoras Tapachula e Ing. Edgar Recinos Garay, Residente de Obra Mapastepec, adscritos al Centro SCT Chiapas y por el contratista, el C. Ing. José Antonio Escobar Alvarado e Ing. José Manuel Choy Espinoza, en su carácter de representante común el primero de ellos; para efecto de evaluar el avance físico y financiero de la obra.

d) En esa misma fecha se formuló minuta de trabajo, con el objeto de hacer constar la situación de desfase programático y evaluar el atraso generado a la fecha en la obra consistente en construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas, quedando establecido lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE ATRASO

Al 15 de septiembre de 2004	
Programado	\$4'113,911.82
Estimado a la fecha	\$2'671,513.76
Diferencia	\$1'442,398.06

En porcentajes	
Programado	46.94%
Real	30.48%
Atraso a la fecha	16.46%

e) El 25 de octubre de 2004, se hizo del conocimiento al contratista el oficio número SCT.-707.1.35B.2-197/2004 de fecha 22 de octubre de 2004 donde se señala el atraso generado a la fecha, de 19% y 13% físico-financiero, respectivamente, con relación a lo programado al 15 de octubre de 2004; y como consecuencia a esa fecha no contaba con la maquinaria y equipo de construcción según programa calendarizado de concurso, y debería implementar los mecanismos y estrategias necesarios para poder cumplir en tiempo y forma con el programa de obra pactado; al respecto y como se acredita con las bitácoras de obra de fechas 15 de agosto; 10 y 24 de septiembre; 22 de octubre; 5, 16, 22 y 30 de noviembre todas del año 2004, la empresa presentaba un atraso en la ejecución de la obra.

f) Finalmente, en nota bitácora de obra del 10 de diciembre de 2004 el residente de obra hizo constar Tabla de avance físico-financiero de la obra de la siguiente manera:

AVANCE DE LA OBRA AL 10 DE DICIEMBRE DE 2004

AVANCE FISICO

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe	Avance %
Desmante, P.U.O.T.	Ha.	4.00	3338.12	13,352.48	100%
Despalme desperdiciando el MAT. P.U.O.T.	m ³	10,262.00	5.64	57,877.68	99%
Compactación de T.N., P.U.O.T.	m ³	16,000.00	6.95	111,200.00	100%
Form. y Com. terraplenes, P.U.O.T.	m ³	62,699.00	50.07	3,139,338.93	96.21%
Mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante, P.U.O.T.	m ³	18,197.40	31.26	568,850.73	94.19%
Excavaciones p/estructuras, P.U.O.T.	m ³	67.40	74.98	5,053.66	94.93%
Rellenos, P.U.O. T.	m ³	39.3	91.50	3,595.95	27.48%
Tubería de concreto de 105 cm de diámetro, P.U.O.T.	m	37.00	1,585.31	58,656.47	100.00%
Mampostería de 3a. clase, P.U.O.T.	m ³	40.30	859.07	34,620.52	32.63%
Zampeado de Mamp. 3a., P.U.O.T.	m ³	3.60	674.40	2,427.84	18%
Concreto hidráulico de F'c=200 KG/CM ² , P.U.O.T.	m ³	2.80	1,994.43	5,584.40	18.67%
Acero de refuerzo, P.U.O.T.	Kg	118.30	16.08	1,902.26	4.22 %
Base hidráulica, P.U.O.T.	m ³	4,088.90	142.77	583,772.26	34.65%

SUMA \$4,586,233.18

15% IVA \$687,934.98

Total \$5,274,168.16

AVANCE FINANCIERO AL 10 DE DICIEMBRE DE 2004

Financiero de obra \$			Financiero de obra %		
Programado	Ejecutado	Atraso	Programado	Ejecutado	Atraso
\$10'079,394.93	5'274,168.16	4'805,226.77	100%	52.33%	47.67%

Como ha quedado motivado en los antecedentes, el contratista, grupo integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, presenta en la ejecución de la obra un avance del 52.33% por conceptos de construcción de terracerías, obras de drenaje y pavimento, de lo que deriva un atraso global de 47.67 % con relación al último programa de obra pactado en términos del contrato, debiendo tener un avance acumulado de 100%, incumpliendo de esa manera con lo siguiente:

- No ejecutó los trabajos, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sin motivo alguno, no acató las instrucciones dadas por escrito por la dependencia o entidad.
- No dio cumplimiento al Programa de Ejecución por falta de equipo y personal, que a juicio de la dependencia, motiva el atraso, dificulta la terminación satisfactoria de los trabajos.
- En general, incumplimiento por parte del contratista, a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, leyes, tratados y demás reglamentos aplicables.

De las consideraciones vertidas con anterioridad, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 125, 127 fracciones II, III, IV y XI de su Reglamento. Se determina iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 15 de junio de 2004, adjudicado a grupo integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, relativo a los trabajos consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino López Mateos-El Higuero Municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas.

Por lo anteriormente expuesto; se otorga a el contratista el término de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha en que se notifique el presente oficio para expresar lo que a su derecho convenga, señalando para tales efectos el Centro SCT, Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, primer piso, código postal 29000 de esta ciudad capital apercibiéndole que una vez concluido el plazo, este Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, procederá al análisis de los documentos que obran en el expediente de esta dependencia para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.

Con fundamento en el artículo 62 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma, deberá devolver a esta dependencia del ejecutivo federal, en un plazo de 10 días naturales contados a partir de que se notifique el presente, toda la documentación que se hubiera entregado para la realización de los trabajos.

Sin otro particular reitero, a usted mi distinguida consideración.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de enero de 2005.
El Director General
Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza
Rúbrica.

(R.- 208953)